EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, miércoles 28 de diciembre de 1966

# ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

## THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que "THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED" ha reformado la cláusula tercera de la escritura de constitución de la Compañía y los artículos 2, 70, 71, 72, 73, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 92 y 154 de sus estatutos. Que por lo tanto y llevando a ejecución lo resuelto, declara incorporadas al estatuto social de "The Northern Assurance Company Limited", las reformas referidas, siendo el texto de la traducción de fojas trescientos nueve a trescientos diez vuelta y de la resolución de fojas trescientos dieciséis, del tenor siguiente: "Traducción. Nº 99.375. La Ley de Compañías de 1948. Compañía Limitada por Acciones. — Resoluciones Especiales de The Northern Assurance Company Limited. Aprobadas el 20 de octubre de 1965. En una Asamblea General Extraordinaria de la Compañía arriba mencionada, debidamente convocada y celebrada en 1, Moorgate, Londres, E. C. 2., el día miércoles 20 de octubre de 1965, se aprobaron debidamente como resoluciones especiales las resoluciones siguientes: Resoluciones: 1. Que la Cláusula 3 de la Escritura de Constitución de la Compañía, respecto a los fines de la Compañía, sea alterada: (1) insertando después de la subcláusula (23) de la misma la siguiente nueva subcláusula que llevará el número (24): "(24) Como fin aparte e independiente, ayudar a cualquier otra compañía que a la sazón sea la compañía tenedora de la compañía o una filial de la compañía tenedora de la compañía de cualquier manera y en particular (sin perjuicio de la generalidad de lo que precede) garantizando o respondiendo de cualesquiera de las deudas, compromisos u obligaciones de tales otras compañías o subvencionando o efectuando otros pagos a la misma y a este fin las expresiones "compañía tenedora" y "filial" tendrán el significado que respectivamente les asigne la Ley de Compañías de 1948 o cualesquiera modificaciones estatutarias o revalidaciones de la misma a la sazón en vigor". (ii) Volviendo a numerar la existente subcláusula (24) como subcláusula (25). — 2 — Que los estatutos de la Compañía sean alterados como sigue: (1) Suprimiendo del artículo 2 las palabras y significado de "Directores Escoceses". — (ii) Suprimiendo el artículo 70 e insertando el nuevo artículo 70 siguiente: "70. Con sujeción a lo dispuesto aquí más adelante, el número de directores no será menos de tres ni más de doce. Mediante resolución ordinaria, la Compañía podrá aumentar o reducir de vez en cuando, el número máximo o el mínimo de directores". (iii) Suprimiendo el artículo 71 e insertando el nuevo artículo 71 siguiente: "71. La habilitación de cualquier director será el poseer por sí sólo y no conjuntamente con alguna otra persona, acciones ordinarias de la Compañía del valor nominal de £1". (iv) Suprimiendo los artículos 72 y 73 e insertando el nuevo artículo 72 siguiente: "72. Siempre que la Northern & Employers Assurance Company Limited (que aquí más adelante se llamará la "Compañía Matriz") fuere tenedora de no menos del 90 por ciento de las acciones ordinarias de la Compañía a la sazón emitidas, la remuneración ordinaria (si la hay) de cada uno de los directores será fijada de vez en cuando a su discreción por los que a la sazón sean directores de la Compañía Matriz". (v) Suprimiendo los artículos 78 al 85 y sustituyéndolos por los nuevos artículos siguientes a ser numerados 78 y 79: "78. Los directores no estarán sujetos a retiro por rotación". "79. Siempre que la Northern & Employers Assurance Company Limited (que aquí más adelante se llamará "La Compañía Matriz") sea tenedora de no menos del 90 por ciento de las acciones ordinarias de la Compañía a la sazón emitidas, la Compañía Matriz podrá en cualquier momento y de vez en cuando, nombrar a cualquier persona como director o destituir de su cargo a cualquier director, cualquiera que hubiere sido su nombramiento, pero de modo que en el caso de un director que desempeñase su cargo con arreglo a un convenio hecho con la Compañía a plazo fijo su destitución del cargo sea considerada como un acto de la Compañía y surta efecto sin perjuicio de cualquier reclamación de daños y perjuicios respecto a la consiguiente terminación de su cargo. Cualquiera de tales nombramientos o destituciones se notificará por escrito a la Compañía y será firmada en nombre de la Compañía Matriz por dos cualesquiera de sus directores o por uno cualquiera de sus directores y su secretario o alguna otra persona debidamente autorizada al efecto. En el caso de cualquier discrepancia, lo dispuesto en este artículo tendrá efecto decisivo en lo que se oponga a todas las demás disposiciones de estos estatutos". (vi) Suprimiendo el artículo 87 e insertando el nuevo artículo 87 siguiente: "87. El quórum necesario para el despacho de los asuntos del Directorio General será de tres. Una reunión del Directorio General en la que exista quórum, será competente para ejercer todas las facultades y atribuciones que a la sazón sean ejercibles por el Directorio General". (vii) Suprimiendo el artículo 88 siguiente: "88. El Directorio General puede elegir a un presidente y a uno o más presidentes delegados y establecer el plazo durante el cual han de ejercer su cargo. Si en cualquier reunión no se hallare presente el presidente o un presidente delegado, los vocales presentes elegirán a uno de su seno como presidente de la reunión". (viii) Suprimiendo el artículo 92 e insertando el nuevo artículo 92 siguiente: "92. Los vocales continuantes del Directorio General pueden actuar a pesar de cualesquiera vacantes, pero siempre y cuando el número de vocales del Directorio General quedare reducido a menos del número mínimo fijado por estos estatutos o de conformidad con los mismos, el vocal o vocales continuantes podrán actuar a fin de llenar dichas vacantes o a fin de convocar a Asambleas Generales de la Compañía, pero no de otro modo". (ix) Suprimiendo el artículo 154. Secretario D. A. Mills. Hay un sello que dice: "Copia Fiel". Hay firma del Registrador Auxiliar de Compañías. Fechada el 24 de noviembre de 1965". — Dicha reforma resuelta por Asamblea celebrada el 20 de octubre de 1965 en Londres (Inglaterra), ha sido aprobada por Resolución P. J. Nº 001267 de fecha 14 setiembre de 1966. Enmendado: 1965. Vale.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e. 28|12 Nº 56.531 v. 28|12|66

## INDUSTRIA Y DESARROLLO Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Doscientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Carlos Enrique Uriburu, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número mil ochocientos veinticinco, de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que el mismo concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Delio Domingo Enrique Espagnol, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos quince, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil ciento noventa y cinco, de esta Ciudad; don Carlos Mosquera, argentino, casado, ingeniero militar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle O'Higgins número mil setecientos diez, de esta Ciudad; don Nicolás Saturnino Dadamia, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número ciento cuarenta y cinco mil novecientos quince, domiciliado en la Avenida Coronel Díaz número mil setecientos dieciséis, de esta Ciudad; don Alberto José Zanetta, argentino, casado, doctor en química, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos catorce mil setecientos trece, domiciliado en la calle Juez Tedín número tres mil ochenta, de esta Ciudad; don Rodolfo Giorgi, argentino, divorciado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en la Avenida Rivadavia número tres mil treinta y tres, de esta Ciudad; doña Nélida Emilia Obland, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trece mil trescientos veinticinco, domiciliada en la Avenida Pueyrredón número mil ochocientos veinticinco, de esta Ciudad; doña Anna Musso, argentina, soltera, docente, titular de la Libreta Cívica matrícula número un millón trescientos veintitrés mil ciento quince, domiciliada en la Avenida Díaz Vélez número cuatro mil ciento cuarenta y cinco, de esta Ciudad: don Vicente Anselmo Garone, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento setenta y dos mil veinticinco, domiciliado en la calle Monroe número dos mil trescientos ochenta y cinco, de esta Ciudad; y don Federico Félix Sidders, argentino, casado, perito naval, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veinticinco mil ciento veintisiete, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos setenta y ocho de esta Ciudad, todos mayores de edad: a mérito del Poder Especial, con facultades suficientes para este acto, otorgado ante mí, con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, al folio los mil seiscientos ochenta y dos, del Registro número ochenta y seis, a mi cargo, protocolo corriente por todos los constituyentes de la Sociedad, cuyo poder no ha sufrido modificación y se encuentra vigente, según así lo manifiesta el compareciente señor Carlos Enrique Uriburu; el cual en el carácter invocado, expone: Que por acta privada de fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis, el compareciente y sus representados, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Industria y Desarrollo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número veintidós mil setecientos setenta y uno, a efectos de obtener la personería jurídica de la sociedad, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la misma, por resolución número tres mil ochocientos cincuenta y ocho, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección, autorizado para funcionar como Anónima a la Sociedad "Industria y Desarrollo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria", viene por la presente, en el carácter invocado, a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto deja constituida definitivamente la sociedad "INDUSTRIA Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicita de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano autorizante teniendo a la vista el expediente número veintidós mil setecientos setenta y uno, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas tres; el Estatuto, que corre de fojas cuatro a fojas siete vuelta, y certificación de firmas de fojas ocho; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas trece; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: don Delio Domingo Enrique Espagnol; don Carlos Enrique Uriburu; don Carlos Mosquera; don Nicolás Saturnino Dadamia; don Alberto José Zanetta; don Rodolfo Giorgi; doña Nélida Emilia Obland; doña Anna Musso; don Vicente Anselmo Garone y don Federico Félix Sidders, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Industria y Desarrollo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). — c) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o como mandataria en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de máquinas, herramientas, equipos y sus repuestos para toda clase de industrias y para el agro; la instalación de las máquinas y equipos para el funcionamiento de ase-

# SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

rraderos; la industrialización de la madera en todas sus aplicaciones; la industrialización de carnes; la elaboración y|o fabricación de implementos metalúrgicos, electro-metalúrgicos, electro-químicos, plásticos, textiles, de caucho, materiales para la construcción y automotores. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, equipos, mercaderías, productos de toda clase, materias primas, elaboradas o a elaborarse, la comercialización de carnes y su exportación, y la compra, venta y acopio de cereales y oleaginosos, sus subproductos y su exportación; la explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, de diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, mandatos, gestiones, comisiones y consignaciones; presentaciones, en nombre propio o de terceros, en licitaciones municipales, provinciales y nacionales de nuestro país y del extranjero; la instalación de equipos y "líneas de producción" y el asesoramiento para dicha instalación y su puesta en marcha; la realización de estudios y proyectos industriales y de infraestructura, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según los respectivos reglamentos. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios y de bosques y plantaciones; forestación y reforestación de tierras y cría de haciendas (Art. 3º). —d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 cada una y dividido en diez series de quinientos mil pesos m|n. cada una (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — (Ordinarias de 5 votos). — Monto (Integración 10 o|o). —

Carlos Enrique Uriburu, 500 acciones, m$n. 50.000; Delio Domingo Enrique Espagnol, 190 acciones, m$n. 19.000; Carlos Mosquera, 140 acciones, m$n. 14.000; Nicolás Saturnino Dadamia, 140 acciones, m$n. 14.000; Alberto José Zanetta, 5 acciones, m$n. 500; Rodolfo Giorgi, 5 acciones, m$n. 500; Nélida Emilia Oblán, 5 acciones, m$n. 500; Anna Musso, 5 acciones, m$n. 500; Vicente Anselmo Garone, 5 acciones, m$n. 500; Federico Félix Sidders, 5 acciones, m$n. 500. — Total: 1.000 aciones, m$n. 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. —

Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Carlos Enrique Uriburu; Vicepresidente Delio Domingo Enrique Espagnol; Directores Titulares: Alberto José Zanetta, Nicolás Saturnino Dadamia y Carlos Mosquera; Síndico Titular, Rodolfo Giorgi; Síndico Suplente, Nélida Emilia Oblán. — Cuarto: Se deja constancia que doña Nélida Emilia Oblán y doña Anna Musso, efectúan sus aportes con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Carlos Taverna y|o Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — S|r.: Mandataria, subproductos, Vale. — C. E. Uriburu. — D. Espagnol. — C. Mosquera. — N. Dadamia. — Alberto Zanetta. — Rodolfo Giorgi. — Nélida E. Oblán. — Anna Musso. — Vicente A. Garone. — F. Sidders. — Buenos Aires, 30 de julio de 1966. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello que dice: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano". — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — N. 22.711. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — T-ngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industria y Desarrollo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 30 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º — Regstrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de su oficinas. — S|raspado: noviembre de 1966, Vale. — Resolución Nº 3.858. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge A. Sanguinetti, Escribano.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000 e.28|12 Nº 56.704 v.28|12|66

---

**P Y B**

**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, que por escritura del 31 de octubre de 1966, pasada ante el Escribano Pedro Angel Vailati: "PYB, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por asamblea del 29 de abril de 1963, con la totalidad del capital suscripto y asistencia legal, por unanimidad aprobó la reforma del estatuto social en su artículo catorce, inc. b, el que queda así: Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año; pudiendo por resolución de la Asamblea de accionistas modificar esa fecha previa inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) las sumas que determine la asamblea para remuneración del directorio y síndico; c) el dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) el dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de participación adicional a las acciones preferidas sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. Resolución Nº 001473. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Visto el expediente n|trece mil trescientos setenta y siete|uno|sesenta y cinco en que la sociedad "PYB", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas sesenta y siete y vuelta (sesenta y siete y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "PYB", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la Asamblea celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia Contable. — Pedro Angel Vailati, Escribano. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.400 e. 28|12 Nº 56.560 v. 28|12|66

---

**VAL MAIRA**

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.780. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, comparece... Acta Constitutiva, ... Folio 1.204. — Primer Testimonio. — Escritura Número cuatrocientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, comparecen don Victorio Babato, casado, italiano; don Mario Blengino Scaglione, casado, italiano; don Bernardo Zene, casado, italiano; don Nicolás Prestía, soltero, italiano don Gregorio López de Heredia soltero, español; don Juan Milanesio, soltero, italiano; don Pablo Casarsa, casado, italiano; don Lauro Alterisio, casado, naturalizado argentino; doña Ana María Rosso, soltera, argentina; y doña Luisa Colombo, viuda, argentina; todos unifican domicilio en la calle Dekay número cuatro mil cincuenta y siete de esta ciudad; los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedda se denominará "VAL MAIRA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Industrial: Producir, elaborar y transformar, materias primas, frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria alimenticia, incluyendo licorería, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, fideera, aceitera, frutícola, panadera galletería y anexos; B) Comercial: Importar, exportar, comprar y vender al por mayor y menor, bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país y del extranjero, tener representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", o sea con derecho a cinco votos por acción, que suscriben en la forma siguiente: don Victorio Babato, diez mil acciones representativas de Un millón de pesos moneda nacional; don Mario Blengino Scaglione, cinco mil acciones representativas de quinientos mil pesos moneda nacional; don Bernardo Zene, cuatro mil acciones, representativas de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Nicolás Prestía, ciento cincuenta acciones, representativas de Quince mil pesos moneda nacional; don Gregorio López de Heredia, ciento cincuenta acciones representativas de Quince Mil pesos moneda nacional; don Juan Milanesio, ciento cincuenta acciones representativas de Quince mil pesos moneda nacional; don Pablo Casarsa, ciento cincuenta acciones representativas de Quince mil pesos moneda nacional; don Lauro Alterisio, ciento cincuenta acciones representativas de Quince mil pesos moneda nacional; doña Ana María Rosso ciento cincuenta acciones representativas de Quince mil pesos moneda nacional; y doña Luisa Colombo cien acciones representativas de Diez mil pesos moneda nacional. — La integración, que se realiza en un diez por ciento sobre lo suscripto, se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Victorio Babato; Vicepresidente: don Bernardo Zene; Director: don Mario Blengino Scaglione; Síndico titular: don Lauro Alterisio; Síndico suplente: don Pablo Casarsa. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores don Mario Blengino Scaglione, don Bernardo Zene y don Lauro Alterisio, que a su vez también se confieren recíprocamente Poder Especial para que uno cualquiera de ello en nombre y representación de los demás realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma. — Leída que le es a los comparecientes la presente escritura, ratifican su contenido, firmando de conformidad como acostumbran a hacerlo, doy fe. — Luisa C. de Posse. — Victorio Babato. — Pablo Casarsa. — N. Prestía. — Mario Blengino. — Lauro Alterisio. — G. López de Heredia. — Ana María Rosso. — Juan Milanesio. — Bernardo Zene. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso Mora" ... "Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Nº 22.501. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Val Maira Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta ciudad el 14 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuleta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resoluc n Nº 3.866. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". ... Hay un sello. Ante mí: Alfonso Mora. (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000 e.28|12 Nº 56.559 v.28|12|66

---

**VELEZNORTE**

**Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días de julio de 1966, se reúnen los señores Mauricio Acher, soltero; Francisco Antonio Alonso, casado; Manuel Amadeo Andres, casado; Eduardo Beck Marshall, casado; Antonio Guillermo Bettino, soltero; Héctor Blanco, casado; Alfonso Luis Bomparola, casado; Horacio Pablo Antonio Briatores, soltero; Juan Carlos Canosa, soltero; Miguel Pascual Careri, casado; Primo Miguel Colombo, casado; Teresa Isabel Coppa, soltera; Osvaldo De Angelis, casado; José Antonio Di Palmo, casado; Roberto Di Prieto, casado; Celia Amanda Dufau, soltera; Irma Esther Flores, soltera; José Cosme Damían Fontana, casado; Alfredo Frega, casado; Leonor Frega de Silberberg, casada; Roberto Carlos Toribio Fuentes, casado; Carlos Alberto Giraldez, casado; José Jorge Giraldez, soltero; Angela Gontad de Di Pietro, casada; Raúl Oscar Giraldez, soltero; Manuel González, casado; Jorge Norberto Herrasti, casado; Margarita Hilger de Munne, casada; Juan José Huertas, casado; Roberto Eduardo Ygonenq, casado; Hortensia María Lucente de Solá; casada; Radamés Luis Maletta, soltero; Humberto Carlos Martínez, casado; Isidro Más, casado; Oscar Munne, casado; Roberto Munne, casado; Carmen Pérez de Rodríguez, casada; Elsa Gerarda Propato de Schieppati, casada; Enrique Reimundo, casado; Anselmo Héctor Scarzella, casado; Natalio Silberberg, casado; David Gregorio Serrano, casado; Reinaldo Sorzi, casado; Roberto Tavanti, casado; Nélida Torres, soltera; Agustín Oscar Zaldúa casado; Manuel Eduardo Zunino, soltero; Leonardo Jorge Saba, casado; Santiago Juan Fernández, soltero; Gerardo Adolfo Ghiringhelli, casado, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "VELEZNORTE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de Quince años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Constructoras: Mediante la construcción por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, del edificio ubicado en la Zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Carrasco formando esquina a la de Bogotá, constituído por dos lotes de terreno señalados en el plano respectivo con los números 3 y 4, inscripto su dominio en el Tº 3211 zona Norte Folios 12 y 13 y

T° 3316 zona Norte Folios 175 y 176, bajo el N° 132.604 y bis. — Inmobiliarias: Mediante la venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración, en block y|o por unidades funcionales que resulten del edificio anteriormente descripto, pudiendo realizar todas las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamentación. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 16.000.000, representado por 16.000 acciones de valor nominal de m$n. 1.000 cada una y dividido en 16 series de m$n. 1.000.000 cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben la totalidad de las series, o sean las 16 primeras en acciones ordinarias al portador, de un voto por acción. — Suscripción: Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Mauricio Acher — 1020 Ords. 1.020.000; Francisco Antonio Alonso — 50 — Ords. 50.000 — Manuel Amadeo Andres — 350 — Ords. 350.000 — Eduardo Beck Marshall — 330 — Ords. 330.000. — Antonio Guillermo Bettino — 350 — Ords. 350.000. — Héctor Blanco — 350 — Ords. 350.000. — Alfonso Luis Bomparola — 320 — Ords. 320.000. — Horacio Pablo Antonio Briatore — 350 — Ords. 350.000. — Juan Carlos Canosa — 250 — Ords. 250.000. — Miguel Pascual Careri — 350 — Ords. 350.000. — Primo Miguel Colombo — 680 — Ords. 680.000 — Teresa Isabel Coppa — 350.000. — Osvaldo De Angelis — 350 — Ords. 350.000. — José Antonio Di Palmo — 350 — Ords. 350.000. — Roberto Di Prieto — 350 — Ords. 350.000. — Celia Amanda Dufau — 250 — Ords. 250.000; Irma Esther Flores — 340 — Ords. 340.000; José Cosme Damián Fontana — 350 — Ords. 350.000; Alfredo Frega — 350 — Ords. 350.000; Leonor Frega de Silberberg — 320 — Ords. 320.000; Roberto Carlos Toribio Fuentes — 340 — Ords. 340.000; Carlos Alberto Giraldez — 350 — Ords. 350.000; José Jorge Giraldez — 10 — Ords.; Angela Gontad de Di Pietro — 350 — Ords. 350.000; Raúl Oscar Giraldez — 190 — Ords. 190.000; Manuel González — 50 — Ords. 50.000; Jorge Norberto Herrasti — 290 — Ords. 290.000; Margarita Hilger de Munne — 50 — Ords. 50.000; Juan José Huertas — 350 — Ords. 350.000; Roberto Eduardo Hygonenq — 350 — Ords. 350.000; Hortensia María Lucente de Sola — 20 — Ords. 20.000; Radamés Luis Maletta — 350 — Ords. 350.000; Humberto Carlos Martínez — 350; Isidro Más — 350 — Ords. 350.000; Oscar Munne — 350 — Ords. 350.000; Roberto Munne — 350 — Ords. 350.000; Carmen Pérez de Rodríguez — 350 — Ords. 350.000; Enrique Reimundo — 350.000; Anselmo Héctor Scarzella — 350 — Ords. 350.000; Natalio Silberberg — 350 — Ords. 350.000; David Gregorio Serrano — 350 — Ords. 350.000; Reinaldo Sorzi — 290 — Ords. 290.000; Roberto Tavanti — 350 — Ords. 350.000; Nélida Torres — 340 — Ords. 340.000; Agustín Oscar Zaldua — 350 — Ords. 350.000; Manuel Eduardo Zunino — 350 — Ords. 350.000. Leonardo Jorge Saba — 350 Ords. 350.000; Santiago Juan Fernández — 10 — Ords. 10.000; Gerardo Adolfo Ghiringhelli — 350 — Ords. 350.000; Totales: 16.000 m$n. 16.000.000. — Se suscribe e integra totalmente el capital autorizado, o sea la suma de diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante el aporte de un inmueble, del que son titulares del dominio todos los accionistas constituyentes, por un valor real de costo, incluido el terreno, así como las construcciones efectuadas hasta la fecha, y los derechos, impuestos y honorarios de los profesionales intervinientes, el que se encuentra ubicado en la zona norte de esta capital, con frente a la calle Carrasco formando esquina a la de Bogotá, constituido por dos lotes de terreno señalados en el plano respectivo con los números 3 y 4, con las dimensiones, linderos y demás circunstancias que resultan del respectivo título de propiedad, inscripto en el T° 3211 zona Norte Folios 12 y 13 y T° 3316 zona Norte, folios 175 y 176 bajo el N° 132.604 y bis. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Humberto Carlos Martínez, Vice-Presidente: Anselmo Héctor Scarzella, Director: Natalio Silberberg, Director: Mauricio Acher, Síndico titular: Horacio Pablo Antonio Briatore, Síndico suplente: Roberto Eduardo Hygonenq. — Cuarto: Autorizar a los señores Humberto Carlos Martínez, Horacio Pablo Antonio Briatores y Roberto Eduardo Hygonenq a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez otorgada dicha autorización, realicen todos los trámites, hasta dejar completamente finiquitada la Sociedad. — Sobre raspado: Pablo. Estatuto, a, a, Fuentes, Giraldez, Ords. Ords., Norte, dos, a, siete, miembros, titulares, miembros, ordinarias, Horacio Pablo Antonio. — Todo vale. — Raspado: formando. Vale. — R: Ords. Ords. — 1.020.000 Vale. M|Acher|F|A|Alonso. M|A|Andrés|E|Marshall. — Guillermo Bettino — H. Blanco. Alfonso L. Bomparola. Horacio Briatore. J. C. Canosa. M. Careri. Primo Colombo. Teresa I. Coppa. O|de Angelis. J. A. Dipalmo. R. Di Pietro. Celia A. Dufau. Irma Esther Flores. J. C. Damián Fontana. Alfredo Frega. Leonor F. de Silberberg. Roberto Fuentes. C. Giraldez. J|J|Giraldez. Angela G. De Di Pietro. R|Giraldez. M. González. Jorge N. Herrasti. Margarita H. de Munne. Juan José Huertas. Roberto E. Hygonenq. H|L|de Sola. R. L. Maletta. H. Martínez. Isidro Mas. Oscar Munne. R|Munne. Carmen Pérez de Rodríguez. Elsa G|P. de Schieppati. A|H. Scarzella. Natalio Silberberg. D|G|Serrano. Reinaldo Sorzi. Roberto Tavanti. Nélida Torres. Agustín Oscar Zaldua. M|E|Zunino. L. Jorge Saba. Santiago Fernández. G. Ghiringhelli. E. Reimundo. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Mauricio Acher. Francisco Antonio Alonso, Manuel Andrés, Eduardo Beck Marshall, Antonio Guillermo Bettino, Héctor Blanco, Alfonso Luis Bomparola, Horacio Pablo Antonio Briatore, Juan Carlos Canosa, Miguel Pascual Careri, Primo Miguel Colombo. Teresa Isabel Coppa, Osvaldo De Angelis, José Antonio Di Palmo. Roberto Di Pietro, Celia Amanda Dufau, Irma Esther Flores. José Cosme Damián Fontana, Alfredo Frega, Leonor Frega de Silberberg, Roberto Carlos Toribio Fuentes, Carlos Alberto Giraldez. José Jorge Giraldez, Angela Gontad de Di Pietro, Raúl Oscar Giraldez, Manuel González, Jorge Noberto Herrasti, Margarita Hilger de Munne, Juan José Huertas, Roberto Eduardo Hygonenq, Hortensia María Lucente de Sola, Radamés Luis Maletta, Humberto Carlos Martínez, Isidro Mas, Oscar Munne, Roberto Munne, Carlos Pérez de Rodríguez, Elsa Gerarda Propato de Schieppatti, Enrique Reiumundo, Anselmo Héctor Scarzella, Natalio Silberberg, David Gregorio Serrano, Reinaldo Sorzi, Roberto Tavanti, Nélida Torres, Agustín Oscar Zaldua, Manuel Eduardo Zunino, Leonaldo Jorge Saba, Santiago Juan Fernández y Gerardo Adolfo Ghiringhelli, quienes son personas de mi conocimiento. — En mi carácter de escribano público, titular del Registro N° 91, de la Capital Federal expido esta certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: Colombo Natalio. Vale. Hay una firma y un sello Carlos D|Zadoff. Escribano. — ..."Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 22124. Buenos Aires, setiembre 30 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 44; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. N° 3.329|63, la Inspección General de Justicia, resuelve: 1°) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2° del Dto. N° 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Veleznorte Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 16 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 7 (fojas siete) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta). — La Sociedad deberá presentar testimonio de la escritura traslativa de dominio del inmueble aportado como integración de capital. — 2°) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Alberto S. Guerizoli. Alberto S. Guerizoli. Sub Inspector General de Justicia. Contable. Resolución N° 3573... Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil setecientos uno del Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en trece sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero cero seis millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y tres al seis millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cinco los tres primeros; cero cero seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro el cuarto, cero cero seis millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y siete el quinto, cero cero seis millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y ocho el sexto; cero cero seis millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y nueve al cero cero seis millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y cuatro inclusive los seis subsiguientes y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento... Fdo.: Carlos D. Zadoff. Escribano. Está su sello. En la escritura matriz se ha consignado nota marginal que dice: "Todos los constituyentes domiciliados en la calle Carrasco ciento noventa y nueve de esta ciudad, a excepción de Leonardo Jorge Saba que vive en la calle República de Cuba mil veintisiete de Ezpeleta; Santiago Juan Fernández, domiciliado en Avenida Florida dos mil cuatrocientos sesenta de Florida y Gerardo Adolfo Ghiringhelli, que vive en Pedro Goyena tres mil seiscientos cuarenta y uno de Olivos, los tres vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí". — Conste. Firmado: Carlos D. Zadoff. Escribano. Está su sello. Escritura número 1.134 de fecha 17 de octubre de 1966.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400.— e.28|12 N° 56.555 v.28|12|66

---

**FORJA SAN MARTIN**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F°. 1.831. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Carlos María Monmany, argentino, de treinta y seis años, comerciante, casado en primeras nupcias con Carlota Susana Guanziroli, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y nueve mil setecientos veintisiete, domiciliado en Biarritz mil novecientos veintitrés; don Alberto Bello, argentino, de treinta y seis años, comerciante, casado en primeras nupcias con Lidia Paludi, con Libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y tres mil setecientos cincuenta, domiciliado en Doce de Octubre mil seiscientos cuarenta y ocho; don Angel Bello, argentino, de treinta y cinco años, comerciante, casado en primeras nupcias con Zulema Caruso, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve, domiciliado en Doce de Octubre mil seiscientos cincuentidós; doña Carlota Susana Guanziroli, argentina, de treinta y cuatro años, comerciante, casada en primeras nupcias con Carlos María Monmany, con libreta cívica número tres millones setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco, domiciliada en Biarritz mil novecientos veintitrés; doña Lidia Paludi, argentina, de treinta y tres años, casada en primeras nupcias con Alberto Bello, comerciante, con libreta cívica número dos millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos setenta y cinco, domiciliada en Doce de Octubre mil seiscientos cuarenta y ocho; doña Zulema Caruso, argentina, de treinta años, comerciante, casada en primeras nupcias con Angel Bello, con libreta cívica número tres millones quinientos sesenta y un mil doscientos uno, domiciliada en Doce de Octubre mil seiscientos cincuenta y dos; don Angel Luis Bello, argentino, de cuarenta y cuatro años, comerciante, casado en primeras nupcias con Agustina Elsa Salomon, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos ocho mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en Avenida Los Andes doscientos veinticuatro de Villa Humberto, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Segundo Enrique Guanziroli, argentino, de cuarenta y siete años, comerciante, casado en primeras nupcias con Julia Carmen Rodríguez, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos ocho mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en Altolaguirre mil seiscientos seis; don Vicente Francisco Klement, argentino, de cuarenta y ocho años, casado en primeras nupcias con Yolanda Eugenia Larusis, comerciante, con cédula de identidad número un millón setecientos trece mil ciento setenta y tres, domiciliado en Tinogasta tres mil ciento veinticuatro; don Carlos Antonio Bello, argentino, de veintinueve años, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil treinta y siete, domiciliado en Doce de Octubre mil seiscientos cincuenta y dos; don Enrique Iasielski, argentino, de cuarenta y tres años, casado en primeras nupcias con Yolanda Manuela Edgell, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y siete mil novecientos noventa y seis, domiciliado en Pasaje Chumbicha tres mil doscientos sesenta; y don Abraham Saslafsky, argentino, de treinta y siete años, casado en primeras nupcias con Julia Engelsberg, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en Acevedo quinientos ochenta y tres, todos los comparecientes mayores, hábiles, de este vecindario, a excepción del señor Angel Luis Bello, que como se ha dicho se encuentra de tránsito en ésta, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en reunión celebrada el nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, resolvieron constituir una sociedad anónima a regirse por el estatuto que en dicho acto aprobaron. — Presentada la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia, y luego de cumplidos los trámites de estilo, la misma autorizó el funcionamiento de la nueva sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio — En consecuencia y conforme a la precitada disposición legal vienen por este acto a elevar a escritura pública y protocolizar el acta constitutiva y el estatuto, así como la referida resolución de la Inspección General de Justicia, y dejar definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "FORJA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Transcriptos íntegramente los referidos instrumentos, todos los cuales tengo a la vista para este acto en expediente veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis, de dicha Inspección General de Justicia, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de setiembre de 1966, se reúnen los señores Carlos María Mommany, Alberto Bello, Angel Bello, Carlota Susana Guanziroli, Lidia Paludi, Zulema Caruso, Angel Luis Bello, Segundo Enrique Guanziroli, Vicente Francisco Klement, Carlos Bello, Esrique Iasielski y Abraham Saslafsky, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Forja San Martín", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; b) su término de duración será de 99 años; c) tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) Industriales: por la fabricación, transformación y producción de forjado y estampado de metales; productos plásticos y explotación de talleres metalúrgicos; d) el capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— representado por 300.000 acciones de $ 100.— valor nominal cada una y dividida en 30 series de m$n. 1.000.000.— cada serie. — e) el directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años; f) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series N° 1 a 6 de m$n. 1.000.000 cada serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se suscriben según se detalla a continuación: Carlos María Monmany — m$n. 500.000. — Alberto Bello. — m$n. 500.000. — Angel Bello. — m$n. 500.000. — Carlota Susana Guanziroli — m$n. 500.000. — Lidia Paludi. — m$n. 500.000. — Zulema Caruso — m$n. 500.000 — Angel Luis Bello — m$n. 500.000. — Segundo Enrique Guanziroli. — m$n. 500.000. — Vicente Francisco Klement — m$n. 500.000. — Carlos A. Bello — m$n. 500.000. — Enrique Iasielski m$n. 500.000. — Abraham Saslafsky m$n. 500.000. — Total: m$n. 6.000.000 — La integración se efectúa a razón del 10 por ciento en efectivo del capital suscripto por cada titular o sean m$n. 600.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo fiscalizador: Presidente: Carlos María Monmany; Vicepresidente: Alberto Bello; Director Titular: Angel Bello; Síndico Titular: Abraham Saslafsky; Síndico suplente: Enrique Iasielski. Cuarto· Autorizar a los señores Carlos María Monmany y Abraham Saslafsky a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura pública que prescribe el Art. 319, del Código de Comercio, por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legal en forma. A. Saslafsky; C. M. Monmany; Alberto Bello; A. Bello; S. Guanziroli; Lidia Paludi; Zulema Caruso; Enrique Iasielski; Carlos

A. Bello; Vicente F. Klement; Guanziroli; A. L. Bello. — En mi carácter de Escribano Nacional, con autorización Nº 18, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Abraham Saslafsky; Carlos María Monmany; Alberto Bello; Angel Bello; Carlota Susana Guanziroli; Lidia Paludi: Zulema Caruso; Enrique Iasielski, Carlos Antonio Bello; Vicente Francisco Klement; Segundo Enrique Guanziroli; Angel Luis Bello y conste que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — C. R. de Kleiner. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, — Inspección General de Justicia. Nº 22.456. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9. atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63 El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad Forja San Martín Sociedad Anónima Comercial e Industrial. constituida en esta Ciudad el 9 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 3624. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y queda al folio mil ochocientos treinta y uno del Registro ciento cincuenta nueve a mi cargo. doy fe — Firmado: Israel Kleiman, Escribano. Hay un sello. —

Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 11.200 e.28|12 Nº 56.557 v.28|12|66

---

**SUSCHE KESSLER**
**Sociedad Anónima, Industrial. Comercial y Financiera**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Rebeca Apter de Kessler, viuda, de cincuenta y nueve años de edad, rumana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecientos veinticinco mil trescientos treinta y dos, industrial, domiciliada en la calle Peysandú mil cuatrocientos treinta y tres; don Enrique Kessler o Ressler, casado, de veintinueve años de edad, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones setecientos cinco mil ciento cuarenta y seis, industrial, domiciliado en la calle Hidalgo mil cuatrocientos treinta y tres; don Raúl Kessler, soltero, argentino, de veintidós años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones doscientos veinte mil setecientos ochenta y ocho, industrial, domiciliado en la calle Paysandú mil cuatrocientos treinta y tres; doña Sara Kessler. casada, argentina, de veintiséis años de edad, con Libreta Cívica expedida bajo el número tres millones ciento sesenta y ocho mil quinientos catorce, industrial, domiciliada en la calle Peysandú mil seiscientos tres; Don Bernat Apter, casado, argentino naturalizado, de cincuenta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Jean Jaurés cuatrocientos sesenta y uno; don Abraham Apter, soltero, argentino, de treinta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochenta y ocho, médico, domiciliado en la calle Valentín Gómez tres mil ciento setenta y cuatro; don Bernardo Apter, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y nueve, comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón seiscientos sesenta y dos; don Marcos Guinzburg, casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad con Libreta de Enrolamiento cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y uno, comerciante, domiciliado en la calle San Blas novecientos ochenta; doña Elena o Yutel Apter de Guinzburg, casada, rumana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cincuenta y dos mil doscientos ochenta y nueve, comerciante, domiciliada en la calle San Blas novecientos ochenta, de cuarenta y un años de edad; doña Itti Lebovic Stein o Leovic de Apter, casada, argentina, de cuarenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos diez mil seiscientos treinta y tres, comerciante, domiciliada en la calle Pueyrredón seiscientos sesenta y dos, y doña Gutea Tessler o Tesler de Apter, casada, argentina naturalizada, de cuarenta y un años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones setecientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos, comerciante, domiciliada en la calle Jean Jaurés cuatrocientos sesenta y uno, todos mayores de edad, hábiles, vecinos, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta de fecha veinte de abril del año en curso, dejaron constituida provisoriamente la sociedad "SUSCHE KESSLER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". Que en dicha acta constitutiva quedó aprobado el estatuto de la referida sociedad, el que, puesto a consideración de la Inspección General de Justicia, se promovió el expediente número veintiún mil quinientos diez, y aceptada que fue la observación formulada por dicha Inspección, con fecha dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, se dictó la resolución aprobatoria. Y los comparecientes, continúan diciendo: Que a efectos de dar cumplimiento con el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente a la referida sociedad "Susche Kessler, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", cuya acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria tengo a la vista en el expediente a que se hizo mención y transcriptos, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de abril de 1966, se reúnen los señores: Rebeca Apter de Kessler, Enrique Kessler, Raúl Kessler, Sara Kessler, Bernat Apter. Abraham Apter, Bernardo Apter, Marcos Guinzburg, Elena Apter de Guinzburg, Itti Leovic de Apter y Gutea Tessler de Apter, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nro. 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Susche Kessler. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de toda clase de artículos textiles. — Comerciales: Mediante la importación, exportación. compra y venta de toda clase de artículos textiles, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, su distribución, representaciones, comisiones o consignaciones. — Financieras. Mediante aporte de capitales a sociedades, empresas, constitutidas o a constituirse o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros, no comprendidas las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras para las que se requiera el concurso público. (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de tres votos según se detalla a continuación: Accionistas. — Suscripción Acciones — Monto. — Rebeca Apter de Kessler — 600 — $ 60.000.—; Enrique Kessler: 600 — $ 60.000.—; Raúl Kessler: 600 — 60.000.—; Sara Kessler: 600 — 60.000.—; Bernet Apter: 600 — 60.000.—; Abraham Apter: 600 — 60.000.—; Bernardo Apter: 600 — 60.000.—; Marcos Guinzburg: 600 — 60.000.—; Elena Apter de Guinzburg: 400 — 40.000.—: Itti Leovic de Apter: 400 — 40.000.—; Gutea Tessler de Apter: 400 — 40.000.—. Total: 6.000.— $ 600.000.— Todos los accionistas integran en efectivo y con bienes propios el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizar a las siguientes personas: Presidente: Señora Rebeca Apter de Kessler; Vicepresidente: Raúl Kessler; Director: Sara Kessler. Suplente: Abraham Apter; Síndico Titular: Juan Blanco Mantecón; Síndico Suplente: Enrique Kessler. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Blanco Mantecón y Mario Craviotto a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Rebeca A. de Kessler. — E. Kessler. — Raúl Kessler. — Sara Kessler. — B. Apter. — Abraham Apter. — B. Apter. Marcos Guinzburg. — E. A. de Guinzburg. — Itti Apter. — G. T. de Apter" —... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N. 21510. — Buenos Aires, Julio 18 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Susche Kessler, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 20 de abril de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fojas 2 (fojas dos), con la modificación de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica Alberto S. Guerizoli. — Subinspector General de Justicia. — Contable. — Resolución Nº 3148". — ...Rebeca A. de Kessler. — E. Kessler. — Raúl Kessler. — Sara Kessler. — B. Apter. — Abraham Apter. — B. Apter. — Marcos Guinzburg. — E. A. de Guinzburg. — Itti Apter. — G. T. de Apter. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto Mario Craviotto. — E|L. "ochocientos. Vale.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.28|12-Nº 56.535-v.28|12|66

---

**ZYLBERBERG**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número tres mil cuatrocientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen: don Zelig Zylberberg, argentino, casado con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en esta Capital, calle Estado de Israel número cuatro mil quinientos ocho; don Enrique Zylberberg, argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en esta Capital, calle Seaver número mil seiscientos ochenta y dos; Alter Kozicki, polaco, casado, con cédula de identidad número un millón quinientos mil trescientos cinco, domiciliado en esta Capital calle Arenales número tres mil seiscientos sesenta; Raquel Kozicki de Simoes, argentina, casada con cédula de identidad número tres millones setecientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres, domiciliada en esta Capital, calle Cerviño número tres mil ciento veintiséis; Jorge Luis Magistris, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta, domiciliado en la calle Tandil número seis mil novecientos setenta y seis, de esta Capital; Carlos Alberto Borro, argentino, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y tres, domiciliado en esta Capital, calle Luis Belaustegui número mil trescientos cuarenta y siete; Silvia Wolf de Zylberberg, argentina, casada, con cédula de identidad número cinco millones diez y ocho mil quinientos veintinueve, domiciliada en esta Capital calle Larrea mil trescientos noventa y tres, sexto piso; Gilberto José Mechereffe Simoes, brasilero, casado, pasaporte brasilero número trescientos cincuenta y cinco mil trescientos seis, domiciliado en esta Capital, calle Cerviño número tres mil ciento veintiséis, octavo piso, Sara Luisa Kozicki de Borthagaray, casada, argentina, con libreta cívica número un millón setecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en esta Capital calle Dr. Luis Agote dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, quinto piso; Jorge Héctor Darío Petruschansky, argentino, casado, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en esta Capital calle Pacheco número mil novecientos noventa y seis, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por Acta Privada celebrada en esta Capital con fecha treinta de julio del corriente año, constituyeron la Sociedad Anónima "Zylberberg Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y redactaron sus estatutos que fueron sometidos al Poder Ejecutivo Nacional para lo cual iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicai, por expediente número veintidós mil trescientos setenta y siete. — Que dichos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional según resolución del Ministerio de Educación y Justicia número tres mil cuarenta y ocho de fecha veintisiete de setiembre del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, proceda a transcribir en este Registro el Acta Constitutiva mencionada, el texto de los Estatutos y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo cual he tenido a la vista en dicho expediente y copiado en el orden citado dice así: "Acta Constitutiva de "ZYLBERBERG SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Zelig Zylberberg, Enrique Zylberberg, Alter Kozicki, Raquel Kozicki de Simoes, Jorge Luis Magistris, Carlos Alberto Borro, Sara Luisa Kozicki de Borthagaray y Jorge Héctor Darío Petruschansky y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatutos se regirá por las normas del decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará Zylberberg Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (art, 1º) b) Tendrá por objeto las siguientes actividades a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías. materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Fabricación, transformación, distribución y comercialización de toda clase de productos metalúrgicos, siderúrgicos. textiles, plásticos, de materiales y|o artículos para la construcción en general, sus afines y derivados; c) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantías, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, de debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, quedando expresamente excluidas las actividades previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y la oferta pública de valores; d) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarriendo, permuta, administración, todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y obras de ingeniería y arquitectura, necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aún destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación y locación de comercios de copropiedad y junto con los actos anteriormente enunciados, inter-

venir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina, y Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase; e) Agropecuarias: Explotación directa e indirecta por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganados y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones de toda clase de cabañas, franjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación, y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos; d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de dos millones de pesos cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Acciones suscriptas — Monto suscripto: Zelyg Zylberberg: 2.000 — 200.000. — Enrique Zylberberg: 2.000 — 200.000. — Alter Kozicki: 2.000 — 200.000. — Raquel Kozicki de Simoes: 2.000 — 200.000. — Jorge Luis Magistris: 2.000 — 200.000. — Carlos Alberto Borro: 2.000 — 200.000. — Silvia Wolf de Zylberberg: 2.000 — 200.000. — Gilberto Jorge Mecheresse Simoes: 2.000 — 200.000. — Sara Luisa Kozicki de Borthagaray: 2.000 — 200.000. — Jorge Héctor Darío Petruschanisky: 2.000 — 200.000; o sea un total de Veinte mil acciones suscriptas por un total de Dos millones de pesos moneda nacional valor nominal. — La integración la realizan los accionistas en el acto, en dinero efectivo en un diez por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos, lo que eleva el capital integrado a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Zelyg Zylberberg; Vicepresidente: Enrique Zylberberg; Vocal: Zylberberg; Alter Kozicki; Síndico Titular: Nechemja Rochwarger; Síndico Suplente: Raquel Kozicki de Simoes. — Cuarto: Autorizar a los señores Nechemja Rochyarger y|o Alberto Fernando Propper a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Facultar al Directorio para adquirir: a) El departamento número veintitrés del quinto piso del inmueble sito en la calle Cangallo número cuatro mil quince y cuatro mil diez y siete, de esta Capital, cuyo dominio corresponde al señor Zelyg Zylberberg, según título de propiedad asentado en el Registro de Propiedad Horizontal, con fecha 27 de marzo de 1957, Protocolo Propiedad, Zona Norte, tomo 2827, folio 86, finca Nº 93.750; b) Un coche Valiant, modelo 1964, motor 485526, chapa de la Capital Federal número 0010260, registrado a nombre de Zelyg Zylberberg; c) Las cuotas de capital como así todos los derechos y acciones que los señores Zelyg Zylberberg y Enrique Zylberberg, poseen o poseyeran en la firma "Reicar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según Contrato Social de fecha 5 de julio de 1963, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 3 de septiembre de 1963, bajo el número 2014, al folio 252 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y reforma de fecha 27 de diciembre de 1964, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 29 de julio de 1965, bajo el número 1873, al folio 271 del Libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad de Limitadas; d) Propiedad sita en la calle Estado de Israel, antes Lavalle, números 4504|6|8, Capital Federal, cuyo dominio figura registrado a nombre de Zelyg Zylberberg y Esther Licht de Zylberberg, según testimonio de escritura número 86 al folio 136 del Registro número 159 a cargo del Escribano Israel Kleiman, inscripto en el Registro de Propiedad de la Capital Federal, con fecha 13 de mayo de 1958, en el protocolo de propiedades zona Norte, tomo 2.904, folio 163, Nº de finca 20.241. — Esta facultad involucra la de pactar precio, condiciones y forma de pago, la que podrá hacerse en efectivo o mediante acciones ordinarias liberadas de la clase que el Directorio conviniere. — Borrado y sobre escrito: veintitrés, vale. — Z. Zylberberg. — Enrique Zylberberg. — A. Kozicki. — R. K. Simoes. — Jorge L. Magistris. — Carlos Borro. — Silvia Wolf. — G. J. Mecheresse. — S. L. K. de Borthagaray. — Jorge Petruschanisku. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al registro Nº 260, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Zelyg Zylberberg, C. I. 1.754.893; don Enrique Zylberberg, C. I. 3.374.963; don Alter Kozicki, C I. 1.500.305; doña Raquel Kozicki de Simoes, C. I. 3.775.243; don Jorge Luis Magistris, C. I. 2.869.530; don Carlos Alberto Borro, C. I. 2.452.873; doña Silvia Wolf de Zylberberg, C. I. 5.018.529; don Gilberto José Mecheresse Simoes, Pasaporte Nº 355.306; doña Sara Luisa Kozicki de Borthagaray, L. C. 1.796.944; don Jorge Héctor Darío Petruschanisky, C I. 4.726.655, doy fe. — Buenos Aires, 30 de julio de 1966. — Hay un sello. — J. Carlos Lydiardopoulos, Escribano. — Hay una firma: J. C. Lydiardopoulos. — Estatutos de "Zylberberg, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Zylberberg, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

—Inspección General de Justicia Nº 22.400. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 14, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dt. Nº 3.329|63, la Inspección General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Zylberberg, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 30 de julio de 1966, cuya acta constituida obra en fs. 1 (fojas uno) a fojas 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3.548. — Firmado ilegible. — Hay un sello que dice: "Alberto S. Guerisoli, Subinspector General de Justicia Contable". — Fdos.: J. C. Lykiardopoulos, Escribano.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000 e.28|12 Nº 56.565 v.28|12|66

---

**GRANT**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número novecientos veintiséis. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el presente escribano público, comparecen: Juan Carlos José Deduchi, cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diez, domiciliado en Aráoz dos mil novecientos veintinueve, tercer piso, departamento octavo; Jorge Hugo Deluchi, domiciliado en Uruguay mil doscientos cuarenta y tres, tercer piso, departamento diez; Roberto Guillón Kelly, domiciliado en Pueyrredón mil ciento treinta y dos, piso undécimo, departamento cincuenta y siete; Juan Carlos Patelli, domiciliado en Cabello tres mil setenta y cinco; José María Durán, domiciliado en Jujuy mil cuarenta y seis; José Lo Fiego, domiciliado en San Juan tres mil cuatrocientos setenta y dos, cuarto piso, departamento "A"; Luis Osvaldo Díaz, domiciliado en Virrey Pacheco de Melo dos mil cincuenta y ocho, primer piso, departamento "A"; Gabino Juan Antonio Santoro, domiciliado en Serrano dos mil trescientos treinta y siete, primer piso, departamento "A"; Rafael José Velich, domiciliado en Pasco cincuenta y nueve, octavo piso, departamento "A"; Jorge Alberto Santoro, domiciliado en Cánning dos mil seiscientos ochenta y dos; todos los nombrados casados, y Carlos Abundio Deluchi, viudo, domiciliado en Bulnes mil seiscientos veintinueve; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que tienen constituida entre ellos, provisoriamente en esta ciudad de Buenos Aires, por acta privada de fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis, una sociedad anónima, bajo la denominación de "Grant", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, posteriormente modificada por el de "Grant Trajería", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, aprobándose los estatutos, suscribiéndose la primera y parte de la segunda serie de acciones, importando un millón doscientos mil pesos moneda nacional, valor nominal, de que se integró el diez por ciento, de su suscripción, o sea un total de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y se eligió su primer Directorio; que presentado dicho documento juntamente con sus estatutos, nómina de constituyentes y boleta de depósito de cien mil pesos, se formó el expediente número veintidós mil trescientos uno de la Inspección General de Justicia, y con las modificaciones aconsejadas, fueron aprobados sus estatutos por resolución número tres mil quinientos cincuenta y seis del veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, autorizando a la enunciada sociedad para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las disposiciones legales respectivas, por tanto los comparecientes otorgan y declaran que dan por definitivamente constituida la entidad "Grant Trajería", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, ratificando y confirmando en todas sus partes sus estatutos que reducidos a escritura pública, junto con el acta constitutiva y la resolución expresada que tengo a la vista, en el expediente referido en el que de fojas uno a fojas tres, figura el acta constitutiva, de fojas cuatro a fojas siete vuelta, los estatutos, a fojas nueve la Boleta de Depósito y a fojas catorce, la resolución del Superior Gobierno, todo lo cual por su orden dice: "Acta constitutiva de "GRANT", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de 1966, reunidos en la calle Rodríguez Peña 1141, los señores: Juan Carlos José Deluchi, casado, argentino, domiciliado en Aráoz 2929, tercero piso 8º, Capital Jorge Hugo Deluchi, casado, argentino, domiciliado en Uruguay 1243, tercer piso, 10, Capital; Roberto Guillon Kelly, casado, argentino, domiciliado en Pueyrredón 1132, piso 11º, Dto. 57, Capital; Carlos Abundio Deluchi viudo, argentino, domiciliado en Bulnes 1629, Capital; Juan Carlos Patelli, casado, argentino, domiciliado en Cabello 3075, Capital; José María Durán, casado, argentino, domiciliado en Jujuy 1046, Capital; José Lo Fiego, casado, italiano, domiciliado en San Juan 3473, 4º piso "A", Capital; Luis Osvaldo Díaz, casado, argentino, domiciliado en Virrey Pacheco de Melo 2058, primer piso "A", Capital; Gabino Juan Antonio Santoro, casado, argentino, domiciliado en Serrano 2337, primer piso, "A", Capital; Rafael José Velich, casado, argentino, domiciliado en Pasco 59, 8º piso "A", Capital, y Jorge Alberto Santoro, casado, argentino, domiciliado en Cánning 2682, Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Grant Trajería", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — (Art. 1º) Su término de duración será de noventa años. — (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general, importación, exportación, compra y venta de trajes, bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos textiles elaborados o no, en especial: La confección, transformación, elaboración, diseños de trajes con casimires, telas y|o géneros de hilo, lana, algodón, lino, fibra sintética y|o cualquier otro material presente o futuro, que se utilice en la confección de trajes, pantalones y chalecos, en todos sus aspectos. Industriales: Mediante la explotación de la industria textil en todos sus aspectos y procesos de fabricación, utilizando materia prima natural o sintética, nacional o extranjera. — Financiera: La realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.673 y otras por la que se requiera concurso público. Aportes de capitales a particulares o empresas para mejoras realizadas o a realizarse. Compraventa y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. — Constituir y formar parte de sociedad, empresas o negocios y efectuar toda clase de operaciones con los mismos; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional (pesos 6.000.000 m|n.), representado por 6.000 acciones de $ 1.000 m|n. cada una y dividido en seis series de $ 1.000.000 m|n. cada serie. — (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos y 200 acciones ordinarias al portador de cinco votos (5), según se detalla a continuación: Suscripción: Integración 10 por ciento. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Juan Carlos José Deluchi, 375, A, 375.000. — Jorge Hugo Deluchi, 375 m|n., A, 375.000. — Roberto Guillón Kelly, 40, A, 40.000. — Carlos Abundio Deluchi, 130, A, 130.000. — Juan Carlos Patelli, 40, A, 40.000. — José María Durán, 40, A, 40.000. — José Lo Fiego, 40, A, 40.000. — Luis Osvaldo Díaz, 40, A, 40.000. — Gabino Juan Antonio Santoro, 40, A, 40.000. — Rafael José Velich, 40, A, 40.000. — Jorge Alberto Santoro, 40, A, 40.000. — El total suscripto asciende a la suma de millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.—), integrando cada uno de los accionistas el 1 por ciento de su suscripción, o sea un total de $ 120.000 m|n., haciéndolo todos ellos en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente: Juan Carlos José Deluchi. — Vicepresidente: Jorge Hugo Deluchi. — Directores titulares: Carlos Abundio Deluchi y Juan Carlos Patelli; Directores suplentes: José María Durán y Gabino Juan Antonio Santoro. — Síndico titular: Jorge Alberto Santoro. Síndico suplente: Luis Oscar Díaz. — Cuarto: Es deseo de los señores constituyentes dejar constancia de su interés en la adquisición o locación del inmueble de la calle Rodríguez Peña 1141, Capital, como asimismo de la adquisición o transferencia en locación del local Nº 53 de la llamada "Galería Santa Fe"; igualmente manifiesta su interés en adquirir el fondo de comercio de la sociedad de hecho "Grant Trajería", con asiento en los mencionados locales o inmuebles, dejando a criterio del Directorio el efectuar o no, dichas operaciones, según los viere convenir. Quinto: Autorizar al señor Jorge Alberto Santoro a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Siguen las firmas. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Juan Carlos José Deluchi, Jorge Hugo Deluchi, Roberto Guillon Kelly, Carlos Abundio Deluchi, Juan Carlos Patelli, José María Durán, José Lo Fiego, Luis Osvaldo Díaz, Gabino Juan Antonio Santoro, Rafael José Velich y Jorge Alberto Santoro, quienes suscribieron en mi presencia. — Para la sociedad expido el presente, en mi carácter de escribano público adscripto al Registro número 317, en Buenos Aires, hoy, 19 de agosto de 1966. — Hay un sello: Alberto Aníbal Pombo. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1966. Visto lo solicitado a fojas 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con la dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, la Inspección General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Grant Trajería", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el 4 de agosto de 1966, con el nombre de "Grant" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, cuya acta constitutiva obra a fojas 1 (foja uno) a fojas 3 (foja tres) con las modificaciones de fojas 4 (fojas cuatro) a fojas 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fojas 13 y vuelta (fojas trece y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3.556. — Hay un sello. — Hay una firma y un sello aclaratorio: Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia Contable. — Nota Nº 56 1 10, despachada 30 de setiembre de 1966 — Es conforme a sus originales, doy fe, como de que devuelve a la Inspección General de Justicia el respectivo expediente. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos ochenta y cuatro bajo el número novecientos veintiséis del Registro trescientos diecisiete de mi adscripción. Doy fe. — Firmado: Alberto Aníbal Pombo. Escribano. Hay un sello (Escribano). — E|L.: "y parte de la segunda; doscientos mil; veinte mil". Vale.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e. 28|12 Nº 56.615 v. 28|12|66

### J. M. BANGA
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 1215. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Manuel Castiñeiras Portela, domiciliado en la calle Constitución dos mil setecientos cincuenta, Capital Federal; José María Banga, domiciliado en la calle Constitución dos mil setecientos cincuenta, Capital Federal; Juan Mauro Terlizzi, domiciliado en la misma finca que el anterior compareciente; Marcos Alberto Lauro, domiciliado en la misma finca que el anterior compareciente; don José Castiñeiras Portela, con el mismo domicilio que el compareciente anterior; Ana Concepción Terlizzi, domiciliada en la calle Lavalle mil ochocientos setenta y tres, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Dora Matilde Terlizzi, domiciliada en la calle Alvear mil novecientos cincuenta y cuatro, Ituzaingó. Provincia de Buenos Aires; María Storniolo, domiciliada en la calle Lavalle mil novecientos, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Aída Esther Lucas, con domicilio en la calle Rosario setecientos treinta y cinco, Capital Federal; María Angela Diéguez, domiciliada en la calle Rosales número quinientos setenta y dos, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha cuatro de agosto del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "J. M. Banga", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha siete de octubre del año en curso, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista en el expediente Nº veintidós mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — "J. M. Banga", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Manuel Castiñeiras Portela, Marcos Alberto Lauro, Juan Mauro Terlizzi, José María Banga, Ana Concepción Terlizzi de Castiñeiras, María Storniolo de Terlizzi, María Angela Diéguez, Dora Matilde Terlizzi de Lauro, José Castiñeiras Portela y Aída Esther Lucas, todos mayores de edad, y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "J. M. BANGA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" (Art. 1); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2). Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales, Comerciales y Agropecuarias: Mediante la explotación industrial y comercial de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y sub-productos derivados de la carne, incluso chacinados, como así también la ejecución de toda clase de negocios relacionados con la ganadería, implantación de estancias, de colonias ganaderas, cabañas, tambos y criaderos, la instalación de mercados para el remate y venta de carne y asimismo la realización de toda operación de venta, compra, importación y exportación de productos relacionados con las actividades citadas, materias primas, frutos del país y mercaderías en general. (Art. 3); d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) representado por doscientas mil acciones de m$n. 100. valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. Art. 4); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. (Art. 7); f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación. — Accionistas. — Acciones Suscriptas. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Manuel Castiñeiras Portela, 10.000, 1.000.000, 100.000. — Marcos Alberto Sauro, 10.000, 1.000.000, 100.000. — Juan Mauro Terlizzi, 10.000, 1.000.000, 100.000. — José María Banga, 7.000, 700.000, 70.000. — José Castiñeiras Portela, 500, 50.000, 5.000. — Ana C. T. de Castiñeiras, 500, 50.000, 5.000. — María S. de Terlizzi, 500, 50.000, 5.000. — María A. Diéguez, 500, 50.000, 5.000. — Dora M. T. de Lauro, 500, 50.000, 5.000. — Aída Esther Lucas, 500, 50.000. 5.000. Totales: 40.000, 4.000.000, 400.000. La integración se realiza totalmente en dinero efectivo, dejándose constancia que los aportes de las señoras Ana Concepción Terlizzi de Castiñeiras, María Storniolo de Terlizzi y Dora Matilde Terlizzi de Lauro, se efectúa con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José María Banga; Vicepresidente: Manuel Castiñeiras Portela; Vocales; Juan Mauro Terlizzi, Marcos Alberto Lauro y José Castiñeiras Porte; Síndico Titular: Dr. Segundo Prado; Síndico Suplente: Sr Salvador Prado. — Cuarto: Autorizar a los señores Dr. Segundo Prado y Manuel Castiñeiras Portela a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las diligencias y gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. M. Banga. - M. Castiñeiras. — J. M. Terlizzi. — M. Lauro. — José Castiñeiras. — Ana C. de Castiñeiras. — María T. S. de Terlizzi. — María A. Diéguez. — Dora M. T. de Lauro. — Aída Lucas de Castiñeiras. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Manuel Castiñeiras Portela, Marcos Alberto Lauro, Juan Mauro Terlizzi, José María Banga, Ana Concepción Terlizzi de Castiñeiras, María Storniolo de Terlizzi, María Angela Diéguez, Dora Matilde de Terlizzi de Lauro, José Castiñeiras Porte y Aída Esther Lucas, quiénes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 22.464. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 10318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "J. M. Banga, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 4 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta. — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3604. — Enrique Zaldívar. — Hay dos sellos." — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Enmendados: argentina, Aída, Stornioli, plena, determinado, ejercicio, ordinarios, obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus Estatutos de autoridades, vale. — Testados: tratos: No vale. — Enmendados: veintiocho setenta y tres, también vale. — Manuel Castiñeiras Portela. — Marcos Alberto Lauro. — Juan Mauro Terlizzi. — José María Banga. — Ana Concepción Terlizzi de Castiñeiras. — María Storniolo de Terlizzi. — María Angela Diéguez. — Dora Matilde Terlizzi de Lauro. — José Castiñeiras Portela. — Aída Esther Lucas. — Ante mí. Está mi sello. — A. R. Blanco. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200 e. 28|12 Nº 56.587 v. 28|12|66

---

### BENVENUTO & COMPAÑIA
**Mayoristas en Azúcar, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.391. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen a nombre y representación de: "BENVENUTO & COMPAÑIA — MAYORISTAS EN AZUCAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA" con domicilio en la Avenida Libertador 222 de esta Ciudad, el señor Presidente de la Sociedad Doctor Horacio Enrique Frías, que acostumbra también a llamarse Horacio Enrique Frías Pasman, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 744.924, argentino, casado, y el señor Director don Gustavo Adolfo Ribero, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 678.568, argentino, casado, ambos con domicilio en la Avenida del Libertador número 222, piso 6º, "A", de esta Ciudad, quienes lo hacen en sus respectivos caracteres de Presidente y Director de la Sociedad, justificando la representación invocada con: Primero: Existencia de la Sociedad: a) Con su Estatuto Social elevado a escritura pública por la otorgada ante mí, en este mismo Registro con fecha 8 de febrero de 1961, al folio 53, protocolo del año 1961, y que en testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 18 de mayo de 1961, bajo el número 938, folio 135, libro 54, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El capital autorizado quedó fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional; y el suscripto en la suma de un Millón de pesos moneda nacional. — b) Su reforma elevada a escritura pública, ante mí, en este mismo Registro a mi cargo, el 10 de julio de 1962; al folio 555, protocolo del año 1962, en la cual se elevó el capital suscripto a la suma de dos millones de pesos moneda nacional; inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de septiembre de 1962, bajo el número 2096, folio 333, libro 55, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — c) Por escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro con fecha 10 de septiembre de 1962, al folio 822, protocolo del año de su otorgamiento, el capital suscripto se elevó a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, el 21 de septiembre de 1962, bajo el número 2097, folio 339, libro 55, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — d) Por escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro, con fecha 12 de mayo de 1964; al folio 746 protocolo del año de su otorgamiento, se aumentó el capital autorizado a quince millones de pesos moneda nacional; el capital suscripto a diez millones de pesos moneda nacional y el capital realizado a seis millones de pesos moneda nacional: cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de mayo de 1964, bajo el número 763, folio 363, libro 57, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — e) Por escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro, con fecha 21 de julio de 1965; al folio 908, protocolo de 1965, se aumentó el capital autorizado a veinticinco millones de pesos moneda nacional y el capital suscripto a veinte millones de pesos moneda nacional; cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de agosto de 1965, bajo el número 1430, folio 280, libro 59, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Segundo: Designación de Autoridades. — La designación de Directores a los comparecientes y de Presidente al Doctor Frías, con el acta de Reunión de Accionistas en Asamblea del día 31 de marzo de 1966, que corre de fojas 16 a fojas 20 inclusive, del libro de Asambleas de Accionistas número uno, que en su original he tenido a la vista para este acto y que en copia autenticada agrego por cabeza de la presente. — Y, tercero: Autorización para este otorgamiento: a) Con el acta de Asamblea General Ordinaria número 4, de fecha 31 de marzo de 1965, que corre de fojas 10 a fojas 16 inclusive, del libro de Actas sin rubricar que he tenido a la vista, a la que concurrieron los siguientes accionistas, de conformidad al libro de Asistencia, que copiado dice: — "Nº de Orden — Fecha año 1965. —Asamblea General Ordinaria del 31|3|65. — Cantidad de Acciones. — Número de Títulos. — Acciones. Capital m$n — Cantidad de Votos — Día — Mes — Accionistas — Representante. — Serie A — 5 votos — Serie B — 1 voto — 1|10 (Art. 350 C. de C.). — 2|10 de presen. — 1 — 26 — 3 Dr. Horacio C. Frías. — Por sí — 20.000 — 1|44; 101|158; 1 — 1|4400; 10001|15800 — 2.000.000. — 44.400 — 44.400 — 2 " 3 — Dr. Alberto C. Taquini " 14.000 — 5.000 — 238|254; 257; 345|359; 12 y 3 — 23701|25400; 25601|25700; 34401 — 1.900.000 — 44.400 - 44.400 — 3 " 3 — Gustavo Adolfo Ribero" — 10.000 — 68|89; 128|136 — 181|193; 3 — 6701|8900; 12701|13600; 18001|19300; 35900 — 1.000.000 — 44.400 — 44.400 — 4 " 3 Guillermo A. Frías Pasman " 4.500 — 90|100; 137|140 — 195|199; 4 — 8901|10000; 13601|14000; 19401|19900 — 450.000 — 22.500 — 22.500. — 5 " 3 Elena O. de Frías " 2000 — 159|166; 5 — 15801|16600 — 200.000 — 10.000 — 10.000. — 6 " 3 Horacio Frías — Ricardo Frías — 12.000 — 45|67; 119|127; 167|180; 6 — 4401|6700; 11801|12700; 16601|18000 — 1.200.000 — 44.400 — 44.400. — 7 " 3 — María L. Cullen de Frías. — Por sí 500 - 200; 7 — 19901|20000 — 50.000 — 2.500 — 2.500. — 8 " 3 — Haydée A. de Taquini " 200 — 800 - 258|56; 360|367 — 25401|25600; 35901|36700 — 100.000 — 1.800 — 1.800. — 9 — 27 — 3 — Dr. Alberto C. Taquini (h) " 7.300 — 2.700 — 258|286; 368|378; 8; 13 — 25701|28600; 36701|37800 — 1.000.000 — 39.200 — 39.200. — 10 " 3 — Zelmira Nougués de Ribero " 1.000 — 194; 9 — 19301|19400 — 100.000 — 5.000 — 5.000. — 11 " 3 — Graciela Taquini de Blaquier " 7.300 — 2.700 — 316|344; 390|400; 10; 14 — 31501|34400; 38901|40000 — 1.000.000 — 39.200 — 39.200. — 12 " 3 — Doctor Carlos M. Taquini " 7.200 — 2.800 — 287|315; 379|389; 11; 15 — 28601|31500; 37801|38900 — 1.000.000 — 38.800 — 38.800 — 86.000 — 14.000 — 10.000.000 — 336.600 — 336.600. — Se cierra el presente registro para la recepción del depósito de las acciones. — Buenos Aires, marzo 27 de 1965. — Presidente. — Siendo las 18.45 horas del día 31 de marzo de 1965, se clausuró el registro de accionistas contando con la presencia de 11 accionistas por sí y 1 representado que totalizan 86.000 acciones de 5 votos y 14.000 acciones de 1 voto, o sea un capital de $ 10.000.000, con derecho a 336.600 votos. — Dr. Horacio E. Frías — Presidente. — Hay una firma que dice: " H. Frías". — Es copia fiel, doy fe. — El acta de Asamblea citada que tengo a la vista, copiada en lo pertinente, dice: "Acta Nº 4. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1965, siendo las 19 horas, se reúnen en el local social, Avda. del Libertador Nº 222, en primera convocatoria, los accionistas de Benvenuto y Cía S. A. C. y F., que figuran al folio 5 del Registro de accionistas, bajo la presidencia de su titular Dr. Horacio E. Frías y con la asistencia de todos los Directores y de su Síndico. — No concurre el Inspector de Justicia. — El Sr. Presidente consta que se hallan reunidos 11 accionistas por sí y uno representado —con un capital de pesos 10.000.000.—, que es el máximo de su capital social— con derecho limitado a 336.000 votos. — Habiendo el quórum necesario, se declara abierta la Asamblea sometiéndose a consideración de los accionistas el punto 1º del orden del día:... A continuación se pasa a considerar el punto 7º del orden del día. Aumento del capital autorizado a la suma de $ 50.000.000. — El presidente, Dr. Horacio E. Frías manifiesta que el estatuto social en su artículo 5º determina como cifra máxima del capital autorizado hasta la suma de pesos 25.000.000 y considerando que dicho monto es insuficiente para el futuro de las actividades económicas de la sociedad, estima conveniente se aumente el límite del capital autorizado hasta $ 50.000.000. — La Asamblea resuelve aprobar por unanimidad la propuesta del Dr. Frías, determinando el máximo de su capital autorizado en la suma de $ 50.000.000 en lugar de $ 25.000.000, tal como figuraba en el artículo 5º del estatuto social. — Acto seguido se procede a tratar el punto 8º del orden del día. — Reforma de los artículos 4º, 5º y 16 del Estatuto Social. — Expresa el Sr. Presidente que en virtud de los aumentos de capital autorizados aprobados precedentemente por la Asamblea, se hacía necesario modificar los artículos 4º y 5º del estatuto adecuándolos al nuevo tope de capital autorizado de $ 50.000.000 y al actual capital autorizado. — Con respecto al artículo 16, manifiesta el Presidente que en dicho artículo se determinaba como fecha de apertura del ejercicio social el 1º de diciembre de cada año y la de cierre del mismo el 30 de noviembre. — Que consideraba conveniente modificar dichas fechas adaptándolas a las del cierre de ejercicio de los ingenios azucareros, razón por la cual estimaba que debía modificarse dicho artículo, especificando en el mismo que la fecha de cierre del ejercicio sería el 31 de mayo de cada año y la de apertura el 1º de junio — No habiendo objeción alguna se resuelve aprobar por unanimidad la modificación de los artículos 4º, 5º y 16º de los Estatutos Sociales (cuyos textos modificados se adjuntan por separado). — Asimismo se autoriza al Sr. Presidente o a la persona que éste designe a fin de que gestione ante la Inspección General de Justicia los trámites pertinentes a la modificación. — A continuación se pasa a considerar el último punto del orden del día: Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Habiéndose facultado al Presidente para que éste designe a dos accionistas para que firmen el acta, éste nombra a la Sra. Graciela T. de Blaquier y a la Sra. Zelmira Nougués de Ribero. — No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea de accionistas siendo las 20.30 horas. — H. Frías. — Graciela T de Blaquier. — Zelmira Nougués de Ribero". — Es copia fiel, doy fe. — b) Con el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 1966, que corre de fojas 16 a fojas 20 inclusive del libro de Actas sin rubricar que he tenido a la vista para este acto, a la que concurrieron los siguientes ac-

sionistas, de conformidad al libro de Asistencia, que copiado dice: "Nº de Orden. — Fecha. — Año 1966. — Asamblea Gral. Ordinaria del 31|3|66. — Representante. — Cantidad de Acciones. — Número de Títulos. — Acciones. — Capital m$n. — Cantidad de Votos. — Firmas. — Día. — Mes. — Accionista. — Serie "A" — 5 votos. — Serie "B" — 1 voto. — 1|10 Art. 350 C. de C. — 2|10 de Present. — 1-25-3. — Horacio Frías. — Por sí. — 24.000. — 45|67; 119|127; 167|180 — 4401|6700; 11801|12700; 16601|18000. — Cert. prov. 2 y 14. — 2.400.000. — 88.800. — 2 " 3. — Dr. Alberto C. Taquini " 28.800 — 201|257; 345|367 — 20001|25700; 34401; 36700. — Cert. prov. 5 9, 17, 21 — 4.000.000. — 88.800. — 3 " 3. Ricardo Frías " 8.000. — Cert. prov. 25 — 800.000. — 40.000. — 4 " 3. Gustavo A. Ribero " 20.600 — 68|89; 128|136; 181|194 — 6701|8900; 12701; 13600; 18001|19400. — Cert. prov. 3, 15 — 2.000.000. — 88.800. — 5-28-3. — Dr. Horacio E. Frías " 39.600 — 1|44; 101|118; 141|156 — 14.460; 10001|11800; 14001|15600. — Cert. prov. 1 y 13. — 3.900.000. — 88.800. — 6 " 3. — Dr. Alberto C. Taquini (h) " 14.400 — 5.600 — 258|286; 368|378 — 25701|28600; 36701 — 37800. — Cert. prov. 6, 10, 18 y 22 — 2.000.000 — 77.600. — 7 " 3. — Sra. Elena C. de Frías " 1.000 — 157|166 — 15601|16600 — 100.000. — 5.000. — 8 " 3. — Dr. Carlos M. Taquini " 14.400 — 5.600 — 287|315; 379|389 — 28601|31500; 37801 — 38900. — Cert. prov. 8, 12, 20 y 24. — 2.600.000. — 77.600. — 9 " 3. — Ing. Martín Blaquier " 14.400 — 5.600 — 316|344; 390|400 — 31501|34400|38901 — 40000. — Cert. prov. 7, 11, 19 y 23. — 2.000.000. — 77.600. — 10 " 3. — Sr. Guillermo A. Frías Pasman " 8.000 — 90|100; 137|140 — 195|200 — 8901|10000; 13601|14000; 19401|20000. Cert. prov 4 y 16. — 800.000. — 40.000. — 172 000. — 28.000. — 20.000.000. — 673 000. — Se cierra el presente registro para la recepción de las acciones. — Marzo 28 de 1966. — H. Frías. — Siendo las 18.30 horas del 31 de marzo de 1966, se clausuró el registro de accionistas, contando con la presencia de diez accionistas por sí, que totalizan 172.000 acciones de cinco votos y 28.000 acciones de un voto, con un capital de m$n 20.000.000, con derecho a 673.000 votos. — Hay una firma que dice: "H. Frías". — Es copia fiel, doy fe. — El acta de Asamblea citada que tengo a la vista para este acto, copiada en lo pertinente, dice: 'Acta Nº 5. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1966, se reúne en la sede social, calle Avda. del Libertador 222, 6º piso, en primera convocatoria, los accionistas de Benvenuto y Cía. Mayoristas en Azúcar S. A. C. y F., que figuran al folio 6 del Registro de Accionistas, bajo la Presidencia de su titular Dr. Horacio E. Frías y con la asistencia de todos los Directores y del Síndico. No concurre el Inspector de Justicia. El presidente constata que se hallan reunidos 10 accionistas por sí que representan la totalidad del capital suscripto y realizado de veinte millones de pesos con derecho limitado a 673.000 votos. Habiendo el quórum necesario se declara abierta la asamblea sometiéndose a consideración de los accionistas el punto 1º del orden del día: Consideración de la documentación exigida por el Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1965... — Acto seguido se pasa a considerar el punto 4º del orden del día: Designación de un Presidente, Vicepresidente y tres Directores. — El accionista Sr. Ricardo Frías, propone a las siguientes personas para el período 1965|1966: Para Presidente: Dr. Horacio E. Frías; Para Vicepresidente: Dr. Alberto C. Taquini; para Director: Sr. Horacio Frías; para Director: Sr. Gustavo Ribero; para Director: Sr. Carlos M. Taquini; para Director Suplente: Dr. Alberto C. Taquini (h.); para Director Suplente: Sr. Guillermo A. Frías Pasman. — No habiendo objeción alguna se aprueba por unanimidad la propuesta formulada por el accionistas Sr. Ricardo E. Frías. — Acto seguido se pasa a considerar el punto 5º del orden del día: Designación de Síndico Titular y Suplente. — La accionista Sra. Elena C. de Frías hace moción que se reelija en carácter de Síndico Titular al señor Raúl Lottero y se designe en carácter de Síndico Suplente al Sr. Ricardo E. Frías. La moción es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a considerar el punto 6º del orden del día. — Reforma del Artículo 1º del Estatuto Social. — El accionista Dr. Alberto C. Taquini (h.) hace moción de que se acepte la propuesta del Directorio que consiste en reformar el artículo 1º del Estatuto Social: respecto de la misma propone, se agregue al nombre recomendado por el Directorio el aditamento Industrial, de esta forma quedarían incluídas las actividades industriales que en un futuro incorpore la Sociedad a su quehacer diario, asimismo el Dr. Taquini (h.) recomienda se suprima del nombre propuesto el agregado y Cía. En consecuencia la actual denominación sería reemplazada por la de "Azucarera Benvenuto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", referente a esta proposición del Directorio el Dr. Taquini (h.), manifiesta que la misma tiene por origen una carta recibida de Benvenuto Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en la cual se solicita que a fin de evitar confusiones que puedan resultar en desmedro del desenvolvimiento comercial e individualización de ambas empresas dentro de su diaria actividad ya sea respecto de la relación tanto con clientes como con las diversas instituciones bancarias de plaza; el Directorio proponga el cambio de la actual denominación social. Analizada en detalle la moción del Dr. Taquini (h.), la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes, facultándose asimismo al Presidente del Directorio o a la persona que éste designe en su nombre para que gestione ante la Inspección General de Justicia la modificación del artículo 1º del Estatuto Social tal como lo ha aprobado la Asamblea y a aceptar las modificaciones que proponga la Inspección General de Justicia en forma amplia. A continuación se transcribe el nuevo texto del Art. 1º luego de las modificaciones introducidas por esta Asamblea: "Artículo 1º: Bajo la denominación de "Azucarera Benvenuto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" continuará funcionando la Sociedad que anteriormente se denominara "Benvenuto y Cía. Mayoristas en Azúcar Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero". Acto seguido se pasa a tratar el punto 7º del orden del día. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. La Asamblea faculta al Presidente para que designe a los dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea y éste nombra al Ing. Martín Blaquier y al Sr. Gustavo A. Ribero. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea de Accionistas, siendo las 20 y 15 horas. Firmado: H. Frías. — M. Blaquier. — G. A. Ribero". — Es copia fiel, doy fe. — c) Con el acta de Reunión de Directorio de fecha 10 de junio de 1966, que corre de fojas 121 a fojas 122, del Libro de Reuniones de Directorio que he tenido a la vista para este acto y que copiada en lo pertinente, dice: "Acta Directorio Nº 69. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las 19 horas, se reúne en la sede social el Directorio de "Benvenuto y Cía., Mayoristas en Azúcar S. A. C. y F.", bajo la presidencia de su titular Dr. Horacio E. Frías y la asistencia de todos los Directores titulares y el Síndico señor Raúl Lottero, para tratar lo siguiente: 1) Carta elevada a esta sociedad por Benvenuto Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — 2) Elevación a la Inspección General de Justicia de todo lo actuado por la sociedad, referente a la modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales. — 1) Abierta la sesión toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que atento a haber sido esta nota el motivo principal en base al cual el Directorio resolvió someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo próximo pasado, el cambio de la denominación social, considera conveniente transcribir la misma en acta... — 2) A continuación el Vicepresidente, Sr. Alberto C. Taquini, pasa a tratar el segundo punto y referente al mismo expresa que, teniendo en cuenta que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo próximo pasado, aprobó lo propuesto por el Directorio y resolvió modificar la actual denominación de la sociedad por la de "Azucarera Benvenuto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Asimismo y de acuerdo a lo resuelto en la referida Asamblea propone que el Sr. Presidente someta a la consideración de la Inspección General de Justicia todo lo atinente a la reforma del artculo 1º de los Estatutos Sociales. Considerada la propuesta del Sr. Vicepresidente, la misma se aprueba por unanimidad. Siempre dentro del segundo punto, el Director Dr. Carlos M. Taquini, aconseja se transcriba la totalidad de lo tratado por la Asamblea en el punto sexto, en el que figura incluído el nuevo texto del artículo primero de los Estatutos Sociales. — Analizado lo propuesto, se resuelve transcribir el referido punto. — Punto sexto de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1966. — "Reforma del Artículo 1º del Estatuto Social. El accionista Dr. Alberto C. Taquini (h.), hace moción de que se acepte la propuesta del Directorio que consiste en reformar el artículo 1º del Estatuto Social; respecto de la misma propone, se agregue al nombre recomendado por el Directorio el aditamento Industrial, de esta forma quedarían incluídas las actividades industriales que en un futuro incorpore la sociedad a su quehacer diario, asimismo, el Dr. Taquini (h.), recomienda se suprima del nombre propuesto el agregado y Cía. En consecuencia la actual denominación sería reemplazada por la de Azucarera Benvenuto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Referente a esta proposición del Directorio el Dr. Taquini (h.), manifiesta que la misma tiene por origen una carta recibida de Benvenuto, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en la cual se solicita que, a fin de evitar confusiones que puedan resultar en desmedro del desenvolvimiento comercial e individualización de ambas empresas dentro de su diaria actividad, ya sea respecto de la relación tanto con clientes como con las diversas instituciones bancarias de plaza, el Directorio proponga el cambio de la actual denominación social. Analizada en detalle la moción del Dr. Taquini (h.), la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes, facultándose asimismo al Presidente del Directorio o a la persona que éste designe en su nombre para que gestione ante la Inspección General de Justicia la modificación del artículo 1º del Estatuto Social tal como lo ha aprobado la Asamblea y a aceptar las modificaciones que proponga la Inspección General de Justicia en forma amplia. A continuación se transcribe el nuevo texto del artículo 1º luego de las modificaciones introducidas por esta Asamblea. — "Artículo 1º: Bajo la denominación de "Azucarera Benvenuto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", continuará funcionando la Sociedad que anteriormente se denominara "Benvenuto y Cía., Mayoristas en Azúcar, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero". No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 21 horas, se levanta la sesión. Firmado: H. Frías. — R. Lottero. — C. M. Taquini". — Es copia fiel, doy fe. — d) A fojas 68 del Expediente que se cita, la Inspección General de Justicia exige la reforma del artículo tercero del Estatuto. A fojas 69 corre el acta que copiada, dice: "Texto modificado del Artículo 3º de los Estatutos Sociales. — Artículo 3º — La sociedad tiene por objeto continuar con la explotación de negocios de "Benvenuto & Compañía, Mayoristas en Azúcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo según balance practicado el 30 de noviembre de 1959, fecha a la cual se retrotraen las operaciones de la Sociedad Anónima, los que consisten en la importación, exportación, compra venta al por mayor y menor, comisión y consignación de mercaderías y materias primas en general, especialmente en los ramos del azúcar y sus derivados, alcohol, bebidas, comestibles y frutos del país. La sociedad podrá además realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) La compra, venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) La inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, en créditos con o sin garantía especial, y en la compra venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por la que se requiera el concurso público. — c) La explotación industrial del azúcar y sus derivados, melaza, alcohol y demás productos que sean el resultado de su destilación o fraccionamiento. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, adquirir, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte en sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general, realizar los actos y contratos permitidos por la Ley a que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Siguen diez firmas ilegibles, y la aclaratoria, que dice: Sr. Horacio Frías. — Dr. Alberto C. Taquini. — Sr. Ricardo Frías. — Sr. Gustavo A. Ribero. — Dr. Horacio Frías. — Dr. Alberto C. Taquini (h.). — Sra. Elena C. de Frías. — Dr. Carlos M. Taquini. — Ing. Martín Blaquier. — Sr. Guillermo A. Frías. En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número 53, de la Capital Federal, Certifico que las firmas de la foja anterior y que dicen: "H. Frías"; "A. C. Taquini"; "Ricardo Frías"; "G. A. Ribero". "H. Frías"; "A. C. Taquini"; "Elena C. de Frías"; C. M. Taquini"; "Martín Blaquier"; y "Guillermo A. Frías Pasman", fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Horacio Frías, Alberto C. Taquini, Ricardo Frías, Gustavo A. Ribero, Horacio Frías, Alberto C. Taquini (h), Elena C. de Frías, Carlos M. Taquini, Martín Blaquier y Guillermo A. Frías, respectivamente, personas de mi conocimiento. Conste. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Hay una firma que dice: "Guillermo J. Arias". — Hay un sello que dice: "Guillermo J. Arias, Escribano". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, en la representación invocada, dicen: Que vienen a modificar, conforme a lo dispuesto en las actas transcriptas, los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y décimo sexto del Estatuto Social, los que con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia de la Nación, que corren a fojas 48 a 49 vta., 69 y 69 vuelta y 74, del expediente número 12.465, y aprobadas por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 11 de octubre de 1966, que corre a fojas 76, del expediente citado, han quedado redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Azucarera Benvenuto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", continuará funcionando la Sociedad que anteriormente se denominara "Benvenuto & Compañía, Mayoristas en Azúcar Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto continuar con la explotación de negocios de "Benvenuto & Compañía, Mayoristas en Azúcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo según balance practicado el 30 de noviembre de 1959, fecha a la cual se retrotraen las operaciones de la sociedad Anónima, los que consisten en la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor, comisión y consignación de mercaderías y materias primas en general, especialmente en los ramos del azúcar y sus derivados, alcohol, bebidas, comestibles y frutos del país. — La Sociedad podrá además realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) La compraventa y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) la inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, en créditos con o sin garantía especial, y en la compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres, de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras, por la que se requiera el concurso público; e) la explotación industrial del azúcar y sus derivados, alcohol y demás productos que sean el resultado de su destilación o fraccionamiento. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio adquirir, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte en sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar los actos y contratos permitidos por la Ley y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" o "B", agrupadas en una o más series iguales o no. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán, e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A" o "B". — Artículo Quinto: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias "A" o de acciones ordinarias "B". — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones

durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del captial autorizado originario o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: a) el sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emitan. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial, y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el del artículo cuarto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberá guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria "A" conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B" a un voto, pero sin embargo para la designación del Síndico cada acción ordinaria cualquiera sea su clase dará derecho a un solo voto. — Las acciones o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en este último caso siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes a las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de junio de cada año y terminará el treinta y uno de mayo, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El inventario y el Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que se señale para los directores y el síndico; c) la suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por la cual se aprueba la reforma de los estatutos, y que corre a fojas 76 del Expediente número 12.465, antes citado, dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 oct. 1966. — Visto el Expediente N-12.465|1|66, en el que la sociedad "Benvenuto & Compañía Mayoristas en Azúcar, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro del Interior, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho (48) a cuarenta y nueve vuelta (49 vta.), sesenta y nueve y vuelta (69 y vta.) y setenta y cuatro (74), la reforma introducida por las asambleas celebradas el 31 de marzo de 1965 y el 31 de marzo de 1966 en el estatuto de la sociedad "Benvenuto & Compañía Mayoristas en Azúcar, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", la que, en lo sucesivo, de denominará "Azucarera Benvenuto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001538. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en la representación invocada dicen: Que dejan elevada a escritura pública, la reforma de Estatutos de la Sociedad nombrada, en los artículos transcriptos. — Leída que les es a los comparecientes, la confirman y la firman, ante mí, doy fe. — H. Frías. — G. A. Ribero. — Ante mí: Guillermo J. Arias. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 1.391, del Registro 53 a mi cargo. — Fdo.: Guillermo J. Arias, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.800.— e.28|12 Nº 56.598 v.28|12|66

---

## CAMRIEL TRANSPORTES
### Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.008. — Estatutos: Camriel Transportes, Sociedad Anónima Comercial. — Escritura Número Seiscientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mi, el Escribano autorizante, comparecen: don Esmael Najus, argentino, casado en primeras nupcias con María Elsa de la Fuente, con Libreta de Enrolamiento número c i n c o millones cuatrocientos treintiún mil ochocientos cuarenta y dos, transportista, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos treintidós, piso octavo, departamento B.; don Alfredo Roque Caiban, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y siete, de la Policía Federal, empleado, con domicilio en la calle Cangallo número mil setecientos treinta; don Ariel Antonio Garbelini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Misson, con Cédula de Identidad número un millón quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres, de la Policía Federal, liquidador de seguros, domiciliado en la calle Sarmiento número setecientos veintidós, cuarto piso; don Mario Alberto Quaranta Casas, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Ester Pavón, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y tres, de la Policía Federal, martillero público, domiciilado en la calle Sarmiento número mil trescientos setenta y uno, séptimo piso, departamento setecientos ocho; don Alfredo Nicolás Nocetti Fasolino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Agustina Graciarena, con Libreta de Enrolamiento número cero, doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve, abogado, domiciliado en la calle Cangallo número mil ochocientos noventa, sexto piso; don Jorge Alberto Robilar, argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina González, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos sesenta y seis mil ciento veintiuno, de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Atuel número mil cincuenta; don Leocadio Fabián José Paz, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número siete millones veintidós mil quinientos diecisiete, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil trescientos ochenta y seis, noveno piso, departamento A.; don Alberto Ricardo Bianchi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Avelina Marta Abate, con Libreta de Enrolamiento número cero, ciento cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cinco, jefe de resguardo de aduana, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos cincuenta y cinco, cuarto piso, departamento E.; don Armando Faustino Repetto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Ramírez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cincuenta y tres mil treinta y cinco, Coronel de Ejército Retirado, domiciliado en la calle Austria número dos mil ciento sesenta y ocho, planta baja, departamento B.; y don Roberto Dámaso Villayandre, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Talcahuano número seiscientos setenta, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, los nueve primeros por su derecho propio y el último en representación del Consejo Nacional de Educación, como Curador Provisorio de la Sucesión de don Daniel Pedro Pablo Felipe de Vernay, que había nacido en el Paraguay, naturalizado argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis de la Policía Federal, con domicilio en la calle Tucumán número seiscientos setenta y siete, sexto piso, de esta Ciudad, fallecido en esta Capital el veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, como resulta de su partida de defunción que obra a fojas tres de los autos de su sucesión vacante, que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número cuatro a cargo del doctor Mario N. Figueroa Alcorta. Secretaría número siete del doctor Horacio A. Méndez Chavarría, donde a fojas once vuelta por auto del dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se declaró abierto el sucesorio del nombrado causante y se ordenó la correspondiente publicación de edictos, y previo pedido del represntante de la denunciante y conformidad del Apoderado Escolar, se dictó a fojas cuarenta, el auto que copiado dice así: "Buenos Aires, cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Autos y Vistos: En atención a lo solicitado a fojas treinta y ocho, manifestado a fojas treinta y nueve y conformidad del señor Agente Fiscal en la misma foja vuelta, designo curador provisorio de esta sucesión al señor Apoderado del Consejo Nacional de Educación, doctor Roberto D. Villayandre, para que en su nombre y representación comparezca a otorgar la escritura a que se hace referencia a fojas treinta y ocho, quien deberá aceptar el cargo. — Mario N. Figueroa Alcorta. — Hay un sello. — "Es copia fiel, doy fe. — Al pie de la misma foja, el señor Villayandre aceptó el cargo. — Y los nueve primeros comparecientes por sí y el señor Villayandre como apoderado del Consejo Nacional de Educación, curador de la sucesión vacante de don Daniel Pedro Pablo Felipe de Vernay, exponen: Que vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos de la sociedad "Camriel Transportes, Sociedad Anónima Comercial", y la resolución del Inspector General de Justicia que le acordó personería jurídica. — Los documentos, transcriptos, por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el local ubicado en la calle Sarmiento número setecientos veintidós, piso cuarto, oficinas cuatro, cinco y seis, siendo las diez horas los señores: Najus Esmael, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento Nº cinco millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y dos, transportista, con domicilio en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos treinta y dos, piso octavo, departamento "B"; Caiban Alfredo Roque, argentino, soltero, con Cédula de Identidad dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y siete, empleado, con domicilio en la calle Cangallo mil setecientos treinta; Garbelini Ariel Antonio, argentino, con Cédula de Identidad número un Millón quinientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres, casado con doña Juana Misson, liquidador de seguros, domiciliado en la calle Sarmiento setecientos veintidós, piso cuarto; Quaranta Casas Mario Alberto, argentino, casado, con doña María Ester Pavón, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y tres, martillero público, domiciliado en la calle Sarmiento mil trescientos setenta y uno, piso séptimo, departamento setecientos ocho; Nocetti Fasolino Alfredo Nicolás, argentino abogado, con Libreta de Enrolamiento número cero, doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve, casado con doña Suzana Agustina Graciarena, domiciliado en la calle Cangallo número mil ochocientos noventa, piso sexto; de Vernay Daniel Pedro Pablo Felipe, paraguayo nacionalizado, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis, soltero, industrial, domiciliado en la calle Tucumán seiscientos setenta y siete, piso sexto, departamento "D"; Robilar Jorge Alberto, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos sesenta y seis mil ciento veintiuno, casado con doña Catalina González, domiciliado en la calle Atuel número mil cincuenta; Paz Leocadio Fabián José, argentino, comerciante, soltero, con Libreta de Enrolamiento número siete millones veintidós mil quinientos diecisiete domicilado en la calle Paraguay número dos mil trescientos ochenta y seis, piso noveno, departamento "A"; Bianchi, Alberto Ricardo, argentino, jefe de resguardo de Aduana, casado con doña Avelina Marta Abate, con Libreta de Enrolamiento número cero, ciento cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos cincuenta y cinco, piso cuarto departamento "E"; Repetto Armando Faustino, argentino, Coronel del Ejército Retirado, con Cédula de Identidad número un millón doscientos cincuenta y tres mil treinticinco, casado con doña Ana María Ramírez, domiciliado en la calle Austria dos mil ciento sesenta y ocho, planta baja, departamento "B", todos mayores de edad, vecinos y hábiles para contratar, por lo que resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Camriel Transportes", Sociedad Anónima, Comercial; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general; importación, exportación, distribución, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, explotación de marcas y patentes de invención, diseños y modelos comerciales e industriales, nacionales o extranjeros en general; b) En especial: Transportes mediante la realización de transportes terrestres, fluviales y|o marítimos, de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. — El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones y depósitos; d El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en diez series de trescientos mil pesos moneda nacional; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treintiuno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias de cinco votos cada una al portador, según se detalla a continuación: Accionistas — Suscripto: Najus Esmael, un mil ochocientas acciones ordinarias, ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Caiban, Alfredo Roque, trescientas acciones ordinarias treinta mil pesos moneda nacional; Garbelini Ariel Antonio, cuatrocientas ochenta acciones ordinarias, cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Quaranta Casas Mario Alberto, trescientas sesenta acciones ordinarias, treinta y seis mil pesos moneda nacional; Nocetti Fasolino Alfredo Nicolás, trescientas sesenta acciones ordinarias, treinta y seis mil pesos moneda nacional; de Vernay Daniel Pedro Pablo Felipe, un mil doscientas acciones ordinarias, ciento veinte mil pesos moneda nacional; Robilar Jorge Alberto, trescientas sesenta acciones ordinarias, treinta y seis mil pesos moneda nacional; Paz Leocadio Fabián José, trescientas sesenta acciones ordinarias, treinta y seis mil peso moneda nacional; Bianchi Alberto Ricardo, trescientas acciones ordinarias, treinta mil pesos moneda nacional; Repetto Armando Faustino, cuatrocientas ochenta acciones ordinarias, cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; las acciones que se sucriben se integran en todos los casos en un diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Repetto Armando Faustino. — Vicepresidente: Garbelini Ariel Antonio. — Directores: Paz Leocadio, Fabián José y Najus Esmael. — Director Suplente: Nocetti Fasolino Alfredo Nicolás. — Síndico Titular: Robertazzi Oscar J. — Síndico Suplente: de Vernay Daniel Pedro Pablo Felipe. — E. Najus. — A. Caiban. — A. A. Garbelini. — Mario Quaranta Casas. — A. Nocetti Fasolino. — J. A. Robilar. — Leocadio Paz. — Daniel de Vernay. — A. Bianchi. — Armando A. Repetto". Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Subsecretaría de Justicia. Número dieciocho mil seiscientos dieciocho. — Buenos Aires, agosto nueve de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto lo solicitado a fojas once; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, El Inspector General de Justicia Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mi. trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento lel artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. a la sociedad "CAMRIEL TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", constituida en esta Capital el diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, cuya acta constitutiva obra de fojas uno a fojas tres, con la modificación de fojas quince y vuelta y fojas diez ocho y sus estatutos de fojas cuatro a fojas siete con la modificación de fojas catorce a fojas quince. — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número mil setecientos sesenta y cinco. — Miguel Amilcar Mercader. — Hay dos sellos. — Es copia fiel. — Doy fe. — Leída que les fue ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — E. Najus, Alfredo R. Caiban. A. A. Garbelini. — Mario Cuaranta Casas. — A.

Nocetí Fasolino. — J. A. Robilar. — Leocadio Paz. — A. Bianchi. — Armando Repetto. — R. Villayandre. — Hay un sello. — Ante mí, Julio Fernández Moujan. — Es copia simple. E|L.: en primeras nupcias con María Elsa de la Fuente, empleado Vale. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 14.880. e.28|12. Nº 56.610. v.28|12|66

**SPREADING Co.**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiun día de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Pablo Otto Hlavnicka, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Murguiondo dos mil ochocientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad; doña Sara Angélica Trico, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Mármol cuatrocientos treinta y cinco, de esta Ciudad; doña María Teresa Trico de Clerigo, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Agrelo cuatro mil doscientos, de esta Ciudad; don Marcos Salman, argentino, soltero, tenedor de libros, domiciliado en la calle Thames ciento cuarenta y siete, de esta Ciudad; don Isaac Teler, argentino, casado, contador público, domiciliado en la calle Rivadavia mil trescientos cuarenta y dos, de esta Ciudad; doña María Florentina Domínguez, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Virrey Liniers seiscientos diez, de esta Ciudad; don Natan Lapidus, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bogotá ciento sesenta, de esta Ciudad; doña Sara Teler de Licht, argentina, casada, tenedora de libros, domiciliada en la calle Yerbal quinientos treinta y siete, piso tercero, departamento K, de esta Ciudad; don Mauricio Licht, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Yerbal quinientos treinta y siete, piso tercero, departamento K, de esta Ciudad; y doña Rosa Frontera, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en la calle Ingeniero White, setecientos dieciséis, Victoria, Provincia de Buenos Aires, de tránsito de esta; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por acta de fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron la sociedad "Spreading Co. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria", siendo el tenor de dicha acta, el siguiente: "Acta Constitutiva de Spreading Co. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Pablo Otto Hlavnicka, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Murgiondo 2844, Capital, Sara Angélica Trico, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Mármol 435, Capital, María Teresa Trico de Clerigo, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Agrelo 4200, Capital, Marcos Salman, argentino, soltero, Tenedor de Libros, domiciliado en la calle Thames 147, Capital, Isaac Teler, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Rivadavia 1342, Capital, María Florentina Domínguez, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Virrey Liniers 610, Capital, Natan Lapidus, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Bogotá 170, Capital, Sara Teler de Licht, argentina, casada, Tenedora de Libros, domiciliada en Yerbal 537, 3º p. K, Capital, Mauricio Licht, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Yerbal 537, 3º p. K, Capital y Rosa Frontera, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en Ingeniero White 716, Victoria, Mayores de edad, y hábiles y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SPREADING CO. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: La fabricación, manufactura, e industrialización por cuenta propia o de terceros en todos sus procesos de cintas adhesivas de celofán, plásticos, papel y en general aplicar adhesivos sobre cualquier tipo de material como ser telas, maderas y cualquier otro producto que sea aplicable el proceso de pegado; b) Comercial: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma condiciones y plazos, cualquier clase de artículos, objetos, mercaderías, materias primas o productos de origen nacional o extranjero en general y en especial, toda clase de cintas adhesivas terminadas y semielaboradas, telas con proceso de pegado y cualquier otro producto que se refiere a la industria del adhesivo en general; c) Inmobiliaria: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanas o rurales, con fines de explotación, construcción, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél; d) El Capital autorizado se fija en la suma de m|n. pesos dos millones $ 2.000.000, representado por veinte mil (20.000) acciones m$n. 100, valor nominal cada una y dividida en cinco series de m$n. 400.000. (cuatrocientos mil) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a ocho (8) miembros cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos según se detalla a continuación: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Pablo Otto Hlavnicka, 1.500, 5 votos, 150.000; Sara Angélica Trico, 1.000, 5 votos, 100.000; María Teresa Trico de Clerigo, 500, 5 votos, 50.000; Marcos Salman, 100, 5 votos, 10.000; Isaac Teler, 300, 5 votos, 30.000; Natan Lapidus, 200, 5 votos, 20.000; María Florentina Domínguez, 100, 5 votos, 10.000; Sara Teler de Licht, 100, 5 votos, 10.000; Mauricio Licht, 100, 5 votos, 10.000; Rosa Frontera, 100, 5 votos, 10.000. — Total 4.000 — 400.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo el 10 o|o de la inscripción o sea $ 40.000 (cuarenta mil pesos m|n.) que se depositan en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que se acompaña. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Pablo Otto Hlavnicka; Vicepresidente: María Teresa Trico de Clerigo; Vocal: Sara Angélica Trico; Síndico Titular: Isaac Teler; Síndico Suplente: Marcos Salman. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Isaac Teler c Pablo Otto Hlavnicka a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Entre líneas: E: Vale. E. L. Mayores de edad y hábiles. Vale. — Pablo Otto Hlavnicka. — Sara A. Trico. — M. T. Trico. — M. Salman. — Isaac Teler. — M. F. Domínguez. — N. Lapidus. — S. T. de Licht. — Mauricio Licht. — R. Frontera. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos número 478 de esta Ciudad, certifico que las firmas consignadas en el presente, son auténticas de: Pablo Otto Hlavnicka, Sara Angélica Trico, María Teresa Trico de Clérigo, Marcos Salman, Isaac Teler, María Florentina Domínguez, Natan Lapidus, Sara Teler de Licht, Mauricio Licht y Rosa Frontera, personas de mi conocimiento y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, Cinco de Agosto de mil novecientss sesenta y seis. — Sobre raspado: Licht. Vale. — Entre líneas: Rosa. Vale. — Entre líneas: Marcos Sallman. Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Jorge José Sivore, Escribano". — Es copia fiel, doy fe, de su original que tengo a la vista para este acto, obrante a fojas uno y dos del expediente número veintidós mil quinientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia. Y los comparecientes continúan diciendo: Que por el expediente ya citado, número veintidós mil quinientos setenta y seis del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, que tengo de manifiesto, se solicitó la autorización respectiva para funcionar como anónima la sociedad que constituyeron, cuyos estatutos fueron aprobados por Resolución número tres mil seiscientos veintitrés de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis del Señor Inspector General de Justicia, solicitándome en consecuencia, la transcripción en este Registro a mi cargo interinamente, de los estatutos de "Spreading Co. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria" y el citado decreto de aprobación de los mismos, los que por su orden son del siguiente tenor: "Estatuto de Spreading Co. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Spreading Co. Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables.... Pablo Otto Hlavnicka. — Sara A. Trico. — M. T. Trico de Clérigo. — Marcos Salman. — Isaac Teler. — María F. Domínguez. — N. Ladipus. — Sara T. de Licht. — Mauricio Licht. — R. Frontera. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 478 de esta Ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Pablo Otto Hlavnicka, Sara Angélica Trico, María Teresa Trico de Clérigo,, Marcos Salman,. Isaac Teler, María Florentina Domínguez, Natan Lapidus, Sara Teler de Licht y Rosa Frontera, personas de mi conocimiento, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: Frontera. Vale. — Entre líneas: Marcos Salman: Vale. — Una firma y un sello que dice: Jorge José Sívori, Escribano".— Es copia fiel, doy fe, de su original que tengo a la vista para este acto. Y a fojas diez del expediente administrativo ya citado hay una resolución que transcripta literalmente es del siguiente tenor: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia N.22.576. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 8, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Spreading Co. Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 5 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos a fs. 3 (fojas tres) a fojas 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3.623. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente relacionado, el que he tenido a la vista para este acto, doy fe, y los comparecientes continúan manifestando: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declaran definitivamente constituida la sociedad "Spreading Co. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante, que expida testimonio de la presente a los oportunos efectos legales que corresponda. Leída que les fuera la presente escritura ratifican su contenido y así la otorgan y firman, como acostumbran, ante mí, doy fe. — Pablo Otto Hlavnicka. — Sara A. Trico. — M. T. Trico. — S. T. de Licht. — Mauricio Licht. — Isaac Teler. — N. Lapidus. — M. F. Domínguez. — M. Salman. — R. Frontera. — Ante mí: Ricardo A. Mariategui. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos setenta y seis, interinamente a mi cargo. Para la sociedad, expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo A. Mariategui (Escribano).

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 14.640.— e. 28|12 Nº 56.764 v.28|12|66

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA**
**(S. A. C. R. A.)**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisssen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura de fecha 15 de noviembre de 1966, otorgada ante el escribano de esta ciudad, doctor Guillermo Peña, al folio 2340 del Registro número 172 a su cargo, fue elevada a ese carácter el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA (S. A. C. R. A.)", celebrada el 25 de octubre de 1965, y la modificación de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, lo que fue aprobado por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, PJ 001097, de fecha 7 de septiembre de 1966. — El texto de los artículos reformados es el siguiente: "Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en doce millones de pesos moneda nacional, dividido en 120.000 acciones de 100 pesos cada una. — El capital autorizado podrá elevarse en una o varias veces, hasta el límite de 60 millones de pesos por resolución de la Asamblea la que podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el momento y condiciones que estime convenientes. — En cada aumento de capital se cumplirá con lo dispuesto por el Decreto 852|55 y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Art. 6º) Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las acciones emitidas en proporción a las acciones poseídas. — A este efecto, las nuevas acciones se ofrecerán previamente por aviso en el Boletín Oficial durante el término de tres días a los poseedores de acciones, quienes deberán ejercer su derecho de preferencia en el término de quince días contados desde la última publicación. — Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio — Las acciones no integradas serán nominativas; una vez integradas serán al portador; llevarán la firma del Presidente y un Director y llevarán los recaudos del Art. 328 del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos de uno o más acciones. — Cada acción da derecho a un voto".

Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 2.560.— e.28|12 Nº 56.600 v.28|12|66

**FRANCISCO LOFFREDO NASTI**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura 1294 pasada el 8 de noviembre del corriente año, ante el escribano don Homero Raúl Broullón, al folio 2329 del Registro 482 de la Capital Federal, a su cargo, quedó formalizada la reforma de estatutos de "FRANCISCO LOFFREDO NASTI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de diciembre del año próximo pasado, en el sentido de modificar los artículos 3º, 4º, 8º, 9º y 10º, reemplazándolos por los del siguiente tenor: "Artículo tercero: El capital autorizado se fija en sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de mil pesos cada una, del tipo ordinarias, clase "A", cinco votos, "B" un voto, o preferidas, agrupadas en series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" o preferidas, debiendo tales resoluciones de emisión de acciones ser inscriptas en el Registro Público de Comercio". — "Artículo Cuarto: Por resolución de Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo del fijado en el artículo 3º en acciones ordinarias clase "A", de cinco votos; clase "B", de un voto, o preferidas, en las condiciones que fija el artículo 7º de este Estatuto. — Dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, la Asamblea determinará las características de las acciones, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén íntegramente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. — Se anunciará como capital autorizado el de sesenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes". — "Artículo Octavo: La Dirección y Administración Social será ejercida por el Directorio, compuesto por tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea. — El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento". — "Artículo Noveno: Para ser miembro del Directorio se requiere poseer cinco acciones que se depositarán en la Sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — El mandato de los Directores será por un año pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Se entiende de prorrogado el mandato hasta tanto la Asamblea celebrada en los plazos

del Art. 347 del Código de Comercio designe los reemplazantes". — "Artículo Décimo: Las vacantes que se produzcan dentro del Directorio, por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la anuenca del Síndico. — El Directorio así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la primera Asamblea General de accionistas que se celebre. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas". — Conste de la misma escritura que las reformas transcriptas fueron aprobadas por resolución ministerial, que copiada dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 Agos. 1966. — Visto el expediente N. 6.966|1|66, en el que la sociedad "Francisco Loffredo Nasti, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; el Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 2: del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos catorce vuelta (214 vta.) a doscientos quince vuelta (215 vta.), con la modificación de fojas doscientos veinte y tres (223), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Francisco Loffredo Nasti, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la Asamblea celebrada el 7 de diciembre de 1965. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P.J. Nº 000920". — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Sobrerraspado: emisión correspondientes — Dentro — impuesto fiscal — Social — reelegidos indefinidamente — Apruébase — Dirección. Vale.

Lucio R. Meléndez, secretario

$ 5.760.— e.28|12 Nº 56.720 v.28|12|66

---

**SAUMA AUTOMOTORES**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícolo-Ganadera y Forestal**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número setecientos siete, de fecha 16 de setiembre de 19 6, pasada por ante el escribano Carlos Alberto Perret, ha sido protocolizada el Acta Constitutiva de la sociedad "Sauma Automotores Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agricolo-Ganadera y Forestal", que se leerá así: "Acta de Constitución Provisoria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los siguientes señores: Elías Sauma, argentino, casado, comerciante; María Sfeir de Sfeir, argentina, casada, quehaceres domésticos; Norma Beatriz Iura de Sfeir, argentina, casada, comerciante; Ricardo Abd El Jalil, argentino, casado, docente; Roberto Hugo Alvarez, argentino, casado, comerciante; José Sauma, argentino, casado, comerciante; Ramón Pájaro, argentino, casado, comerciante; Juan Carlos Dente, argentino, casado, comerciante; Susana Sfeir de Sauma, argentina, casada, quehaceres domésticos y Ernesto Sfeir, argentino, casado, empleado, todos mayores de edad y con domicilio real y legal en la calle Talcahuano seiscientos treinta y ocho, quinto piso, departamento "H", de esta Capital Federal, todas personas hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAUMA AUTOMOTORES" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGRICOLO-GANADERA Y FORESTAL (artículo primero); b) Su término de duración será por noventa y nueve años; (artículo segundo); Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial e Industrial: La compra-venta de automotores, nuevos y usados, así como también la comercialización de repuestos y accesorios para los mismos. — La explotación de taller de reparaciones de automotores. — Podrá dedicarse a los negocios de importación y exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Fabricación y venta de materiales y artefactos eléctricos, de ferretería, pinturería y en general materiales y mercaderías destinados a la construcción. — Financieras: La recepción de capitales para inversión en valores mobiliarios, con excepción de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y los que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Agrícola-Ganadera: La sociedad podrá dedicarse a la agricultura y ganadería en todas sus formas. — Forestal: Podrá dedicarse a forestar zonas de interés general y particular y acogerse a planes de forestación de conformidad con las normas de gobierno o de instituciones bancarias oficiales y particulares. — Podrá intervenir en licitaciones públicas y privadas, pudiendo para ello contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus reparticiones o con entidades privadas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional, cada una (artículo cuarto); e) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Accionistas, Acciones y Monto: Elías Sauma: Treinta y ocho mil acciones: tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional; Segundo: José Milad Sfeir, doscientas acciones; veinte mil pesos moneda nacional; Tercero: María Sfeir de Sfeir, doscientas acciones, veinte mil pesos moneda nacional; Cuarto: Norma Beatriz Iura de Sfeir, doscientas acciones, veinte mil pesos moneda nacional; Quinto: Ricardo Abd El Jalil, doscientas acciones, veinte mil pesos moneda nacional; Sexto: Roberto Hugo Alvarez, doscientas acciones, veinte mil pesos moneda nacional; Séptimo: José Sauma, doscientas acciones, veinte mil pesos moneda nacional; Octavo: Ramón Pájaro, doscientas acciones, veinte mil pesos moneda nacional; Noveno: Juan Carlos Dente, doscientas acciones, veinte mil pesos moneda nacional; Décimo: Susana Sfeir de Sauma, doscientas acciones, veinte mil pesos moneda nacional; Décimo Primero: Ernesto Sfeir, doscientas acciones, veinte mil pesos moneda nacional. — Total suscripto: Cuatro millones de pesos moneda nacional — El diez por ciento del monto suscripto se integra en este acto y en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Elías Sauma; Vicepresidente: Susana Sfeir de Sauma: Directores titulares: Ramón Pájaro; Juan Carlos Dente; José Seuma; José Milad Sfeir; María Sfeir de Sfeir; Norma Beatriz Iura de Sfeir; Roberto Hugo Alvarez; Síndico Titular: Ernesto Sfeir; Suplente: Ricardo Abd El Jalil. — Cuarto: Autorizar al señor Julio Emilio Carlos Tognetti, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 22.090. Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, La Inspección General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autoriza para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sauma Automotores Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícolo-Ganadera y Forestal", constituida en esta Ciudad el 20 de abril de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 3.387. Hay una firma inlegible". — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760 e.28|12 Nº 56.685 v.28|12|66

---

**MAURIO GUISQUIN**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.643. — Primer Testimonio, Escritura Número Mil Doscientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Segundo Victorio D'Angelo, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Delia Magnani, con Cédula de Identidad de esta ciudad un millón sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno, técnico mecánico, domiciliado en Chacabuco cuatrocientos treinta, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mendel Mirkin, argentino, casado en primeras nupcias con Eugenia Stezovsky, con Cédula de Identidad de esta ciudad dos millones setecientos veintiséis mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en Las Heras mil cuatrocientos cincuenta y seis de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Víctor César Pereiro, argentino, casado en primeras nupcias con Anita Trinidad Tornatti, con Cédula de Identidad de esta ciudad dos millones trescientos setenta y siete mil setecientos treinta y seis, Asesor Impositivo, domiciliado en Santa Fe dos mil cuatrocientos veintiséis, piso tercero, Capital Federal; don Fermín Guerrero, argentino, casado en primeras nupcias con Lía Raquel [illegible] Cédula de Identidad dos millones trescientos ochenta y un mil setecientos cincuenta, domiciliado en Belgrano ciento cincuenta y dos, Capital Federal; don Enrique Rabotnicoff, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Fleischman, con Cédula de Identidad de esta Ciudad cinco millones ochocientos sesenta y dos mil ochcientos siete Contador Público, domiciliado en Juramento tres mil ciento ochenta y cuatro Capital Federal; don Alberto Bianchi, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Emma Noe, con Cédula de Identidad de esta ciudad número tres millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos, comerciante, domiciliado en Avenida Forest ochocientos cincuenta y cinco, Capital Federal; don Enrique Guiskin, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Julia Shenen, con Cédula de Identidad de esta Ciudad un millón cuatrocientos setenta y siete mil noventa y dos, domiciliado en Jujuy número noventa y ocho, piso cuarto, Capital Federal; don Maurio Guisquin, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Carolina Gnapp, con Cédula de Identidad de esta Ciudad cinco millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos veinticinco, domiciliado en Carrasco doscientos setenta y cinco, Capital Federal; don Nicolás Carlos Pensa, argentino, soltero, abogado, con Cédula de Identidad de esta Ciudad tres millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y dos, domiciliado en Corrientes dos mil novecientos cincuenta y ocho, piso primero, Capital Federal; don José Ventura Gonçálvez, portugués, casado en primeras nupcias con María Dapurificación de Olivera, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, un millón quinientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco, comerciante, domiciliado en Lamadrid cuarenta y seis, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Benjamín Winokur, argentino, casado en primeras nupcias con María Schmahl, con Cédula de Identidad de esta Ciudad dos millones ciento sesenta y seis mil ochocientos veintisiete, farmacéutico, domiciliado en Julián Alvarez seiscientos sesenta y ocho, piso cuarto, departamento quince, Capital Federal; y don Leonardo Samuel Guisquin, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de esta Ciudad cinco millones setecientos once mil cincuenta y uno, empleado, domiciliado en Carrasco doscientos setenta y cinco, Capital Federal; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento y mayores de edad, con excepción del último que es menor de edad, autorizado por su padre para ejercer el comercio, según así resulta del testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, con fecha veintiuno de marzo del año en curso bajo el número cincuenta y cuatro, al folio trescientos cuarenta y nueve del Libro cuatro de Venias para ejercer el comercio, que en testimonio tengo para este acto a la vista, doy fe, y en copia debidamente autenticada incorporo a la presente escritura. Y los comparecientes dicen: Que con fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron la Sociedad "Maurio Guisquin, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que fue presentada ante la Inspección General de Justicia para obtener la personería jurídica. Y yo, Escribano autorizante, doy fe, de tener a la vista el expediente de dicha Inspección número veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco, del cual surge: a) De fojas uno a dos vuelta, el acta constitutiva; b) De fojas cuatro a siete vuelta del estatuto; y c) A fojas diez y seis la resolución aprobatoria, instrumentos que transcriptos literalmente dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Segundo Victorio D'Angelo, Mendel Mirkin, Víctor César Pereiro, Fermín Guerrero, Enrique Rabotnicoff, Alberto Bianchi, Enrique Guiskin, Maurio Guisquin, Nicolás Carlos Pensa, José Ventura Gonçálvez, Benjamín Winokur y Leonardo Samuel Guisquin y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAURIO GUISQUIN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro del territorio de la República o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la elaboración y fabricación de estructuras y carpinterías de aluminio, muebles de aluminio y todos sus derivados y accesorios y elaboración y fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para la industria automotriz, aparatos electrónicos y electromecánicos, maquinarias agrícolas e industriales. — 2) Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención o marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — 3) Financieras: Financiaciones mediante aportes e inversiones de Capital a particulares o empresas; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales: compra, venta y|o permuta de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios públicos y|o privados y papeles de crédito y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra forma de los permitidos por la ley, con excepción expresa de las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras en las que se requiere concurso público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda en general. (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y cuyo mandato durará un año (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de un voto, por valor de dos millones de pesos moneda nacional, que son suscriptas e integradas en la siguiente forma: Maurio Guisquin: diez mil acciones o sea un millón de pesos; Leonardo Samuel Guisquin: cinco mil acciones, o sea quinientos mil pesos; y cada uno de los señores: Segundo Victorio D'Angelo, Mendel Mirkin, Víctor César Pereiro, Fermín Guerrero, Enrique Rabotnicoff; Alberto Bianchi, Enrique Guiskin, Nicolás Carlos Pensa, José Ventura Gonçalvez y Benjamín Winokur, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos para cada uno de ellos. Los constituyentes integran el diez por ciento de las acciones suscriptas, en efectivo, o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Terceros: Se fija en cinco el número de Directores Titulares y se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Maurio Guisquin; Vicepresidente: Víctor César Pereiro; Director Titular: Fermín Guerrero, Enrique Rabotnicoff y Leonardo Samuel Guiskin. — Síndico Titular: Nicolás Carlos Pensa. — Síndico Suplente: Mendel Mirkin. — Cuarto: Autorizar al doctor Nicolás

Carlos Pensa, Escribana Martha Eva Scheinin y señores Roberto Bo y Enrique Eduardo Colombo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raspados: Guiskin — Gonçanvez y Vale. — Raspados: Víctor César Pereiro — Fermín Guerrero. — Mendel Mirkin. Todo Vale. — Segundo V. D'Angelo. — M. Mirkin. — Víctor C. Pereiro. — F. Guerrero. — Enrique Rabotnicoff. — A. Bianchi. — Enrique Guiskin. Maurio Guisquin. — Nicolás C. Pensa. — José V. Gonçalvez. — Benjamín Winokur. — Leonardo Guisquin. — Certifico en mi carácter de Escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos número doscientos cuarenta y tres de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas, de don Segundo Victorio D'Angelo, don Mendel Mirkin, don Víctor César Pereiro, don Fermín Guerrero, don Enrique Rabotnicoff, don Alberto Bianchi, don Enrique Guiskin, don Maurio Guisquin, don Nicolás Carlos Pensa, don José Ventura Gonçalvez, don Benjamín Winokur y don Leonardo Samuel Guisquin y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — Martha Eva Scheinin - Escribana". — ...2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ...4) El capital social autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en Diez series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — ...7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — ...11) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — ...Segundo V. D'Angelo. — M. Mirkin. — Víctor C. Pereiro. — F. Guerrero. — Enrique Rabotnicoff — A. Bianch . — Enrique Guiskin. — Maurio Guisquin. — Nicolás C. Pensa. — José V. Gonçalvez. — Benjamín Winokur. — Leonardo Guisquin. — Certifico en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro de Contratos Públicos número doscientos cuarenta y tres de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de don Segundo Victorio D'Angelo, don Mendel Mirkin, don Víctor César Pereiro, don Fermín Guerrero, don Enrique Rabotnicoff, don Alberto Bianchi, don Enrique Guiskin, don Maurio Guisquin, don Nicolás Carlos Pensa, don José Ventura Gonçalvez, don Benjamín Winokur y don Leonardo Samuel Guisquin y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello: Martha Eva Scheinin - Escribana". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. — N. 22655 - Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 14; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Maurio Guisquin Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3.670. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de la sociedad "Maurio Guisquin, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y consecuentemente con ello, dejan definitivamente constituida a la misma, solicitando de la escribana autorizante, expida testimonios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad y para la Inspección General de Justicia de la Nación y demás fines legales. — Y yo, escribana autorizante, dejo constancia que esta escritura abonará en concepto de impuesto fiscal, la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el seis por mil sobre la cantidad de dos millones de pesos de igual moneda, que es la cantidad que la sociedad emite, debiendo abonarse el impuesto fiscal correspondiente al saldo de capital, en el momento de las futuras emisiones. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Segundo V. D'Angelo. — Mendel Mirkin. — V. C. Pereiro. — F. Guerrero. — E. Rabotnicoff. — Alberto Bianchi. — E Guiskin. — N. C. Pensa. — José Ventura Gonçalvez. — B. Winokur. — S. Guisquin. — Ante mí, Martha E. Scheinin. Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y se halla al folio dos mil seiscientos cuarenta y tres del Registro número doscientos cuarenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en este sello y en los ocho que le preceden numerados del seis millones novecientos veinte y cuatro mil doscientos ochenta y ocho al seis millones novecientos veinte y cuatro mil doscientos noventa y cinco, todos de actuación notarial, serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "to edicto". Vale. — Fdo.: Martha E. Scheinin, escribana.

Buenos Aires, 9 de diciembre 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800.— e.28|12 Nº 56.620 v.28|12|66

---

**MATAFUEGOS INFLEX**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 522. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Luis Salvador Antonio Vinciguerra, doctor en ciencias económicas, argentino, casado en primeras nupcias, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de don Carlos Alberto González, casado; don Juan Carlos Chiesa, casado; don Héctor Guillermo Ríos, soltero; don Mario Alfredo González, casado; don Antonio Santiago Chiesa, casado; doña Teodora Olide González de Ríos, casada; don Francisco Fraiese, casado; don Remigio Hipólito Rodríguez, casado, y don Julio Hugo Ríos, soltero; argentinos, a mérito del poder especial irrevocable que éstos le han conferido en la escritura de fecha veintiocho de julio del año en curso, ante mí, en este mismo Registro y Protocolo corriente, doy fe, y el compareciente en el carácter acreditado, dice: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, viene por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "MATAFUEGOS INFLEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", cuya escritura pública de constitución provisoria, estatutos que la regirán, y resolución del señor Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente administrativo iniciado en la Inspección General de Justicia, bajo el número veintidós mil doscientos cincuenta y siete|sesenta y seis, que me exhibe y copiada las actuaciones en el orden expresado, en lo pertinente, dice así: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Carlos Alberto González, nacido el primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento uno, casado con doña Beatriz Ruiz, domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui número cuatro mil novecientos setenta y cuatro; don Juan Carlos Chiesa, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y dos, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve, casado con doña Delia Conde, domiciliado en el pasaje A. Mohr número dos mil doscientos treinta; don Héctor Guillermo Ríos, nacido el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve, soltero, domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui número cuatro mil novecientos cuarenta y nueve; don Mario Alfredo González, nacido el treinta de julio de mil novecientos treinta y cinco, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos ochenta y cinco mil sesenta y tres, casado con doña Norma Amoroso, domiciliado en la calle Cafayate número cuatro mil ochocientos cuarenta y siete; don Antonio Santiago Chiesa, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos siete, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos veintiocho, casado con doña María Elena Montiel, domiciliado en la calle Marcos Sastre número dos mil seiscientos cincuenta y nueve; doña Teodora Olide González de Ríos, nacida el primero de abril de mil novecientos quince, empleada, con libreta cívica número ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y seis, casada con el señor Tomás Ríos, domiciliada en la calle Doctor Luis Beláustegui número cuatro mil novecientos cuarenta y nueve; don Luis Salvador Antonio Vinciguerra, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiocho, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y un mil doscientos treinta y seis, casado con doña Elisa Oubiña, domiciliado en la calle Sarmiento número novecientos ochenta y nueve; don Francisco Fraiese, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos dieciocho, martillero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y siete, casado con doña María Estela Compagnone, domiciliado en la calle Lascano número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos; don Remigio Hipólito Rodríguez, nacido el doce de setiembre de mil novecientos quince, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos cuatro mil setecientos setenta y cinco, casado con doña Carmen María Castillo, domiciliado en la calle Colodrero número tres mil cuatrocientos setenta y ocho, departamento "B", y don Julio Hugo Ríos, nacido el nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos diecisiete mil ciento cuarenta y tres, soltero, domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui número cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, todos son personas hábiles, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que el señor Julio Hugo Ríos, se encuentra autorizado para ejercer el comercio, según resulta de la autorización otorgada por su señor padre, don Tomás Ríos, cuyo testimonio que tengo para este acto a la vista, ha sido inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número trescientos ochenta y cinco, folio doscientos ochenta y uno, del libro cinco de Venias para Ejercer el Comercio y cuya copia debidamente autenticada agrego a la presente escritura, y los comparecientes, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de carácter Anónima que girará en esta plaza bajo el nombre, rubro, razón y denominación social de "Matafuegos Inflex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", y además aprobar los Estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante del presente acto. Por lo expresado, todos los comparecientes convienen declarar y exponen: Primero: Que dejan constituida una Sociedad Anónima con la denominación de "Matafuegos Inflex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", aprobando y adoptando por unanimidad los Estatutos Sociales que firman por separado y forman parte integrante de la presente escritura de acta constitutiva. — Segundo: Emitir las cuatro (4) primeras series de acciones de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, en acciones ordinarias al portador del tipo "A", resultando totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o), según el siguiente detalle: Carlos Alberto González, capital suscripto: Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado: Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Carlos Chiesa, capital suscripto: Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado: Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Héctor Guillermo Ríos, capital suscripto: Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Mario Alfredo González, capital suscripto: Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Teodora Olida González de Ríos, capital suscripto: Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado: Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; Francisco Fraiese, capital suscripto: Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Luis Salvador Antonio Vinciguerra, capital suscripto: Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Remigio Hipólito Rodríguez, capital suscripto: Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Julio Hugo Ríos, capital suscripto: Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal; y Antonio Santiago Chiesa, capital suscripto: Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Es decir, que se han suscripto dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, habiéndose integrado un total de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo. — Tercero: Establecer en tres, el número de Directores, resultando electos los señores don Carlos Alberto González, don Juan Carlos Chiesa y don Mario Alfredo González. — Para síndico Titular es elegido el doctor Luis Salvador Antonio Vinciguerra, y para síndico suplente el señor Julio Hugo Ríos. — Todos los miembros del Organismo Directivo y de Fiscalización, durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad. — Cuarto: Conferir por este mismo acto y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta, y mil novecientos ochenta y dos, y concordantes del Código Civil, Poder Especial Irrevocable y con facultades suficientes para surtir efectos aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor del doctor Luis Salvador Antonio Vinciguerra a fin de que en representación de todos los accionistas, realicen los siguientes actos: a) Solicite de Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Acepte las modificaciones que le fueran aconsejadas incluso el cambio de la denominación social. — Otorgue la respectiva escritura de constitución definitiva de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; c) Efectúe los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y todo otro trámite y diligencia que sea necesario para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la sociedad anónima que girará en esta plaza bajo el nombre, rubro, razón y denominación social de "Matafuegos Inflex", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. Leída que les fue, se ratifican, la otorgan y firman en la forma que acostumbran, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Héctor G. Ríos. — Carlos Alberto González. — Julio H. Ríos. — Mario A. González. — Remigio H. Rodríguez. — F. Fraiese. — Antonio S. Chiesa. — Juan C. Chiesa. — Olida G. de Ríos. — Luis Salvador Antonio Vinciguerra. — Hay un sello. Ante mí R. A. Racconi. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio trescientos doce del Registro cuatrocientos tres a mi cargo, doy fe — Para el interesado expido el presente testimonio en cuatro sellos de los números correlativos del seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete al presente, seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "Antonio": Vale. Sobre raspado: resuelto, constituir: Vale. — Hay un sello. R. A. Racconi". — Estatutos. — Título Primero. Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Matafuegos Inflex", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disminuido por decisión de la

Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, textiles madereros, plásticos, químicos y de la construcción; c) Agropecurias: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras; d) Financieras: Mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, quedan excluidas de este objeto las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requieran el concurso público; e) Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles." — "Título Segundo. Capital Social, acciones y accionistas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por 10.000 acciones al portador de m$n. 1.000 cada una, y dividido en 20 series de m$n. 500.000 cada una. Las series Nº 1 a la 20 son de acciones ordinarias de la clase "A". La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un 10 por ciento por lo menos. Todas las emisiones que se realicen dentro del capital autorizado se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general y en las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio hasta la suma de m$n. 50.000.000 en series de m$n. 500.000 de acciones ordinarias al portador, clases "A" o "B" y|o preferidas, fijándose en cada caso las características de las acciones a emitirse; cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por avisos en el Boletín Oficial durante tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 10.000.000 con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. — Artículo Sexto: Las acciones ordinarias clase "A" dan derecho a cinco votos por acción y las acciones ordinarias clase "B" a un voto, excepto para la elección de síndico, en que las acciones clase "A" sólo gozarán de un voto por acción. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo acumulativo o no de hasta un 18 por ciento anual, pudiendo además extender sus beneficios al equiparamiento con las acciones ordinarias si el dividendo general a distribuir excediera del porcentaje establecido. Las acciones preferidas tienen sólo derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido a contar del primer ejercicio sucesivo a dicha falta de pago y hasta la fecha en que se reanude el mismo. La asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en ordinarias o en preferidas de dividendo menor, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazo y condiciones que se juzguen convenientes y siempre que no se graven los intereses de la sociedad. Cuando la sociedad haya reservado este derecho expresamente, pactando las condiciones al emitirse las acciones preferidas, la conversión se realizará en la oportunidad y por el procedimiento que establezca la asamblea. La resolución que así lo disponga deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, anotarse en el Registro de Accionistas y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se fija en proporción a las que posean de cada clase, deberán emitirse acciones de las clases "A" y "B", en proporción a las existentes, este derecho deberán ejercerlo dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que por 3 días hará el directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. Este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes, capitalización de debentures u otros valores que adquiere la sociedad. — Artículo Octavo: Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser facsímil, y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. Podrá asimismo el directorio disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: En caso de que algún accionista no integrarse las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaren, el directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al doce por ciento (12 por ciento) anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo: La sociedad podrá emitir debentures con o sin garantías dentro o fuera del país, por resolución de la asamblea general de accionistas y en las condiciones, precio, plazo, garantías, intereses, y amortizaciones que estime conveniente." — "Título Tercero: Dirección, administración y fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la asamblea general la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía del desempeño de su mandato. La asamblea podrá elegir hasta cinco directores suplentes que reemplazarán a los titulares por el orden de su elección. — Artículo Décimo Segundo: El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director y no habiendo suplentes, lo reemplazará el accionista que designe el directorio con conformidad del síndico, hasta la celebración de la próxima asamblea o de cesación de la ausencia, si fuera temporaria. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico. Para poder sesionar el directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas. En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo tercero: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente y el vicepresidente en forma conjunta, y|o por intermedio del presidente y|o del vicepresidente del directorio conjuntamente con uno cualesquiera de los directores, siempre de a dos, o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacional y provinciales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar o construir bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, enseñas o nombres, marcas o patentes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, hacer remisión o quita parcial o total de deudas o derechos renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales u otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreo transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar ólizas, dar o tomar en arrendamientos bienes de especie, aun por más de seis años; dar y tomar bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Nombrar de su seno dos o más directores como gerentes, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social en forma conjunta, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio ad referéndum de la primera asamblea que se celebre; e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de sus agentes administradores y cualquier otro empleado de la sociedad; f) Resolver la emisión de acciones, por sí o cuando en los casos de aumento de capital autorizado a que se refiere el artículo 4º hubiese sido delegado, por la asamblea. Tendrá también facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedad, o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicciones y renunciar a apelaciones o recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, en pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; k) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, y comunicados a la Inspección de Justicia; l) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y|o de cualquier otra ciudad de la República o del exterior y|o instituciones análogas en las oportunidades que juzgue conveniente, la cotización de las acciones de cualquier característica, forma y condiciones, emitidas por la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; ll) Administrar bienes, capitales o intereses de terceros y nombrar agentes, mandatarios y representantes; aceptar mandatos, representaciones y cargos de fideicomisario o albacea; m) Celebrar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado de administración o disposición; n) Pagar y recibir comisiones, importar y hacer toda clase de operaciones en el mercado interno y externo con materias primas elaboradas o no, mercaderías, materiales, equipos, maquinarias, repuestos y accesorios; ñ) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo décimo cuarto: El directorio y|o los directores en particular no podrán bajo ningún concepto, otorgar fianzas o garantías, haciendo uso de la representación de la sociedad o en su carácter de apoderados de la misma. — Para los actos de liberalidades y renuncias a prescripciones adquiridas, será necesario el acuerdo pleno del Directorio. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente en la Asamblea General Ordinaria se elegirá un Síndico y un Síndico suplente, que tendrán a su cargo las funciones establecidas por el artículo 340 del Código de Comercio y estos estatutos. — Ambos podrán ser reelectos y percibirán las remuneraciones que la Asamblea resuelva fijar. El síndico podrá ser o no accionista. — Título Cuarto: Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo a los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea y por medio de las publicaciones que establezcan las disposiciones en vigor. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio; en segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio, y se convocará de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. En el caso de existir acciones nominativas no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ellos, presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmado por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones darán derecho a los votos establecidos en el artículo quinto de estos estatutos. — Título Quinto: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas generalmente aceptadas. — Artículo Décimo Octavo: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Honorarios para los Directores y Síndicos en la suma que para cada ejercicio fije la Asamblea; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieran emitido; en primer lugar los acumulativos atrasados y dos y en segundo término los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que la Asamblea disponga abonar a las acciones or-

dinarias y la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiera. — El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago desde el ejercicio sancionado, se considerarán prescriptos de pleno derecho a favor de la Sociedad. — Título Sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo: Disuelta la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándose sus atribuciones y remuneraciones. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia, después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas si las hubiere: b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias clase "A" y "B" y en proporción al capital integrado y tenencia del accionista; c) Pago del dividendo básico acumulativo a favor de las acciones preferidas, si correspondiera, y que no hubiera sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, con participación adicional si las hubiere, concurriendo éstas últimas en la proporción que les corresponda, con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo con las condiciones de su emisión. — Antonio S. Chiesa. — Olide G. de Ríos. — Julio H. Ríos. — Luis Salvador Antonio Vinciguerra. — Juan C. Chiesa. — Mario A. González. — Héctor G. Ríos. — Remigio H. Rodríguez. — Carlos Alberto González. — F. Fraiese. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. Certifico: En mi carácter de Escribano Público, titular del registro Nº 101 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Carlos Alberto González; Juan Carlos Chiesa; Héctor Guillermo Ríos; Mario Alfredo González; Antonio Santiago Chiesa; Teodora Olida González de Ríos; Luis Salvador Antonio Vinciguerra; Francisco Fraiese; Remigio Hipólito Rodríguez; y Julio Hugo Ríos, y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay un sello. Gustavo D. Laporte. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 Set. 1966. Visto el Expediente Nº 22.257|1|66 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Matafuegos Inflex", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Matafuegos Inflex", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 28 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. —Martínez Paz. — Resolución P. J. Nº 001.414". — Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado agrega: Que deja formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Matafuegos Inflex", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, solicitando de mí, el autorizante, la expedición del testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y demás efectos. — Leída que les fue, ratifica su contenido y firma por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Luis Salvador Antonio Vinciguerra. — Hay un sello ante mí: R. A. Racconi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos veintidós del Registro cuatrocientos tres a mi cargo doy fe. — Para la sociedad Matafuegos Inflex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en once sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta y nueve al presente seis millones novecientos veintiocho mil doscientos setenta y nueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: líquido, y, valen. — Sobre raspado: vías, impedimiento, civil. Directores, o, procede, accionistas, pago, atento, Ministro Martínez, vale. — Hay un sello: R. A. Racconi, (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 38.400. e.28|12 Nº 56.751 v.28|12|66

---

### DISPENCO
### Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría, interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 20 de diciembre de 1966, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Eduardo Rueda, al Fº 670, del Registro Nº 444 de la Capital Federal se constituyó definitivamente la sociedad "Dispenco, Sociedad Anónima Comercial" la que en sus partes pertinentes dice así: "...comparecen: don Geoffrey L. Bishop, neocelandés, casado con doña Yedda Moraes de Sa, industrial, con Cédula de Identidad número siete millones treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Fernández Spiro setecientos sesenta y dos, de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Rafael Pablo Mengel argentino naturalizado, casado con doña Helga Sieglinde Lehmann Nitsche, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento trece mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Pasteur novecientos treinta y ocho, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta ciudad, don Ernesto O'Farrell, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dominique Poidebard, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad, calle Parera número ciento sesenta y tres; don Hugo Osvaldo Sánchez Ward, argentino, casado con doña Merita Inés Salgado, contador, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento veinticuatro, domiciliado en la calle Monte mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de esta ciudad; don Jorge Jerónimo Graca, argentino, casado con doña Florence E. Satancarelli, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos veintitrés mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Mariano Pelliza número mil noventa y seis, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Carlos Creus, argentino, casado con doña Silvana Sella, con Libreta de Enrolamiento, matrícula individual número cinco millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres, domiciliado en la calle Isidro Labrador trescientos uno, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Daniel Juan José Molina, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Julia O'Farrell, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos noventa y uno, domiciliado en Juncal mil doscientos ochenta y tres, séptimo piso, de esta ciudad; don Miguel Bernardo O'Farrell, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, cuatro millones cuatrocientos mil doscientos veintidós, domiciliado en Juncal setecientos treinta y nueve, de esta ciudad; don Marcos Schwarz, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, setecientos seis mil ochenta y seis, domiciliado en Larrea mil quinientos, de esta ciudad; don Mario Alberto Gallacher, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Grassis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, dos millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete, domiciliado en Perú novecientos setenta y uno cuarto piso, de esta ciudad, y don Eduardo Aníbal Daly argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Copello, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, un millón cuarenta y un mil treinta y tres, domiciliado en Esmeralda mil trescientos cincuenta y cinco, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo además don Eduardo Aníbal Daly en ejercicio de las siguientes representaciones: a) En nombre y representación de Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera... y b) En nombre y representación de don León Harold Black, estadounidense, casado con doña Cheryl Jean Hampton, industrial, con Pasaporte número cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco, mayor de edad... — "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de octubre de 1966, se reúnen los señores Geoffrey L. Bishop, León H. Black, Rafael Pablo Mengel, Ernesto O' Farrell, Hugo O. Sánchez Ward, Jorge J. Graca, Juan Carlos Creus, Daniel Juan José Molina, Miguel Bernardo O'Farrell, Marcos Schwarz, Mario A. Gallacher y Eduardo Aníbal Daly, todos mayores de edad, hábiles para contratar, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará DISPENCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto el desarrollo de actividades comerciales en general, tales como importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000.—), representado por 250.000 acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una, y dividido en 5 series de $ 5.000.000 m|n. cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 directores designados por un período de un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe la serie 1ª de acciones ordinarias nominativas de un voto cada una, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones suscriptas. — Capital suscripto. — Capital integrado. — Packard Ralph Mengel, S. A. C. I. y F.: 49.880 — 4.988.000 498.800. — Geoffrey L. Bishop: 10 — 1.000 — 100. — León H. Black: 10 — 1.000 — 100. — Rafael Pablo Mengel: 10 — 1.000 — 100. — Ernesto O'Farrrell: 10 — 1.000 — 100. — Hugo O. Sánchez Ward: 10 — 1.000 — 100. — Jorge J. Graca: 10 — 1.000 — 100. — Juan Carlos Creus: 10 — 1.000 — 100. — Daniel Juan José Molina: 10 — 1.000 — 100. — Miguel Bernardo O'Farrrell: 10 — 1.000 — 100. — Marcos Schwarz: 10 — 1.000 — 100. — Mario Alberto Gallacher: 10 — 1.000 - 100. Eduardo Aníbal Daly: 10 - 1.000 - 100 — 50.000. — 5.000.000 — 500.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Geoffrey L. Bishop; Vicepresidente: León H. Black; Directores: Rafael Pablo Mengel, Ernesto O'Farrell; Directores suplentes: Hugo O. Sánchez Ward, Jorge J. Graca y Juan Carlos Creus; Síndco titular: William C. Ings; Síndico suplente: Michael C. Bridger. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Eduardo O'Farrell, Alfredo Domingo O'Farrell, Carlos María Giuliani Fonrouge, Daniel Juan José Molina, Ernesto O'Farrell, Eduardo Alberto Vásquez, Miguel Bernardo O'Farrell, José Tomás Castellanos, Mario Alberto Gallacher y|o Eduardo Aníbal Daly, conjunta, separada e indistintamente, para que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmados:) p.p. de Packard Ralph Mengel, S. A. C. I. y F. — Eduardo Aníbal Daly. — Geoffrey L. Bishop. — León H. Black (p.p.) — Reginald Stanley Dunning. — p.p. Rafael Pablo Mengel, José María Sáenz Valiente. — Ernesto O'Farrell. — Hugo O Sánchez Ward. — Jorge J. Graca. — Juan Carlos Creus. — Daniel Juan José Molina. — Miguel Bernardo O'Farrell — Marcos Schwarz. — Mario Alberto Gallacher. — Eduardo Aníbal Daly. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 444 de Contratos Públicos de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Eduardo Aníbal Daly, Geoffrey L. Bishop, Reginald Stanley Dunning, José María Sáenz Valiente, Ernesto O'Farrell Hugo O. Sánchez Ward, Jorge J. Graca, Juan Carlos Creus, Daniel Juan José Molina, Miguel Bernardo O'Farrell, Marcos Schvarz, Mario Alberto Gallacher y Eduardo Aníbal Daly, conste. — Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Eduardo M. Rueda — Escribano". — ...Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — acc. — N 22.741. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 18, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto en el Dto. número 3329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dispenco, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta ciudad el 14 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 24 y vta. (fojas veinticuatro y vuelta) — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — Firmado: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4021".

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Enm.: "26". Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.600.— e.28|12 Nº 57.892 v.28|12|66

---

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### ALBANY
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los abajo firmados don Eligio Marzolini, soltero, con libreta de enrolamiento matrícula número 4.282.337, domiciliado en la calle General Enrique Martínez número 2105; don Silvio Marzolini, casado en primeras nupcias con doña Susana Beatriz Basso, con cédula de identidad número 4.751.879, domiciliado en la calle Ingeniero Marconi 1196, Olivos; don Antonio Roma, casado en primeras nupcias con doña Amanda Lina Laino, con cédula de identidad número 4.228.499, domiciliado en la calle Santander número 5861; don Ubaldo Antonio Rattin, casado en primeras nupcias con doña María Elena Galletti, con libreta de enrolamiento matrícula 5.611.303, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer y Roldán, General Pacheco; don Carmelo Simeone, casado en primeras nupcias con doña Ester Guarido, con cédula de identidad número 3.392.347, domiciliado en la calle Zárate número 162 de San Antonio de Padua; don Rubén Alfredo Magdalena, soltero, con cédula de identidad número 5.072.703, domiciliado en la calle Luzuriaga número 467 de Llavallol, Provincia de Buenos Aires, y don Osvaldo Mario Pérez, soltero, con libreta de enrolamiento matrícula 7.713.454, domiciliado en la calle Friedrich número 787 de Llavallol, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos, mayores de edad, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las estipulaciones que contienen los artículos siguientes: Primero: Declárase constituida entre los siete nombrados y con efecto retroactivo al día primero del mes de julio del corriente año, una sociedad de la clase expresada, que tendrá por objeto principal la construcción de edificios en esta Capital o en cualquier otro lugar de esta República y su posterior venta incluso por el régimen de la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "ALBANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Juramento número tres mil quinientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil cincuenta cuotas de mil pesos cada una de ellas, y aportado en la proporción de ciento setenta y cinco mil pesos nacionales cada uno de los socios señores Eligio Marzolini, Silvio Marzolini, Ubaldo Antonio Rattin, Antonio Roma, Carmelo Simeone y de ochenta y siete mil quinientos pesos cada uno de los socios señores Rubén Alfredo Magdalena y Osvaldo Mario Pérez. Del capital social está integrado el cincuenta por ciento como se comprueba con la boleta de depósito bancario adjunta. — Cuarto: El plazo de duración del presente contrato se fija en tres años a contar desde la fecha antes expresada, prorrogable automáticamente por otro período igual al menos que otra cosa decida con seis meses de anticipación la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital. — Quinto: Los siete socios componentes de la sociedad revistarán el carácter de socios gerentes, con el uso de la firma social pero para representar u obligar a la sociedad deberán firmar conjuntamente dos de ellos, con excepción de los socios señores Magdalena y Pérez, quienes deberán siempre firmar conjuntamente con cualquiera de los otros socios, pudiendo en la forma indicada intervenir en todas las operaciones sociales con las firmas in-

dividuales de los que firmen, precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su objeto, ni en garantía, avales o fianzas a favor de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, dar y tomar posesión de bienes, por todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester, dejándose constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. La sociedad podrá, asimismo, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos Central de la República; de la Nación Argentina; de la Pcia. de Bs. Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, sus agencias, y suscursales, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder o vender total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime los demás socios. — En caso de cesión total o parcial de cuotas de capital, por alguno o algunos de los socios, los demás socios en forma conjunta o individual tendrán un derecho preferencial de compra, fijándose el haber del socio saliente, según un balance que se practicará al efecto y cuyo haber se le abonará en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado y el setenta por ciento en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — Octavo: Anualmente el día treinta de junio se practicará un balance general del estado de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuido entre los socios, proporcionalmente al aporte del capital efectuado por los mismos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: En todos los casos en que se requiera la resolución de los socios, será válida la que se tome por mayoría de capital. — Décimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad expresamente declarada de cualquiera de los socios y podrá optar por el reembolso del haber que le correspondiera al o los herederos del socio fallecido o incapacitado al contado o en cinco cuotas trimestrales iguales y consecutivas, que devengarán un interés anual, fijado en base al interés bancario corriente en ese momento, pagadero junto con cada cuota, tomando como base para la liquidación el último balance practicado, o bien solicitar a los sucesores del socio fallecido o incapacitado que designen una única persona para que en sus nombres y representación actúe en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado, excepto el desempeño de la gerencia que sólo tendrán los sobrevivientes y|o capacitados. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada grupo de opiniones, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que aquéllos o éste en su caso pronunciaren, será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, los firmantes dejan constituida en forma definitiva la sociedad de que se trata y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello el presente en Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — S|R.: novecientos seis. — E|l.: o algunos, todo vale. — S|R.: Juramento, vale. — S|R.: Guarido; sucesores; definitiva; treinta, vale. — Testado: la suma, no vale. — A. Roma. — Silvio Marzolini. — C. Simeone. — Antonio Rattín. — Eligio Marzolini. — R. F. Magdalena. — O. Pérez. — S|R.: retroactivo, incluso, Silvio, cualquiera, sucesores, todo vale.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.28|12 Nº 56.709 v.28|12|66

**PLAZA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Lázaro Isaac Madel, argentino, casado, matrícula individual cuatro millones novecientos ocho mil trescientos cincuenta y ocho; María Oberkersch, naturalizada argentina, casada, libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil cuarenta y uno y Delia Emma Seminara, argentina, casada, libreta cívica un millón trescientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y uno, todos mayores de edad, hábiles para contratar, constituyendo domicilio real y legal en Avenida Juan de Garay mil doscientos sesenta y ocho, Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de PLAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede actual en Avenida Juan de Garay mil doscientos sesenta y ocho de esta Capital, pudiendo trasladarla a cualquier punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de limpiería, planchado, tinte de prendas de vestir, géneros nuevos y|o usados. Podrá, asimismo, efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada o no al objeto, inclusive importación, exportación y finanzas. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de diez años, a partir del uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, desde cuya fecha rigen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, luego de transcurrido dos años y medio de la vigencia del presente contrato, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro, mediante telegrama colacionado en el domicilio constituido. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en cuotas de mil pesos cada una, que ha sido en este acto suscripto e integrado por los socios por partes iguales en bienes de uso, instalaciones, etc., según inventario realizado en la fecha por los socios, suscripto por los mismos, el cual se considera formando parte integrante del presente Quinta: La administración social estará a cargo del socio gerente Lázaro Isaac Madel y del apoderado que designen las socias María Oberkersch y Delia Emma Seminara. — Sexta: Para representar y obligar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación alguna de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, firmará en todos los casos el socio Lázaro Isaac Madel con cualesquiera de las otras socias María Oberkersch y Delia Emma Seminara y|o el apoderado que éstas designen para ser representadas. — Séptima: El gerente, independientemente de su condición de socio, gozará de una asignación mensual por las tareas administrativas y|o laborales que realice personalmente con dedicación exclusiva en la sociedad que integra en este acto, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se le insertará en el libro de actas rubricado. — Octava: Cada treinta de noviembre se efectuará el balance general que será válido, si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos y realizados obtenidos, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirá en proporción al capital aportado; las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: De las utilidades que a cada socio corresponda, podrá dejar hasta el treinta por ciento para aumento de su capital, hasta llegar el mismo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional que se establece como máximo para cada socio. Este acrecentamiento de capital podrá efectuarse también, mediante aportes que no provengan de ese concepto. Las utilidades y pérdidas líquidas serán respectivamente soportadas o distribuidas por los socios en proporción a los capitales que efectivamente tengan en la sociedad. — Décima: La sociedad podrá considerarse disuelta y en liquidación: a) por pérdida del cuarenta por ciento del capital, salvo que uno o más socios integren la pérdida en efectivo, suscribiendo nuevas cuotas de capital a su favor o realizando un anticipo en dinero efectivo por la aludida pérdida, sobre el que cobrará el interés bancario de plaza; b) A pedido de uno o dos socios, con aviso de noventa días mediante telegrama colacionado al ejercicio, en este caso, los socios o el socio domicilio constituido, nunca antes del cierre del restante, podrá hacerse cargo de la empresa, pagando las partes que correspondan en la siguiente forma: un veinte por ciento a los noventa días y el saldo en ocho trimestres iguales y consecutivos con el interés de plaza. Al socio o socios salientes, se les firmarán sendos pagarés en la manera indicada precedentemente. — Undécima: — Las socias María Oberkersch y Delia Emma Seminara y|o el apoderado que las representen, estarán exentos de toda prestación de servicios y las socias referidas quedan por supuesto ampliamente facultadas para controlar o hacer controlar por quien o quienes designen al efecto, el desarrollo de la sociedad, sin que ello afecte su normal desenvolvimiento. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales, tendrán derecho a optar entre continuar en la sociedad o retirarse de la misma. En el primer caso, es decir, si optaren por continuar nombrarán un solo representante cualquiera sea el número de ellos, el que gozará de los mismos derechos que por contrato le correspondía al socio fallecido o incapacitado legalmente, y si decidieran no continuar en la sociedad, se practicará un balance al día del fallecimiento o declaración legal de incapacidad, y el haber que a los herederos, sucesores o incapaz le corresponda, le será abonado en la misma forma establecida en la cláusula décima de este contrato. Si existiere pérdida, los herederos, sucesores o incapaz, en el supuesto de retirarse de la empresa, pagarán al o socios restantes, de igual forma indicada en la cláusula décima citada. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia con el árbrito único, en cuanto a su nombramiento éste será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad. — Décima cuarta: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, previa lectura y ratificación. — Firmado: Delia Emma Seminara. — María Oberkersch. — L. I. Madel. — S|r.: seis. Diciembre. Vale.

Buenos Aires, 15 de diciembre 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 7.600 — e.28|12 Nº 56.695 v.28|12|66

**EL ARBOLITO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Elías Brodsky, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Humberto Primero número novecientos quince, piso quinto, Capital Federal; Nison Dalmasio Brodsky, soltero, mayor de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle General Roca número dos mil ciento veinticinco, Capital Federal y Esteban Elías Brodsky, soltero, mayor de edad, argentino, empleado, con domicilio en la calle Humberto Primero novecientos quince, quinto piso, Capital Federal, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Entre los componentes se constituye, retroactiva al primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, una sociedad bajo la denominación de "EL ARBOLITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Humberto Primero novecientos quince, piso quinto, Capital Federal, pudiendo establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto las siguentes actividades; dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a la compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de bienes muebles, máquinas, productos elaborados o no diseño y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas, artículos generales para carpinterías, mueblerías y ferreterías; a la compra venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos de tierras, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Tercera. El Capital Social se constituye en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), dividido en cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, quedando suscripto en este acto en la forma siguiente: Elías Brodsky, 400 cuotas, o sea moneda nacional cuatrocientos mil pesos (m$n. 400.000); Nison Dalmasio Brodsky, 400 cuotas, o sea moneda nacional cuatrocientos mil pesos (m$n. 400.000); y Esteban Elías Brodsky, 200 cuotas, o sea moneda nacional doscientos mil pesos ($ 200.000 m|n.), aportándose en bienes según inventario que se acompaña y forma parte integrante del presente. — Los socios se comprometen a realizar mayores aportes de acuerdo a las necesidades del giro comercial y en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Cuarta: La dirección, administración y el uso de la firma social, estará a cargo, en forma indistinta, de cualquiera de los tres socios, los que asumen el cargo de gerentes. — Los socios harán uso de la firma social anteponiendo el sello de la razón social a la firma personal de los mismos y será exclusivamente para fines sociales, no pudiendo emplearla para garantías o fianzas a favor de terceros o negocios ajenos al giro social. — Quinta: La Sociedad podrá por intermedio de sus gerentes celebrar en nombre de la misma, todos los actos y contratos, comprar, gravar y vender bienes inmuebles, raíces, constituir y aceptar transferencias y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir y transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, de empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional o Provincial, Municipal o por otras reparticiones extranjeras, tomar al firme, negociar toda clase de cesiones, todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales, o reparticiones del Estado, abrir cuentas corrientes, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, provinciales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignaciones y gestiones de negocios, cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, adquirir y transferir marcas y patentes, otorgar poderes y revocarlos y resolver todos aquellos casos que no esten previstos en este contrato, promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la Sociedad. — Estas facultades son al solo efecto enunciativas y no limitativas en forma alguna a los gerentes, que son amplias. — Sexta: Cada 31 de diciembre se practicara un inventario, y balance general. — Séptima: De las ganancias que hubiere, después de practicado el balance general y previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — De igual forma se procederá con las pérdidas. — Octava: La duración de la Sociedad se fija por el término de cinco (5) años, a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, pudiendo ser renovado por igual término si asi los socios lo resolvieran. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no se disuelve la Sociedad y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, bajo una sola representación, podrá ocupar el lugar de éste o bien pedir el pago de su crédito por el capital aportado y utilidades. — Décima: Se llevará un libro de actas, por medio del cual se labrarán, se establecerán las decisiones relativas a la administración social. — Décima Primera: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las disposiciones de este contrato, asi como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su diso-

lución, liquidación o partición, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cad parte, debiendo éstos, nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. — El fallo o laudo que se pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho, la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción o recurso, así como a toda intervención judicial. — Décima Segunda: Llegado el caso de liquidación, cualquiera sea la causa, ésta será practicada por las personas que los socios de común acuerdo designen. — Una vez realizado el activo, extinguido el pasivo, y pagado los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para ser presentado ante el Registro Público de Comercio, para su inscripción y las copias para cada uno de los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: comerciante, responsabilidad, exportación, pesos, Nison, aportado, Octava, partición, serán, árbitros, el, Capital, y disposiciones, valen. — E. Brodsky. — N. D. Brodsky. — E. E. Brodsky. — S|raspado: diciembre se practicará, vale. — S|raspado: árbitros arbitradores amigables, valen.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.080. e.28|12 Nº 56.697 v.28|12|66

---

**ESTABLECIMIENTOS IMPRESORES CALOGERAS MUNBLAT**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio, — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Jorge Calogeras, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Virrey del Pino dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, piso primero, departamento "F", por una parte, y el señor Jaime Munblat, ucraniano, casado, domiciliado en la calle Colpayo ochocientos noventa y cinco, Capital, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que surgen de las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS IMPRESORES CALOGERAS MUNBLAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, pudiendo trasladarlo, como asi mismo establecer agentes o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de Establecimientos Gráficos, industrialización y compra venta de papeles, artículo de propaganda y sus afines, y en la Importación y Exportación en general, y|o cualquier otro objeto lícito que los socios consideren conveniente adoptar. Para el cumplimiento de estos fines, la Sociedad podrá comprar, vender, financiar, explotar, arrendar, permutar, adquirir, enajenar, transferir, subdividir, lotear, dar o recibir en donación, permuta, consignación o en pago, toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir, aceptar, ceder y de cualquier modo trabar con derechos reales o personales, constituir, aceptar y dar hipotecas, contrayendo y otorgando préstamos y cancelarlos de cualquier banco oficial o privado de que se trate, aceptando, consintiendo y obligándose conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, y en fin, realizar todas las operaciones de lícito comercio y que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, inclusive formar parte de otras sociedades de cualquier índole que fueren, aún anónimas. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de (pesos dos millones moneda nacional) dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de (pesos mil moneda nacional) un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales; o sea Jorge Calogeras (mil) un mil cuotas y Jaime Munblat (mil) un mil cuotas. — El capital Social surge del Balance suscripto por las partes, que se agrega y forma parte del presente contrato, dejándose expresa constancia que el valor de las máquinas es el de adquisición de las mismas, las que a la fecha no han sido revaluadas. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de (diez) diez años, a partir del primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Sin perjuicio de ello, a partir de los dos años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, preavisándola a la otra parte con (noventa) noventa días de anticipación y en forma fehaciente. El socio que desee retirarse podrá vender sus cuotas sociales a un tercero, pero en igualdad de condiciones, el otro socio tendrá privilegio para adquirir las cuotas del saliente; en ese caso, deberá manifestar su voluntad en tal sentido dentro de los (cinco) cinco días de haber sido notificado de la venta. — Quinta: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes a sus fines deberán anteponer el sello social, pudiendo de ese modo realizar todos los actos y contratos que hagan al objeto de la Sociedad, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social, ni darla como garantía de terceros, — Cualquiera de los socios podrá otorgar poder, a fin de ejercer las facultades que por este contrato se confieren, — Sexta: El día treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los balances de comprobación que a pedido de cualquiera de los socios se formalice, el que deberá ser aprobado por unanimidad. Antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, deberá considerarse las amortizaciones, previsiones sobre los rubros del balance que técnicamente los requieran, así como separar el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal. Las ganancias o pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a su respectivo capital, por partes iguales, o sea el cincuenta por ciento para cada socio. — Séptima: En el caso de producirse el retiro de alguna de las partes, a que se refiere la cláusula Cuarta, el importe que se convenga por la adquisición de las cuotas. deberá abonarse dentro de los ciento ochenta días, y contra la firma de la cesión de cuotas. — Octava: La Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, en el cual se asentarán las deliberaciones y resoluciones en las reuniones de los socios, que serán convocadas a pedido de cualquiera de ellos mediante citación dirigida a los socios con una anticipación de tres días corridos al domicilio denunciado en este contrato, el que se considerará especialmente constituido a todos los efectos del mismo, mientras no señalen otro por escrito en forma expresa. Todas las resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad, — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá, continuando con los herederos legales del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad. — Décima: Por cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes se someten al fuero de los tribunales Ordinarios de esta Capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Leído y ratificado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — E|l. "mayores de edad", "de Responsabilidad Limitada". — J. Munblat. — Jorge Calogeras. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.720.- e.28|12 Nº 56.684 v.28|12|66

---

**MANSILLA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado suscripto el 2 de diciembre de 1966, el señor Gregorio Batkis, cede, vende y transfiere las ciento ochenta cuotas de capital que posee en MANSILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. equivalentes a ciento ochenta mil pesos m|n. al Sr. Luis Batkis, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pueyrredón 336, Cap. Fed. El precio total de la cesión es de m$n. 180.000, desvinculándose totalmente el Sr. Gregorio Batkis de la sociedad arriba mencionada y quedando colocado el Sr. Luis Batkis en su mismo lugar, grado y prelación. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960. e.28|12 Nº 56.683 v.28|12|66

---

**S O A**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Soa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores César Alberto Carro, argentino, casado; Rafael María Ferreyra, argentino casado; Rodolfo Terencio Frutos Ortíz, argentino, casado; Manuel Roberto Santos, argentino, casado; Enrique Héctor López, argentino, casado; Horacio Humberto Anesini, argentino, casado; Rodolfo Antonio Acevedo, argentino, casado; Miguel D'Amelio, italiano, casado; Cornelio Pablo Carballo, argentino, casado, Marcelo Troncellito, argentino, casado, todos mayores de edad, técnicos en electricidad, radio y televisión, y domiciliados en Virrey Liniers 162, ciudad, se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "SOA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y reconocerá como fecha de iniciación al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Segunda: El domicilio legal se fija en la calle Virrey Liniers ciento sesenta y dos, Capital Federal, sin perjuicio de cambios posteriores, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarta: El capital social de la sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos cada una, aportados por todos los socios por partes iguales. Este capital se halla íntegramente suscripto e integrado de acuerdo a los valores del balance que se acompaña, debidamente firmado y que se considera parte de este contrato. — Quinta: El objeto principal de la sociedad será dedicarse al "service" de aparatos de televisión, de refrigeración, de radiotelefonía, tocadiscos, de aire acondicionado y de artefactos eléctricos y a transitores y pilas en general tanto para uso del hogar como de la industria y del comercio, pudiendo realizar estos servicios con o sin exclusividad para una determinada marca. Además podrá dedicarse a la compra venta, importación y exportación, consignación y representación de productos elaborados y semielaborados eléctricos, transitorizados y de productos y de mercaderías en general. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo del gerente general señor César Alberto Carro y de los gerentes, que serán designados en reuniones generales de los socios, dejándose constancia en el Libro de Actas. El uso de la firma social estará a cargo de dos de los tres gerentes referidos, en forma conjunta. — Septima: Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto social, comprendiendo el mandato para administrar los negocios ordinarios de la sociedad, así como todo trámite necesario para el normal desenvolvimiento de la misma. Son atribuciones de los Gerentes: a) operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, sean oficiales o privadas; b) comprar, vender, permutar bienes inmuebles y muebles al contado o a plazos; c) suscribir letras, pagarés, cupones, vales y otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante; d) constituir y aceptar hipotecas; e) hacer descuentos y contraer empréstitos; f) intervenir en licitaciones públicas y privadas; g) constituir sociedades con terceros; h) ajustar contratos de locación; i) conferir poderes generales y especiales de toda índole; j) en los casos de compra o venta en block de establecimientos industriales o fondos de comercio, las operaciones serán válidas una vez aprobado el acto por la mayoría de los socios. Igual criterio se adoptará para la compra de bienes inmuebles y en los casos de los incisos d y g; k) celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que consideren necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración precedente no es limitativa sino simplemente explicativa. — Octava: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Con referencia a esta fecha se confeccionará un balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias. De las utilidades que arroje el balance anual se deducirá el cinco por ciento para fondos de Reserva Legal y el saldo se distribcirá en la siguiente forma: a) el dieciséis por ciento al señor César Alberto Carro; b) el saldo, a los nueve socios restantes en la siguiente forma: setenta y cinco por ciento del total por partes iguales y el nueve por ciento del total en las proporciones que ellos determinen por votación teniendo en consideración los resultados reportados a la sociedad por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en esta proporción; el señor César Alberto Carro el dieciséis por ciento y el resto por cada uno de los nueve socios restantes, por partes iguales. — Novena: Para cualquier modificación del presente contrato, para la aprobación de los balances y cuenta de ganancias y pérdidas y para el nombramiento de los gerentes que conforma a la cláusula sexta deben ser designados en el libro de actas y para la expulsión de socios se celebrará asamblea general de socios que se convocará mediante notificación personal o telegrama con diez días corridos de anticipación, por lo menos, que se celebrará en primera convocatoria con la presencia de los socios que representen las tres cuartas partes del capital y en segunda convocatoria con cualquier número de socios tres días después de la fecha señalada para la primera convocatoria, a la misma hora que había sido señalada para ésta, sin necesidad de nueva convocatoria, debiendo celebrarse las asambleas en la sede social de la sociedad. Las resoluciones se adoptarán en primera convocatoria en la siguiente forma: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos, tanto en primera como en segunda convocatoria. Las demás resoluciones se adoptarán, en primera y en segunda convocatoria, por mayría de votos presentes. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Décima: Si uno de los socios deseara retirarse anticipadamente de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación por lo menos. En tal caso se practicará un balance general a la fecha del efectivo retiro, a fin de determinar las utilidades de la sociedad hasta esa fecha. El socio saliente percibirá su parte de capital y utilidades las que les serán abonadas en la siguiente forma: el treinta por ciento a la fecha del retiro y el resto hasta un año de plazo. — Undécima: En caso de enfermedad de alguno de los socios que le impida dedicarse a la sociedad temporariamente, éste continuará percibiendo la misma cantidad que en concepto de retiro mensual se hubiere estipulado en actas, por un término de seis meses. Si después de ese plazo siguiese enfermo, percibirá el cincuenta por ciento del mismo retiro, por seis meses más. Después de este último plazo, la sociedad decidirá por mayoría de socios no pudiendo intervenir en la votación el socio enfermo. — Duodécima: Los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, inteligencia y actividad que ella exija, prestándose recíprocamente colaboración en sus respectivas funciones. En una reunión especial que se hará constar en el libro de actas de la firma, los socios fijarán los retiros mensuales, funciones y horarios de cada uno. Décimo Tercera: El socio que sea expulsado mediante justa causa y por haber infringido las obligaciones referidas en la cláusula anterior, percibirá su capital y ganancias determinadas en un balance que se confeccionará, a su costo, con referencia a la fecha de su salida. — Décimo Cuarta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de captial a terceros, debiendo hacerlo a los restantes socios quienes tendrán derecho a suscribirlas en proporción a sus capitales: las proporciones no cubiertas por algún socio podrán ser acrecidas en forma proporcional por los restantes. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, sus herederos, reconocidos judicialmente o derecho-habientes, continuarán en calidad de socios y como meros detentadores de capital, sin obligaciones de trabajos personales, debiendo unificar la representación en caso de ser más de un heredero. — Décimo Sexta: En ningún caso, y por lo tanto tampoco en casos de retiros de socios, exclusiones y fallecimientos, no abonarán importes en concepto de llave. — Décimo Séptima: Las divergencias que se susciten entre los socios serán dirimidas por un árbitro nombrado por mayoría de socios a cuyo efecto se celebrará una asamblea que se convocará y celebrará conforme a lo establecido en la cláusula novena. Ningún caso será sometido al árbitro sin que previamente se haya pronunciado una asamblea de socios y la decisión adoptada por ésta deberá cumplirse hasta el pronunciamiento del árbitro a partir de cuyo momento deberá cumplirse el laudo arbitral. La designación de árbitro y la fijación de los puntos sobre los que éste debe pronunciarse deberán hacerse en asamblea convocada y celebrada dentro de los veinte das de celebrada la asamblea previa de socios, pudiendo efectuarse la designación y la fijación de los puntos en dicha asamblea previa, siempre que este punto figure en la orden del día o estén presentes, personalmente, todos los socios. La designación de árbitro podrá efectuarse aunque no exista conflicto a resolver. Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad de referencia, en la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Ell.: Frutos, y el resto hasta un año de plazo. Enmendado: Humberto, todo vale. Fdo.: R..

M. Ferreyra. R. T. Frutos Ortiz. M. R. Santos. E. H. López. H. H. Anesini. Rodolfo A. Acevedo. Miguel D'Amelio. C. P. Carballo. M. Troncellito. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 10.800 - e.28|12-Nº 56.703-v.28|12|66

### LABORATORIOS ANAHI
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores José Luis Noseda, argentino, soltero, domiciliado en Nogoyá cuatro mil quinientos ochenta y cuatro, Capital Federal; y Osvaldo Sánchez, argentino, soltero, domiciliado en Nogoyá cuatro mil quinientos cincuenta, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La razón social girará en esta plaza bajo la denominación "LABORATORIOS ANAHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en la calle Asunción número cinco mil veintiuno, de esta Capital, o donde lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, establecimientos industriales y|o comerciales y cualquier otra clase de representaciones, tanto en la República como en el exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción, pudiendo disolverse anticipadamente por voluntad unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, elaboración y fraccionamiento de productos químicos industriales y sus derivados, tratamiento de aguas y de todo lo relacionado directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional y estara dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en partes iguales, es decir quinientas (quinientas) cuotas cada uno e integradas en bienes que surgen del balance que suscriben por separado los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes quedan designados en este acto Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — Para el desempeño de sus funciones los gerentes tendrán las más amplias facultades, sin más limitación que las establecidas por la ley, las que se fijan en este contrato y en especial podrán: a) Actuar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y|o extranjeras, instituciones, reparticiones y oficinas públicas privadas y|o extranjeras; b) Ante los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás bancos provinciales y|o particulares; c) Tendrán todas las facultades enunciadas en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y setecientos ocho del Código de Comercio que requieran poder especial. — Los Gerentes para obligar a la Sociedad deberán firmar debajo del sello social y sólo emplearla en operaciones relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos manifiestamente contrarios a sus fines, y en ningún caso, en fianzas o garantías a favor de los socios personalmente o de terceros. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, el que será sometido para su aprobación a los socios, quienes si dentro de los treinta días subsiguientes no los observaren, se considerará aprobado. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, serán distribuidas en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, será soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: En todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a extraños sin la expresa conformidad de su consocio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, sus herederos legales, si lo desean ingresarán a la sociedad, para lo cual deberán unificar la representación. — En caso contrario, el haber que les correspondiere al causante se les abonará en cuatro cuotas trimestrales, las que no devengarán interés. — Los herederos deberán optar dentro de los sesenta días de la fecha del fallecimiento o incapacidad permanente, en su caso, el primer vencimiento se producirá a los noventa días de la fecha de la opción. — Undécima: La sociedad podrá disolverse: a) Por expiración, en la forma indicada en la cláusula segunda; b) Por resolución de los socios tomada de conformidad con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Codigo de Comercio. — La liquidación se regirá por lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Duodécima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y la sociedad será dirimida por medio del arbitraje, debiendo actuar como único árbitro el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, en prueba de lo cual firman en el lugar y fecha indicados "ut supra". — S|R.: diciembre de, vale. — Fdo.: José Luis Noseda. — Osvaldo Sánchez.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.200. e.28|12 Nº 56.705 v.28|12|66

### E.M.A.Y.C.A.
**Sociedad de Responsabilidad Limitada (Empresa Máquinas y Camiones S.R.L.)**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta seis, reunidos los señores Angel Mario Abbati, argentino, casado, domiciliado en Montes de Oca Nº 606, 4º piso, dto. D de esta Capital; Marcos Enrique Bona, argentino, casado, domiciliado en el Cuartel Séptimo de San Jacinto, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires y Elda Odila Rino de Deferrari, argentina, viuda, domiciliada en Saavedra Nº 222, de esta Capital, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, deciden celebrar el siguiente contrato de modificación del contrato social que se indica a continuación: Primero: Entre los comparecientes existe formalizado por escritura privada de fecha 31 de marzo de 1964, con retroactividad al 1º de diciembre de 1963 y por un lapso de diez años, la firma E.M.A.Y.C.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Empresa Máquinas y Camiones S.R.L.), con domicilio en la calle Valentín Gómez Nº 2708, 7º piso, oficina Nº 4 de esta Capital, el que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de julio de 1964, bajo el Nº 1655 al folio 437, del libro 48 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Que por el presente acuerdo las partes resuelven aumentar el capital social indicado en dicho contrato, que alcanzaba a la suma de un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, a la cantidad de cuatro millones dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.002.000.—) que las partes han aportado de la siguiente manera: a) Anmontos a su favor existentes en sus cuentas particulares de la sociedad, según balance practicado por separado y que se considera formando parte de este contrato, en la proporción que resulta de la reforma de la cláusula quinta del primitivo contrato, que queda redactado de la siguiente manera: El capital social asciende a la suma de cuatro millones dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil dos cuotas valor de un mil pesos de igual moneda cada una, cantidad que constituye el capital mencionado precedentemente. — El mismo ha sido aportado de la siguiente manera: a) Angel Mario Abbati, un mil trescientas treinta y cuatro cuotas o sea la suma de un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; b) Marcos Enrique Bona, un mil trescientas treinta y cuatro cuotas o sea un total de un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos de igual moneda y c) Elda Odila Rino de Deferrari, un mil trescientas treinta y cuatro cuotas o sea un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos de igual moneda. — El capital social se encuentra totalmente integrado en maquinarias, camiones y otros bienes, como surge del balance debidamente certificado que se acompaña y que se debe considerar como parte integrante de este contrato.— Queda expresamente establecido que el presente aumento de capital tiene efecto retroactivo al 1º de enero del año mil novecientos sesenta y seis, por haberse decidido la capitalización de las cuentas particulares, según los saldos favorables resultantes del balance de comprobación al 31 de diciembre de 1965. — Tercero: Los comparecientes han decidido modificar la fecha de cierre de balance establecido en la cláusula décima del contrato primitivo, fijando la del 31 de diciembre de cada año, por cuyo motivo han convenido expresamente en que el primer balance próximo a cerrarse incluya el período del 1º de diciembre de 1965 al 31 de diciembre de 1966 y luego en forma sucesiva cada año a la fecha del nuevo cierre. — Queda en consecuencia modificada la cláusula décima de dicho contrato en la siguiente forma: Anualmente al día treinta y uno de diciembre, fecha del cierre del ejercicio social, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los particulares o de comprobación que podrán realizarse a pedido de los tres socios. — Los balances se ajustarán a las normas legales en vigencia, como así también a las reglamentarias, ateniéndose para ello en lo referente a las amortizaciones, a los porcentajes establecidos por la Dirección General Impositiva. — Cuarto: Los comparecientes ratifican por este acto en todas sus partes, las restantes cláusulas que resultan del contrato originario. — En prueba de conformidad y para que así conste, se firma el presente ejemplar que se repone con el sellado de ley, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: M. Abbati. — Marcos E. Bona. — Elda de Deferrari.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.200.— e.28|12 Nº 56.662 v.28|12|66

### CALZADOS LINIERS
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — "CALZADOS LINIERS, S. R. L.". — A los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, la señora Dosinda de la Torre de Alvarez cede al señor José Francisco Sánchez, la totalidad de su aporte de capital de "Calzados Liniers, S. R. L.", o sea cuatrocientos cuarenta y dos cuotas de un mil pesos cada una, por un valor de cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, cesión aceptada por el señor José Francisco Sánchez.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 880.— e.28|12 Nº 56.573 v.28|12|66

### MENGRAPH
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por convenio privado de fecha 1 de octubre de 1966, los señores don Horacio Angel Mensa, don César Luis Mensa y don Ricardo Aníbal Mensa, únicos componentes de la sociedad MENGRAPH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han decidido modificar la cláusula segunda del contrato social con efecto retroactivo al 15 de mayo de 1965 que en definitiva queda redactada de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de fabricación, importación, exportación, compra venta de calcografía y artículos gráficos en general. — Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir y transferir toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, los que podrá hipotecar o gravar pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes, los que podrán ser al contado o a plazos. b) Importar y exportar toda clase de bienes y mercaderías. c) Celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo o naturaleza con otras sociedades, entidades o personas y, en caso de ser necesario, ratificar y|o modificar las sociedades que hubier constituido. d) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o restringirlos y pagar o cobrar arrendamientos. e) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, conviniendo las garantías reales y personales y estableciendo las formas y condiciones de pago, como asimismo los intereses correspondientes. — Igualmente podrá efectuar ante el Banco Central de la República Argentina todos los trámites, gestiones y permisos que fueren necesarios a los efectos de llevar a debido cumplimiento el objeto social. f) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad. g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero. h) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir, adquirir y transferir marcas de fábricas y patentes de invención i) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios, siendo entendido que la enunciación que precede es enunciativa y no limitativa. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 3.040.— e.28|12 Nº 56.612 v.28|12|66

### CUEROS CURTIDOS CANGALLO
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En "CUEROS CURTIDOS CANGALLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que por escritura pasada por ante el escribano José Luis Puiggari con fecha 2|11|1966, la sociedad de referencia ha sido transformada en Cueros Curtidos Cangallo, Sociedad en Comandita por acciones. —

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Entre líneas: En "Cueros Curtidos Cangallo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vale. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 680.— e.28|12 Nº 56.603 v.28|12|66

### C H O S A M
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de noviembre de 1966, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "CHOSAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de $ 1.000.000.— m|n., a la suma de $ 3.000.000.— m|n., mediante el aumento de dos mil cuotas de capital que son suscriptas por el socio Samuel Benzacar, quien lo integra totalmente mediante capitalización de igual importe que le corresponde como créditos contra la sociedad, y que ha sido transferido a la cuenta capital, en consecuencia el capital social queda suscripto e integrado a razón de 500 cuotas o sea $ 500.000.— m|n., Isidoro Benzacar y 2500 cuotas o sea $ 2.500.000.— m|n. por parte del señor Samuel Benzacar. — Esta capitalización se efectúa con efecto retroactivo al 10 de agosto de 1966. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.160.— e.28|12 Nº 56.694 v.28|12|66

### DINASTIX PROMOCIONES
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Richard Celio Castagnola y Angel Mario Fraga, argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar ambos, con domicilio el primero en la calle Arenales 3045, 5º B, Capital Federal y en la calle Uruguay 856, 3º Octavo el segundo; en su carácter de únicos componentes de "DINASTIX PROMOCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Viamonte 1546, 2º piso, oficina 201 de la Capital Federal, constituída por contrato inscripto el 30 de diciembre de 1964, bajo el número 3.877, al folio 499 del libro 47 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada resuelven: 1º) Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad el retiro del socio don Richard Celio Castagnola, con efecto retroactivo al 15 de agosto de 1966. — 2º) El saliente cede, vende y transfiere las quinientas cuotas de mil pesos cada una, que le corresponden en la sociedad, o sea quinientos mil pesos moneda nacional, a la señora María Elena Ferrero de Fraga, argentina, mayor de edad, comerciante, hábil para contratar, con domicilio real en la calle Uruguay 856, 3º octavo de la Capital Federal, quien las acepta quedando colocado en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien recibe el importe en este acto, en diez pagarés de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional de c|l.) cada uno, a contar del 1º de setiembre de 1966, que serán descontados mensualmente, según fecha de los mismos, reconociendo no quedar saldo alguno a

su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que el cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declara desligado por completo y otorga a la misma y a la Sra. María Elena Ferrero de Fraga, carta de pago y remisión definitiva quedando modificada la cláusula cuarta de la siguiente manera: Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Angel Mario Fraga, quinientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean quinientos mil pesos moneda nacional; María Elena Ferrero de Fraga, quinientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su valor y vigor. — Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Firma: Richard Celio Castagnola. — María Elena Ferrero de Fraga. — Angel Mario Fraga.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520.— e.28|12 Nº 56.527 v.28|12|66

## LABORATORIO WEDEN
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Juan Weden, alemán, casado; Gunther Weden, alemán, soltero y la doctora Cristina Luisa Weden, alemana, soltera, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Fr. J. Sarmiento mil cuatrocientos veintisiete, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad actuará bajo la razón social "LABORATORIO WEDEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento dos mil setecientos cuarenta y ocho, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la elaboración, industrialización y comercialización de productos hormonales, biológicos y químicos, pudiendo ampliar las actividades con otros productos. — Tercera: El término de duración de este contrato será de veinticinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, pudiendo disolverse al término de cada ejercicio por resolución de mayoría de votos. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de tres millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional tres milones), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: don Juan Weden: dos mil seiscientas cuotas; don Gunther Weden: trescientas cuotas y doctora Cristina Luisa Weden: cien cuotas, en bienes que surgen del balance que por separado suscriben de conformidad. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios Juan Weden y Gunther Weden, indistintamente, quienes a tal efecto investirán el carácter de Gerentes, pudiendo representar a la sociedad en todos sus actos, con las facultades necesarias a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para conducir os negocios y obrar en su nombre, pudiendo conferir poderes, quedándoles prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas a su giro, fianzas, avales ni garantías a favor de terceros. — Los socios Juan Weden y Gunther Weden representarán a la sociedad actuando en forma individual, en todo acto o negocio de cualquier naturaleza, ante autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, reparticiones nacionales, municipales o autárquicas o entidades particulares, realizando cuanto acto sea necesario para la mejor administración de los negocios sociales. — Podrán operar con todos los Bancos nacionales, provinciales o particulares; comprar, vender, hipotecar, y gravar bienes inmuebles y muebles, siendo lo detallado únicamente enunciativo y no limitativo. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los socios sobrevivientes decidirán si quieren continuar o disolver la sociedad. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva legal, se repartirá entre los socios en partes iguales. — Idéntica proporción se observará en caso de resultar pérdidas. — Los socios pueden por mayoría de cuotas, modificar la proporción de la distribución de las utilidades, haciendo constancia en el libro de actas. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará por los mismos socios, quienes a tal efecto revestirán el carácter de liquidadores, teniendo la obligación de realizar el activo, extinguiendo el pasivo, distribuyendo el remanente en la proporción de sus respectivos capitales. — En prueba de conformidad y bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente en el lugar y fecha ut supra indicado. — Firmado: Juan Weden. — Gunther Weden. — Cristina Luisa Weden.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.520.— e.28|12 Nº 56.702 v.28|12|66

## PARRILLA STELLA MARIS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Carlos González, argentino, casado, domiciliado en la calle Tres Arroyos Nº 1273, Capital Federal; José Romano, español, casado, domiciliado en Pasaje La Comuna Nº 3164, Capital Federal y Misael Otero, español, casado, domiciliado en Pasaje La Comuna Nº 3164, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presnte contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley número 11.645 y sigueintes cláusulas y condiciones: — Primera. La sociedad girará bajo la denominación comercial de "PARRILLA STELLA MARIS". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Pasaje La Comuna Nº 3164, Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo a cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Segunda. Tendrá por objeto principal, la explotación de negocios vinculados al ramo gastronómico, en modo especial, todo lo concerniente a parrillas y restaurantes pudiendo para ello realizar cuantas operaciones sean necesarias para lograr el mejor desenvolvimiento de su activo social y, además, instalar agencias o filiales en cualquier punto del país o del extranjero sin limitaciones de ninguna especie. — Tercera. Para llenar sus fines, la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones; todo lo cual podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar, enajenar y, en general, ejecutar toda clase de actos, contraer todo tipo de obligaciones y adquirir igualmente derechos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales; negociar con instituciones públicas, privadas, bancarias y particulares; actuar en juicio como actora, demandada o querellante; otorgar poderes generales y especiales, firmando toda clase de escrituras públicas o privadas y todos los documentos necesarios. — Cuarta. La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha de este contrato, quedando el mismo automáticamente prorrogado por otro período igual sin necesidad de formalidad alguna previa y siempre que los socios no manifestaren, por mayoría, su decisión en contrario. — Quinta. El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos Moneda Nacional (m$n. 600.000.—), representado por seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios en proporciones iguales o sea doscientas cuotas nominales cada uno de ellos que equivalen a doscientos mil pesos moneda nacional que han integrado totalmente de acuerdo con el balance que se acompaña y que forma parte del presente contrato. Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social la ejercerán en la sociedad los señores José Romano y Misael Otero en forma conjunta o indistinta, tomando como mandato para la conducción de los asuntos sociales, las resoluciones adoptadas en mayoría, quedándoles prohibido por otra parte intervenir en acciones o negocios ajenos a los del giro social ni asumir representaciones extrañas a la sociedad sin previo consentimiento de la mayoría de socios. — Se desempeñarán con las facultades de la cláusula tercera que es enunciativa y no limitativa y, cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos de la sociedad anteponiendo a sus firmas individuales un sello con la leyenda "Parrilla Stella Maris" Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguido de la palabra "Gerente" o "Gerentes". — Séptima: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del plazo fijado en la cláusula cuarta, deberá notificarlo a la misma en un término no inferior a noventa días y mediante telegrama colacionado. — Igual procedimiento se exigirá para el caso que el socio manifestare su voluntad de vender sus cuotas de capital a un tercero extraño a la sociedad en cuya eventualidad quedará obligado a ofrecerlas, previamente, a la sociedad en forma fehaciente al que tendrá el privilegio absoluto de adquirirlas siguiendo el régimen establecido en el artículo 12º de la Ley Nº 11.645 — Llegado este caso, los restantes socios resolverán cómo y de qué manera se distribuirán las cuotas del socio saliente. — Este último, una vez efectuado el balance general e inventario correspondiente, recibirá la parte alícuota por capital y utilidades en sumas iguales y consecutivas que serán documentadas en pagarés, sin intereses, a sesenta, noventa, ciento veinte, cinto cincuenta y ciento ochenta días contados a partir de la fecha de aprobación de aquéllos. — Octava: El fallecimiento o incapacidad permanente de algunos de los socios no produce la disolución de la sociedad, excepto el caso que el socio o socios sobrevivientes resolvieran lo contrario dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Para el supuesto de no hacerse uso de tal derecho, los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz, deberán dentro de los noventa días posteriores al deceso o de la declaración judicial de la incapacidad, manifestar por escrito si deciden incorporar a la sociedad la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del incapaz. — Incorporada la sucesión, todos sus integrantes o partes deberán actuar en la sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — No resolviéndose la incorporación o transcurrido el término fijado, los socios sobrevivientes tendrán derecho a tomar la parte correspondiente y abonar a los herederos del socio fallecido o al representante del socio incapaz la parte que le corresponda por capital y utilidades líquidas realizadas hasta la fecha del fallecimiento o de la declaración legal de la incapacidad, adoptándose para ello el procedimiento indicado en la cláusula precedente. — Novena: Cada año se practicará un balance general para establecer el estado de la sociedad juntamente con un inventario de las existencias sociales, para cuyo efecto se establece que el ejercicio económico termina el 30 de junio de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrá practicarse cuando los socios por voluntad unánime así lo consideren necesario. Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales, previa deducción del porcentaje obligatorio para el fondo de reserva legal y otros supletorios que se resolviese asignar para la creación de reservas especiales destinadas a la ampliación de instalaciones, equipos, previsión para cubrir riesgos o indemnizaciones o cualesquiera otros conceptos. Tanto el fondo de reserva legal como los especiales que se constituyeran al efecto, pertenecen exclusivamente a la sociedad y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, sus herederos o representantes no podrán alegar ningún derecho sobre los mismos, pues están permanentemente a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. En caso de disolución de la sociedad, corresponderá a los socios que formen parte de la misma en ese momento en proporción al capital aportado. Cada balance será puesto a consideración de los socios, herederos o representantes legales en cada caso, quienes deberán formalizar su oposición o desacuerdo dentro de los treinta días de estar terminados y firmados, mediante telegrama colacionado; caso contrario, se considerará automáticamente aprobado una vez expirado el plazo antedicho. — Décima: Todo socio que sin el consentimiento unánime de los otros, hiciere uso de la firma y fondos comunes de la sociedad para negocios particulares y extraños a la misma o que se comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes sociales, será compelido a su inmediata separación y el reintegro del capital defraudado con más los gastos ocasionados. — Undécima: Los socios quedan obligados a poner todo su celo, idoneidad y capacidad en la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades para sí o de terceros sin mediar el consentimiento formal y expreso de la mayoría de las voluntades. — Duodécima. La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen, teniendo los socios el más amplio derecho para fiscalizar y controlar las operaciones asentadas en los mismos. El libro de actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos; en él, se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten con relación a situaciones que de alguna forma puedan exceder el giro ordinario de los negocios sociales o que afecten directamente el contrato social. — Décima Tercera. No obstante el plazo estipulado para la duración de la sociedad, podrá resolverse aun durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Adoptada la decisión los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décima Cuarta. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o con motivo de su disolución, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga pretenciones distintas, los que antes de iniciar deliberación alguna, nombrarán un tercero para caso de discordia, entrando así de lleno a su cometido sin fórmula alguna de juicio, siendo su fallo obligatorio e inapelable para las partes. — Décima Quinta: Para todo lo no previsto en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y, subsidiariamente, las del Código de Comercio y Civil. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, suscriben todos los socios este único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. Firmado: Carlos González. Misael Otero. José Romano. En mi carácter de escribano titular del registro 130 de la Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Carlos González, José Romano, y Misael Otero, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Angel F. Maloberti, escribano. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.080 - e.28|12-Nº 56.725-v.28|12|66

## HOMEOPLAST
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Novecientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Julio Raúl Casco, soltero, domiciliado en la calle Darragueira dos mil ciento cuarenta y tres, quien posee Cédula de Identidad número novecientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y cinco de la Capital Federal, y don Félix Vicente, casado, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento mil cuatrocientos veintinueve y quien posee Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y tres mil novecientos treinta y cinco, ambos vecinos, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, por ante el Escribano de la Ciudad de General Rodríguez, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, don Federico Manuel Silva, al folio cuatrocientos treinta y siete del Registro número tres a su cargo y juntamente con los señores Juan Carlos Rinaldi y Tomás Angel Ferreiro, dejaron constituída una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "HOMEOPLAST", con asiento en la calle Fragata Sarmiento mil cuatrocientos veintinueve, de la Ciudad de Buenos Aires y con el objeto de fabricación y venta de envases plásticos y afines, escritura que en segundo testimonio tengo a la vista y en copia fotográfica se agrega a la presente y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y

cinco, bajo el número tres mil ochocientos sesenta y siete al folio trescientos ochenta y siete del Libro cincuenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y el señor Casco dice: Que vende, cede y transfiere al otro compareciente don Félix Vicente, doscientas noventa y cinco cuotas de capital aportados a la mencionada sociedad o sea la suma de Doscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional capital que se encuentra totalmente integrado y no estando afectadas las referidas cuotas por ningún gravamen ni deudas, realiza esta cesión por el mismo valor o sea la suma de Doscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, que el vendedor señor Casco, recibe en este acto y en consecuencia le otorga al mismo, carta de pago y lo subroga en todas sus acciones y derechos, como dueño exclusivo de las cuotas que le transfiere. Por su parte el señor Félix Vicente acepta la cesión verificada a su favor y declara que conoce el contrato que rige a la mencionada sociedad cuyas estipulaciones se obliga a cumplir. Presentes en este acto los señores Juan Carlos Rinaldi, casado, domiciliado en la calle Balcarce cuatrocientos cincuenta y nueve, y don Tomás Angel Ferreiro, casado, domiciliado en la calle Pedro Whelan cuatrocientos once, ambos domicilios de la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; dicen: Que manifestan su conformidad con la referida cesión conviniendo todos los integrantes de la sociedad en modificar la cláusula quinta del referido contrato en la siguiente forma: Quinta: El capital de la sociedad se establece en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en seiscientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: El señor Juan Carlos Rinaldi ciento cincuenta cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Tomás Angel Ferreiro, ciento cincuenta cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Félix Vicente trescientas cuotas o sean Trescientos mil pesos moneda nacional, quedando en todo su vigor y fuerza, las demás cláusulas constitutivas del referido contrato social. Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — Félix Vicente. — Julio R. Casco. — J. C. Rinaldi. — Ferreiro. — Hay un sello: Enrique Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio mil ciento veinticinco del Registro cuatrocientos cuarenta a mi cargo, doy fe. Para el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: J. C. Rinaldi - Ferreiro". Vale. — Fdo.: E. Ibáñez, Escribano.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.28|12 Nº 56.699 v.28|12|66

---

**OLIMPIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis; entre los señores Nicolás Zangroniz, español, casado, con domicilio en la calle número 7, 142 de "El Palomar", provincia de Buenos Aires, María de las Mercedes Olimpia Fernández Arango de Zangroniz, española, casada, domiciliada en el mismo lugar que el anterior; Olimpia Zangroniz, argentina, soltera, con el mismo domicilio indicado precedentemente; Miguel Zangroniz, argentino, casado, también con el domicilio citado; Inés Zangroniz de Rolón, argentina, casada, domiciliada en la calle Díaz Vélez 5528, piso 6º, departamento "D"; Alberto Rolón, argentino, soltero, con domicilio en la calle Aviador Nungesser 581, de la localidad de "El Palomar", provincia de Buenos Aires y, César Mario Rolón, argentino, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez 5528, piso 6º, departamento "D"; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes, además de las disposiciones pertinentes de la ley 11.645: Primera: Razón Social. — Domicilio. — La sociedad girará con el nombre o razón social "OLIMPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Díaz Vélez 5528, piso 6º departamento "D", pudiendo trasladar su domicilio y establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones en la misma Capital Federal o en el interior del país o en cualquier punto del extranjero. — Segunda: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de diez años; pudiendo ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: Objeto. — El objeto principal de la sociedad será la producción, elaboración, compra, venta, comercialización y distribución de artículos de ropería en general, lencería, artículos de punto, confecciones, artículos para bebés y para vestir de ambos sexos; pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y, en general realizar cualquier otra actividad útil y lícita, en que la sociedad resuelva operar. — Cuarta: Capital social. — El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.050.000.— dividido en un mil cincuenta cuotas de mil pesos cada una (cuotas de m$n. 1.000.— c|l. c|u.); suscriptas por los socios a razón de ciento cincuenta cuotas (150) cada uno, equivalente a ciento cincuenta mil pesos. — Cada uno de los socios nace efectivo en este acto el aporte correspondiente. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Nicolás Zangroniz con el cargo de gerente, quien tendrá el uso de la firma social; debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal, a continuación de la fórmula "Olimpia Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital 1.050.000.—". — Sexta: Facultades de la sociedad. — La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá por cuenta propia y de terceros y por medio de su gerente y|o mandatarios en su caso, a) Administrar o comprar biene muebles, raíces o semovientes y créditos; recibirlos en pago, garantía o hipoteca; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o enajenar en cualquier otra forma los bienes que adquiera, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, bancos ya sean particulares, oficiales o mixtos, y de cualquier tipo de institución de crédito, con garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes, y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero; retirar de los bancos oficiales, particulares o mixtos, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en lo futuro, a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en lo futuro o en descubierto; solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes, generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultades de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar, permutar, percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, Cámaras y Tribunales superiores o inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso; querellar, rectificar, ratificar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas, comprarlas o transferirlas; boletas de señal, guías, expedir certificados de transferencias y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier otra transacción lícita que se vincule a la sociedad y que redunde en su beneficio. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones, premios o en la forma que considere más conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes generales o especiales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces fuera necesario. — Séptima: Queda prohibido expresamente utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social o comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasione a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Octava: Obligaciones de los socios. — Todos los socios dedicarán a la sociedad la atención y el tiempo que ella requiera, pero podrán dedicarse fuera de la misma a cualquier otra actividad. — Novena: Cesión de cuotas. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la adquisición en proporción al capital aportado; debiendo abonar solamente el valor nominal, con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Balance. — Distribución de utilidades y pérdidas. — Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se puedan efectuar, anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará inventario y balance general, a los fines de conocer el estado de los negocios sociales. — Sin embargo el primer balance e inventario se efectuará el día 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete y, a partir de allí cobrará vigencia la periodicidad establecida en el apartado precedente. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no se deducirá más; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su cuota. — Se entenderá por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quiera realizar. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en idéntica proporción que las utilidades. — No habiéndose formulado objeción alguna al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décimaprimera: Libros. — Además de los libros de comercio, la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, distribución de utilidades, pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimosegunda: Fallecimiento — Interdicción. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará con los negocios sociales; debiendo a la fecha del suceso practicarse un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Si los que le suceden fueren más de uno, deberán unificar presonería. — Décimotercera: Disolución. — Liquidación. — En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, falencia o expirar el término de vigencia de la sociedad, sin que se resolviera ampliar dicho plazo; se designará la persona que deberá proceder a la liquidación; con las facultades que oportunamente se le acuerden. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décimocuarta: Arbitraje. — Todas las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios, referentes a la interpretación y|o cumplimiento del contrato social, aprobación de balances o inventario; o al tiempo de la disolución o liquidación; serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores. — Cada parte tiene derecho a designar uno y, para el caso de que su número sea par, los últimos designarán a su vez un tercero para el caso de no lograrse acuerdo; siendo su laudo, así como el de los primeros inapelable. — Décimoquinta: Para todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designados en el encabezamiento. — S|raspado; "casado". — Vale. — E|líneas: "fecha". — También Vale. — Nicolás Zangroniz. — María de las Mercedes Olimpia Fernández de Zangroniz. — Olimpia Zangroniz. — Miguel Zangroniz. —Inés Zangroniz de Rolón. — Alberto Rolón. — César Mario Rolón. — E|Líneas: "Arango". Vale.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1966.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.28|12 Nº 56.643 v.28|12|66

---

**FADEMPAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta. — En la Ciudad y Partido de Merlo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Czeslaw Polkowski, que firma "Cz. Polkowski", polaco, nacido el treinta de mayo de mil novecientos diez y seis, casado en primeras nupcias con Antonieta María o María Antonieta Donati, grabador, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones once mil cincuenta y dos, y don Angel Santiago Donadini, que firma "A. Donadini", argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos diez y nueve, casado en primeras nupcias con Gina Baldasarre, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal dos millones veintinueve mil cuatrocientos siete, ambos comparecientes domiciliados en Adolfo P. Carranza dos mil quinientos cincuenta y cinco de Capital Federal, de tránsito aquí, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y que concurren a este acto como únicos componentes de la Sociedad "Fadempal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por escritura de fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y sus modificaciones las que en sus respectivos testimonios tengo a la vista y surgen además del testimonio que tengo a la vista para este acto, que copiado íntegramente dice: "Primer testimonio. Escritura número veintiséis. En la Ciudad y Partido de Merlo, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Czeslaw Polkowski, que firma "Cz. Polkowski", polaco, nacido el treitna de Mayo de mil novecientos diez y seis, casado en primeras nupcias con Antonieta María o María Antonieta Donati, grabador, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones once mil cincuenta y dos; y don Angel Santiago Donadini, que firma "A. Donadini", argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos diez y nueve, casado en primeras nupcias con Gina Baldasarre, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal dos millones veintinueve mil cuatrocientos siete, ambos comparecientes domiciliados en la calle Santa Fe mil sesenta y cuatro de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los nombrados comparecen en su carácter de únicos socios de "Fadempal", Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento legal en Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Santa Fe mil cincuenta y ocho, mil sesenta y cuatro. Los nombrados comparecientes exponen: Que han resuelto modificar el contrato originario por prórroga de su duración, modificación del objeto, aumento de capital y cambio del domicilio de la sociedad a la Capital Federal, debiéndose en consecuencia modificar el contrato social de la entidad celebrado el veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta por instrumento privado e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta, bajo el número quinientos sesenta y ocho, folio trescientos cinco del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado con fecha veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio de Mercedes, Provincia de Buenos Aires el veintirés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, folio ciento sesenta y nueve del libro nueve bajo el número nueve mil cuatrocientos veinticuatro de Contratos de Constitución de Sociedades Comerciales e Industriales, cuyos testimonios inscriptos tengo a la vista para este acto, doy fe y transcripto íntegramente a continuación dice: "Testimonio. — Escritura número trescientos nueve. — En la ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen los señores Czeslaw Polkowski, que firma "CZ. Polkowski", polaco, nacido el treinta de mayo de mil novecientos diez y seis, casado en primeras nupcias con doña Antonieta María o María Antonieta Donati, grabador y don Angel Santiago Donadini. que firma "A. Donadini", argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos diez y nueve, casado en primeras nupcias con doña Gina Baldasarre, ambos domiciliados en la calle Santa Fe número mil sesenta y cuatro, vecinos de esta ciudad de Morón, ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta por contrato otorgado en forma privada, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Fadempal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento legal en la calle San Nicolás número dos mil setecientos cuarenta y ocho de dicha Capital y que se rige bajo las condiciones estipuladas en el contrato mencionado, que en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de aquella jurisdicción, tengo a la vista para este acto, doy fe y transcribo íntegramente a continuación: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Ai-

res, a los veintidós días del mes de febrero del año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores Czeslaw Polkowski, de nacionalidad polaco y Angel Santiago Donadini, de nacionalidad argentino, ambos de estado civil casados y domiciliados en la calle San Nicolás dos mil seiscientos cincuenta de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá po las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de FADEMPAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio será el de la calle San Nicolás dos mil setecientos cuarenta y ocho de esta Capital, pudiendo trasladarlo o establecer otra sede o sucursales donde y cuando los socios lo juzguen conveniente, ya sea en el interior del país o en el extranjero. — Teroera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y comercialización de matrices de bronce para linotipía, pudiendo dedicarse, asimismo, a la fabricación de cualquiera de otros artículos afines y a su comercio. —, Cuarta: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir del día primero de enero del corriente año fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios todas y cada una de las operaciones realizadas desde entonces que manifiesta conocer y aceptar sin reserva alguna con todas las consecuencias legales inherentes, considerándose automáticamente prorrogado su plazo de duración por tres años más si ninguno de los socios expresan su decisión en contrario mediante telegrama colacionado enviado al otro socio por lo menos seis meses antes del vencimiento del plazo inicial. En caso de cumplirse la prórroga establecida en el párrafo anterior el plazo de la duración de la sociedad volverá a prorrogarse automáticamente por otros cinco años más, siempre que no mediara la disconformidad de alguno de los socios manifestada mediante el requisito exigido en dicho párrafo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una habiendo sido aportado por partes iguales, es decir treinta y cinco cuotas de mil pesos por cada socio, el cual está totalmente integrado correspondiente el capital líquido resultante del Balance Inventario de la Sociedad de hecho, que tenían establecida los socios sin contrato escrito y que giraba en plaza bajo el rubro de Donadini y Polkowski, practicado al día primero de enero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, que los socios aceptan y firman considerándose como parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad como asimismo el uso de la firma social estará a cargo. — Continúa el sellado nacional Nº 1.361.885 de $ 0,10 m|n. — Viene del sellado nacional Nº 1.361.912 de $ 0,10 m|n. de ambos socios, a quienes se designan gerentes con las más amplias facultades, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente sin limitación alguna en todas las operaciones comprendidas dentro del objeto de la sociedad o relacionada con él, inclusive para los actos de conformidad con el artículo mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil requieran poder especial. — A efectos meramente enunciativos se deja constancia que ambos gerentes están facultados a solicitar préstamos de dinero con o sin garantía a los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquiera otro banco, nacional, provincial o particular en las casas matriz, agencias o sucursales ya sea en cuenta corriente, en descubierto o cualquier otra forma, percibiendo todo o parte de cuanto les fuere acordado, abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias, hacer toda clase de depósitos y retirarlos, hacer descuentos de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualquiera otra clase de documentos comerciales, otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad, adquirir y enajenar bienes inmuebles, solicitar hipotecas y cancelaciones y realizar en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones. — La firma social no podrá ser empleada en garantía de terceros ni firmas de favor. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares un sueldo que por acuerdo unánime establecerán el cual será imputado a gastos generales. — Octava: Se llevará contabilidad legal o anualmente se practicará un Balance General e Inventario con estado demostrativo de pérdidas y ganancias al día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuyo efecto se nombrará un contador que tendrá a su cargo todo lo referente a la técnica administrativa contable, de las operaciones sociales. — Se tendrá como base para la confección del Balance General Anual las normas fijadas por la ley del impuesto a los réditos número once mil seiscientos ochenta y dos y su decreto reglamentario en lo referente a los valores del activo fijo, circulante y exigible. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas resultante en cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios según la siguiente proporción el cincuenta y cinco por ciento al señor Polkowski y el cuarenta y cinco por ciento restante al señor Donadini — En caso de pérdidas si las hubiere, éstas se repartirán en la misma proporción. — Décima: Los socios se comprometen a no dedicarse a ninguna operación o trabajo ajeno a los intereses de la Sociedad y emplearán todos sus esfuerzos a —Continúa en el sellado nacional Nº 1361886 de $ 0,10 m|n. Viene del sellado nacional Nº 1361885 de pesos 0,10 m|n.— al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimo Primera: La Sociedad solo podrá disolverse antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta por acuerdo unánime de ambos socios, salvo que se presenten las siguientes circunstancias en cuyo caso la disolución se realizará a solicitud de cualquiera de ellos, con un aviso al otro no menor de un mes. — 1º) Pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, ya sea como consecuencia de los negocios sociales o por hechos fortuitos. — 2º) Imposibilidad de cumplir con el objeto principal de la sociedad esto es la fabricación de matrices para linotipía, por cualquier causa ajena a la persona de los socios. — 3º) Cualesquiera otra circunstancia que se funden en razones de orden público debidamente comprobados por el socio que exija la disolución. — Décima Segunda: El fallecimiento, la interdicción o la incapacidad legal de cualquiera de los socios no importará la disolución de la sociedad ni su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una sola y única persona para que los represente en la sociedad antes de los treinta días de ocurrido el acontecimiento; si así no lo hicieren, el socio restante, solicitará al Juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados designen al titular. — Décimo Tercera: Los socios dejan plenamente establecido que todo lo resuelto en las cláusulas décimo primera y décimo segunda para el plazo inicial de dos años también tendrá efecto legal para los dos períodos sucesivos de prórroga fijados en la cláusula cuarta, en caso de que éstos se hubieren llevado a cabo. — Décimo Cuarta: La liquidación de la sociedad ,en su caso estará a cargo de los socios con el asesoramiento técnico del contador, quienes deberán previamente cancelar totalmente el pasivo social existente y luego se repartirán el remanente líquido en la siguiente forma: cada socio retirará su aporte de capital, más el importe del saldo acreedor establecido en su cuenta particular según queda determinado en el balance e Inventario general de liquidación que se practicará. — Décimo Quinta: Los socios dejarán constancia en un libro de actas de todas las resoluciones que adopten durante el curso de sus actividades sociales. — Décimo Sexta: Lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Décimo Séptima: Los socios por acuerdo unánime pueden permitir la incorporación de otro u otros socios más, ya sea como capitalista o industriales y también con la aprobación mutua de todos los derechos y obligaciones de los nuevos accionistas. — Décimo octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre —Continúa en el sellado nacional Nº 1361887 de $ 0,10 m|n. Viene del sellado nacional Nº 1361886 de $ 0,10 m|n.— los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o la liquidación de la sociedad serán resueltos sin forma alguna de juicio, por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada una de los partes, dentro del término de diez días de producido el conflicto con tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con todas las cláusulas que preceden las partes dan por constituída la sociedad de que se trata y firman y aceptan el presente contrato en lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: duración — decisión — 1.361.910 — Décimo octava. Todo Vale. — Czeslaw Polkowski. Angel Santiago Donadini. — Enmendado: automáticamente — Dividido — liquidación — accionista — décio octava. Todo Vale. — Entre líneas: a — se. Todo Vale. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que inscripto con fecha veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta bajo el número quinientos setenta y ocho al folio trescientos cinco del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta. — Año del Libertador General San Martín. — Lucio R. Meléndez. — Hay un sello. — Es copia fiel, de su original, doy fe, que agrego a la presente. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto de común acuerdo modificar el contrato originario transcripto precedentemente, por traslado de sus actividades a jurisdicción de ésta provincia con carácter de exclusivo, por aumento de capital social, y por prórroga del plazo de duración de la sociedad, modificaciones que concretan en las cláusulas que con igual número del originario reemplazan a las que contiene el contrato transcripto de acuerdo a los términos siguientes: Cláusula segunda: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad será el de la calle Santa Fe número mil cincuenta y ocho y mil sesenta y cuatro de esta Capital y Partido de Morón, pudiendo trasladarlo o establecer otra sede o sucursales donde y cuando los socios lo juzguen convenientes, ya sea en el interior del país o en el extranjero. — Cláusula cuarta: La sociedad tendrá un duración de cinco años a partir del primero de enero del año en curso mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato con todas sus consecuencias legales, considerándose automáticamente prorrogada su duración por otros cinco años más si ninguno de los socios expresara su decisión en contrario, mediante telegrama colacionado por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de cinco años. — Cláusula Quinta: El capital social se aumenta de setenta mil pesos que fue el inicial a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas iguales de un mil pesos, correspondiendo al socio señor Polkowski ciento cincuenta cuotas y al socio Donadini ciento cincuenta cuotas que declaran totalmente integrado con los fondos existentes en la sociedad y acumulados en las cuentas corrientes particulares de cada uno de los socios, como lo acredita el balance general e inventario practicado el día treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, que debidamente autorizado agrego a la presente. — En las condiciones y cláusulas que anteceden dejan modificado el contrato originario quedando subsistentes en toda su fuerza y vigor todas las otras condiciones y cláusulas estipuladas para su funcionamiento. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos del acto don Agustín J. Franchi y don Gervasio José Bertini, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha de hoy bajo el número trescientos ocho. — Cz. Polkowski. — A. Donadini. — Tgo.: Agustín J. Franchi. — Tgo.: Gervasio José Bertini. — Hay un sello. — Ante mí: José María Suhiles. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para la Sociedad "Fadempal Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de ley dos millones ochocientos un mil cuatrocientos veintitrés y del dos millones ochocientos un mil cuatrocientos veinticuatro al presente dos millones ochocientos un mil cuatrocientos veintiocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José María Suhilar. — Hay un sello del Escribano. — Hay un sello del Registro de la Propiedad de La Plata. — La Plata, diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Inscripto en la fecha al folio número veintiocho mil trescientos cuarenta y tres tomo veintinueve del Registro de Mandatos Generales. — Hay una firma. — Hay un sello. — Mercedes (Bs. As.) veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Inscripta en la fecha esta escritura al folio ciento sesenta y nueve del libro nueve de Inscripciones de Contratos de Constitución de Sociedades Comerciales e Industriales bajo el número nueve mil cuatrocientos veinticuatro del Registro Público de Comercio a mi cargo archivándose una copia de la misma en el Registro número ciento diez y siete juntamente con el sello de Ley que determina la Ley Impositiva vigente. — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice María Lilia San Martín. — Secretaria. — Hay un sello del Tribunal de Comercio del Departamento de Mercedes. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto de común acuerdo modificar el objeto de la sociedad; aumentar su capital; prorrogar el plazo de duración y cambiar el domicilio de la sede social a la Capital Federal, desan por este acto escriturario introducir las modificaciones correspondientes dentro de las cláusulas pertinentes del contrato originario y en tal concepto se modifican quedando redactadas en la siguiente forma y sin variar el número de las cláusulas del contrato originario. — Cláusula Segunda: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad será el de la calle Otamendi seiscientos veintidós de Capital Federal pudiendo trasladarlo o establecer otra sede o sucursales donde y cuando los socios lo juzguen conveniente y ya sea en el interior del país o en el extranjero. — Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y comercialización de Rayas tipográficas de bronce, pudiendo dedicarse asimismo a la fabricación de cualquiera de otros artículos afines y a su comercio. — Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato con todas sus consecuencias legales, considerándose automáticamente prorrogada su duración por otros cinco años más, si ninguno de los socios expresaran su decisión en contrario mediante telegrama colacionado por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de cinco años. — Cláusula Quinta: El capital social se aumenta de trescientos mil pesos moneda nacional según modificación del contrato originario de fecha veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis a la suma total de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una correspondiendo al señor Polkowski mil trescientas cincuenta cuotas y al señor Donadini mil trescientas cincuenta cuotas, que declaran totalmente integradas con los fondos existentes en la sociedad y acumulados en las cuentas corrientes particulares de cada uno de los socios, como lo acredita el balance general e inventario practicado el treinta y uno de diciembre del año próximo pasado que agrego a la presente. — En las condiciones y cláusulas que anteceden los comparecientes dejan modificado el contrato originario y su modificación de fecha veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis precedentemente transcriptos, quedando subsistentes en todo su fuerza y vigor todas las condiciones y cláusulas estipuladas para su funcionamiento. Leída y Ratificada que fue la firman de conformidad ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura número veinticinco que fue otorgada con fecha once del corriente. — Conste. Cz. Polkowski. — A. Donadini. — Ante mí: Saúl A. Bhürmann. Hay un sello. Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí, en el Registro número siete de la ciudad de Merlo, a mi cargo. —Para la sociedad interesada, expido este testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número ocho millones ciento cincuenta y tres mil novecientos doce al ocho millones ciento cincuenta y tres mil novecientos catorce, ocho millones ciento cincuenta y tres mil novecientos once, siete millones novecientos diez y seis mil setecientos cuarenta y tres, ocho millones ciento cincuenta y tres mil novecientos diez y seis, correlativo al número ocho millones ciento cincuenta y tres mil novecientos diez y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Saúl A. Bhürmann. — Hay un sello del escribano. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Sigue la legalización de la firma del escribano por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires". Es copia fiel, doy fe, como de que dicha escritura en su testimonio se inscribió en el Registro correspondiente bajo el número tres mil ciento quince folio ciento setenta y tres libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han resuelto introducir las siguientes modificaciones al Contrato Social que rige la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero, Aceptar por unanimidad la inclusión como nuevo socio al señor Mario Renato Ferreira, argentino, casado, mayor de edad, con retroactividad al primero de enero del año mil novecientos sesenta y cinco, con los mismos derechos y obligaciones que los asociados iniciales quien hasta la fecha ha desempeñado el cargo de Contador de la Empresa y cuyo aporte consiste en un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Segundo: Aumentar el capital social; Tercero: Cambiar el domicilio de la sede

social de la sociedad y por ende modificar los artículos o cláusulas segunda; quinta; sexta; novena; décimo primera; décimo segunda y décimo tercera del contrato social actual, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cláusula Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará instalado en la Capital Federal calle Adolfo P. Carranza dos mil quinientos cincuenta y cinco, jurisdicción dentro de la cual podrá ser cambiado de un lugar a otro por la administración social sin necesidad de reforma de este contrato. Sin perjuicio de este domicilio principal, la sociedad podrá instalar agencias, sucursales, representaciones, corresponsales, fábricas, factorías u otras dependencias en cualquier lugar del país o del exterior con o sin asignación de capitales especiales. — Cláusula Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos aportados por los socios en la siguiente proporción: al socio Polkowski: un mil quinientas cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos; al socio Donadini: un millón quinientas cuotas, o sean: un millón quinientos mil pesos y al socio Ferreira: un mil quinientas cuotas, o sean: un millón quinientos mil pesos. — Los socios Polkowski y Donadini declaran totalmente integradas sus cuotas en los fondos existentes en la sociedad y acumulados en las cuentas corrientes particulares, como lo acreditó el balance e inventario efectuado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; y el señor Ferreira justifica su aporte con recibos de depósito Banco Galicia y Buenos Aires y recibo oficial trescientos dieciocho de Fadempal. — Queda establecido que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen; y los socios componentes aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. Una vez resuelta cada ampliación, los socios, podrán suscribir cuotas en proporción a sus capitales ya suscriptos. — Cláusula Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán en forma simultánea y revisten el cargo de socios gerentes gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir en todos los casos dos de los socios con su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma más amplia, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante, les quedan prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Los gerentes tendrán en el ejercicio de sus funciones las siguientes facultades: que se enumeran enunciativamente y no taxativamente: Primero: Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso, gratuito, gravarlos con derecho reales y permutarlos. — Segundo: Otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes especialmente con prenda de registro y con garantía fija o flotante. — Tercero: Constituir depósitos de dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y otras instituciones públicas o privadas o mixtas y extraerlas. Cuarto: Tomar dinero prestado a interés bancario. — Quinto: Librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio. — Sexta: Realizar toda clase de operaciones con todos los Bancos oficiales, particulares, mixtos de esta plaza o de otras, del país o del exterior. — Séptimo: Realizar pagos, recibirlos, impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones. — Octavo: Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actor, querellante, querellado, tercerista o de otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal existente o por crearse. Noveno: Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados, poderes generales y especiales. — Décimo: Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean, siempre y cuando no adquiera el carácter de socia solidaria y: Undécimo: Realizar cuantos más actos, sean necesarios para el cumplimiento de su objeto ante quien corresponda. — Cláusula Novena: De las utilidades líquidas y realizadas resultante de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios según la siguiente proporción: el señor Polkowski: el cuarenta y siete con cincuenta por ciento; el señor Donadini: el treinta y siete con cincuenta por ciento y el quince por ciento restante el señor Ferreira. — Las pérdidas en caso de producirse serán soportadas en la misma proporción. — Los socios dispondrán, de común acuerdo, de las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será registrado en el Libro de Actas de la sociedad debiéndose entender que dichas sumas se imputarán a gastos generales. — Cláusula Undécima: La sociedad sólo podrá disolverse antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta por acuerdo unánime de los socios, salvo que se presenten las siguientes circunstancias, en cuyo caso, la disolución se realizará a solicitud de cualquiera de ellos, con un aviso a los otros no menor de un mes. — Primero: Pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, ya sea como consecuencia de los negocios sociales o por hechos fortuitos. — Segundo: Imposibilidad de cumplir con el objeto principal de la sociedad, esto es la fabricación de matrices para linotipia por cualquier causa ajena a la persona de los socios. — Tercero: Cualquiera otras circunstancias que se funden en razones de orden público debidamente comprobadas por el socio que exige la disolución. — Cláusula décimo segunda: El fallecimiento, la interdicción o la incapacidad legal de cualquiera de los socios no importará la disolución de la sociedad ni su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una sola y única persona para que los represente en la sociedad antes de los treinta días de ocurrido el acontecimiento; si así no lo hicieren los socios restantes solicitarán al Juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados designen al titular. — Cláusula décimo tercera: Los socios dejan plenamente establecido que todo lo resuelto en las cláusulas décimo primera y décimo segunda para el plazo inicial de dos años tendrá efecto legal para los dos períodos sucesivos de prórroga fijados en la cláusula cuarta, en caso de que éstos se hubieren llevado a cabo. En las condiciones y cláusulas que anteceden los comparecientes dejan modificado el contrato originario y sus modificaciones precedentemente transcriptas, quedando subsistente en toda su fuerza y vigor todas las otras condiciones y cláusulas estipuladas para su funcionamiento. — Presente a este acto don Mario Renato Ferreira, quien es argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Carmen Alicia Gisondo, Libreta de Enrolamiento cero cuatrocientos treinta mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en General Roca dos mil ciento noventa y cuatro, de Florida de esta provincia, mayor de edad, persona hábil, de tránsito aquí, y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que a): Que ratifica y acepta la resolución de los señores Polkowski y Donadini en su carácter de socios de "Fadempal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, incorporándose a la misma con los mismos derechos y obligaciones que establecen los estatutos sociales y sus ulteriores modificaciones a cuyo fiel cumplimiento se obliga. — Yo el escribano autorizante dejo constancia que agrego en copia fotográfica las boletas que justifican el aporte de capital del señor Ferreira. — Previa lectura se ratifican y firman de conformidad, ante mí, doy fe. — CZ. Polkowski. — A. S. Donadini. M. R. Ferreira. — Hay un sello. — Ante mí: Saúl A. Bhürmann. — Concuerda con su escritura original, la cual pasó ante mí al folio ochocientos noventa y seis, del Registro número siete, del Partido de Merlo, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en trece sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cuatro millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y uno al presente cuatro millones ochocientos cincuenta mil seiscientos sesenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspados: testimonios; copiado; casado; íntegramente; Libertador; agencias; socios; millones; Federal; Cláusula; común; con; socios; escriturario; de; dieciocho gerencia. — Valen. — Entrelíneas: y al socio Donadini ciento cincuenta cuotas; cincuenta. — Valen. — Hay un sello que dice: Saúl Andrés Bhrümann, Escribano. — Saúl A. Bhürmann. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 468784 que se agrega... de La Plata, 16 set. 1966 de 19... Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Saúl Andrés Bhürmann obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4850663. — La Plata, 16 set. 1966 de... Nelly R. T. Marchesi. — Nelly Rosa Teresa Marchesi. — Consejera. — Hay otro sello: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización." — Es copia fiel del primer testimonio, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreborrado: Policía; número; Czeslaw; han; sucursales; si; do; cada; de; Suhilar; Aires; de; general; mayor; Gerencia; confirmar; firmo. — Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37.440.— e.28|12-Nº 56.678-v.28|12|66

---

**SERVIAR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre el arquitecto Luis Alberto Picasso, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia treinta y ocho, de Bernal, provincia de Buenos Aires; Luis Alberto Picasso (hijo), argentino, soltero, domiciliado en la calle Independencia treinta y ocho, de Bernal, provincia de Buenos Aires, y Gustavo Jorge Picasso, soltero, domiciliado en la calle Independencia treinta y ocho, de Bernal, provincia de Buenos Aires, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "SERVIAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida número ochocientos treinta y cinco, oficina cuatrocientos once y se constituye por el término de tres años. — Segunda: El objeto social es la prestación de servicios de organización, asesoramiento técnico y mano de obra para obras de ingeniería y arquitectura, ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administraciones, construcción de edificios, obras viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, compra y venta de materiales de construcción, importación y exportación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de moneda pesos nacional ceiscientos mil (seiscientos mil pesos moneda nacional), dividido en seiscientas cuotas de moneda pesos nacional mil cada una, integrado en la siguiente proporción: señor Luis Alberto Picasso, trescientas cuotas de moneda pesos nacional mil cada una; el señor Luis Alberto Picasso (hijo), ciento cincuenta cuotas de moneda pesos nacional cada una, y el señor Gustavo Jorge Picasso, ciento cincuenta cuotas de moneda pesos nacional mil cada una. — Dicho capital resulta del balance que firman por separado como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Quedan nombrados gerentes, los señores Luis Alberto Picasso y Gustavo Jorge Picasso, quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma conjunta o separada, indistintamente, con las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e inclusive las especiales consagradas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Se agrega a título ejemplificativo, que podrán actuar ante toda clase de instituciones, nacionales, provinciales, particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el gobierno de la Nación, de las provincias, ministerios diversos, municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular existente o que se creare. — Los gerentes suscribirán la documentación social con la firma respectiva precedida de la leyenda —manuscrita o a sello— de "Serviar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: Anualmente al treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio en los que se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas. — Estos balances e inventarios deberán practicarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y se considerarán aprobados con la firma de los socios. — Las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para la reserva legal, se distribuirán entre los cuotistas en proporción a sus respectivas cuotas. — En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Sexta: Queda convenido que entre los socios actuales, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. — Esta norma no regirá para el caso de incorporarse otros socios, pues se conviene expresamente para los actuales cuotistas, sus herederos o sucesores. — Séptima: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la sociedad en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos salvo los casos en que por disposición de la ley se requieran mayorías especiales. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Novena: Se llevará libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia. — Décima: La sociedad no se disolverá por deceso, o incapacidad física o legal de cualquiera de sus integrantes. — Los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por continuar en la sociedad, previa conformidad y aceptación de los demás socios, en cuyo caso deberán unificar representación; b) Por retirarse de la sociedad, percibiendo su parte de capital más las utilidades. — Si se optara por el temperamente indicado en el punto b), el importe que resulte se pagará en ocho cuotas trimestrales con interés, del diez por ciento sobre los saldos adeudados. — Para establecer la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado se practicará un balance a la fecha del deceso o de la declaratoria de incapacidad —en su caso— debiéndose actualizar los valores a la fecha aludida, teniendo además en cuenta lo establecido en la cláusula sexta. — En igual forma se procederá para el caso de retiro anticipado de un socio. — Undécima: En caso de disolución no se solicitará nombramiento de liquidador judicial. — Tales funciones serán desempeñadas por los gerentes, quienes actuarán en la misma forma prevista en la cláusula cuarta. — Pero podrán designar a una persona en su reemplazo con idénticas facultades. — Duodécima: Toda divergencia que se suscite entre las partes, ya sea por interpretación de las cláusulas contractuales, o por la liquidación de la sociedad, o por cualquier otro motivo, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia al fuero federal, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente contrato. — De absoluta conformidad, se firma el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Luis Alberto Picasso. — Luis Alberto Picasso. — Gustavo Jorge Picasso. — Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro número cuatrocientos setenta y tres de la Capital, que las firmas que anteceden y dicen: "Picasso, L. Picasso y Gustavo Picasso", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Luis Alberto Picasso, Luis Alberto Picasso (hijo) y Gustavo Jorge Picaso, personas de mi conocimiento, doy fe. — Para los interesados y a los efectos legales que pudiera corresponder extiendo la presente en Buenos Aires a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — J. A. Aznárez Jáuregui, escribano.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000 e. 28|12 Nº 56.582 v. 28|12|66

---

**SEL - CAR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissèn, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto'

Folio: 2095. — Contrato Social: "Sel-Car, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número mil cuarenta y tres. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparecen don Fernando Julián Macías, casado en primeras nupcias con doña Ada Rachio, argentino, nacido el dos de setiembre de mil novecientos diecisiete, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en Manuel Porcel de Peralta seiscientos cuarenta y siete, de esta ciudad,

y don Mario Luis Trento, casado en primeras nupcias con doña Lidia Mercedes Grupallo, argentino, nacido el tres de mayo de mil novecientos veintidós, libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco, con domicilio en Rondeau quinientos cuarenta y tres, Villa Bonich, San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. — Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SEL-CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Manuel Porcel de Peralta seiscientos cuarenta y siete, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior del país o en el extranjero, y su duración será de diez años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de hilandería y tejeduría, su fabricación, industrialización y terminación, compra, venta, importación y exportación de tejidos, hilados, artículos afines, materias primas y toda clase de artículos anexos y conexos con los mismos, tintorería industrial y en general cualquier otro negocio permitido por las leyes de la Nación. — Tercera: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá actuar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros y realizar todos los actos y contratos a que se refieren los incisos uno a cuatro, siete y nueve a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en partes iguales e integran en su cincuenta por ciento en dinero efectivo, quedando obligados a entregar el cincuenta por ciento restante cuando la sociedad se lo requiera. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes quedan designados gerentes: podrán actuar conjunta o separada e indistintamente y tendrán todas las facultades inherentes al cargo, inclusive aquellas a que se refiere el artículo tercero con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto o en prestaciones gratuitas o fianzas a favor de terceros. — Su retribución será fijada por los socios con imputación a gastos generales. — Sexta: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en base a las normas de la correcta técnica contable, quedando entendido que su no observación en documento fehaciente dentro de los treinta días siguientes al mismo importa su aprobación. — Las utilidades líquidas y realizadas previa la deducción para el fondo de reserva legal y las amortizaciones y las reservas especiales que se estimen necesarias, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Cualquiera de los socios por sí o por apoderados, podrá revisar los libros y documentos de la sociedad. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, sus derechohabientes se incorporarán a la sociedad con las cuotas que correspondían al socio fallecido o incapacitado, unificando su personería. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento. — El retiro deberá ser comunicado a la sociedad por documento fehaciente con tres meses de anticipación y deberá coincidir con la fecha del cierre del ejercicio social. — El haber del socio que se retire se le abonará en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con el quince por ciento de interés. — Novena: En caso de disolución la sociedad será liquidada por el o los gerentes actuando conjunta o separada e indistintamente. — Décima: Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima en cualquier fomento, cumpliéndose con las disposiciones legales correspondientes. — Leída que les fué se ratifican en su contenido firmándola ante mí, doy fe. — Sobre raspado: Fernando — Rondeau — fabricación — tejidos — mil — quienes — quedan — designados — gerentes; — podrán — actuar — conjunta — o — separada — e indistintamente — negocios — cualquier — comunicado — tres — del — transformarse. Vale. — F. J. Macías. — M. L. Trento. — Hay un sello. — Ante mí: R. A. Saravi Tiscornia. — La adjunta fotocopia concuerda con su original que pasó ante mí, a los folios dos mil noventa y cinco y dos mil noventa y seis, del protocolo del año mil novecientos sesenta y seis del registro doscientos noventa y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Sel-Car Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en Buenos Aires, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — R. A. Saraví Tiscornia. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente, que es copia fiel del testimonio transcripto. — Sobre raspado: diecisiete — policía — sociedad — indistintamente — podrán, tendrán, todas, actuando. Vale. — Ricardo A. Saraví Tiscornia, (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400.— e. 28|12 Nº 56.532 v. 28|12|66.

---

**OCEAN TRADING**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Pascual Senatore, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Santa Fe Nº 1442, piso 12, de esta Capital; José Gerardo Senatore, argentino, soltero, domiciliado en la Avda. Santa Fe 1442, piso 12, de esta Capital; y Rubén Oscar Senatore, argentino, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1071, piso 3º, dto, "A", de esta Capital, constituyen una sociedad de responsabilidad liimtada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "OCEAN TRADING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Moreno Nº 1740, 1er. piso, y se constituye por el término de 20 años. — Segunda: El objeto social es la compra, venta, financiación y cualquier forma de negociación comercial de automóviles, camiones, tractores y toda clase de rodados o vehículos accionados a motor o por otros medios de propulsión, o sin medios de propulsión propia, para desplazarse en la tierra, en el aire y en el agua, carrocerías, motores, máquinas, aparatos implementos y artefactos para distintos usos ya sea industrial, comercial, rural y familiar; repuestos, mercaderías y productos relacionados con los mismos, pudiendo también fabricar, importar y exportar cualquiera de los artículos enumerados, financiaciones en general, consignaciones, representaciones, comisiones, y cualquier actividad complementaria, sin liimtación. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su obejto, mencionándose a título ejemplificativo que podrá comprar y vender muebles; inmuebles; arrender, hipotecar, constituir, adquirir, ceder o transferir, descontar, prendas con registro en sus distintas formas y pagarés vales, letras de cambio y demás papeles de comercio como acreedora o deudora, e intervenir en otras sociedades, creadas o a crearse, como promotora, cuotista o socia. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones moneda nacional (m$n. 4.000.000) dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado en la siguiente proporción: Pascual Senatore, m$n. 2.000.000; José Gerardo Senatore m$n. 1.000.000 y Rubén Oscar Senatore m$n, 1.000.000. Dicho capital resulta del inventario y balance que firman por separado como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Quedan nombrados gerentes: los señores Pascual Senatore, José Gerardo Senatore y Rubén Oscar Senatore, qiuenes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social, indistintamente, con las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del artículo 16 de la Ley 11645, e inclusive las especiales consagradas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. Se agrega, a título ejemplificativo, que podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, de las provincias, ministerios diversos, municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Registro de Créditos Prendarios, Registro de Propiedad del Automotor, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular existente o que se creare. Los gerentes suscribirán la documentación social con la firma respectiva precedida de la leyenda —manuscrita o a sello—, de: "Ocean Trading Sociedad de Responsabilidad Limitada". Ee podrá designar gerentes y apoderados generales no cuotistas. — Quinta: Anualmente, el 31 de Julio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales ,de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio en los que se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas. Estos balances e inventarios deberán practicarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y se considerarán aprobados con la firma de los socios. Las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para la reserva legal, se distribuirán entre los cuotistas en proporción a sus respectivas cuotas. En igual forma serán soportadas las pérdidas, — Sexta: Queda convenido que entre los socios actuales, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. Esta norma no regirá para el caso de incorporarse otros socios, pues se conviene expresamente para los actuales cuotistas, sus herederos o sucesores. — Séptima: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la sociedad en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la Ley 11645. — — Octava: Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que por disposición de la ley se requieran mayorías especiales. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Novena: Se llevará libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia. — Décima: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad física o legal de cualquiera de sus integrantes. En tales casos la sociedad será administrada y dirigida por los socios fundadores supérstites o no incapacitados exclusivamente quienes continuarán desempeñándose como gerentes como condición esencial de este contrato y con el uso exclusivo de la firma social. Los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por continuar en la sociedad, previa conformidad y aceptación del otro socio, en cuyo caso deberán unificar representación; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo su parte de capital más las utilidades. Si se optara por el temperamento indicado en el punto "b", el importe que resulte se pagará en cuatro cuotas trimestrales, con interés del 15 o|o anual sobre los saldos adeudados. — Para establecer la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado —en su caso— debiéndose actualizar los valores a la fecha aludida, teniendo además en cuenta lo establecido en la cláusula sexta. — En igual forma se procederá para el caso de retiro anticipado de un socio. — Undécima: En caso de disolución no se solicitará nombramiento de liquidador judicial. Tales funciones serán desempeñadas por los socios fundadores, quienes actuarán en la misma forma prevista en las cláusulas cuarta y décima. Pero podrán designar a una persona en su reemplazo, a los fines exclusivos de la liquidación. — Duodécima: Toda divergencia que se suscite entre las partes, ya sea por interpretación de las cláusulas contractuales, o de la liquidación de la sociedad, o por cualquier otro motivo, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia al fuero federal, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente contrato. — De absoluta conformidad, se firma el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre del año 1966. — Fdo.: R. O. Senatore. — J, G Senatore y P. Senatore. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200,- e.28|12 Nº 56.585 v.28|12|66

---

**RAGAZZI-MINGRAMM**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Julio Argentino Vicente Ragazzi, casado, argentino domiciliado en Baigorria 2963, Capital; Ricardo Heriberto Mingramm, casado, argentino, domiciliado en Valentín Vergara 2565, Florida, Prov. Bs. Aires y Alfredo Enrique Hösel, casado argentino naturalizado, domiciliado en Laprida 354, San Isidro, Prov. de Bs. Aires mayores de edad y hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo resuelven constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "RAGAZZI-MINGRAMM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital actualmente en Libertad 434, 9º piso of. 95, sin perjuicio de cambiarlo, pudiendo establecerse sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: El término de duración es de cuatro años, computados a partir del 23|5|66. — A su vencimiento podrá prorrogarse por un nuevo período de cuatro años y así sucesivamente mientras no mediare oposición de alguno de los socios, manifestada con noventa días de anticipación a la fecha del respectivo vencimiento, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Tercera: La sociedad tendrá por principal objeto la construcción de obras en general, refecciones, pintura de obras, lavado de frentes y toda otra actividad comercial industrial o civil que de común acuerdo resuelvan los socios, incluso la compra y venta y|o administración de inmuebles. — Cuarta: El capital social es de seis millones doscientos mil pesos m|n. dividido en cuotas de un mil pesos, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción; Julio Argentino Vicente Ragazzi, $ 2.480.000 Ricardo Heriberto Mingramm, $ 2.480.000 y Alfredo Enrique Hösel $ 1.240.000, como surge del inventario que suscripto por los tres socios forma parte de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad se halla a cargo conjunto de dos cualesquiera de los tres socios, quienes en el carácter de gerentes tienen el uso de la firma social en la forma indicada con la amplitud de facultades establecidas en el art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; pudiendo también otorgarse mandatos generales y|o especiales. La firma indistinta de uno cualquiera de los gerentes será suficiente para el endoso de cheques y demás libramientos al solo efecto de su depósito en cuentas bancarias y para suscribir la correspondencia epistolar y telegráfica. — Queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones a título gratuito u otorgar fianzas o avales para garantizar operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Los Sres. Ragazzi y Mingramm se obligan a prestar preferente atención al giro de los negocios sociales. El Sr. Hösel se obliga a no efectuar por sí, ni por interpósita persona, trabajos iguales o afines al objeto social. — Séptima: Anualmente al treinta de junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier oportunidad. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. El saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado soportándose las deudas en igual forma. El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días inmediatos a la finalización del ejercicio financiero y quedará automáticamente aprobado a los treinta días de su presentación si no fuere observado. — Octava: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o la incapacidad legal de alguno de los socios, debiendo en tal evento practicarse un balance general a la fecha del deceso o declaración de incapacidad. — Los socios sobrevivientes y los causahabientes del fallecido o incapaz, resolverán en su caso, las modalidades y condiciones a que se someterá la disolución parcial como consecuencia del retiro del aporte del "de cujus" o declarado incapaz. — Novena: En caso de producirse la liquidación y disolución de la sociedad, éstas serán efectuadas por los socios gerentes, con las mismas atribuciones y forma de actuar establecida en la cláusula quinta. — Décima: Las obligaciones sociales que importen obligaciones para con terceros, serán asentadas en un libro de Actas rubricado que serán suscriptas por los socios que concurran a la respectiva reunión que deberá ser debidamente convocada con tres días de anticipación. — Undécima: Las dudas surgidas en la interpretación y|o aplicación de este contrato serán dirimidas por ante la justicia de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otra jurisdicción. — En prueba de conformidad con las once cláusulas precedentes se suscribe un ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — A. Hösel. — R H. Mingramm. — J. Ragazzi. Certifico en mi carácter de escribano público adscripto al Registro Nº 473 de Capital Federal: Que las firmas que anteceden y dicen: A. Hösel, R H Mingramm y J. Ragazzi, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Alfredo Enrique Hösel, Ricardo Heriberto Mingramm y Julio Argentino Vicente Ragazzi respectivamente personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y a los efectos legales que pudieren corresponder, expido este certificación en la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y

seis. — D. P. Gasparetti. — Está su sello notarial. — E|L.: "refecciones". Vale.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 6.120. —e.28|12 Nº 56.553 v.28|12|66

**DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE PLASTICOS Y AFINES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace sabero por 1 día, que, Rosa Severina Jara, cede y transfiere 180 cuotas por su valor nominal de $ 100 c|una, que tiene en DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE PLASTICOS Y AFINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de Mabel Elena Tarboullier, argentina, soltera, mayor de edad, vive Terrada 227 ciudad. La cedente queda desvinculada y renuncia a todo deercho que en la sociedad había y tenía según documento del 25 de octubre de 1966.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.28|12 Nº 56.551 v.28|12|66

**PLASTICOS TREBOL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Nicolás Benigno Palacios, español con cédula de identidad número dos millones ciento noventa mil ciento setenta, casado en primeras nupcias con Carmen Miranda, domiciliado en la calle Arias número tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, y Domingo Alberto Gaburri, argentino con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y dos, casado en primeras nupcias con Elsa Amparo Guerrero, domiciliado en la calle Montiel número mil seiscientos ochenta y cinco, ambos de Capital Federal, convienen constituir de común acuerdo una sociedad de responsabilidad limitada con carácter retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, que regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad constituida girará bajo la denominación de PLASTICOS TREBOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Arias número tres mil cuatrocientos cincuenta y siete de Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias y sucursales o nombrar representantes en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la explotación e industrialización en todas sus formas de materiales plásticos en todos sus tipos y la construcción de moldes y matrices; por cuenta propia y de terceros; pudiendo dedicarse a negocios de importación y exportación, estos objetivos son enunciativos y no limitativos, pudiéndose ampliar a efectos de mejor servir al interés de lucro motivo de este contrato. — Asimismo la sociedad podrá ejercitar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, y cualquier actividad comercial o industrial lícita. — Tercera: La duración de la sociedad se establece en veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad, debiendo ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado dirigido a la sociedad hasta el treinta de junio de cada año. — La separación se hará efectiva al cierre del ejercicio en cuyo transcurso mediara el aviso de separación, acordándose que los socios que continuarán con la sociedad tendrán opción en forma proporcional, para la adquisición de las cuotas del socio saliente al valor de libros. Reintegrándosele de la siguiente manera: el capital, más las reservas acumuladas y las utilidades realizadas, en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés, venciendo la primera a los noventa días del retiro. En cuanto a las utilidades devengadas y no realizadas, se abonarán a medida que las mismas se hagan efectivas. — Cuarta: El capital social queda constituído en un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, quedando las mismas suscriptas en la siguiente proporción: el señor Nicolás Benigno Palacios, setecientas cincuenta cuotas; y el señor Domingo Alberto Gaburri, setecientas cincuenta cuotas. — Este capital ha sido integrado con anterioridad a la fecha, estando compuesto por maquinarias, rodados, matrices, herramientas, muebles y dinero en caja, de acuerdo con el inventario y balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco que obra y se firma por separado. — Estos bienes que forman la integración, se encuentran, depositados en el establecimiento sito en la calle Intendente Boers número cuatrocientos setenta y cinco, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. — En cualquier momento que los socios de común acuerdo consideren conveniente podrán ampliar el capital social, ya sea aumentando sus aportes o por el ingreso de nuevos socios. — Quinta: Cada una de las cuotas dará derecho a un voto, y las mismas no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros sin la conformidad de los integrantes de la sociedad, prevaleciendo la opción acordada en la cláusula tercera del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes se desempeñarán al mismo tiempo como gerentes con la amplitud de facultades que fija la ley. — Por dicha gestión no percibirán remuneración alguna. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualesquiera de ellos, para todas las operaciones de la sociedad deberán firmar con su firma personal precedida por el sello de la sociedad y seguida por un sello de gerente, pudiendo realizar todos los negocios que forman el objeto social, con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Los gerentes actuando indistintamente gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo obligar a la sociedad, operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma en los bancos nacionales, provinciales, mixtos o privados; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, Municipales o judiciales, de cualquier lugar o fuero, iniciar, contestar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar y|o dar dinero en préstamo, con o sin garantía, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir, entendiéndose que el precedente detalle es solamente enunciativo y no limitativo. — Séptima: La sociedad llevará además de los libros de contabilidad que exige el Código de Comercio, un libro de Actas en que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios. — Debiéndose realizar reunión de socios por lo menos una vez en cada trimestre. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y las pérdidas o las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán soportadas en proporción al capital, o repartidas en la misma proporción, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, y de las amortizaciones técnicas del activo conforme con los índices establecidos por la Dirección General Impositiva, los socios podrán decidir la creación de reservas especiales o facultativas, las que también podrán ser disueltas por decisión de todos los socios. — Novena: Los balances generales y cuenta de pérdidas y ganancias deberán ser aprobados por una Asamblea Ordinaria, antes del treinta y uno de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio. — La Asamblea deberá ser comunicada a los socios con quince días de antelación a la fecha fijada para la misma. — Para la aprobación de los balances, sí como para todos los efectos de este contrato, excepto los casos para los cuales la ley requiera unanimidad, regirá la simple mayoría de los votos presentes, debiéndose asentar en el libro de Actas las resoluciones adoptadas en Asamblea. — Décima: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o la incapacidad legal sobreviniente a uno de los socios. — Ocurrido tal evento, la sociedad practicará balance e inventario general a la fecha del fallecimiento. — Los herederos del socio prefallecido o incapacitado, tendrán opción a incorporarse a la sociedad en las siguientes condiciones: a) carecerán de toda ingerencia en la dirección y administración de la sociedad, la que quedará a cargo de los socios sobrevivientes; b) previo a la distribución de utilidades establecido en la cláusula octava, será deducido el veinte por ciento de las mismas en concepto de total remuneración a los gerentes por su gestión como administradores; c) tendrán derecho a designar un auditor a su exclusivo cargo. — En el caso de que no optaran por la incorporación percibirán su participación al valor del día y en los plazos establecidos en la cláusula tercera. — Décimoprimera: Si antes del día treinta de junio del año mil novecientos ochenta y cinco, ninguno de los socios hiciera saber su decisión de disolver la sociedad, por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, el presente contrato será prorrogado por diez años más a partir del vencimiento, establecido en la cláusula tercera. — Décimosegunda: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones supletorias de los Códigos de Comercio y Civil. — Toda cuestión relacionada con la interpretación o cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, será sometida a la solución de árbitros arbitradores y amigables componedores designados uno por cada parte y quienes previamente designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimotercera: Para toda cuestión judicial, las partes de pleno derecho se someten a los Tribunales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con exclusión de los de toda otra jurisdicción a cuyo fin constituyen domicilio legal y especial en sus respectivos domicilios denunciados precedentemente. — De plena conformidad, se firma el presente único ejemplar, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — N. Palacios; D. A. Gaburri. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.— e.28|12-Nº 56.530-v.28|12|66

**RODAM**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Julio Romero, argentino, casado en primeras nupcias con Francisca Elena Bertolami, domiciliado en Francisco Beiró 4745, piso primero, departamento seis, de esta Capital; Roberto Santiago Damonte, argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Rosa Galante, domiciliado en Ercilla 5657, Capital, y Jorge Héctor Echauri, argentino, casado en primeras nupcias con Angélica Cristina Damonte, domiciliado en Víctor Hugo 147, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye entre los nombrados señores Julio Romero, Roberto Santiago Damonte y Jorge Héctor Echauri una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "RODAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal y sede social en Bruselas 574, de esta Capital, pudiendo destacar agencias o sucursales o trasladar la sede social cuando de común acuerdo lo resuelvan los socios. — Segunda: El objeto social de esta sociedad será la fabricación de electroimanes, motores eléctricos, llaves interruptoras, accesorios electromecánicos en general y cualquier otro artículo que se considere de interés para la sociedad, pudiendo además ampliar los negocios sociales y dedicarse a otras actividades lícitas inclusive a la importación y exportación, asociarse a otras empresas o realizar negocios en común con otras firmas, tengan o no actividades afines o conexas. — Tercera: El término de esta sociedad será de quince años a contar del primero de mayo de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse antes de dicho plazo cuando así lo resuelvan de común acuerdo los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional seis millones (m$n. 6.000.000) dividido en seis mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran así: Julio Romero, dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos, o sea la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos; Roberto Santiago Damonte, dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos, o sea la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y Jorge Héctor Echauri, un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. Estas suscripciones se integran totalmente en bienes de activo y pasivo cuyo detalle consta en el balance de aporte suscripto en la fecha de común acuerdo entre las partes y que forma parte integrante del presente contrato. Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros ajenos a la sociedad sin el consentimiento expreso de todos los socios. — Quinta: El uso de la firma social y el mandato para administrar estará a cargo de los tres socios, actuando en forma conjunta dos cualquiera de los mismos, quienes por este acto se designan gerentes con las remuneraciones que por acta aparte se fijen, debiendo suscribir la documentación social acompañando sus firmas personales con un sello con la denominación social y la aclaración "socios gerentes". En la forma expresada los socios podrán suscribir toda documentación social, incluso librar cheques, pagarés, avales, recibos y toda otra documentación, obligue o no a la sociedad, operar ante los Bancos oficiales o privados y realizar en general todo acto de interés para la sociedad. Será necesaria la firma del socio Roberto Santiago Damonte y cualesquiera de la de los restantes para realizar cualquier acto que importe la compra o venta de bienes de activo fijo de propiedad de la sociedad; queda sin embargo prohibido a los socios afectar la firma social en avales o garantías particulares ajenas al giro social de la empresa. — Sexta: Al treinta de abril de cada año se practicará un balance general e inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias que se ajustará de acuerdo a las normas vigentes en materia de Impuesto a los Réditos, cuyos resultados se considerarán aprobado si en un lapso de veinte días a contar de la fecha de su confección no lo observara alguna de las partes. Las utilidades así como los quebrantos si los hubiera, serán divididos o soportados por los socios en proporción a los capitales aportados. Previo a toda distribución de utilidades se destinará un cinco por ciento de las mismas a formar un fondo de reserva legal conforme a lo establecido por el Código de Comercio. — Séptima: Los socios se comprometen a aportar a la sociedad su dedicación personal y su mayor esfuerzo en la prosecución de los negocios sociales en forma exclusiva, salvo autorización expresa de la sociedad. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las resolucione de mayor interés. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguna de las partes, los socios restantes podrán optar entre liquidar totalmente la sociedad y distribuir en la mejor forma posible el remanente o bien abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado la parte que le corresponda de acuerdo a un balance especial practicado dentro de los diez días de producido el fallecimiento o la incapacidad, sin considerar valores de llaves, marcas, clientela, etc., que no figuren asentados en el activo social, y en un plazo que no podrá ser inferior a un año ni superior a tres salvo acuerdo especial entre las partes y con un interés equivalente al que aplique el Banco de la Nación para el descuento de documentos. — Décima: En caso de disidencia entre los socios, éstos quedan facultados para designar árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar y para el caso de desacuerdo podrán designar un tercero cuyo fallo será inapelable. Para el caso de recurrir a la justicia serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil. Este contrato será habilitado con el sellado de ley e inscripto en el Registro Público de Comercio de acuerdo a los términos de la Ley 11.645. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Julio Romero; Roberto Santiago Damonte; Jorge Héctor Echauri.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400.— e.28|12 Nº 56.858 v.28|12|66

**UNION OESTE TALLERES METALURGICOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Escribano Juan R. Borzone, don Leonardo Roldán, cede y transfiere en favor de don Angel González con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "UNION

OESTE TALLERES METALURGICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el precio de cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal. Se hace constar que el uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios en forma conjunta, indistintamente cualesquiera de ellos, con las facultades y atribuciones conferidas en dicho contrato y que dan aquí por reproducidas. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280 e. 28|12 Nº 56.715 v. 28|12|66

---

### AVENIDA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 2 de mayo de 1963, pasada por ante el Escribano Jorge Ungaro al folio 1093 del Registro 268 a su cargo, don José Ramón Redondo; don Marcelino Redondo y doña Clarundina Fresco Redondo de Maqueira, venden, ceden y transfieren a favor de don Manuel Antonio Regueira; don Vicente David Vázquez; don José Riesco Martínez; don Hermógenes Allonca; don Ramón Nogueira; don Antonio Berao; don Antonio Monteserin; don Juan Antonio Díaz; don Antonio Fernández o Fernández Babio; don Lino López; don Manuel Beldrón, don José Luis Salgado; don Secundino Seren o Seren Forte; don Angel Barros y don Veramon o Veramundo Vázquez, las quince cuotas de capital que le corresponden en la razón social "AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de pesos 150.000.— m|n. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e. 28|12 Nº 56.537 v. 28|12|66.

---

### DELBAR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 1º de diciembre de 1966, el señor Arturo de la Torre cedió las seiscientas treinta y una cuotas, de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en DELBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los demás integrantes de la sociedad, en las siguientes cantidades: A los señores Benito del Gener, Constantino Menéndez, Lino Enjamio, Antonio López, José María Camino y Juan Caridad, setenta y siete cuotas a cada uno; a los señores Camilo Enjamio y Saturnino Sarria, treinta y ocho cuotas a cada uno; a los señores Pedro Pérez y Victoriano Martínez Baqueiro, veintitrés cuotas a cada uno; a los señores José Benito Díaz y Francisco Vázquez, diez y ocho cuotas a cada uno; y al señor Lorenzo Vallejo, once cuotas. — La cesión se efectúa por el monto total de dos millones ochocientos mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional, a razón de cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos por cuota. — Con motivo de esta cesión el señor Arturo de la Torre quedó separado de la sociedad a partir de la fecha del contrato, o sea 1º de diciembre de 1966, haciéndose cargo ésta del total de activo y pasivo. — Entre líneas: o sea 1º diciembre de 1966. Vale. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e. 28|12 Nº 56.536 v. 28|12|66.

---

### BIDAD

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Raúl Lorenzo Pisani, argentino, casado, y Ricardo Fernández, argentino, casado, domiciliados ambos en la calle Paunero dos mil setecientos ochenta y uno, de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y los principios generales del derecho. — Primero: Esta sociedad girará bajo la razón social de "BIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en su negocio calle Paunero dos mil setecientos ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será el de taller de electricidad del automóvil y|o reparaciones en general. Por decisión unánime de los socios podrá realizar otras operaciones convenientes a los intereses sociales. — Tercero: La duración de este contrato es de veinte años a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social es de Un millón de pesos moneda nacional, que se divide en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en forma conjunta por los socios en bienes y mercaderías según detalle que debidamente firmado por Contador Público Nacional pasa a formar parte del presente Contrato. — Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Raúl Lorenzo Pisani y Ricardo Fernández, quienes en forma indistinta tendrán el uso de la firma social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a los intereses societarios ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Anualmente, al treinta de noviembre, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyas utilidades líquidas, con las reservas de ley se distribuirán en partes iguales entre los socios. En idéntica forma se soportarán las pérdidas. — Noveno: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o curadores, deberán manifestar su opción de continuar o no en la Sociedad dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada la incapacidad. En caso de retiro se practicará Balance a la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad, fijándose un valor llave conforme a las normas contables de rigor, el saldo así determinado con más o menos su cuenta particular, según fuera deudora o acreedora respectivamente, se abonará en seis cuotas semestrales y consecutivas que no devengarán interés. En caso de permanencia el socio supérstite tendrá derecho por su gestión a una remuneración mensual con cargo a Gastos Generales no inferior al doble de la estipulada en los convenios colectivos para oficial electricista. — Décimo Primero: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los socios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio, pudiendo delegar sus funciones. En el momento de hacerse cargo designarán un árbitro arbitrador amigable componedor cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman las partes al pie. — Firmado: Fernández y Raúl S. Pisani. — En mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro 51 de esta jurisdicción, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Fernández" y "Raúl S. Pisani", C. I. 3.273.620 P. F. C. I. 4.799.392 P. F. son auténticas de: Ricardo Fernández y Raúl Lorenzo Pisani y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — O. H. Orlando. — Hay un sello: Osvaldo Héctor Orlando, Escribano. — Enmendado: Lorenzo. Vale. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000. e.28|12. Nº 56.958 v.28|12|66

---

### GERVASIO O. GARCIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha dos de diciembre de 1966, pasada ante el Escribano de esta Capital Emilio R. Venini, al folio 5.243, del registro 190 de su adscripción, los señores Gervasio Osvaldo García y Fermín Santiago García, en su carácter de únicos socios de GERVASIO O. GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dicen: Que han resuelto aumentar el capital de la sociedad de quinientos mil pesos Moneda Nacional a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y como consecuencia de ello, modificar la cláusula cuarta del referido contrato, el que queda redactado en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad en partes iguales. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240 e.28|12 Nº 56.935 v.28|12|66

---

### "REPUESTOS EL 11"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los Sres. Francisco Enrique Marinaro, domiciliado en Rondeau cuatro mil ciento cincuenta y ocho, Capital Federal, y don Manuel Puga, domiciliado en Balbastro quinientos sesenta y seis; ambos vecinos de la Capital Federal, argentinos, casados, comerciantes y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad que girará bajo la denominación de "REPUESTOS EL 11", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto social será la comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de repuestos mecánicos. — Tercera: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Carlos Calvo número cuatro mil doscientos veintinueve, pudiendo establecer agencias, representaciones y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios por partes iguales, o sea quinientas cuotas cada uno de ellos, conforme se determina en el inventario de iniciación que practicaron particularmente los socios y que suscripto por los mismos se considera parte integrante del presente. — Quinta: El plazo de duración del presente contrato es de noventa y nueve años, pudiendo disolverse la sociedad a pedido de cualquier socio, mediante notificación por escrito con seis meses de anticipación. La sociedad comenzó sus actividades el día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes la ejercerán indistintamente, en carácter de gerentes. — Séptima: Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales o particulares del país o del extranjero, solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles o inmuebles; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos y revocarlos y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios aconseje, sin limitación alguna. — Octava: El ejercicio social cerrará el día treinta de noviembre de cada año, venciendo el primero de ellos, el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en partes iguales entre los socios o se les dará el destino que éstos de común acuerdo decidan. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Décima: El socio que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas de capital o parte de ellas, así como cualquier otro derecho, deberá solicitar previamente y por escrito, la conformidad del otro componente de la sociedad, quien tendrá prioridad en su adquisición en relación a terceros y en igualdad de condiciones. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del balance e inventario general que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad y en proporción a las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado. La suma que resulte será reintegrada en seis semestres iguales, consecutivos e ininterrumpidos, con el interés bancario en plaza a la fecha del fallecimiento o la incapacidad declarada judicialmente. — Décima segunda: Todas las cuestiones judiciales o extrajudiciales del presente, que se susciten entre los socios y|o entre ellos y los herederos y|o causahabientes de los socios fallecidos o incapacitados, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con interés distinto, quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros como el del tercero, será inapelable. — Décima tercera: En caso de que uno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, no podrá instalarse, regentear ni formar parte de sociedades que tengan objeto similar al de la sociedad, en un radio de diez cuadras a la redonda del domicilio social, por un período de cinco años, contados de la fecha de su retiro. — En caso de incumplimiento deberá abonar al otro socio, una multa de cien mil pesos nacionales en concepto de indemnización. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicada. Testado: Para: No vale. — Enmendado: Todas: Vale. — Francisco Enrique Marinaro. — Manuel Puga. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Francisco Enrique Marinaro y Manuel Puga, quienes acreditan su identidad exhibiéndome cédulas de identidad números 4.561.174 y 4.247.322, respectivamente, por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Hebe Cueto. Hay un sello: Hebe M. del R. Cueto. Escribana.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.28|12 Nº 56.994 v.28|12|66

---

### SINTESIS DE LA INDUSTRIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: Carlos Cappagli, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil cuatrocientos uno, piso cuarto, Capital; Roberto Angel Morales, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio es la calle Esmeralda número un mil veinte, piso séptimo; Joaquín José Fernández Villar, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número ochocientos diecinueve, por la representación que ejerce del Instituto de Publicaciones y Estadísticas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia ochocientos diecinueve, Capital; Enrique Pablo Alemán, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil cuarenta y cinco, Capital; Ofelia Palmieri, mayor de edad, argentina, soltera, domiciliada en la calle Río Cuarto número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, Capital; Héctor Nascimbeni, mayor de edad, argentino, soltero, con domicilio en la calle Santiago del Estero número un mil setecientos cincuenta y cinco, departamento "F", primer piso,

Capital; y Rafael Pascale, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano número trescientos doce segundo piso, departamento veintidós, Capital, han celebrado el presente contrato de incorporación de socios y ampliación de capital, de la sociedad "SINTESIS DE LA INDUSTRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Los señores Carlos Cappagli, Roberto Angel Morales y Joaquín José Fernández Villar por la representación que ejerce del "Instituto de Publicaciones y Estadísticas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", tienen constituida la nombrada sociedad "Síntesis de la Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, calle Rivadavia número ochocientos diez y nueve, por el término de noventa y nueve años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, con el objeto de dedicarse a la rama editorial y a todas las actividades relacionadas con las artes gráficas, publicaciones, cromolitografías y ramas afines en general, con un capital inicial de tres millones de pesos moneda naciosal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número seiscientos noventa y siete, al folio doscientos setenta y ocho del libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que las partes conocen íntegramente. — Segunda: Las partes de común acuerdo han convenido la incorporación a la sociedad en el carácter de socios y con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, a los señores: Enrique Pablo Alemán, Héctor Nascimbeni, Rafael Pascale y Ofelia Palmieri. — Tercera: En virtud de las incorporaciones de referencia, las partes han convenido aumentar el capital social a la suma de nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) ,dividido en nueve mil doscientas cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y que los socios han suscripto e integrado en la proporción de: cuatro mil cuatrocientas cuotas equivalentes a cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional el socio "Instituto de Publicaciones y Estadísticas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; dos mil doscientas sesenta y cinco cuotas equivalentes a dos millones doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional al socio Carlos Cappagli; dos mil doscientas sesenta y cinco cuotas equivalentes a dos millones doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, al socio Roberto Angel Morales; ciento treinta cuotas equivalentes a ciento treinta mil pesos moneda nacional, al socio Enrique Pablo Alemán; sesenta y cinco cuotas equivalentes a sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, al socio Héctor Nascimbeni; sesenta y cinco cuotas equivalentes a sesenta y cinco mil pesos moneda nacional a la socia Ofelia Palmieri y sesenta y cinco cuotas equivalentes a sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, al socio Rafael Pascale. — Las cuotas de capital fueron integradas totalmente por los socios en muebles, útiles, instalaciones, créditos y valores resultantes del Balance General practicado y suscripto por separado, como integrante del presente. — Este monto de capital podrá ser objeto de ampliaciones y limitaciones, incluyendo la incorporación de nuevos socios y aun la transformación societaria, a cuyos efectos se dará validez a los sellados de ley del presente contrato. — Cuarta: La Gerencia de la Sociedad proseguirán ejercitándola los socios señores Carlos Cappagli y Roberto Angel Morales, designados en el contrato originario, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo suscribir con la firma particular respectiva precedida de la razón social. — Quinta: Las partes convienen mantener en vigencia las demás cláusulas del contrato social originario que conocen debidamente y a cuyo cumplimiento se obligan moralmente y de acuerdo a derecho. — Sexta: A los efectos que hubiere lugar las partes constituyen como domicilios especiales los indicados al comienzo del presente contrato. — En prueba de conformidad, se firma el presente a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha mencionados. ... Carlos Cappagli. — R. A. Morales. — J. J. Fernández Villar. — O. Palmieri. — R. Pascale. — H. Nascimbeni. — Enrique P. Alemán.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.560 e.28|12 Nº 56.528 v.28|12|66

## JOCKEY CLUB

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, reunidas doña Rebeca Skliarov, argentina, soltera, de profesión comerciante, hija de don Julio Skliarov y de doña Martina Boinivaser, céd. ident. Pol. Fed. Nº dos millones ciento veintiocho mil ochocientos noventa y ocho; con domicilio real en Agüero 463, 2º piso, dto. interno, que acostumbra firmar: Rebeca Skliarov y doña Luisa Yolanda Domingo, argentina, soltera, comerciante, hija de don Enrique Domingo y de doña María Mercedes García, C. I. Pol. Fed. Nº siete millones noventa y tres mil diez, con domicilio real en Agüero Nº 463, 2º piso, dto. interno; ambos domicilio de Cap. Fed., que acostumbra firmar: Luisa Yolanda Domingo, convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: 1) Queda constituida entre las firmantes a partir del 6 de diciembre de 1966, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de: "JOCKEY CLUB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Perito Moreno Nº 5551, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, — 2) La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas, con música y|o canto; espectáculos artísticos, negocios gastronómicos diurnos o nocturnos y afines, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa. Existiendo conformidad de las socias, podrán extender sus actividades comerciales o industriales a otros ramos conexos o diferentes. — 3) La Sociedad se constituye por un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — 4) El Capital Social es de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), dividido en cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, estando totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Doña Rebeca Skliarov, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.— m|n.) con veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y doña Luisa Y. Domingo, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.— m|n.) con veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — 5) La dirección y administración, así como el uso de la firma, estarán a cargo de cualquiera de las socias doña R. Skliarov y L. Y. Domingo, quienes actuarán con carácter de gerentes, pero en todos los casos será indispensable la firma de dos de ellas, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social, con el aditamento "S. R. L. sin lo cual se considera compromiso personal de la firmante. — Las socias, de común acuerdo, podrán delegar total o parcialmente la administración y dirección en terceros. — Tales mandatos deberán asentarse en el libro de actas, surtiendo efecto para terceros, a partir de su publicación, conforme al Art. 13, 1ª parte, de la ley 11.645. — 6) Cualquiera socia que considere necesaria y urgente, la reunión de las demás para tratar asuntos de importancia de la Sociedad, podrá promover una asamblea extraordinaria, formulando dicha solicitud al gerente, quien a su vez, deberá convocarla para dentro de los treinta días de solicitada. — Se podrá eximir de las notificaciones por carta o telegrama colacionado o con copia, siempre que las socias hayan dejado constancia personal de su notificación en el libro de Actas, caso contrario se hará por esos medios. — 7) Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la Sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones de interés social. 8) La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fuesen contraidos por unidad de los socios. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la Sociedad o para la Sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran, y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos, firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de cinco años, así como sus prórrogas y rescisiones, otorgar y suscribir poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya sean en el orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, en síntesis, las facultades de los gerentes son tan amplias como lo requiera la buena marcha del negocio. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa, y no restringe ni limita las conferidas con amplitud para obrar en nombre de la Sociedad, conforme a su objeto, uso de la firma y lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 11.645. — 9) Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos cuotas, valiendo un voto cada cuota social, computándose doble el de los gerentes en caso de empate. — Se requiere unanimidad de votos para la remoción de los gerentes. — 10) La cesión de cuotas se regirá por la Ley 11.645, estableciéndose que el precio a pagarse por ellas no podrá ser superior a su valor nominal, con más el importe de las utilidades de los últimos ejercicios. — 11) El 6 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital. — Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según ley 11.729 y demás leyes sociales, y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas si las hubiere. — 12) En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido con representación unificada. — En caso de que éstos no desearan proseguir en la Sociedad se hará el siguiente procedimiento: a) El día que se produzca el fallecimiento o impedimento se hará un balance general; — b) El valor llave se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; — c) Luego se establecerá el importe resultante y se pagará el cincuenta por ciento al contado y el saldo en diez cuotas iguales con el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina, sumas que serán documentadas. — 13) La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará en su oportunidad, debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse; b) por acuerdo de las partes antes de dicho plazo; c) por pérdida superior al veinte por ciento del capital si alguno de los socios lo exigiere. — En caso de liquidación, los socios o sus derecho habientes o representantes, oficiarán de liquidadores, abonando el pasivo en primer término y distribuyendo entre las partes del activo resultante hasta la concurrencia del capital, en proporción al aporte realmente efectuado. — 14) Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los sesenta días posteriores al último ejercicio. — 15) En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Por cualquier causa o divergencia legal que se suscitare las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Según las cláusulas precedentes, se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento conforme a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad, en el lugar y fecha expresados. — E|l. ambos domicilios de Cap. Fed. — Vale. — Rebeca Skliarov y Luisa Yolanda Domingo. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.28|12 Nº 56.520 v.28|12|66

## CACCIANINI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Nicolás Genaro Caccianini, Aliano Caccianini, Genaro Caccianini y Tomás Nicolás Pío Caccianini, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Zapiola 2843, y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará CACCIANINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Segundo: Su duración será de veinte años a contar del 1º de enero de 1967. Dicho plazo podrá ser modificado por la mayoría simple de capital social. — Tercero: Su objeto principal será la explotación del negocio de fábrica de mosaicos y la compra-venta de materiales para la construcción y todas las actividades afines a las mismas; como así también la compra, venta, permuta y cualquier otra forma de negociación e intermediación comercial y servicios. La sociedad podrá ejecutar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes para el cumplimiento de su objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que son suscriptas por los socios en partes iguales, es decir setecientas cincuenta cuotas o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos. Dicho capital está totalmente integrado por los socios, conforme al balance que se agrega por cuerda separada y forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Tomás Nicolás Pío Caccianini y Nicolás Genaro Caccianini, quienes actuarán en forma individual, indistinta o conjunta; y tendrán las más amplias facultades de decisión, disposición y administración, inclusive los poderes especiales que se requieren por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, en lo aplicable Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos y actos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes a una o más personas. La firma social debe destinarse única y solamente a los fines sociales, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial, ni darla como garantía, firma o aval de obligaciones de terceros. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario general. Las utilidades que resulten después de constituidas la reserva legal y las facultativas que los socios determinen en cada oportunidad, se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados y en esa misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Séptima: Si alguno de los socios formula deseo de retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con una anticipación de sesenta días a la fecha de su retiro, mediante comunicación fehaciente. Si los socios restantes dan su conformidad, se practicará un balance general e inventario al día del retiro. El capital más las utilidades resultantes y el saldo acreedor de su cuenta particular o menos las pérdidas y el saldo deudor de su cuenta particular, respectivamente, si las hubiere, le será reintegrado en un 50 o|o a los dos meses, un 25 o|o a los ocho meses y el saldo a los catorce meses de producido el retiro, sin devengar dichos importes interés alguno. El inventario y balance especial previsto se efectuará de acuerdo a las normas técnico-contables, no computándose en ningún caso "valor llave" alguno. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal, declarada judicialmente de alguno de los socios, los restantes adquirirán a los herederos del fallecido o incapacitado sus cuotas de capital y demás, mediante la aplicación del procedimiento indicado en el artículo séptimo. — Noveno: Para el caso que la sociedad entre en disolución y liquidación, por la pérdida del 30 o|o de su capital social o porque así lo resolviera la simple mayoría de capital social, la misma se llevará a cabo por los socios administradores. Una vez realizado el activo, pagado el pasivo y los gastos de liquidación, según determina el Código de Comercio, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Décimo: Todas las decisiones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad, inclusive las que citan los artículos 13, 17 y 18 de la Ley 11.645 se tomarán por votos de socios que representen la mayoría simple de capital social. De todas las decisiones que se tomen y de las reuniones de socios que se realicen, se dejará constancia en el Libro de Actas rubricado de la sociedad. Toda duda emergente de la interpretación del presente contrato será resuelta de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, recu-

rriéndose en última instancia a los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal. Bajo las diez cláusulas que anteceden se deja constituida la presente sociedad y sus componentes se obligan a su fiel cumplimiento, firmando de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Nicolás G. Caccianini. — Aliano Caccianini. — Genaro Cacianini. — Tomás N. P. Caccianini. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 6.480 e. 28|12 Nº 56.719 v. 28|12|66

**TEMPO II**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Silvio Pablo Nisenson, argentino, casado; la señora Flora Wilkis de Nisenson, argentina, casada y la señorita Aurora Acero, argentina, soltera, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en Coronel Díaz 1599, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TEMPO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Coronel Díaz número 1599 de esta Capital Federal. — Segunda: Su objeto es la explotación del ramo de decoraciones, amoblamientos y afines, para niños y adolescentes, incluyendo proyectos, diseños, compraventa, fabricación de todos los elementos inherentes al ramo, sus anexos y afines. — Tercera: Su término de duración se constituye por cinco años, a contar del día 10 del mes octubre de 1966. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000.—), dividido en cuotas de mil pesos cada una, y aportado por los socios conforme se enuncia: Ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Silvio Pablo Nisenson; ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos la señora Flora Wilkis de Nisenson, y trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos la señorita Aurora Acero. — Estos aportes se efectúan en bienes muebles y mercaderías, en un todo de acuerdo al inventario, que se adjunta como parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección técnico-profesional de la sociedad, cotización de presupuestos, contratación de trabajos a ejecutar por terceros y adquisición de mercaderías para reventa, armado y|o fabricación, estarán a cargo exclusivo del señor Silvio Pablo Nisenson; asimismo, podrá delegar en la señorita Aurora Acero, reservando sus derechos de supervisión, la realización de los proyectos y diseños que fueren necesarios para cumplimentar el pedido de clientes y para elementos de exposición. La dirección, administración y ventas será ejercida en forma conjunta por las socias señora Flora Wilkis de Nisenson y señorita Aurora Acero. — Sexta: Los componentes de la razón social actuarán en carácter de gerentes de la misma, estando el uso de la firma social a cargo del señor Silvio Pablo Nisenson o la señora Flora Wilkis de Nisenson en forma conjunta cualquiera de ellos con la señorita Aurora Acero, quienes deberán hacerlo precedido del sello de la razón social, para todos los actos inherentes a la sociedad, quedándole prohibido usar dicha firma en negocios ajenos a ella o en fianzas a terceros. — Podrán usar la firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios y cualquier operación, tanto con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones privadas integrantes del sistema bancario oficial del país. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. No obstante lo manifestado, cualquiera de los socios podrá, con su sola firma, representar a la sociedad ante la Administración Pública Nacional, provincial o municipal y Tribunales Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. — Séptima: La Señorita Aurora Acero compromete su dedicación exclusiva y la atención personal —en horario comercial— del establecimiento de la firma. — Los socios Silvio Pablo Nisenson y Flora Wilkis de Nisenson, podrán continuar con sus actividades comerciales anteriores, dedicándose a la atención de los negocios de Tempo II, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin sujeción a horario determinado. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, ajustándose a las normas del Código de Comercio, haciendo las reservas y amortizaciones que dispone y autoriza la legislación vigente y las que resulten de las normas y costumbres comerciales. Las utilidades líquidas que resultaren se distribuirán de la siguiente forma: 25 por ciento para el señor Silvio Pablo Nisenson. — 25 por ciento para la señora Flora Wilkis de Nisenson, y 50 por ciento para la señorita Aurora Acero. — Se considerará aprobado si no es objetado dentro de los 30 días de su realización, a cuyo efecto no podrá ser opuesto al socio que no se encontrare debidamente notificado. — Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de los socios podrán solicitar la realización de balances parciales o de comprobación, cuando así lo estimare oportuno. — Novena: Transcurridos por lo menos seis meses de existencia legal de la sociedad, el socio que deseare retirarse de la misma deberá manifstar su decisión en tal sentido a los otros con una anticipación de 60 días y por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. El haber del socio saliente se liquidará en ese caso de acuerdo a un balance especial practicado al efecto, y será pagadero de la siguiente forma: El 25 por ciento del total que le corresponda, en efectivo y en el momento de la aprobación y firma del balance; el 75 por ciento restante, en 24 cuotas mensuales, y consecutivas, con más el interés bancario sobre saldos deudores, otorgándosele al socio saliente pagarés de vencimientos escalonados en correlación a la exigibilidad de cada cuota. — El vencimiento de la primera cuota se producirá a los 30 días del balance antedicho. — Décima: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad legal o física que lo inhabilite para el trabajo de alguno de los socios, se procederá de la siguiente forma: a) Siendo la señorita Aurora Acero la causante de esta situación, se le reintegrará a sus herederos el capital y utilidades que le corresponden en la forma y condiciones mencionadas en la cláusula anterior; b) Si el evento correspondiera a cualquiera de los esposos Nisenson, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad, unificando su personería. — Décima primera: En el supuesto de disolución de la sociedad, los tres socios tendrán el cargo de liquidadores de la misma, debiendo firmar con el sello de la razón social y el aditamento "en liquidación". — En este caso, ya sea por decisión unánime de los socios, o por expiración del plazo convencional, se practicará un balance final en el que se computarán las existencias y el activo fijo al valor del día en plaza. — Décima segunda: Las decisiones de la sociedad se adoptarán por mayoría de socios, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Décima tercera: Queda expresamente convenido que el derecho al local y al uso de la denominación "Tempo", pertenece exclusivamente a los señores Silvio P. Nisenson y Flora W. de Nisenson. — No podrá, por lo tanto, la señorita Aurora Acero, reclamar en caso de retirarse de la sociedad, suma alguna por concepto de llave, cesión o transferencia. — Décima cuarta: Expresamente las partes convienen en fijar la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todos los efectos del presente, quedando constituidos domicilios especiales en los indicados ut-supra. De conformidad, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 1966. Cláusulas complementarias: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales, mediando conformidad de los restantes socios. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1966. — Aurora Acero. — F. de Nisenson. — S. Nisenson. — E|L.: domiciliados en Coronel Díaz 1599. Vale. S/R. diciembre. Vale.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 7.600.— e. 28|12 Nº 56.713 v. 28|12|66

**PIZZERIA GILDO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Ernesto Alejandro Bellometti, argentino, casado, domiciliado en Asamblea mil novecientos ochenta y cinco, Capital, Oscar Francisco Bellometti, argentino, casado, domiciliado en asamblea mil novecientos ochenta y cinco, Capital, Gerónimo Pedro Bevilacqua, argentino, casado, domiciliado en Humahuaca tres mil setecientos noventa y nueve, Capital, Juan Celentano, italiano, casado, domiciliado en Charcas número dos mil quinientos, Capital, Juan José Cresto, argentino, casado, domiciliado en Tucumán número mil cuatrocientos treinta y ocho, séptimo piso, Capital, Jesús García, español, casado, domiciliado en Corrientes número dos mil doscientos setenta y seis, Mar del Plata, Konstantino Gjini, albanés, soltero, domiciliado en B. Matienzo número tres mil ciento setenta y ocho, Capital, José Menéndez, español, casado, domiciliado en Independencia número mil quinientos noventa segundo D, Capital, Avelino Murias, español, casado, domiciliado en Resistencia número mil doscientos ochenta y tres, Lanús, Secundino Pérez Bal Mori, español, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre número dos mil quinientos setenta, Capital, Gerardo Argentino Petroni, argentino, casado, domiciliado en Rosario número quinientos sesenta y tres, planta baja A, Capital; Manuel Portela, español, casado, domiciliado en Cazón número mil doscientos veintinueve, Lanús, José Sangiao, español, casado, domiciliado en Talcahuano cuatrocientos veinticinco, segundo, Capital, Nero César Romano Ferraris, argentino, casado, domiciliado en Avda. San Martín número tres mil seis, Lanús, Victorio José Taretto, italiano, casado, domiciliado en Av. San Martín número tres mil seis, Lanús, Juan Apostolides, griego, casado, domiciliado en Junín número mil doscientos treinta y ocho, quinto, departamento trece, Capital y José María Novo, español, casado, domiciliado en Esmeralda número novecientos setenta y seis, Capital, todos mayores de edad, y hábiles para contratar y Fernández y Compañía, Sociedad Colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de 12 de 1966, bajo el número 426, del Folio 87 del Tomo 64 de Contratos Privados, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad con las cláusulas siguientes. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "PIZZERIA GILDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Corrientes número tres mil novecientos noventa y dos barra cuatro mil, esquina Medrano número quinientos noventa y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de Pizzería, Grill, Pastelería, Venta de Helados, Café y Casa de Lunch, ubicado en la calle Corrientes número tres mil novecientos noventa y dos|noventa y seis| cuatrocientos, esquina Medrano número quinientos noventa y tres, de la Capital Federal, como cualquier otro negocio de ramo, igual o distinto que la Sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo, formando parte a tal fin, si ello fuera necesario, de otras sociedades comerciales. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos con o sin garantía acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarios con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualesquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores José Menéndez, Secundino Pérez, José Sangiao y José María Novo, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. Los Gerentes actuando dos de ellos en forma conjunta, podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza, u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros y formar parte y asociarse en representación de la sociedad a otras sociedades comerciales. Cualquiera de los gerentes individualmente estará facultado para representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Gerentes, en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Pizzería Gildo Sociedad de Responsabilidad Limitada" No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. Dos de los Gerentes en forma conjunta, están autorizados expresamente para suscribir en representación de la sociedad escritura y demás documentación que correspondiere por la compra del fondo de comercio que explota la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de catorce millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional catorce mil cuatrocientos), representado por catorce mil cuatrocientas (catorce mil cuatrocientas) cuotas de pesos un mil m|nal., (moneda pesos nacional un mil) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Un mil (un mil) cuotas o sea pesos un millón moneda nacional (moneda pesos nacional un millón) cada uno de los socios señores Nerón César Romano Ferraris y Victorio José Taretto; b) Seiscientas cincuenta (seiscientos cincuenta) cuotas o sea pesos seiscientos cincuenta mil moneda nacional (moneda pesos nacional seiscientos cincuenta mil) el socio señor Secundino Pérez Balmori; c) Quinientas (quinientas) cuotas o sea pesos Quinientos mil moneda nacional (moneda pesos nacional quinientos mil), cada uno de los socios señores Juan Calentano, Konstantino Cjini, José Menéndez, Manuel Portela y José Sangiao; d) Trescientas (trescientas) cuotas o sean pesos trescientos mil moneda nacional (moneda pesos nacional trescientos mil) cada uno de los socios señores Avelino Murias y José María Novo; e) Doscientas cincuenta (doscientas cincuenta) cuotas o sea pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional (moneda pesos nacional doscientos cincuenta mil) cada uno de los socios señores Gerónimo Pedro Bevilacqua y Gerardo Argentino Petroni; f) Doscientas (doscientas) cuotas o sea pesos doscientos mil moneda nacional (moneda pesos nacional doscientos mil) cada uno de los socios señores Ernesto Alejandro Bellometti, Oscar Francisco Bellometti, Jesús García, Juan Apostolides; g) Ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas o sea pesos ciento cincuenta mil moneda nacional (moneda pesos nacional ciento cincuenta mil), el socio señor Juan José Cresto; h) siete mil doscientas cuotas o sea siete millones doscientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional siete millones doscientos mil); Fernández y Compañía Sociedad Colectiva, con sede en Medrano quinientos noventa y tres, representada por todos sus socios. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día diez de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales con más el interés bancario corriente, a la fecha del retiro. La primera cuota será abonada al contado. En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquel que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la Sociedad. En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente treinta y uno de enero se practicará un Inventario, Balance General de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (cinco por ciento) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (diez por ciento) del Capital Social. El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojan los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo

hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. El Libro de Actas que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuído en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requerirán la mayoría de cuotas capitales. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y un por ciento (cincuenta y uno por ciento) del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. Si fueran cedidas a terceros, y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aún durante su vigencia la venta del fondo de c... que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital social. Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. Décimo Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto, retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. En todos los casos se practicará de inmediato un Inventario, Balance General de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Décimo Segunda: Los socios, señores Secundino Pérez Balmori, José Sangiao, Manuel Valentín Fernández y Avelino Fernández, deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de sus puestos adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — Los socios cualquiera sea su capital, podrán desempeñar tareas y percibir utilidades a cuenta de sus saldos en cuenta particular. — Estas utilidades podrán retirarse periódicamente. — Décimo Tercera: Los contratantes suscriben en este mismo acto en documento aparte un reglamento interno a cuyo estripto cumplimiento se obligan, el que se considerará como parte integrante del presente contrato. — Este contrato anula todo otro anterior referido a la firma Gildo, firmado por los actuales socios. — Décimo Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Ernesto Alejandro Bellometti. — Oscar Francisco Bellometti. — Gerónimo Pedro Bevilacqua. — Juan Celentano. — Juan José Cresto. — Jesús García. — Konstantino Gjini. — José Menéndez. — Avelino Murias. — Secundino Pérez Balmori. — Gerardo Argentino Petroni. — Manuel Portela. — José Sangiao. — Nero César Romano Ferraris. — Victorio José Taretto. — Juan Apostolides. — José María Novo. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400. e. 28|12. Nº 56.726. v.28|12|66

## PARRILLA EL ESTIBADOR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Pazos, español, casado, domiciliado en la calle Tinogasta Nº 4369, primer piso, departamento "D", Capital Federal; José Montero, español, casado, domiciliado en la calle Gavilán Nº 858, departamento 2, Capital Federal; Marcelino Villaverde, español, casado, domiciliado en la calle Bolívar Nº 1385, Capital Federal; Francisco Rojas, español, casado, domiciliado en la calle Castillo Nº 1168, departamento 3, Capital Federal, y Alfonso Laje, español, soltero, domiciliado en la calle Granaderos Nº 685, departamento 3, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las prescripciones de la ley Nº 11.645 y sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de: PARRILLA EL ESTIBADOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal constituido en esta Capital Federal, calle Gavilán Nº 858, departamento 2, pudiendo trasladarlo a otro lugar del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la explotación de negocios de la rama gastronómica y, específicamente aquellos que se relacionen directamente con el expendio y venta de productos alimenticios y bebidas en general, adoptando inicialmente la forma de parrilla y bar pudiendo para ello realizar cuantas operaciones sean necsarias para lograr el mejor desenvolvimiento de su giro social, como también, instalar filiales en cualquier lugar del país o del extranjero sin limitaciones de ninguna especie. — Tercera: Para dar cumplimiento a tales objetivos, la sociedad podrá adquirir, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar y de cualquier otra manera comprar, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores, incluyendo mercaderías; ejecutar toda clase de actos, contraer todo tipo de obligaciones y adquirir igualmente derechos relacionados directa o indirectamente con los fines sociales; negociar con instituciones públicas o privadas; solicitar préstamos y créditos y operar en general con entidades bancarias oficiales, mixtas o particulares nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; intervenir en juicios de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción en calidad de actora, demandada o tercerista; otorgar y revocar poderes especiales y generales; firmar recibos, cartas de pago, cancelaciones y las escrituras públicas y toda clase de documentos privados que se requieran; hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas; reconocer y confesar obligaciones; querellar; realizar toda clase de negocios y actos comerciales que tengan atingencia con la finalidad principal y|o que los socios crean conveniente para el mejor desarrollo de las operaciones sociales. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de este contrato, quedando el mismo prorrogado automáticamente por otro período igual, sin necesidad de formalidad previa alguna y siempre que los socios no manifestaren por mayoría su decisión en contrario. — Quinta: Se establece el capital social en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000.—), que se divide en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en proporciones iguales, o sea ciento cincuenta cuotas nominales cada uno equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de aporte, que han integrado totalmente de acuerdo con el balance adjunto y que forma parte del presente contrato. — Sexta. La Administración, dirección, representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores José Montero y Marcelino Villaverde, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente cualesquiera de éllos, a cuyo efecto y por este acto quedan designados gerentes para actuar en ese carácter en todos los actos y contratos especificados en la cláusula tercera y los que sean necesarios conforme a lo determinado por el artículo 16º de la ley de la materia, con toda amplitud de facultades, inclusive las especiales que menciona el artículo 1.881 del Código Civil, y sin más limitación que la prohibición de emplear la firma social para fines ajenos al objeto de la sociedad, así como para otorgar garantías y fianzas suyas personales y de terceros. — En todos los casos firmarán los actos y documentos de la sociedad anteponiendo a sus firmas individuales un sello con la leyenda "Parrilla El Estibador" S. R. L., seguido de la palabra "Gerente" o "Gerentes". — Séptima: Los ejercicios económicos de la sociedad se cerrarán todos los años al 30 de junio, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse a pedido de la mayoría de los socios. — Dicho balance general se tendrá por aprobado si no hubiese sido observado dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que fue presentado. — De las utilidades que resultaren y una vez separado el importe que corresponda a reserva legal y el que resolvieren los socios destinar a previsiones por cargas fiscales o sociales, el saldo resultante se distribuirá a prorrata entre los socios conforme al capital de cada uno, siempre que no se dispusiere otra forma de distribución o destino resuelta por mayoría de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas partes del capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Además de los libros que la ley exige, se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones o instrucciones que se hubiere acordado seguir — Será firmado por todos los socios en cada oportunidad, hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo deliberado o resuelto, pudiéndose dejar sentada la disidencia de alguno de los socios en caso de disconformidad. — Se establece como obligatoria la asamblea de socios por lo menos una vez cada trimestre. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualesquiera de los socios, sus herederos o representante legal, según sea el caso, podrán continuar en la sociedad, pero con representación unificada. — En caso contrario, los demás socios tendrán derecho de adquirir el haber del socio fallecido o incapaz, fijándose el valor de su cuota social de acuerdo al último balance aprobado computándose además el beneficio o la pérdida, por el lapso de tiempo transcurrido desde la fecha del balance hasta el día del deceso o de declaración judicial de incapacidad, proporcionalmente al resultado del mismo balance que se practicará al efecto. — Las cuotas capital del causante en este supuesto, serán adjudicadas a los demás socios interesados en proporción al capital de cada uno de ellos. — Décima. — Las deliberaciones y resoluciones sociales se tomarán por simple mayoría de votos presentes, con la sola excepción de la aprobación de balances y designación y remoción de Gerentes, para lo que se requerirá la mayoría de las tres cuartas partes de las cuotas sociales constitutivas de la Sociedad. — Undécima: Las cuotas sociales podrán ser transferidas libremente por los socios entre sí, pero para cederlas a terceros extraños a la sociedad, se requerirá el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, teniendo siempre los socios prioridad para la adquisición de las cuotas del socio saliente. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad o ejercer los derechos preindicados: a) Si figura como deudor en los libros de la misma, y b) Sin previo aviso a todos los socios, por telegrama colacionado, dado con anterioridad de noventa días. — Duodécima: La disolución de la sociedad se producirá por las causas previstas por la Ley y|o por voluntad de los socios en resolución tomada por decisión y voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por los Gerentes de la sociedad investidos de la calidad de liquidadores y con las más amplias facultades para realizar los bienes de la sociedad. — Décima Tercera: Todo socio que sin el consentimiento mayoritario de los otros, hiciere uso de la firma y fondos comunes de la sociedad para negocios particulares y extraños a la misma o que se comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes sociales, será compelido a su inmediata separación y al reintegro del capital defraudado con más los gastos ocasionados. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o con motivo de su disolución, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, los que antes de iniciar deliberación alguna, nombrarán un tercero para caso de discordia, entrando así de lleno a su cometido sin fórmula alguna de juicio, siendo su fallo obligatorio e inapelable para las partes. — Décima Quinta: Para todo lo no previsto en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y, subsidiariamente, las del Código de Comercio y Civil, con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, suscriben todos los socios este único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: José Pazos. — José Montero. — Marcelino Villaverde. — Francisco Rojas. — Alfonso Laje. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 130 de la Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don José Pazos José Montero, Marcelino Villaverde Francisco Rojas y Alfonso Laje, personas de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — S|r.: Alfonso. Vale. — Angel F. Maloberti, Escribano — Buenos Aires, 1? de Diciembre de 1966 — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.28|12-Nº 56.734-v.28|12|66

## FASEM

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha diez y siete de noviembre de 1966, pasada ante el Escribano Florencio N. Amoresano, al folio 1431 del Registro 299 a su cargo, don Carlos José Fabrégat, vendió, cedió y transfirió a su valor nominal a favor de don Andrés Federico San Emeterio la totalidad de sus veinticinco mil cuatrocientas veinte cuotas sociales de $ 100 m|n. cada una que tenía y le correspondía en la sociedad "FASEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por la suma total de 2.542.000 pesos.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.000. —e.28|12 Nº 56.757 v.28|12|66

## SAN REMO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Guillermo Corradi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes Nº 6867 de la Capital Federal, en adelante el "cedente" y la sociedad "SAN REMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representada para este acto por los socios gerentes, señores José Domingo Degregorio, Alfredo Beningno López y Francisco Rancaño, en adelante la "cesionaria", se conviene en formalizar la siguiente cesión de cuotas de capital bajo las cláusulas que se expresan: Primera: El señor Guillermo Corradi vende, cede y transfiere a la sociedad denominada "San Remo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seiscientas veinticinco (625) cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden al "cedente" en la nombrada sociedad, con domicilio en Corrientes Nº 6867 de esta Capital, debidamente inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 20 de diciembre de 1965, bajo el número 3673, al folio 29 del Libro 51 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El precio de la presente cesión es de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) que el "cedente" declara haber recibido en este acto a su entera satisfacción de manos de la "cesionaria", sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago de legal forma. — Tercera: Como consecuencia de la cesión de que se trata, el "cedente" coloca a la "cesionaria" en su mismo lugar, grado y prelación con relación a las cuotas cedidas, estando incluidos en la misma tanto dichas cuotas de capital, cuanto todos sus frutos,

ganancias o créditos de cualquiér naturaleza que tuviera a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que queda total y definitivamente separado el "cedente" de la misma, sin que nada quede por liquidar, pues pertenecerán a la "cesionaria" los derechos de propiedad, usufructo inherente a todas las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro. — Cuarta: En prueba de conformidad se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados. — S|R.: "cedente", vale. — Fdo.: Guillermo Corradi; José Domingo Degregorio; Alfredo Benigno López; Francisco Rancaño.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 2.880.— e.28|12 Nº 56.724 v.28|12|66

**CASA FREN DE TAMBURRINO Y RODRIGUEZ**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos sesenta y seis, entre don Benedicto Tamburrino, italiano, domiciliado en la calle Machaín, número cuatro mil trescientos ochenta y cinco, y don Avelino Rodriguez, español, domiciliado en la calle Uspallata, número novecientos veintiséis; casados; de este vecindario: mayores de edad; se ha convenido celebrar el contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de CASA FREN DE TAMBURRINO Y RODRIGUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede comercial en esta ciudad Avenida del Trabajo, número tres mil cuatrocientos veintisiete, pudiendo cambiarlo posteriormente. — Segunda: El plazo de duración es de Diez Años, a partir del día veinte de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las obligaciones emanadas del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la rectificación de campanas, colocación de cintas de freno; forros de embrague y venta de repuestos para automotores en general; pudiendo desarrollar actividades afines complementarias sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. representado por doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales entre los socios y consisten en máquinas, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, detallados en el inventario confeccionado separadamente y forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, está a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes quedan designados gerentes, con una asignación mensual de veinticinco mil pesos nacionales cada uno. — Sexta: Los socios se obligan a dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales, no pudiendo intervenir en otros negocios y operaciones aun cuando no entren en competencia con la sociedad. — Séptima: El último día del mes de febrero de cada año, se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas que resulten, se distribuirán o soportarán en partes iguales entre los socios. Será de rigor que antes de fijarse las cifras definitivas de utilidades o el total de las pérdidas, deberán computarse previsiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Octava: La disolución de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a): Si en el ejercicio se hubieran producido pérdidas que excedan del cuarenta por ciento del capital social; b): por así disponerlo cualquiera de los socios, avisando con una anticipación no menor de seis meses; y c): si ocurriera el fallecimiento o incapacidad o enfermedad de cualquiera de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento se practicará un balance general e inventario al día del deceso y el sobreviviente tendrá opción para adquirir a sus herederos las cuotas sociales que al fallecido le correspondiere por capital, utilidades acumuladas y por llave del negocio, abonando el total resultante a los derecho-habientes, así: el diez por ciento al contado y dentro de los treinta días de aprobado el balance, y el saldo en doce cuotas mensuales subsiguientes, iguales y consecutivas, con más el interés del dieciocho por ciento anual, sobre los saldos deudores. En caso de incapacidad o enfermedad, el otro socio continuará con la gestión de los negocios sociales sin modificarse el contrato, pero si alguna de estas dos causales subsistiese luego de seis meses de producida, se procederá como en el caso de fallecimiento. Igual procedimiento se adoptará en el caso del apartado b.) de la cláusula octava. — Décima: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de los códigos comercial y civil que se conformen con la naturaleza jurídica de la sociedad. Todas las divergencias que surgieran con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Sobre las bases que anteceden queda constituída la Sociedad "Casa Fren de Tamburrino y Rodríguez" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra. — B. Tamburrino. — A. Rodriguez.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e. 28|12 Nº 56.761 v. 28|12|66

# EDICTOS JUDICIALES
## N U E V O S

## IUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA GARBARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. agosto 29 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.675 v.11|1|67

### Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ALFONSO GONZALEZ o GONZALES TIRADAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.749 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Octavo Bunge, secretario.

$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.709 v.11|1|67

### Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DE LAS MERCEDES VIEYRA de BIAGI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966 — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.703 v.11|1|67

### Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE CATUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.739 v.11|1|66

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LEONILDA CARMEN CASTELLI de PASCOT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.737 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. DALMACIO IGNACIO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1 66. — César R. Herbón. secretario.

$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.741 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS JASOVICH. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.2812|66-Nº 57.687-v.11|1|67

### Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA FRAIZ y de CARMEN SALGUEIRO DE FRAIZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.200.— e.28|12|66-Nº 57.698-v.11|1|67

### Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. HORACIO ENRIQUE TROLLIET. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.740-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS PONTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.786-v.11|1|67

### Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JORGE SCHÄFER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1966. Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.699-v.3|1|67

### Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TKACZ de SZTOKALO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.743-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SARA BARCESAT de SOFIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.717-v.11|1|67

### Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DEL TORO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.734 v.11|1|67

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FLORENTINO AMOEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. Alberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.801-v.11||167

### Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO GREGORIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.728 v.11|1|67

### Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NELLO VERONESI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.80.— e.28|12|66 Nº 57.778 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO ANGELI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.671 v.21|1|67

### Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — El Secretario.

$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.710 v.11|1|67

### Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOLTOLINI de PONTALTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966.

$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.808 v.11|1|67

..El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER TRANSITO del ROSARIO LOPEZ de SALAS y don MARCIAL SANTOS SALAS. — Publíquese por diez días.

Buenos ires, diciembre 23 de 1966. — Enrique Luis Saggesse, secretario.

$ 3.200.- e.28|12|66 Nº 57.753 v.11|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don MARIO TAMBORNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.752-v.11|1|67

### Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA EMILIA SCZKODOPOLE de SCZKODOPOLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Carlos Saubidet, secretario.

$ 2.400.— e.2812|66-Nº 57.771-v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARREGAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Julio C. Benedetti. Secretario.

$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.704-v.11|1|67

### Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM JUDKOVSKI — Publíquese por diez días. Diciembre 21 de 1966. — El secretario.

$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.735-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCIAL FIZ y doña SATURNINA BALLESTEROS de FIZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.746-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAFAEL o JOSE MUR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — El Secretario.

$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.688-v.11|1|67

### Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO LEBRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.802-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTELA ANGELICA o LIA ANGELICA OBARRIO de AMADEO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 3.200.— e.28|12|66-Nº 57.681-v.11|1|67

### Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONNIA SATURNINA FALABRINI DE GRAVANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.795 v.11|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LAITA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.000.- e.23|12|66 Nº 57.731 v.11|1|67

### Nº 27

Juzgado Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO o MANUEL BLANCO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Ricardo Heidenreich. secretario.

$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.686 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO FALCON. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.000.- e.28|12|66 Nº 57.762 v.11|1|67

### Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días a ERNESTO CORDEIRO para comparecer en juicio en los autos: "Barreiro Antolín c|Cordeiro Ernesto s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000.- e.28|12|66 Nº 57.751 v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, por la Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DEFFIS. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.705 v.11|1|67

### Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO JOSE MINONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.806 v.11|1|67

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica al representante legal de "EXPRESO FORMISANO" en el juicio "La Nación Compañía Argentina de Seguros S. A. c|Expreso Formisano y otro s|ordinario" que ha recibido la causa a prueba por cuarenta días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.- e.28|12|66 Nº 57.726 v.3|1|67

### Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de VIART PUBLICITARIA S. R. L., fecha proviosria de cesación de pagos: 24 de febrero de 1964, Síndico Vicente S. Riccombeni, con domicilio en Luis Sáenz Peña 277, 5º piso "F", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Desígnase la audiencia del día 17 de marzo de 1967, a las 13 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, para verificar y graduar créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.400.- e.28|12|66 Nº 57.673 v.3|1|67

### Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, de esta Capital, Secretaría Nº 18, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c| TRANSISTEL S. A. - Ejecutivo" cita por cinco días a la ejecutada a fin de que durante dicho plazo se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días, — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.680 v.3|1|67

# REMATES JUDICIALES

NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos "CALCATERRA PABLO CESAR y otros c|SECOLARE FELIX ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Rodolfo J. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 12 de enero de 1967 a las 16 hs., la finca Tres de Febrero 1857, entre Pampa y Sucre, Capital Federal, edificada en el lote señalado con la letra "J", que mide: 6,21 m. de frente 20,80 m. en cada costado y 6,13 m. de contrafrente. — Superficie 129,168 m. c. — Se entregará desocupada, debiendo el comprador constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado. Base $ 4.500.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.600.— e.28|12 Nº 57.683 v.3|1|67

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.I.C.F.I. c|T. A. P. Y. M. SOC. COLECTIVA s|ejec. prendaria", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el jueves 29 de diciembre a las 15 horas, en Lavalle 425, 2 chasis marca "Skoda", tipo 706 RT., modelo año 1962, Nos. 51692-112 y 51696-112, con motor marca "Skoda", tipo 706 RT., modelo año 1962, Nos. 51692-112 y 51696-112. — Base $ 857.255 m|n. cada unidad, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhiben en San Justo, calle Florencio Varela 2601. — Se entregan una vez aprobada la subasta. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 1966.
Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600.— e.28|12 Nº 57.755 v.29|12|66

### Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "ESBELTA S. A. c|BOZA AMALIA B. de, s|eje.", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero 2731 donde se exhiben, el 12 de enero de 1967, a 14 hs.: 1 cocina de tres hornallas marca Aurora y horno a garrafa y 1 base de mesa de metal 2 puertas y seis cajones, tal como se encuentran. — Sin base; Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o contado y efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966.
Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800 — e.28|12 Nº 57.696 v.30|12|66

## JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

### Nº 27

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Trabajo Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "MAZA RAMON c|SCHWARRTZ CARLOS s|despido", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Montevideo 177, donde se exhiben, el día 30 de diciembre del corriente a las 17 horas, los siguientes bienes: 1) una máquina de calcular marca Olivetti Nº 99.509.361; 2) una máquina de escribir marca L. C. Smith Corona de setenta espacios modelo 10; 3) una máquina de escribir Remington Nº 241.024, cien espacios. — Sin base, al contado y al mejor postor. - Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966.
Antonio J. Costa, secretario.
$ 2.520.— e.28|12 Nº 57.708 v.30|12|66

# CONVOCATORIAS

NUEVAS

### "A"

**AMERICA DEL SUR**
**S. A. C. I. A. I. F. M.**
**Expediente Nº 15.550**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día **7 de enero de 1967** a las 9,30 horas, en el local social Rivadavia 3540, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e. 28|12 Nº 57.697 v. 3|1|67.

**ADRIEL S. A. C. I. F. I.**
**Nº 20.492**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de enero de 1967 a las 9 horas en Lavalle Nº 1783, 3º p. Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio correspondiente ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º Elección del Directorio y Sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.600.— e. 28|12 Nº 57.791 v. 3|1|67.

### "C"

**CERRELLA HNOS. S. A.**
**(Exp. Nº 10397)**

Convócase a Asamblea Ordinaria, en segunda citación, 5 de enero de 1967, en Cabildo 545, Capital hora 11, tratar:
Consideración docs. art. 347 C. C. al 31|8|65; distribución utilidades y retribución Directorio y Síndico; elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 1.320.— e. 28|12 Nº 57.715 v. 30|12|66.

**CARRASCO**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
**Nº 17.956**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de enero de 1967 a las 18 y 30 horas, en Sarmiento 930 piso 5to. de esta capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
2º Designación de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.800.— e. 28|12 Nº 57.693 v. 3|1|67.

### "F"

**FASTO'S**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria**
**Nº 16.140**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de enero de 1967 a las 19 horas, en Cangallo 362, piso 5to. de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
2º Designación de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.800.— e. 28|12 Nº 57.695 v. 3|1|67.

**FERMAC AUTOMOTORES**
**Sociedad en Comandita por Acciones Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1967, a las 18 horas, en la sede social, calle Díaz Vélez Nº 4141 de esta Capital, para tratar el siguiente,
1º Ratificar la venta del Jeep Kaiser.
2º Tratar la venta de la propiedad calle Díaz Vélez 4139|45 de esta Capital y en su caso otorgar el poder para firmar la escritura.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800 e. 28|12|66 Nº 57.730 v. 3|1|67

### "H"

**HIPERAL**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera**
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea de Accionistas para el día 10 de enero de 1967, a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle 25 de Mayo 375, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 28|12|66 Nº 56.735 v. 3|1|67

### "L"

**LA CAROLINA**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera**
**Nº 15.965**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de enero de 1967, a las 19 horas, en Esmeralda 561, piso 10º, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio del Ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Designación de tres Directores Titulares y dos Suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.28|12 Nº 57.727 v.3|1|67

**LA SARITA DE VILLANUEVA**
**Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Agropecuaria**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que tendrá lugar el día 11 de enero de 1967, a las 9 horas, en la sede social calle Lavalle Nº 1459, 8º 128, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Causas por las cuales no se convocó en término.
2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1966.
3º Distribución de los Resultados.
4º Determinación del número de Directores y su elección.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Autorizar al Directorio para comprar y|o vender inmuebles en el ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 4.800 e. 28|12|66 Nº 57.760 v. 3|1|67

### "M"

**MILCOR**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
**Nº 16.781**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de enero de 1967, a las 18 horas, en Sarmiento 930, piso 5º, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
2º Designación de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e. 28|12|66 Nº 57.692 v. 3|1|67

### "O"

**OROPEL S. A. C. I. y A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5|1|67, a las 19 horas, en Coronel Salvadores 1140, para tratar:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del C. C. al 30|11|66;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200.— e. 28|12 Nº 57.702 v. 3|1|67.

### "P"

**PALOMO Y CIA.**
**S. A. C. I. F.**
**Expediente Nº 16.295**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 1967, a las 10 horas, en Adolfo P. Carranza 2433, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30|9|66.
2º Distribución de Utilidades.
3º Fijación de honorarios Directorio y Síndico.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Reforma de estatutos.
6º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 4.800 e. 28|12|66 Nº 57.694 v. 3|1|67

### "R"

**ROED**
**Sociedad en Comandita por Acciones**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle B. Mitre 835, 6º, Capital, el día 9 de enero de 1967, a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de julio de 1966.
2º Distribución del resultado y asignación a los socios colectivos.
3º Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El socio Administrador.
$ 2.280 e. 28|12 Nº 57.761 v. 30|12|66

"T"

**TEJEDURIA LIMBO**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**Expediente 10.150**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 11 horas en la sede social, calle Isabel la Católica Nº 731, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del Ejercicio al 31 de agosto de 1966.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndicos.
3º Sueldos y remuneraciones abonadas a los Directores.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.800 e. 28|12|66 Nº 57.733 v. 3|1|67

# TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, Bal. y Mart. Públ. con oficinas propias en Av. de Mayo 1343, piso 1º, of. 5, T. E.: 38-1082, avisan: Los señores Antonio Sabaris, Manuel Sabaris, Daniel Cancela y Justo Caserio, venden al señor Javier Soberon una quinta parte del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta capital en la calle AVDA. CORDOBA Nº 2284. — Activo y pasivo a cargo de la parte compradora y vendedora. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.28|12|66 Nº 57.684 v.3|1|67

Se comunica al comercio en general que doña Felisa Helfman de Silbermann y don Jorge Adolfo Silbermann, ambos con domicilio en Esparza 23, piso 4º, Dto. 1, Capital, venden el fondo de comercio del negocio de "Recauchutage" y "Gomería", sito en Avda. CORRIENTES 3744, Capital, a los señores Roberto Alfredo Masulli Telechea; María Elena Masulli y Velia Esther Masulli, todos con domicilio en Luis S. Peña 234, piso 6º "B", Capital. — Reclamos de ley: Corrientes 1291, piso 7º, of. 71, Capital.
$ 2.600.— e.28|12|66 Nº 55.635 v.3|1|67
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16 al 22|12|66.

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: "Budiño, González y Cía." Soc. de Resp. Ltda. (Rtos. 370.995|008) venden a José Vázquez (Rtos. 631.067|018) Víctor González (Rtos. 434.358|018) y Manuel Angel Vega (Rtos. 862.773|018) su negocio casa de lunch, despacho de vinos y cervezas, venta de helados (ocho mesas en la acera), sito AV. DE MAYO 1114. domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.796 v.3|1|67

Al comercio avisa: Muñiz & Cía. martilleros públicos al Comercio avisa: Que los Sres.: Juan Gómez, Benito López y Afrodisio Berciano Yglesias venden a Amador Giménez y Emilio Corzo, su hotel alojamiento sito en AV. CORRIENTES Nº 1152, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas, Libertad 174, Capital.
$ 1.800.— e.28|12|66 Nº 57.777 v.3|1|67

La Sra. Clara Smolkin de Vaisman hace saber por el término de Ley que con fecha 10 de Abril de 1966 vendió a la farmacéutica Sara Freibrun de Sitzerman el negocio de farmacia denominado "Farmacia Dr. Vaisman" ubicado en la localidad de Alen, Río Negro, AVDA. INDEPENDENCIA Nº 201. Reclamos de Ley Viamonte 965, 7º piso, Capital Federal.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.723 v.3|1|67

"B"

José Sio, martillero público, con oficinas en la calle Olazábal 2344, de esta Capital, avisa al comercio en general, que la señorita Marta González vende un quiosco de venta de galletitas, golosinas y productos envasados ubicado en la calle BENJAMIN MATIENZO 1786, Puesto Nº 2, de esta Capital, a la señorita Elvira Ferrer y al señor Ernesto Francisco Cerminara, domicilios de las partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 2.200.- e.28|12|66 Nº 57.685 v.3|1|67

"G"

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Sabino García (Rtos. 93.629|002) vende a Carlos Isidoro Alvarez Alvarez (Rtos. 721.387|006) y a María Benita Mosquera (Rtos. s|Nº) su negocio despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, calle GUEVARA 501, esq. MAURE 3999, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.28|12|66-Nº 57.793-v.3|1|67

"J"

Ernesto López Sanson, abogado, avisa por el término de ley, que don Armando Feijo, vende a doña Zulema Fraga de Feijó y doña Emma Haydée Feijó de Romero, la mitad indivisa del comercio de panadería, confitería y anexos, sito en JOSE ENRIQUE RODO 7067, Capital Federal. — Reclamos de ley su estudio, Av. de Mayo 1123, piso once, teléfono 37-4651.
$ 1.600.— e.28|12|66 Nº 57.754 v.3|1|67

"M"

Avisa Jesús Martínez, domiciliado en Estomba 3325 que vende a Gerardo Antonio Penna, su negocio de Despensa sito calle MANUELA PEDRAZA 3999, Capital, libre deuda. Reclamos de ley calle Las Heras 2101, domicilio comprador.
$ 1.200.- e.28|12|66 Nº 57.713 v.3|1|67

Al comercio avisan: Braulio Antonio Salgado y Aldo Tuñon, avisan al comercio que queda nula y sin efecto la venta que hicieran a los señores Ignacio Emilio Schwartz y Mario José Bussot del negocio de café y bar sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1037.
$ 1.200.— e.28|12|66 Nº 57.776 v.3|1|67

"O"

José Sio, Martillero Público, con oficinas en la calle Olazábal 2344, de esta Capital, avisa que publica nuevamente la venta de la Wiskería "Armony" ubicada en la calle OLAZABAL 2340, Capital, para aclaración de nombres, vendedores: Juan Converso y Alberto Oscar Paglia. Comprador: José Rodolfo Bomparola. Publicado desde el 22|4 al 28|4|66, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 2.000.- e.28|12|66 Nº 57.689 v.3|1|67

Eduardo Massa y Cía., Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco 4611, Capital, avisan: que el Sr. Salvador Sassano vende libre deuda y|o gravamen al Sr. Rubén Spiner su negocio de Carnicería, sito en esta Capital, calle OBISPO SAN ALBERTO Nº 3049. Recl. trm. de ley nuestras ofic. domic. const. por las partes.
$ 1.800.- e.28|12|66 Nº 57.398 v.3|1|67

"S"

Naredo Vallina & Cía., Máximo Vallina, corredor y martillero público matriculado, con oficinas en Azcuénaga Nº 75, planta baja, Capital, denominadas "La Comercial" avisa que Francisco José de la Gloria Berardi vende a Carlos Alberto Retondaro, Carlos Alonso y Hugo Antonio Pineda, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración de productos de graham y centeno, sito en esta Capital Federal, calle SERRANO Nº 2134|48. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.28|12|66 Nº 57.764 v.3|1|67

"V"

Por 5 días: María Luisa Patrone comunica que vende a Rafael Gianelli, Francisco Aibar y José Colordo, el negocio de wiskería ubicado en la calle VIAMONTE 1725, Capital Federal. Reclamos de ley: Uruguay 461, 2º piso.
$ 1.200.- e.28|12|66 Nº 57.672 v.3|1|67

# AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

**CODEL**
**S.A.T.I. y C.**

Comunica aumento capital autorizado a $ 62.500.000. —y la emisión de quinientas mil acciones de $ 100.— c|u. — Derecho de preferencia según disposiciones estatutarias, por trescientas mil acciones. — El Directorio.
$ 840.— e.28|12-Nº 57.744-v.30|12|66

**ESTABLECIMIENTO TATU, S. A.**
**Com. Agric. Ganad. Ind. y Mand.**
**Avda. Figueroa Alcorta 3066**
**Buenos Aires**

La Asamblea General de fecha 31|10|1966, aprobó el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.— y la emisión a la par de la serie Nº 6 por m$n. 5.000.000.—, compuesta de 50.000 acciones ordinarias al portador Clase "A". Integración al contado. — Plazo para ejercer derechos de preferencia, quince días a partir última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 1.840.— e.28|12-Nº 57.750-v.30|12|66

**ARTAZCOZ, S.A.I. y C.**
**Registro Nº 12.966**
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los accionistas que el Directorio ha puesto a disposición el pago del dividendo del ejercicio 31|3|66 del 17,5 o|o y simultáneamente un dividendo provisorio anticipado del ejercicio 31|3|67 del 10 o|o, ambos en efectivo. — El Directorio.
$ 400.— e.28|12-Nº 57.758-v.28|12|66

**LISDOR, S.A.C.I. y F.**

Se comunica que la Asamblea Ordinaria del 30|11|1966, ha elevado el Capital Autorizado fijándolo en m$n. 5.000.000,00 y emitido las series 11 a 50 m|n. 100.000,00 c|u., que representan en total 40.000 Acciones Ordinarias al portador de 5 votos y pesos m|n. 100,00 cada acción. — El total de la presente emisión asciende a m$n. 4.000.000,00.
$ 1.320.— e.28|12-Nº 57.763-v.30|12|66

**MORI Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que ha quedado abierta la suscripción hasta el día 20 de Enero de 1967, en la sede societaria, Avenida Córdoba Nº 487, primer piso, de esta Capital, de $ 1.000.000,00 en acciones ordinarias, clase A, con derecho a 5 votos, con valor a la par y con dividendo a partir del 1º de Julio de 1966.

La colocación que se hace a prorrata de los respectivos intereses, deberá ser pagada al contado en el momento de su registración.

Esta colocación, se hace dentro del capital disponible.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 2.280— e.28|12-Nº 57.770-v.30|12|66

**TRICOART, S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29|12|66, se abonará en nuestras oficinas, Avda. Santa Fe 1646, Capital, el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11|4|66, consistente en el 20 o|o en efectivo, debiéndose presentar las respectivas láminas de acciones para su sellado. — El Directorio.
$ 560.— e.28|12-Nº 57.808-v.28|12|66

**ARTE GRAFICAS GUAITA**
**Ind. y Com. S. A.**

Anúnciase aumento Capital autorizado de m$n. 40.000.000.— en series de m$n. 500.000.—: 20 series acc. ord. de cada clase A, B, y C, y acc. pref. 8 o|o y adicional hasta 4 o|o, y llámase a su suscripción e integración. Varela 265. — El Directorio.
$ 960.— e.28|12-Nº 57.809-v.30|12|66

**FINANPLAN S.C.A.**
**Financiera Prendaria**

Se comunica que con fecha 27 de octubre de 1966 por asamblea extraordinaria se resolvió aumentar el capital de $ 1.000.000.— a $ 10.000.000.— mediante la emisión de $ 9.000.000.—, en acciones. — La opción a prorrata es por 30 días a partir de la fecha de esta publicación y la suscripción que se realiza en Rodríguez Peña 336, of. 3, Capital, es mediante pago total en efectivo en el acto de su suscripción. — Enrique Víctor Tobal socio solidario.
$ 1.920.— e.28|12- Nº 57.691 v.30|12|66

**COMERCIANTES DE LA GALERIA SAN JOSE DE FLORES S. A.**
**Financiera, Inmobiliaria y Comercial**

Se informa la emisión de las series 3 a 5 de acciones ordinarias 1 voto por un moto total de m$n. 3.000.000. — El Directorio.
$ 1.400.— e.28|12 Nº 57.706 v.3|1|67

**MELIPAL**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Comunica emisión series 2 a 5 de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 4.000.000 m|n., sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción conforme a lo establecido en el artículo 6º del estatuto social. — El Directorio.
$ 1.680.— e.28|12 Nº 57.707 v.30|12|66

**LA OVEJERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Com. Ind. Fin. y Agropecuaria**
**Nº 11.981**

Se hace saber por tres días que entre el primero de agosto de 1960 y el catorce de noviembre de 1962, la sociedad emitió ocho millones de pesos en acciones preferidas, en las condiciones enunciadas en el contrato de suscripción. — El Directorio.
$ 1.440.— e.28|12 Nº 57.711 v.30|12|66

**BENBASSAT HNOS. S.A.C.I.F.**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha emitido v$n. 14.230.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), concediéndose derecho de preferencia hasta v$n. 10.000.000.— y aplicándose v$n. 4.230.000.— al pago de dividendos en acciones liberadas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|12 Nº 57.720 v.30|12|66

**FAGLOMAD**
**S. A. C. e I.**
**Nº 2660**
EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas, que el Directorio en su reunión del 23 de diciembre de 1966 dispuso la emisión de las series Nº 101 al 115 clase "A" de $ 1.000.000.— c|u. y Nº 116 al 125 clase "B" también de $ 1.000.000.— c|u., lo que hace un total de pesos 25.000.000.— correspondiente a los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1966.

Al mismo tiempo se comunica que los dividendos votados en la citada Asamblea, $ 5.000.000.— en efectivo y pesos 25.000.000.—, en acciones liberadas a la par, se encontrarán a disposición de los Señores Accionistas a partir del 28 de diciembre de 1966 en la sede social, calle Esmeralda Nº 672, piso 5º, Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. El Directorio.
$ 3.120.— e. 28|12 Nº 57.792 v. 30|12|66

**OUCINDE S. A. I. y C.**

Se lleva a conocimiento de los Sres. Accionistas, que de acuerdo a la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1966 el Capital Autorizado de la Sociedad fue elevado a la suma de m$n. 30.000.000.

El Directorio.
$ 840.— e. 28|12 Nº 57.784 v. 30|12|66.

**LANIFICIO PROGRESO**
**S. A. Comercial, Industrial y Financiera**

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 10 a 18 de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a 5 votos, por acción, por un total de m$n. 9.000.000.

Los Sres. Accionistas tienen derecho de preferencia para esta suscripción, del cual podrán hacer uso dentro de los 15 días a partir de la última publicación del presente.

El Directorio.
$ 1.320.— e. 28|12 Nº 57.788 v. 30|12|66.

**CHIPRETEX S. A. C. I. F.**

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto la emisión de las series 3 a 10 del capital social (8 series de m$n. 500.000.— c|u.) que representan en total 40.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y m$n. 100.— cada acción, es decir, $ 4.000.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.080.— e. 28|12 Nº 57.725 v. 30|12|66.

**LA OXIGENA**
**Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A.**
**Nº de Registro 1.307**
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos de la Sociedad, que la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre ppdo., resolvió aumentar el Capital Autorizado en m$n. 150.000.000.—, quedando en consecuencia elevado el mismo a m$n. 500.000.000.—, y que las emisiones de acciones se efectuarían en la o las fechas que el Directorio estime conveniente.

El Directorio.
$ 1.680.— e. 28|12 Nº 57.732 v. 30|12|66.

**RIOMORA S. A.**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 17 de diciembre de 1966 dispuso aumentar el capital autorizado hasta m$n. 15.000.000.—, y el Directorio resolvió la emisión de m$n. 14.000.000.—, en acciones ordinarias clase A de un voto correspondientes a las series 2 a 14 inclusive. — La integración será con aporte de bienes y al contado. — Derecho de preferencia conforme a Estatutos. — Lugar de Suscripción, Córdoba 991, Capital.

El Directorio.
$ 1.680.— e. 28|12 Nº 57.742 v. 30|12|66.

**"E U A S"**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
**Sarmiento 1426, 4º piso, Capital**
**Ref. Exp. Nº 19.370**

Se llama a los señores Accionistas a la suscripción de las series 21 a 200, por $ 18.000.000.— en acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos cada una.

El Directorio.

$ 1.310.— e. 28|12 Nº 57.794 v. 30|12|66.

**MICRO OMNIBUS CUARENTA Y CINCO S. A. C. I. F.**

El Directorio de "Micro Omnibus Cuarenta y Cinco S. A. C. I .F." comunica a sus accionistas que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 del corriente a las 17 horas, se realizará en el local de la calle General Hornos Nº 1280, piso 1º, Capital, atento a que razones de fuerza mayor impiden realizarla en el local previsto en la convocatoria.

El Directorio.

$ 1.320.— e. 28|12 Nº 57.980 v. 30|12|66.

**LA JULIA**
**Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria**

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de siete (7) series (de la 14º a la 20º, inclusive) de acciones ordinarias al portador de un voto, v|n. m$n. 100.— c|una, por un importe de m$n. 3.500.000.— las que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas. — El derecho de preferencia vence a los quince (15) días. — El Directorio.

$ 1.440 e. 28|12 Nº 57.804 v. 30|12|66

**EL RETOÑO**
**Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria**

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de veinticinco (25) series (de la 276º a la 300º, inclusive) de acciones ordinarias al portador, de un voto, v|n. m$n. 100.—, c|una, por un importe de m$n. 2.500.000.— las que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas. — El derecho de preferencia vence a los quince (15) días. — El Directorio.

$ 1.320 e. 28|12 Nº 57.805 v. 30|12|66

**BEZ HNOS.**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**Registro Nº 19.517**

Se comunica que se ha llevado a cabo la protocolización del aumento del capital autorizado aprobado por la asamblea de junio de 1966. El aumento corresponde a las series Nº 7, 8 y 9 de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, cada serie m$n. 1.000.000.—. Total del aumento m$n. 3.000.000.—. Domicilio Social, Pasteur 547, piso 1º, Dto. "B", Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.680 e. 28|12 Nº 57.800 v. 30|12|66

**COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO**
**Sociedad Anónima**

PAGO DE REVALUO CONTABLE

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de abril de 1966, ha resuelto poner a disposición, a partir del día 30 de diciembre de 1966, la tercera cuota de capitalización del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, a razón del 30 o|o del capital suscripto y realizado de v$n. 54.742.000.—, representado por las acciones en circulación, todas ordinarias de las clases "A" y "B", pagadera en acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto), a cuyo efecto se han emitido v$n. 16.422.600.- en acciones de este tipo, de características idénticas a las de las acciones ordinarias cluase "B" actualmente en circulación. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966 y participarán en todas las capitalizaciones del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272 que eventualmente se dispongan. La referida tercera cuota de capitalización de revalúo contable se pagará contra presentación del cupón Nº 16 o de los respectivos títulos provisorios al portador, en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, piso 3º. — Se entregarán títulos provisorios al portador. — El Directorio.

$ 4.680 e. 28|12 Nº 57.810 v. 30|12|66

**MIRALCAR S.A.I.C.I.F.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3 a 10 del capital social (8 series de m$n. 700.000.— c|u.) que representa en total 56.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y m$n. 100 cada acción, es decir, m$n. 5.600.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|12 Nº 57.724 v.30|12|66

**BEZ HNOS.**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**Registro Nº 19.517**

Llámase a suscripción e integración en acto simultáneo totalmente al contado y en efectivo de la totalidad de las acciones correspondientes a las series Nº 7, 8 y 9, acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos. Total de cada serie m$n. 1.000.000.—. Total de este llamado m$n. 3.000.000.—. Domicilio Social, Pasteur 547, piso 1º, Dto. "B", Capital. — El Directorio.

$ 1.560 e. 28|12 Nº 57.799 v. 30|12|66

**EPPEL S.A.I.C.**
**E P P E L**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Expediente 21.187**

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio, por reunión del 31 de octubre de 1966, ha resuelto emitir las series 3 al 10 inclusive de acciones al portador ordinarias de 5 votos, por un total de $ 8.000.000.— con derecho a dividendo a partir del primer ejercicio inclusive, con pago totalmente al contado.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación, que se hará por tres días. — El Directorio.

$ 2.280.— e.28|12 Nº 57.716 v.30|12|66

**KARATEX**
**Sociedad Anónima**
**Industrial y Comercial**

Se comunica a los señores accionistas poseedores de certificados provisorios representativos de acciones, que pueden pasar por las oficinas de la sociedad, sito en la calle Santiago del Estero 453, Capital Federal, para canjearlos por los títulos definitivos — Dicho trámite deberá realizarse antes del 31 de enero de 1967. Una vez vencido dicho plazo los mismos dejarán de tener valor alguno. — El Directorio.

$ 1.800.— e.28|12 Nº 57.718 v.30|12|66

**GRANDES TIENDAS MANUEL MARTINEZ Y CIA.**
**S.A.C. e I.**

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1966, se aprobó el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.—, delegando en el directorio la oportunidad de las emisiones correspondientes. — Este, haciendo uso de la facultad conferida, emitió las series once a dieciséis de m$n. 1.000.000 cada serie, en acciones ordinarias al portador — A los efectos del uso del derecho de preferencia se recuerda que la integración de la suscripción deberá realizarse en dinero efectivo en su totalidad antes del 31 de enero de 1967. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|12 Nº 57.719 v.30|12|66

**DESTILERIA AMERICANA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria**

Comunica a los señores accionistas, por tres días, para que ejerciten el derecho de preferencia, que por escritura del 13 de octubre de 1966 pasada ante la escribana Inés Braga Menéndez emitió 40.000 acciones ordinarias, clase A., al portador de cinco votos, agrupadas en 4 series, por un monto total de $ 4.000.000.—. Integración al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|12 Nº 57.712 v.30|12|66

# EDICTOS JUDICIALES
## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO RIPARINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, siete de diciembre de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400. e.19|12. Nº 56.116. v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EZIO BARAGLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400. e.15|12 Nº 55.469 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO RECUPERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.- e.15|12 Nº 55.239 v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CECILIA SILVIA KAPLAN de SZNEIBERG y de don BORUCH BENCION SZNEIBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 3.200.— e.16|12 Nº 55.553 v.29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ALEJANDRO CAMILO BERRETTINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Santo Fare (h.), secretario.

$ 2.800.— e.16|12 Nº 55.570 v.29|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO OTERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.179 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO CATANIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.23|12|66 Nº 57.207 v.5|1|67

### Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA CHAPA de BURGOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.427 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GRAMONT. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.327 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MILAGRO CORDOBA de RIVAS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. —Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.736 v.29|12|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA REY o JOSE MARIA REY PAZOS o JOSE REY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.932 v. 4|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SALOMF QUERENCIO y ANTONIO ANGEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de diciembre 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.20|12|66 N 56.213 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA ANTONIA TREMONTI de GERARDINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de diciembre 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.258 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CIANCILLO — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 17 de diciembre 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.378 v.2|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL GILARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$2.800. e.19|12. Nº 56.127. v.30|12|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don CAMILO MIGUEL DUCLAUD. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.580 v.29|12|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BARRASA de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e. 22|12|66 Nº 57.032 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CALVITTI de JULIS MARTINEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio secretario.

$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.664 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA AURELIA BILBAO de ARANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, trece de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio secretario.

$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.493 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEYER ARCAVI o MEER ARCAVI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.670 v.10|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de FELISA JUANA PERETTI de SCANNONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.574 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRARESE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.542 v.29|12|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don JOSE GASPAR DARO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.573 v.29|12|66

Juzgado en el Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARCOPPIDO de DI CAPUA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.050 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE HURTADO de GUERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.208 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL DASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de noviembre 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.262 v.2|1|67

### Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO ANGEL CANDIDO PUCCETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.899 v. 4|1|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COSENTINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.568-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BRUSSER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. e.19|12. Nº 55.924. v.30|12|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SANTIAGO ARROCHE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.- e.15|12 Nº 55.342 v.28|12|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA o MACSIMA MARCELINA o MAXIMA

MARCELINA FARIAS de MORENO: TULIA o TULIA LIANA MORENO de ASLA; MARIA FARIAS y SANTIAGO JESUS o SANTIAGO DE JESUS CANUTO FARIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.21|12|66-Nº 56.659-v.3|1|67

Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIMENKO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.093 v.5|1|67

## Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CABALLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e. 22|12|66 Nº 56.963 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y empla por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GILARDENGHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de octubre 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.393 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA COSELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.15|12. Nº 55.389 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 — e.21|12|66-Nº 56.657-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS DE BRASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.673-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS LUIS VICTOR PITT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. -e.15|12 Nº 55.237 v.28|12|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO BARRAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.15|12 Nº 55.343 v.28|12|66

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ZABALETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.541 e.29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA LOUGEDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre tres de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.363 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NEZOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Horacio L. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.27|12|66. Nº 57.568 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERICO MARTIN CURT HEILBORN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.498 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RICARO THOMPSON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.487 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA MARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Horacio I Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.592 v.10|1|67

## Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos de VICTORINO RIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.793-v.3|1|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONA ALCALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.589-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CELINA GUNDIN de PAGES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.- e 15|12 Nº 55.303 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ESCUDERO PEREGRIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.244 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BUSCHIAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.033. v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JUANA COLOMBERI de SARCONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.097 v.5|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SANTOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.149 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LUCIA TISCORNIA de HAMBERGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.161 v.5|1|67

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FELICITAS RICCARDI de PONS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.219 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFIO NICOLOSI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.554 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BENITO ZINGG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.655 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO MURA y DOLORES SOSA Vda. de MURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200.- e.27|12|66 Nº 57.637 v.10|1|67

## Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA HEREDIA de GUAZAROSSIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.27|12|66. Nº 49.043 v.10|1|67

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta, en las ediciones de los días 10 al 24|11|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA LEMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.408 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELENA DAMONTE de FAVEREAU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.911 v. 4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICENTE CASTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66. Nº 56.346 v.2|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR BRAULIO DUFFAU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e. 15|12 Nº 55.425 v. 28|12|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BALDOMERO MEDONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.082 v.5|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ISABEL SANSO de LUPPANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de mil novecientos sesenta y seis. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 3.200. e.19|12. Nº 55.950. v.30|12|66

## Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.549 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA D'ANGELO de NAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.940 v. 4|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JAROSZEWICH de LUKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.716-v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL BENOIT y EMMA, o EMMA JUANA PIERES de BENOIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.579-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO SANTIAGO MAZZOLINI e ISABEL CEREGHINI de MAZZOLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.179 v.2|1|67

**Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID REZNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — César R. Herbón, secretario.**
**$ 2.800. e.19|12. Nº 56.039. v.30|12|66**

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RAMON JULIAN BOTAÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.044 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO MENDEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.106 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BLADE. — Publíquese por diez das. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.175 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO WOJCIEKIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2 800.— e. 15|12 Nº 55.401 v. 28|12|66.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALFREDO SASSELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 15|12 Nº 55.430 v. 28|12|66.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO MORING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e. 15|12 Nº 55.473 v. 28|12|66.

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR VERARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.649 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ SANCHEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.27|12|66. Nº 57.595 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REGINA SILVEIRA DE HUISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.652 v.10|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — El secretario.
$ 2.400.— e27|12|66 Nº 57.626 v.10|1|67

**El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RAVELLA de ANTOGNONI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto siete de 1962. — José M. Monclá, secretario.**
**$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.933 v. 4|1|67**

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION SERRANO FERNANDEZ de GARRIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.016 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BERGER. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 2 de diciembre 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.706 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CAI' IEN DOMUS de LAMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66 Nº 56.591 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARALDO DALIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 18 de febrero de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.599 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MASTRANGELO de CALZA. — Publíquese p diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66 Nº 56.524 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LERNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.293 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAÑARDI, OSCAR ANGEL FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Jorge M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.369 v.2|1 67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMIR EDUARDO MERCADER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.173. v.30|12|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN PISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.536 v.29|12|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOMAS DIKSAITIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.664 v.29|12|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.548 v.29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO MORONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.458 v. 7|1|67

## Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VARELA. — Publíquese por diez días.
Bnuenos Aires, diciembre 13 de 1966. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.579 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SANCHEZ de LOZADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.336 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA MARZOA viuda de MARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.360 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.385 v. 7|1|67

Pedro Julio Torrent, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VILEM HOLZER o GUILLERMO HOLZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre 1966 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.21|12|66 Nº 56.554 v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JULIO NAGERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.931 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por término treinta días a herederos y acreedores de DONNOLI de RAPOSO, ISABEL ELVIRA ROSA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.918 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS PIZARNIK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.939 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO LANATA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.970 v.4|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, del Dr. Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CATALINA DE LA SERNA de BEOVIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Isaac N. Molina, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.182 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GENAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.041 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MEIORIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.19|12 Nº 56.166 v.30|12|66

## Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA LOIACONO de MAZZEO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.504 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO FELIX GASPAR DE CARLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. Mario C. Russomanno. secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.484 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGELINO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.616 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO BERTOLDO RIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1966. — Mario Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.457 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.883 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARSICANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.941 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ALLEN de TOROSSIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.613 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DEVERILL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.548 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN GERMAN o JUAN GERMAN JOSE CORAZZINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.228 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA LUISA MAZZOCCO de ARBESU — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.20|12|66 Nº 56.303 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARIA FLORES de ALBERTOLLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 15|12 Nº 55.458 v. 28|12|66

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS STAMADIANOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.567 v.10|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HERNANDEZ de BOCCALERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.428 v.7|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIRAM CANDIDO YANTORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66 Nº 56.632 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA PEREZ de DI FRANCESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.482 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ZENTENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 55.993 v.30|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GOMEZ de AMOROSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 55.870-v.29|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ROBERTO DEWEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.216 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos de don CELESTINO JOSE MEZQUITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.233 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ACQUESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre dos de 1966. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.16|12 Nº 55.791 v.29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MISA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.16|12-Nº 55.775-v.29|12|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EMILIO WALTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.19|12 Nº 56.118 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO TIBURCIO DURO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.19|12 Nº 55.915 v.30|12|66

Juzg. Nac. Civil Nº 11, Secretaría número 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD LEDE DE CONTALDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre dos de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 15|12 Nº 55.271 v. 28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COFLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.358-v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LILIA GIALLEONARDO de TONUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.252-v.28|12|66

## Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FILOMENA PROKSOVA de SOUSTEK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.661 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA ROSA DE CRISTOFARO DE MERLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.667 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RODOLFO LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.543 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEMETRIO CASTELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.372 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA L. GHISLANZONI de CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Luis Solari. secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.781-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SEGOVIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.325 v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO PEDRO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.349 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CACEFES de CATANZARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1966. — Héctor López Carrillo. secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.436 v.2|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO ADAN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre ? de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 55.642-v.29|12|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TENAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.16|12-Nº 55.668-v.29|12|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 55.408-v.28|12|66

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y aceredores de don JOSE MIGUEZ o MIGUEZ PERALBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 5 de diciembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.197 v.5|1|67

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VENTURINI de FONTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.596 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO COLOMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.449 v.7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SILVIA LEZANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.26|12 Nº 54.998 v.30|12|66
**Nota:** Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14 al 23|12|66.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMENDARIZ e ISIDORA CEJAS de ARMENDARIZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.999 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o KIVA KRIGUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 51.688 v.4|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido, por equivocación, en el Juzgado Civil Nº 12. en las ediciones del 25|11 al 9|12|66.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARTIN DOMINGUEZ de DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.526-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASZA POMERANIEC de GRUSZKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 56.121 v.30|12|66

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL RODRIGUEZ PEREZ o DANIEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos, Aires, 7 de diciembre de 1966. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 55.354 v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEIWEL SZKLAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.930 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER ESNATY DE PEARSON HALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 55.355 v.28|12|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LASOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1966 — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.327 v.2|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO QUETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 55.786-v.29|12.66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA DUVIZYON y SALOMON GOLZMINT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966 Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 55.704-v.29|12 66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES EIDELMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2400.- e.23|12|66 Nº 57.075 v.5|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PETRA de ROSIGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.114 v.5|1|67

## Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO D'ELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. —Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.437 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AMOROSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.264 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA REINOSO de BERNAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.042 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TESTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.278 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BIGA de DELFINO o ANITA BIGA o ANA BIGGA o ANA VIGGA o ANA BIGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200.— e.20|12|66 Nº 56.314 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DELFINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.271 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAIMONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|12|66 Nº 56.497 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HELENA van GAART de WAGENER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 55.219 v.28|12 66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. EMMA ELISABETH BACKMAN de HALLGREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966 Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.16|12-Nº 55.834-v.29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCO DONATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.836 v. 29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos de doña ROSA CALABRESE de ALFANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.785 v. 29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DAYEN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de diciembre de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.15|12 Nº 55.217 v.28|12|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.624 v. 10|1|67

## Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ELIAS GOYENAGA de JOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.415 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARRERA y CARMEN FERNANDEZ de CARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.261 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.358 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA ROSA CLOSAS de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.041 v.4|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor CARLOS BONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.040 v.4|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO PRADO FRANCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre 1966 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66 Nº 56.382 v.2|1|67

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN WOLINSKY WILKINSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.758-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMON NARCISO PIBERNAT o PIBERNAT VIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 55.202 v.28|12|66

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDRES PONCINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.814 v. 29|12|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CHIAPARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.051 v.5|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GOMOLLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.510 v. 10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARÍA LASTRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 21 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.585 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.590 v. 10|1|67

## Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA PAVESE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.619 v. 10|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROVIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.481 v. 10|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HOROWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.239 v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC NUDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.942 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PARADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.645-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO FREDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966 — Enrique J. R. Sojo. secretario.
$ 2.400. e.15|12 Nº 55.476 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO JUAN SEEGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Ricardo Ballestero. Barruti, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 56.002 v.30|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por rteinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ASUNCION FARANO de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 56.:68 v.30|12|66

## Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DIEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.476 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO ANTONIO HOMEDES, o ANTONIO AGAPITO HOMEDES, o ANTONIO HOMEDES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200 e. 27|12|66 Nº 57.530 v. 10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza para que dentro del término de quince días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, a los herederos de don Lino Pardo, titular de dominio de las sepulturas 2 y 3 del Nº 47 de la Sección 12 A, del Cementerio del Norte (Recoleta), en los autos: "GARCIA DE JUAREZ, MATILDE CESAREA y otros c|LINO PARDO s|Suc. s|Prescripción trenteñal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.400 e. 27|12|66 Nº 57.627 v. 2|1|67

El Juez doctor José Julián Carneiro a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA GANDARA DE GOMEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 2 de 1966. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.495 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de CORRADINA, CORRADA o CONRADA MIRMINA de PETRALITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.26|12|66 Nº 57.265 v.7|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUFEMIO MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.886 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SMITH, PATRICIO DARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.666-v.3|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA RIVAS de MARTIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.635-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANGEL BIGLIA y ERNESTO CAMILO BIGLIA. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.406-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO ALBANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.391-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA CARMEN o CELINA CARMEN o CELINA FRANCO de ONOFRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 55.975 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CANILLEJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.19|12 Nº 56.003 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO SCHLUTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e 15|12 Nº 55.472 v.28|12|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CESAREO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.169 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORNILLO. Publíquese 10 días. — Noviembre 24 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.202 v.5|1|67

## Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES JUAN BAUTISTA BAZZEGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.866 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIA SEBASTIAN de SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 57.004 v.4|1|67

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME TERZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.334-v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por 15 días para tomar intervención en el juicio "L. U. 13 RADIO NECOCHEA y ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y T. V. c|CORPORACION MUSICAL ARGENTINA S. A. y otros, s|consignación y fijación de arancel" y contestar demanda, a quien pudiera considerarse beneficiario de los derechos que acuerda el artículo 56 de la Ley 11.723, por difusión de música grabada. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.000. e.22|12. Nº 56.944 v.28|12|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCA CATANIA de RAINIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.652 v. 29|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ADELAIDA SPANDONARO de VIOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.532 v. 29|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA ISABEL JUAREZ DE TORNESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.898 v. 29|12|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GOLDARACENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 55.424 v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARCOS o MARCOS MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66-Nº 57.085 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 18 secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOERO viuda de CERINO. — Publíquees por diez días.
Buenos Aires. 29 de noviembre de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 55.017 v.10|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 14 al 26|12|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GALIZIA y de JOSEFA BOLOGNA; JOSEFINA BOLOGNA o MARIA JOSEFA BOLOGNA. — Publíquese por 10 días.
— Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.479 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DELMIRA MAGDALENA PELUFFO de PAGNIEZ.
Buenos Aires. diciembre 21 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.533 v.10|1|67

## Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38º cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO LEIZOR ALERHAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.659 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SARACENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Enrique B. Leguizamón. secretario.
$ 2.800.- e. 27|12|66 Nº 57.491 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.523 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Enrique B. Leguizamón. secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.571 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FLORENCIO STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.644 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL PERUCHENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.26|12|66 Nº 57.434 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ERLICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.26|12|66 Nº 57.404 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a ABRAHAM GRIPPER, EDUARDO LEONCIO TORRES y DANIEL ELMAN para comparecer en juicio "Matus Salvador León c| Torres, Eduardo Leoncio y otro s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.200 e. 26|12 Nº 57.445 v. 30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO STRANERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. —e.22|12|66-Nº 56.588-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO IDIGORAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.181-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de WASHINGTON ISAAC RICARDES y CAMILA ESTHER GOYENECHE de RICARDES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Enrique S. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.210-v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEMEL SCHWARZSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 55.224 v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ROSA MONSEGUR DE DE MIERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 17.898-v.28|12|66
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 31|5 al 14|6|66.

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL BLAS NICHOLSON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.26|12|66 Nº 57.391 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ATACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.920 v.4|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
2.400.— e.22|12|66 Nº 56.955 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMERICA RICCARDI de de URIBURU — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.848 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARMANDO SALVADORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.629-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO QUINTIN LOPEZ y de ASUNCION LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires octubre 18 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.542 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN URSO o JUAN URSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 24 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.534 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO

MASTANTUONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.152 v.30|12|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GARDEY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.062 v.5|1|67

## Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO D'ALIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.232. v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCOTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.233. v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA CELESTINA o VICENTA PEIRANO de PERAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 57.039 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PALO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.88? v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de SALOMON WISZNIACKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.884 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERRER — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.885 v.4|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FRANCISCO SALOMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.956 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUNTHER FONFE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.543 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARTHA SCHAER de BADIN o MARTA SCHAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.362-v.2|1|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GEORGINA ALICE SCLATER de JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.20|12|66-Nº 56.390-v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ALBINA ACROGLIANO de VITALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 55.226 v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA PRONZATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.15|12 Nº 55.348 v.28|12|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA ANITA VICENTA DI MATEO de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 55.449 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OHANES (JUAN) DJEDJEIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1966. — El Secretario.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.818 v. 29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLALILLO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Oscar Jorge Schiocca, secretario.
$ 2.400.— e. 16|12 Nº 55.577 v. 29|12|66

Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GAYETANO TUCCILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.205 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CARBALLA o CARBALLA TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66-Nº 57.187 v.5|1|67

## Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSCH POCZYNKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.418. v.E|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA MACCARONE de MACCARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Luis Sagesse, secretario.
$ 2.800. e.26|12|66. Nº 57.275. v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO y PAULINA JAMARDO DE CASTRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 57.011 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MINVIELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.696 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PARADA LARROSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.549 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RAMANOSKY, JOSEFINA CASALEGNO DE RAMANOSKY y VICENTE EMILIO RAMANOSKY CASALEGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. e.19|12. Nº 56.167 v.30|12|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA GOMEZ de LEUBNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66. Nº 57.485 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA AZUCENA GONZALEZ de IACAPRARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.610 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CIRILLO y doña MAGDALENA DE LUCA DE CIRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.15|12 Nº 55.416 v.28|12|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1966. — Enrique Luis Saccone, secretario.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 55.201-v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretara Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PEIRETTI Vda. de BALBOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1966. — Enrique Luis Saccone, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.456-v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA FERNANDEZ GUTIERREZ Vda. de VILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.241-v.28|12|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretara Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANTEQUEDA de LAURIA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.15|12-Nº 55.433-v.28|12|66

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AMBRAM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 2.400 e 26|12|66 Nº 57.289 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BOSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.409 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA TERZAGHI de STORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.660 v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE D'AGATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 14 de diciembre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.199-v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BLANCO de PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre primero de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.236-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO PICCININ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.370-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO CESAR COMELLI por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.097 v.30|12|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUSSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 55.214-v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 40 días a Julia Elena Peralta, Diego Gerardo Vallone, Adolfo Gómez, Celia Pavese de Gómez, Heriberto Edgardo Lacquanti, Osvaldo Ernesto Costa, María Esther Miño de Costa, Jaime Rubín, Amelia Evelson, Torben Holgen Agustín o Torben Holgen Agustinus Christiansen, Hilda Susana Regueiro, Miguel Parets, José Benjamín Angiolella, Eduardo Del Collado, Juana Argentina Molina de Sánchez, Lauro Maldananl, Nicolás Rosato, Martín Lutern Jonnson, Aurelio Cayetano, Ordóñez, Seguí Alberdi Dossetti, María Esther Berón de Ruperez Martínez, Juan Ruperez Martínez, Ricardo Julio Zarlenga, Alberto Mari, Atilio Pedro Martinengo, Lucio Miguel Justo Moreira, Estafania Maschek de Gluckselics, Héctor Pablo Serre o Héctor Pablo Serra y Haydée Estela Parodi de Serra; para que comparezcan en el juicio caratulado "SHORE DE REIK, BEATRIZ o BEATRIX c|STALLA HECTOR s|Ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 6.600 — e.23|12 Nº 57.081 v.29|12|66

## Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO CASIMIRO POLLEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.414 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA ELENA RESQUIN de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.257 v. 7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NAZARENA SPOSETTI y doña LUISA ROSA CANEPA de SPOSETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200 e. 26|12|66 Nº 57.302 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PORTALUPPI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.812 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MACCHI COBO de CAMPELLO, INES MACCHI di CELLERE de CAMPELLO, AGNESE MACCHI di CELLERE, AGNESE di CAMPELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 56.955-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGEZ o YADWIGA HOLUBOWICZ o HOTUBOWICZ de HLADIJ y de ZACARIAS HLADIJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.15|12-Nº 55.242-v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO CONSENTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 - e.20|12|66-Nº 56.387-v.2|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL o ANGEL MAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.107 v.30|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA JUDITA MAINBERG de BESSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.058 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HONORIO ZABALET. — Publíquese por dez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 55.211-v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ADRIAN KEMP. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.808 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN, JUAN, JUAN BAUTISTA o JUAN B. CAMOSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.212-v.28|12|66

---

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don EMILIO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 55.240-v.28|12|66

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANTONIO RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.400.— e.15|12-Nº 55.296-v.28|22|66

---

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de RAFAELA STUNITZ viuda de KATZEFF — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.278-v.28|12|66

## Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELICIA FERNANDEZ de PALACIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.305 v. 7|1|67

---

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LEONI de LEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.539 v.3|1|67

---

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores de don COLON TOMAS RICARDES Publíquese por diez días. -- Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 - e.20|12|66-Nº 56.189-v.2|1|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA SABELLI de CAMPERCHIOLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.20|12|66-Nº 56.368-v.2|1|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de PILAR ALONSO de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1966. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.466-v.28|12|66

---

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'ARIELLI y LUCIA CRISTINA o LUCIA CRISTINA SORIANO de D'ARIELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200 - e.20|12|66-Nº 56.231-v.2|1|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOPEZ o JOSE RAMON LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.123 v.5|1|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e. 23|12|66 Nº 57.113 v.5|1|67

## Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ITALO GUILLERMO REBORATI o REBORATI y MASTAGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.429 v. 7|1|67

---

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA JOSEFINA ARBASCHI de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.665 v.3|1|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don KHOREN YESSAYAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.20|12|66 Nº 56.326 v.2|1|67

---

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ERLIJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.146 v.30|12|66

---

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA LLARNOVSKY de REVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.113 v.30|12|66

---

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA MONACO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.065 v.5|1|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO BELLINI y doña CAMILA MARIA CONSTANCIA COLLONGUES de BELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.23|12|66 Nº 57.059 v.5|1|67

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELINA CARLOTA DEHEZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.143 v.5|1|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, dicembre nueve de 1966 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.861-v.4|1|67

## Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO FRANCISCO GARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.486 v.10|1|67

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secertaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.651 v.10|1|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO PIACQUADIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.591 v.10|1|67

## Nº 27

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría 53, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del conurso civil de JUAN CARLOS MAXIMO BOTTINI, designándose Síndico al Dr. Carlos A. Garbesi, Talcahuano 464, 6º "a", debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días. — Buenos Aires diciembre 13 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.200.- e.27|12|66 Nº 57.557 v.2|1|67

---

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, en los autos caratulados "Dettano de Magaldo, Juana c|Magaldo( Héctor V. s| Alimentos", cita al demandado HECTOR VICTOR MAGALDO por el término legal a comparecer a estar a derecho y constituir domicilio dentro de lradio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por domicilio los estrados del Juzgado. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.680 e. 26|12|66 Nº 57.299 v. 28|12|67

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA IANNANTUONI de LANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 diciembre de 1966 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 56.863-v.4|1|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TORMEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.975-v.4|1|67

---

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHEJTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.987-v.4|1|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA CATALINA GILARDI de CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.19|12. Nº 56.128 v.30|12|66

---

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENE DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.19|12. Nº 56.092 v.30|12|66

---

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e. 19|12 Nº 56.000 v. 30|12|66

---

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA DEL CARMEN BELLOCCHIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo. Secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.374-v.28|12|66

---

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BURASTERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 16|12 Nº 55.596 v. 29|12|66.

---

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIXTO SILVANO RODRIGUEZ ARGUMEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 16|12 Nº 55.559 v. 29|12|66.

## Nº 28

Juzgado Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN VACCARO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2 400.— e.26|12|66 Nº 57.252 v.7|1|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO EMILIO BRUNET. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.254 v.7|1|67

---

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL FIGUEROLA Vda. de BLASCO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.259 v.7|1|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO BELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.343 v.7|1|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaria Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.877-v.4|1|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos de JACOBO ROCHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.847-v.4|1|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.672 v.3|1|67

---

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GABRIEL SPERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.20|12|66 Nº 56.3[illegible] v.2|1|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARY EILEEN LLOYD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 55.254-v.28|12|66

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BARKIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 16|12 Nº 55.539 v. 29|12|66

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS FINKL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e. 16|12 Nº 55.897 v. 29|12|66

---

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAWÑIKOWSBA de OKTYSIUK ANA o LAWNIKOWSKA de OKTYSIUK ANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.— e.23|12|66 Nº 57.056 v.5|1|67

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por quince días a RICARDO MARTIN SANTA COLOMA, ROSA o ROSA GUMERSINDA SANTA COLOMA de NAVARRO, MARGARITA SANTA COLOMA, ANGELA o ANGELA ISABEL STAGNARO de CARRANZA, CAROLINA VIRGINIA ADELA SCACCHI de GIUNTOLI y GERONIMO SCACCHI o a la persona o personas que se consideren con derecho de propiedad sobre inmueble Concordia 1321, para comparecer en juicio "Andrés Francisco c| Scacchi Guillermo y otra (sus sucesiones) posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.800 — e.23|12-Nº 57.198-v.29|12|66

---

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VASTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.569 v.10|1|67

## Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION AGOSTINELLI de SANGREGORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.478 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAI EMIL CHRISTENSEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aiers, noviembre 30 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.475 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CIVILE y CARMEN ELVIRA LOPARDO de CIVILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|12|66 Nº 57.474 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HALEBLIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 50.310 v.10|1|67
**Nota:** Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 24 al 30|11|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DUCASSOU de SEMINARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº [illegible] v.[illegible]|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA ANGELA CAMOGLI de de ORTUZAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.420 v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.260 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a AVELINA NORMA ANSELMINA TEMPESTA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue Antonio Luis Giordano bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000.— e 22|12 Nº 56.827 v. 28|12|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretara Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GILBERTO PIGNATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.552 v.3|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DUDLEY VINCENT (VICENTE) JOYCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 19|12 Nº 55.948 v. 30|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PIETRAGALLA DE CALOCERO y FRANCISCO ANTONIO CALOCERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. El Secretario.
$ 3.200 - e.15|12-Nº 55.405-v.28|12|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATIVIO AMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e. 16.12 Nº 55.778 v. 29|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARANOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Lucio R Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e. 16.12 Nº 55.598 v. 29|12|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, ctia y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS EMILIO SCHOLZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.[illegible]-v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL RIESNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.602 v.10|1|67

## Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEOPOLDO GALAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.282 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de SALOMON WISNIACKI. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.371 v.7|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 a cargo del Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59, a cargo del suscripto, cita y emplaza por cinco días a RAUL CARLOS PESADORI, DORA NELIDA PIERINI de MICCHI, JORGE JOSE MARINI, HERNAN SIXTO FERNANDEZ, GUILLERMO HILARIO FALSARELLA, LISANDRO JUAN YANZI ORO, MIRIAM VIÑOGRAD de WINISKY, ELSA CELIA MINGORANCE de TRABUCCHI, JORGE HECTOR TRABUCCHI, JUSTA ERDMANN de SOLER, VICTOR FACRE, GUILLERMO FEDERICO SCHULTE, JOSEFA LOZANO, MAGDALENA KOVACEVIC de KOVACEVIK, MARIA KOVACEVIC, MAURICIO OROVITZ, DORA BENDICOFF de OROVITZ, RUBEN HECTOR PEPE, SALOMON SINKIN y JULIO COTONAT, con el fin de que comparezcan a los autos "Consorcio de Copropietarios calle Esmeralda 959 61 s Convocatoria de Asamblea", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966 — César D. Yáñez, secretario.
$ 5.000.— e.26|12 Nº 57.350 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO GRANADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966 — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.998-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KASSARDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 57.000-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AZNIV DEGUIRMENYIAN de GOYANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 —e.22|12|66-Nº 57.002-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA TERESA HERMINIA LEONE de TOMBEUR o MARIA TERESA ERMINIA LEONE de TOMBEUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966 — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 57.013-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FLAVIA o FLAVIA LLAGOSTERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.974-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GARCIA de LOPEZ MARTINEZ y de don PEDRO LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.916-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO SALVADOR GRAZIADIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.810-v.4|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, a cargo del Dr. Ranulfo González, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INES BRSLICA de SKABALIK o ANEZCA BRSLICA de SKABALIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1966 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200. e.21|12|66 Nº 56.676 v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de VIOLETA MARIA BROWNRIGG de CHEESMAN, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.671 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAYETANA o SARA CAYETANA SAMMARTINO de CABALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966 — Jorge A. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.671 v.3|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA VILAR de ABDALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.20|12|66 Nº 56.455 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, evita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MALARET de ESPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.800. e.20|12|66 Nº 56.261 v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MAURO de BORIA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 9 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.15|12-Nº 55.470-v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO ESQUIVEL — Publíquese por diez días — Buenos Aires 12 de setiembre de 1966. — Jorge F Aquilio, secretario
$ 2.800 e. 19|12 Nº 55.952 v. 30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DARIO ZAMPIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966 — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e. 16.12 Nº 55.535 v. 29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.400.— e.20|12|66-Nº 56.247-v.2|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO THERIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.130-v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO ARES de PARGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.078-v.5|1|67

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELO GUIDO LOMBARDI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1966. Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.22|12 Nº 56.820 v.28|12|66

## Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por cinco días en los autos "KRONPASS, MAXIMO o MAXIMINO, s|Suc.", que el Sr. Egon Weissenstein ha adquirido el fondo de comercio perteneciente a esta sucesión consistente en el negocio de Confitería denominada "Confitería Viena", ubicada en la calle Pueyrredón Nº 1528, de esta Capital. Escribano interviniente: Manuel P. Borzone, calle Florida 229, Esc. 423.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carmen H. Palacio Carman, secretaria.
$ 2.600 e.26|12 Nº 57.366 v.30|12|66

## Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MIRAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200.— e27|12|66 Nº 57.621 v.2|1|67

## Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 cita por seis días a OSVALDO ERNESTO EZQUIERDO para comparecer en juicio "Alejo Alfredo c|Castello de Llamas María Luisa Laura, Izquierdo Osvaldo Ernesto, Subinquilinos y Ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.320.— e. 27|12 Nº 57.511 v. 29|12|66.

## Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO CAPALDO — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965 — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200. e.27|12|66. Nº 7.565. v.29|12|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE MERSCH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.23|12 Nº 50.882 v.29|12|66
**Nota:** Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 25 y 28|11|66.

## Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUIS DE DUBRITO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e.26|12 Nº 57.455 v.30|12|66

## Nº 21

Arts. 80 del Código de Procedimientos Civil y 13 de la Ley Nº 11.924. — Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por tres días a RUBEN GARCIA BENITEZ, para que comparezca en el juicio "Otero García de Lemmes, Nelli y otro c| García Benítez, Rubén s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.26|12 Nº 54.527 v.28|12|66
**Nota:** Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido por error bajo Juzgado Civil Nº 13, en las ediciones del 13 al 15|12|66.

## Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIORDANO — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.26|12 Nº 57.401 v.30|12|66

## Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por seis días a JUAN C. POMARINI, para comparecer en juicio Novodomec de Danko Yolanda c|Pomarini, Juan C. y|u otros subinquilinos y|u ocupantes s|desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966 — Eduardo Martínez, secretario.
$ 1.080.— e. 27|12 Nº 57.580 v. 29|12|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de JULIA PICCOLO de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Eduardo Martire, secretario.
$ 1.400. e.27|12|66. Nº 57.545. v.2|1|67

## Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a MORDKO WACHNTYNSK para comparecer en el juicio "Sued, Sara e Isaac Alberto c|Wachntynsk, Mordko, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966 — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.26|12 Nº 57.309 v.28|12|66

## Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ALFONSO MONTERO TABOADA. — Publíquese por 5 días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Julio Argentino Piva, prosecretario.
$ 1.200 e.26|12 Nº 57.233 v.30|12|66

## Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal Nº 33, cita a GREGORIO CARMELO MANUEL AGUERRIBERRY por tres días, para que comparezca a estar a derecho en autos "Banco Hipotecario Nacional c| Aguerriberry s|desalojo" bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.320.— e. 27|12 Nº 57.606 v. 29|12|66.

## Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 cita por diez días a RICARDO RAUL KURTZER a comparecer en juicio "Balvarossa Amelia Teresa contra Kurtzer Ricardo Raúl s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 960.— e. 27|12 Nº 57.492 v. 29|12|66.

## Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE AMELIA OLIVIERI de SANGUINETTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 1.400 e.27|12|66. Nº 57.520. v.2|1|67

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL CARLOS MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 1.400 e.26|12 Nº 57.325 v.30|12|66

## Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL CHAIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Rodolfo Salguero, oficial 1º
$ 1.200 e.22|12 Nº 57.024 v.28|12|66

## Nº 40

Juzgado de Paz Nacional Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUADALUPE RODRIGUEZ y de MANUEL LIMIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 25 de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.400.— e.22|12 Nº 57.035 v.28|12|66

Juzgado de Paz Nacional Nº 40 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUADALUPE RODRIGUEZ y de MANUEL LIMA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e.22|12 Nº 17.030 v.28|12|66

## Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOMIZI de DE PAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400 e.26|12 Nº 57.328 v.30|12|66

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que en los autos caratulados "COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s|quiebra se ha declarado la quiebra de la firma citada, fijándose la fecha de cesación de pagos en la del 25 de abril 1961, designando liquidadora a la señora Teresa Spiler, domiciliado en Viamonte 927, piso primero e intimando a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la liquidadora, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.200 e. 27|12|66 Nº 57.544 v. 2|1|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días la quiebra de LUISA WAISER DE SZTEIMBERG. Fecha provisoria de cesación de pagos, 3 de mayo de 1965. Síndico, Mirtha N. Mactas, domicilio Campichuelo 272, 4º piso "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. La junta se ha postergado para el día 7 de marzo de 1967, a las 8 horas y se celebrará en la sala del juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que corresponda. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.600 e. 27|12|66 Nº 57.560 v. 2|1|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, de esta Capital, Secretaría Nº 4, en los autos caratulados BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c| TROPICANA S. A. y otra. — Ejecutivo" cita por 5 días a la ejecutada: Tropicana S. A. a fin de que durante dicho plazo se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, diciembre de 1966 — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 7.200 e.22|12|66 Nº 57.017 v.12|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a MATERIALES PLASTICOS PAGANO S. R. L., AGUSTIN PAGANO Y CLEMENTE PAGANO", para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Materiales Plásticos Pagano S. R. L. y otros, ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400. e.23|12 Nº 57.052 v.29|12|66

## Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por cinco días la quiebra de MANUEL GONZALEZ ALVAREZ y MARIA HELENA GONZALEZ DE GORGA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 11 de diciembre de 1963. Síndico, Luis Raúl de la Fuente de la Vega, domicilio, Uruguay 435, piso 5º, "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 10 de marzo de 1967, a las 9 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — El Secretario.
$ 4.000 e. 27|12|66 Nº 57.648 v. 2|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, cita y emplaza al representante legal de CIBUS ARGENTINA S.A.I.C. Y AGROPECUARIA para que dentro de tercero día comparezca a dar explicación sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de ley en los autos "Cibus Argentina S.A.I.C. y Agropecuaria le pide la quiebra Nuevo Banco Italiano s|pedido de quiebra". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.200.— e.26|12 Nº 57.349 v.30|12|66

## Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de CREACIONES CLAUDIA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose plazo hasta el 21 de febrero de 1967, para presentar al síndico Leopoldo I. Larriviere, calle Araujo 374, Dpto. 3, los títulos justificativos de créditos. — El 16 de marzo de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.200. e.23|12 Nº 57.053 v.29|12 66

## Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "HISAS HERMANOS S. R. L. s|Convocatoria", comunica por cinco días que el día 30 de marzo de 1967, a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.000.— e.26 12 Nº 57.295 v.30|12|66
$ 1.400.— e.22|12-Nº 57.035-v.28|12|66

## Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de ESTABLECIMIENTOS CELOSEDA S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 800 e. 27|12 Nº 57.466 v. 28|12 66

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en la quiebra ESTABLECIMIENTO METALURGICO ATALAYA S. R. L., las siguientes regulaciones, escribano Armando Ungaro, $ 9.000.— y los honorarios del liquidador y su letrado en $ 13.000.— y $ 9.000.—, respectivamente. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.080 e. 27|12 Nº 57.616 v. 29|12|66

## Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por tres días a don JUAN JOSE LOURO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, en los autos DEL VALLE MATEO c|LOURO JUAN JOSE s|ejecutivo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.800 e. 27|12|66 Nº 57.617 v. 2|1|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a ENRIQUE BORINSTEIN para que comparezca a estar a derecho en autos: "Borinstein Enrique s|quiebra. Incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial que lo represente en juicio.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.000.— e.26|12 Nº 57.403 v.30|12|66

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de CARDIMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha cesación de pagos: El 2 de noviembre de 1965. Liquidador: Dessymir Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, Maipú 8, Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.000.— e.2|12 Nº 57.396 v.30|12|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 de la Capital Federal, Secretaría Nº 20, a cargo del suscripto, cita y emplaza a VERONA S. A., en los autos caratulados: "Nuevo Banco Italiano c|Verona S.A.C.I. s|ejecución prendaria", para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.000.— e.26|12 Nº 57.348 v.30|12|66

## Nº 11

El Dr. Julio A. Quinterno, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22 a cargo de la doctora María Inés Sibileau, hace saber por quince días, en los autos: "SAMEN BAHAMAS LIMITED s|canc. pagaré" el siguiente edicto: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5.685|63, cancélase la obligación motivo del presente, autorizándose su pago una vez vencido el plazo de sesenta días contados desde la última publicación. El documento cuya cancelación se ordena es el siguiente: Pagaré por u$s. 5.000 Nº 53|17, librado por la Dirección Nacional de Vialidad a favor de Polledo S. A. Industrial Constructora y Financiera, Perales Aguiar y Cía. S. R. L., Cisplatina Constructora Industrial, Agrícola, Ganadera y Financiera S. A. y A. T. Fernando Meijide, y avalado por el Banco Industrial de la República Argentina con fecha 23 de enero de 1964.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 15.000. e.21|12|66 Nº 56.783 v.11|1|67

## Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de ESTEBAN, EUGENIO y otro "CONFORT BARRACAS" la declaración de su quiebra, fijándoseles 30 días para presentar al síndico, Dr. Enrique J. Sabadie, Venezuela 422, p.b. "B" los títulos justificativos de sus créditos. El 18 de abril de 1967 a las 13 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.800.— e.23|12 Nº 57.340 v.30|12|66

## Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "JOR-MAR, SOC. EN COM. por ACC. y JORGE JOSE DUBINI". — Fecha provisoria de cesación de pago el 2 de septiembre de 1963. — Síndico, Germán Roberto Marcos, con domicilio en Cerrito 466, 8º "B", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 16 de febrero de 1967, a las 8 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.800 e. 27|12|66 Nº 57.519 v. 2|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de A.L.S.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos 29 de junio de 1966. Síndico Eduardo Leopol. de Nijamkin con domicilio en Lavalle Nº 2016, piso 6º, Oficina 13, T. E. 49-2276|7511, Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase la audiencia del día 7 de abril de 1967, para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, a las 14 horas, la Junta de Verificación y Graduación de Créditos pendientes, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.000.— e.26|12 Nº 57.332 v.30|12|66

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

## Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal Nº 1, a cargo del doctor Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 29, cita a MARIA DE LOS SANTOS MAIDANA y GUILLERMO H. PERALTA, para que en el término de nueve días, comparezca en juicio "Banco Hipotecario Nacional, contra De Los Santos Maidana, María y otros, sobre desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Belluscio.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. Jorge Almeida, secretario.
$ 3.000.— e. 27|12|66 Nº 57.608 v. 2|1|67

## Nº 2

El Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 36, cita por cinco días a EDUARDO RIOS, para comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en juicio: "Banco Hipotecario Nacional, contra Rios Eduardo, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. Manuel A. Galmés, secretario.
$ 2.200 e.27|12|66 Nº 57.605 v.2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, cita por cinco días, a HECTOR ALFREDO BRANCA, para comparecer en juicio Banco Hipotecario Nacional, con-

tra Branca Héctor Alfredo, sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial Publíquese por cinco días.
Manuel A. Galmés, secretario.
$ 2.000.— e. 27|12|66 Nº 57.609 v. 2|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a CONFECCIONES ATALAYA", F. C. GRIMPELC o F. C. GRINPELC, comparezcan a estar a derecho en autos: "E. F. E. A., contra Confecciones Atalaya de F. C. Grinpelc y otros, sobre cobro de pesos", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en turno. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966.
Manuel Juan Catalá, secretario.
$ 27|12|66 Nº 13.400 v. 2|1|67

## Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 4, Secretaría número 48, cita por cinco días a HERMINIO CESPEDES MENDOZA, para comparecer en juicio "Banco Hipotecario Nacional, contra Céspedes Mendoza Herminio, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966.
Enrique Santiago Petracchi, secretario.
$ 880.— e. 27|12 Nº 57.509 v. 28|12|66

# PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don JOSE ANTONIO AMILIBIA, o quien resulte propietario del lote Nº 15 de la manzana 11, fracción X, de la localidad de Ferrón, partido de Matanza, para que comparezca dentro del término de cinco días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Julio S. Soto.
La Plata, 5 de octubre de 1966. — Julio S. Soto, secretario.
$ 3.800.— e. 27|12|66 Nº 57.600 v. 2|1|67

### SAN MARTIN

## Nº 1

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez Federal doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, contra RENE FERREIRA, sobre ejecutivo", que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría del suscripto, cítase al demandado RENE FERREIRA para que dentro del término de 15 días, a partir de la última publicación, comparezca a reconocer firma, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparencia (Art. 252, de la Ley 50). Publíquese por el término de tres días.
San Martín, setiembre 26 de 1966. — Héctor Luis Jour, secretario.
$ 2.160.— e. 27|12 Nº 57.607 v. 29|12|66

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en el juicio CRESCIA, CELIA CATALINA y otra c LAGOS, OSVALDO PASCUAL s| Ejecutivo Hipotecario" que el martillero Rodolfo Fontenla, rematará en el lugar el día 8 de enero de 1967, a las 11 horas, el lote de terreno Nº 2, manzana 16, de 10 metros de frente sobre la calle Tucumán, por 31,02 cms. de fondo a metros de la calle Santa Rosa, localidad de Castelar, Partido de Morón "ad corpus" y desocupada. — Base: $ 165.624,66 m|n — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Carlos S. Bouzas, secretario.
$ 6.800.— e.16|12-Nº 55.787-v.29|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio FAERBERG, ISRAEL c|GUSSONI, RAFAEL A., s|hipotecario" que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 29 de diciembre, a las 15.30, el inmueble ubicado en Florida, Ptdo. de Vte. López, Prov. de Buenos Aires, calle Caseros 844 e|Güemes y Carlos F Melo. Superficie 224,89 m. c. — Base pesos 271.958. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Carlos S. Bouzas, secretario.
$ 5.600.— e.16|12-Nº 55.546-v.29|12|66

## Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: BLOISE CARLOS A. y Otro c|NOSTRO EMILIO s|Ejecución hipotecaria" que el martillero Roberto M. Deza, rematará en Rodríguez Peña, 36, 4º D el día 30 de diciembre de 1966, a las 11 horas, el inmueble sito en Villa Libertad, Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, Avenida 3 de Febrero número 1668; consta de porch, dormitorio comedor, baño, cocina, garage, sitio y jardín, etc. de 11 m. por 19,16 m. Superficie 210, 10 m2. Nomenclatura catastral: manzana 30, lote 17 Circ. 11 Sec. W, Inscripto el dominio al número 4.974. Base de venta: $ 426.390,60 al contado; seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 16 diciembre de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 4.000 — e.23|12-Nº 57.345 v.29|12|66

## Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, de la Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "DIAZ PEDRO ALBERTO y otra c|FALLETI ALFONSO s|cobro hipotecario", que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 28 de diciembre de 196; a las 15 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441, de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Larraya Nº 3048|50 de Capital Federal. Conforme la cláusula tercera inc. c) del contrato de mutuo, el demandado se comprometió a desocuparlo en caso de ejecución. Venta al contado. Base m$n. 300.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.800.— e.22|12 Nº [illegible] v.28|12|66

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos "MARTINEZ BENEITO MANUEL contra MONTES NEMESIO HECTOR y otro" sobre cobro ejecutivo, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viérnes 30 de diciembre, a las 15,30 horas en el local de la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. Federal: Una fracción de chacra ubicada en el Partido de Cañuelas de la Prov. de Bs. Aires y designado en el plano de la Colonia Máximo Paz Nº 81, con una superficie de 16 hectáreas, 55 áreas y 65 centiáreas, haciéndose constar que está sobre el camino pavimentado que va a la Est. Máximo Paz F. C. N. G. Roca, Av. Celedonio Pereda. — Existe un amplio chalet, casa para el encargado, gallineros, boxes, galpones, añosas arboledas y de varias especies, alambrado en todo su perímetro. Luz eléctrica, fuerza motriz, pavimento, teléfono, supergás, Colegio Agrícola, Frigorífico, Iglesia, Destacamento Policial y Escuela. — Base $ 2.072.300 m|n.: al contado. — Seña 8%. — Comisión 3% a cargo de quien resulte comprador
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 5.800.— e.23|12 Nº 57.183 v.29|12|66

## Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en autos "FRASCH JUAN contra CIRIGLIANO CARLOS ALBERTO y otro, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el 10 de enero de 1967, a las 16 horas, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la propiedad ubicada en el Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, barrio denominado "Colonia Cascallares", según título es parte de la fracción "A" y se designa como lote 37 y mide 180 mts. de frente al S.E. por 150 mts. de fondo. Sup. total: 2 hectáreas, setenta áreas. Designación Catastral Circ. II. Sección Rural, Parcela 995. Consta de chalet de material amplio, dormitorios, baño, cocina, hall, tanque de agua, bombeador, galpón para guardar herramientas, terreno alambrado, arboledas, pinos, nísperos, durazneros, eucaliptus y otras especies. — Base m$n. 848.000, con facilidades; 8 o|o al firmar boleto; el 42 por ciento que completan el 50 o|o, incluyendo seña y cuenta de precio al aprobarse el remate y el 50 o|o restante en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas a contar fecha escrituración con intereses al 15 o|o anual, pagaderos por adelantado al comenzar cada semestre, hipoteca en primer grado, escritura ante el Escribano Ricardo R. Lara, Lavalle 1212, piso 2º. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 7.000. e.26|12. Nº 57.376 v.30|12|66

## Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en el juicio "GUARDABASSI de GIORDANI JULIA, s|sucesión", el martillero Lorenzo Antonio Huerta, rematará en la calle Desagüadero 3411, el día 8 de enero de 1967, a las 11 horas, sin base y al mejor postor, una heladera General Electric (Argemo), un juego de dormitorio; una cocina a gas, Domec; y otros muebles. — Se autoriza al martillero a cobrar la comisión de práctica.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.680 e.26|12. Nº 57.242 v.28|12|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en el juicio "GUARDABASSI de GIORDANI JULIA, s|sucesión", el martillero Lorenzo Antonio Huerta, rematará sobre el mismo, el día 8 de enero de 1967, a las 11 horas, el que se encuentra ubicado en la calle Desagüadero 3411, entre las de José Pedro Varela y Avenida Francisco Beiró, de esta Capital, edificada sobre terreno que mide 7m, 41 cm. de frente al Sud Oeste por 12 m, 8 cm. de fondo. — El bien se rematará desocupado con la base de m$n. 185.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo del que resulte comprador.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.600. e.26|12. Nº 57.243 v.30|12|66

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "OLMO, LEOPOLDO y otros c BALBIN, CARLOS DOMINGO y otros s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucsi y Cía. rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 29 de diciembre, a las 15.30 el inmueble calle Avenida Cabildo 308 18, entre Jorge Newbery y Matienzo edificado en terreno designado como lote 17 de la manzana "E", que mide 8 m. 66 frente al N. E. por 45 m. 58 de fondo costado N. O. y 46 m. 30 en el costado S. E. teniendo en el contrafrente al S. O. 8 m. 60. — Base $ 4.820.400 — De acuerdo con la cláusula 4ª de la obligación, la propiedad se entregará desocupada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, diciembre trece de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 4.000. e.22|12 Nº 56.838 v.28|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "C.I.L.S.A., S. A., c|FORTUNATO CARMELO, s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Zuviría 752|54, Capital, mide 10 m. 39 frente N., 74 m. costado O., 69 m. 60 costado E. y 11 m 25 contrafrente S. — Base pesos 10.770.611,50. El precio de compra podrá pagarse al contado o 50 o|o al contado y el saldo a 1 año de plazo con 15 o|o de interés anual. — 8 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.400 e.22|12 Nº 56.924 v.28|12|66

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio BALBIN, RODOLFO contra PRIGOSHIN, JOSE y otros sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Julio Naggi rematará el 21 de enero de 1967 a las 17 horas sobre el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de General Pueyrredón, Pueblo de Peralta Ramos, Establecimiento Cabo Corrientes, Provincia de Buenos Aires, que forma parte de la fracción B del denominado lote diez y seis, designados con los números seis y nueve, Lote seis: 297 metros al N. O. y S. E. por 612,84 m. al N. E. y S. E.; sup.: 182.013,48 m2. lote nueve: 297m. al N. O. y S. E. por 551.37 m. al N. E. y S. O.; sup.: 163.756,89 m2. Desocupado. Según cláusula cuarta del contrato de mutuo, los propietarios deben desocupar el bien dentro de los 30 días de la subasta. — Base en conjunto $ 2.500.000.— Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 5.200. e.27|12|66. Nº 57.480. v.2|1|67

## Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 6 días en el juicio "DRUETTA DOMINGO F. y otros c| DI BELLO ATILIO ABEL s|cobro ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día jueves 29 de diciembre próximo, a las 15.30 hs. el inmueble Cucha Cucha 811|17, Capital, que consta de una casa habitación ocupada por el propietario demandado; y dos locales y dos departamentos alquilados; mide: 8m66 frente O., 33m25 costado N., y 33m45 costado S., base: pesos 1.650.000, contado, 8% seña, 3% comisión.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Luis Saggese, secretario.
$ 3.840.— e.22|12 Nº 56.927 v.29|12|66

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días en el juicio "ERICE GREGORIO c GONZALEZ LEDO VICTORINO y otros s ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 29 de diciembre próximo, a las 15.30 hs. el inmueble Carhué 2556|58, Capital, mide 8m66 frente S. O. por 42m72 de fondo — Base $ 662.500, contado, 8% seña y a cuenta de precio, 3% comisión.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.600.— e.22|12 Nº 56.926 v.28|12|66

## Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "MASCIOTRA AMADEO y otra c|TACCONELLI JULIO SABINO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero don Miguel Angel Zarlenga, rematará el día viernes 30 de diciembre, a las 14.30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble designado como unidad de vivienda Nº 1, de la finca calles Sarmiento Nº 3994|4000, esquina Medrano Nº 493|95, Capital Federal, la que tiene entrada por la calle Sarmiento Nº 4000, con una superficie cubierta en la planta baja de 87.63 m2. y en el sótano de 56,26 m2.; semicubierta 2,32 metros cuadrados; descubierta 1,89 m2.; total de la planta baja 91,84 m2. Superficie total de la unidad funcional: 148,10 m2. Porcentual de la unidad 31,40 o|o. — Base de Venta $ 450.000 moneda nacional. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 5.200. e.26|12. Nº 57.397 v.30|12|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "ALBANO JOSE DOMINGO y otros c|MIRAGLIA NESTOR O. s| Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Juan Carlos Devoto y Segundo Martín, rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, el día 27 de diciembre de 1966, a las 11 horas, los 27 departamentos que integran el edificio de la calle Avellaneda 2056|2066, Capital Federal en el estado de construcción que se encuentran con la base de m$n. 55.000.000, dividido entre las unidades en la siguiente forma: Unidad Nº 1 $ 2.150.871; Nº 2 $ 885.902; Nº 3 $ 2.481.318; Nº 4 $ 2.455.312; Nº 5 $ 1.337.616; Nº 6 $ 2.455.877; Nº 7 $ 2.455.312; Nº 8 $ 1.337.616; Nº 9 $ 2.455.877; Nº 10 $ 2.455.312; Nº 11 $ 1.337.616; Nº 12 $ 2.455.877; Nº 13 $ 2.455.312; Nº 14 $ 1.337.616; Nº 15 $ 2.455.877; Nº 16 $ 2.455.312; Nº 17 $ 1.337.616; Nº 18 $ 2.455.877; Nº 19 $ 2.455.312; Nº 20 $ 1.337.616; Nº 21 $ 2.455.877; Nº 22 $ 2.455.312; Nº 23 $ 1.337.616; Nº 24 $ 2.455.877; Nº 25 $ 1.963.175; Nº 26 $ 1.325.179 y Nº 27 $ 2.451.637. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Los compradores podrán abonar el precio utilizando las facilidades otorgadas por el Banco Popular Argentino, como asimismo las concedidas por el deudor hipotecario. Por el excedente que supere la financiación del Banco Popular Argentino en 24 mensualidades con intereses del 15 o|o anual.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 7.800.— e.22|12 Nº 57.201 v.28|12|66

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio, SAVARELI MIGUEL c|CONTI DOLORES o CONTI de BRENNA DOLORES s|ord., que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 3 de enero de 1967 a las 10 horas, en Rivadavia 1389 y se exhiben en Valdenegro 2658: Un televisor marca Rich-

field Nº 897444. — Un mueble de una puerta y cuatro cajones en madera lustrada. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, veinte de diciembre de 1966. — Héctor A. Ferreyra, secretario.

$ 1.120.— e. 27|12 Nº 57.587 v. 28|12|66.

## Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio AVDA. SANTA FE COOP. CRED. CONS. Y VIV. LTDA. c|IBAÑEZ NORBERTO JOSE y otra s|ejec., que el martillero Félix Pirolo rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 3 de enero a las 10 hs. en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: un diván cama tapizado en tela color gris. — Sujeto a aprobación judicial. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.040.— e. 27|12 Nº 57.584 v 28|12|66

## Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: TEZA OSCAR ATILIO c|ZASLAVSKY JAIME y otro s|ejec. cobro de alquileres, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 3 de enero de 1967 a las 10 horas, en Rivadavia 1389 y se exhibe en Valdenegro 2658; Una balanza a reloj colgante de carnicería para 30 kg. color blanca marca Trebol Nº 12268. — Una picadora de carne color blanca eléctrica, con 1,5 H.P. Nº 21457. — Una bicicleta sin número ni marca visible, usada y en regular estado de conservación. — Una máquina de sumar Prima marca Olivetti Nº 99059301. — Un atril porta balanza. — Un ventilador de pie marca Emeta grande sin número visible. — Un radio combinado marca Shenatonf con cambiador automático Winco, en mueble tipo americano tapa de vidrio con repisa en borde color caoba. — Un bargueño de dos cuerpos con 4 puertas, lustrado marrón oscuro de 1,50 x 0,90 x 0,50 mts. aproximadamente. — En el estado en que se encuentran. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Enzo M. Mazzarei, secretario.

$ 3.480.— e. 27|12 Nº 57.589 v. 29|12|66

## Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por cinco días en el juicio BLAS CAMPANIELLO contra GUZMAN de CHIAVETTI FELISA E. sobre cobro hipotecario, que el martillero José Antonio Díaz rematará en Honduras 4546 Capital Federal el día 29 de diciembre de 1966 a las 18 horas. Un lote de terreno ubicado en Villa Santa Ana, Partido de General Rodríguez, con frente a la calle San Pedro entre las de San Ismael y calle sin nombre, designado con el Nº 9 de la manzana uno que mide 11,19 mts. en su frente al Sud Este; 29,20 mts. en su costado al Sud Oeste; 11 mts. en su contrafrente al Nord Oeste y 27 metros nueve centímetros en su otro costado al Nord Este, lo que hace una superficie total de trescientos nueve metros cinco mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados o en lo que en más o menos resulte de sus títulos. — Nomenclatura Catastral; Circumsp. V. Secc. D, Manzana 122. Parcela 8. — Base $ 18.700 al contado. — Seña 30%. — Comisión 3%. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 5.600.— e.23|12 Nº 55.599 v.29|12|66

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 16 al 22|12|66.

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. 3, comunica por 3 días en autos TEKNEIAN HAIRABED c.GARCIA ATILIO O. s|ejecución prendaria, que el martillero Ernesto R. Redruello rematará el día 30 de diciembre de 1966 a las 11 hs. en calle Moreno 1441, Cap. donde se exhibe un piano marca Rud-Ibach-Sohn, modelo vertical Nº 13.853. — Base $ 37.108 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — El Secretario.

$ 1.680.— e. 27|12 Nº 57.601 v. 29|12|66.

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos OSER, LUIS V. c|REINHOLD, ALEJANDRO, s|Ejec. Prendaria, que el martillero Jorge P. R. Giordano, rematará el día 30 de diciembre, a las 9.30 horas, en Bolivia 3537, lugar en donde se exhibe: un automóvil marca Nash, modelo año 1942, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 72276, patente de Cap. Federal Nº 417.389, sin funcionar. — Base $ 60.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de que no hubiera postores, se procederá a una nueva subasta 30 minutos posteriores a la hora indicada, sin base y al mejor postor. — El bien se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400. e.26|12. Nº 57.323 v.28|12|66

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos PEREYRA MOINE S. R. L., contra GENARO MIGLIORE, sobre ejecución prendaria, que el martillero Luis Beider, rematará el 12 de enero de 1967, a las 11,30 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Packard, modelo año 1937, sedan 4 puertas, motor número 103734, en el estado en que se encuentra. Base $ 37.800.—. Comisión: 10 por ciento. Seña: 30 por ciento.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680.— e. 26|12 Nº 57.380 v. 28|12|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MARGULIZ REINALDO E., contra LAURIA ANTONIO y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero don Jorge P. R. Giordano, rematará el día 30 de diciembre de 1966, a las 8,30 horas, en el local sito en Gualeguaychú Nº 2257, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca Plymouth, modelo año 1940, tipo sedan 4 puertas, motor Nº P.10-324326, patente número 17.352, para uso de taxímetro Municipalidad Ciudad de Buenos Aire. Base $ 130.000.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. Jorge A. González, secretario.

$ 2.400.— e. 26|12 Nº 57.326 v. 28|12|66

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio PFAFF BROMBERG S. A., contra MAXIMO CASIN, sobre ejecutivo, que el martillero Santiago Jovenich, rematará el día 28 de diciembre de 1966, a las 16 horas, en la calle Belgrano Nº 1912, Capital, un televisor marca 'Koht", Nº 001, y una cocina marca "Cordex" con 3 hornallas y horno "Nhora". Sin base y al mejor postor. Seña treinta. Comisión 10 por ciento, entrega previa la aprobación del remate.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680.— e. 26|12 Nº 57.262 v. 28|12|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "BIGOZZI de RODRIGUEZ IRENE A. c|GRAGLIA VICTOR y otros. s|Ejec." que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 29 de diciembre a las 16 hs., en 25 de Mayo 311, la unidad Nº 4 del piso 1º de la calle Cabildo 1178. Base: $ 907.333,33 m|n. Contado. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.200. e.23|12 Nº 57.230 v.29|12|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos "FININVER S.CIFI c|ASSINI PASCUAL y otros s|Ejecución Prendaria" que el martillero Héctor Pedro Serravalle rematará el 29 de diciembre próximo, a las 11 horas en Rodríguez Peña 486, 8º piso, de esta Capital un local para negocio un departamento en planta baja, de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y patio y un departamento en planta alta de livig-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza, edificados en un lote de terreno de 7 50 metros de frente por 13 metros de fondo, ubicado en el Boulevard 9 de Julio 690, entre las calles Lafayette y Colón, de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Base: Trescientos cincuenta mil pesos (m$n. 350.000.) M|N., al contado. Seña: 8 por ciento Comisión: 3 por ciento, ambos en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 5.200. e.23|12 Nº 57.256 v.29|12|66

## Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "ADALBERTO RULLI I. C. S. A., sobre quiebra", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 29 de diciembre de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle Rocha 965, de la Capital Federal, las siguientes maquinarias y objetos: Máquina guillotina con motor; máq. de soldar, eléct.; máq. de encastrar bisagras; máquina de encolar; 2 cajas de llaves eléctricas; sierra sinfín "Danckaert"; polea de transmisión; mezcladora de cola con motor; sierra sinfín de carro "Coppola"; garlopa s|motor; 32 vigas de hierro; garpola "Otto", con motor; eje horizontal con mesa de madera; tupí con motor; tupi s|motor, desarmado; tronzadora a cadena, con motor; 484 prensas; máq. dobladora de chapas, hidráulica; cepilladora "Kirchner Lipzig"; canteadora s|motor; 4 cilindros de hierro; bigornia chica; cortadora de hierro; 2 morsas de herrero; motor "Massa", 3 H. P.; morsa de mesa, incompleta, número 5; máq. agujereadora con motor; máq. agujereadora "Percherón", c|motor; máq. de soldar eléct.; 11 lingas; 22 hojas de sierra sinfín; báscula de 300 kg.; 2 baldes p|incendio; 12 matafuegos; caballete de hierro; 44 correas varias en "V"; caja de terrajas "Retusin"; 3 llaves trifásicas; eje de polea de transmisión; encoladora; bulones; hierros varios; relay de espigadora; cortina de enrollar de madera; cuerpo de hierro con 4 ruedas; motor "Herman" siete y medio H. P.; sierra sinfín, s|motor; lijadora con motor; motor "Asea", 20 H. P.; máquina cortadora de madera, c|36 fresas; agujereadora con motor; agujereadora "B. R. Torino", con motor; prensa hidráulica; sierra sinfín, con motor; prensa desarmada, c|cilindro; cepilladora "Guillets & Fils", s|motor; 2 tronzadoras c|2 sierras circulares y 2 motores; 3 cuerpos de carro, c|manijas; punzonadora de mano; morsa p|caños; 2 tenazas p|troncos; 3 caballetes de hierro; motor "U. S. A.", 3 H. P.; 2 sargentos grandes; 8 planchuelas de guías p|motores; 29 tensores de hierro grandes; 27 tensores de hierro chicos; 5 rodillos varios; 1 hoja tronzadora; motor "Krompton Parkinsson", 5 H. P.; fragua con motor; 2 largueros de hierro "U"; guillotina punzón; 1 equipo "Calorama"; transmisión de 2 bancadas y 3 poleas; etc.; con las bases que obran en los catálogos de venta, al contado, seña 30 por ciento; comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 6.000.— e. 26|12 Nº 57.439 v. 28|12|66

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que el martillero Hernán J. Ojea, rematará el 5 de enero de 1967, a las 10,30 horas, en Moreno 1441: 2 tanques de 3.000 litros y 2 tanques de 8.000 litros, de acero inoxidable, c|u., con removedor y motor eléctrico en perfecto estado y funcionamiento, que se exhiben en la calle Laprida Nº 4875, de Florida, Provincia de Buenos Aires. Venta ordenada en autos: "CORMONT S. R. L., c|HILMAR S. A. I. C., s|ejecución". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800.— e. 26|12 Nº 57.324 v. 30|12|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio "BRIGNARDELLI I. F. S. R. L. contra PALOMEQUE LEONARDO JUSTO sobre ej. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 14, 2º piso de la finca Tucumán 1539|41 Capital, sup. total unidad funcional 37,95 ms. cs. Porcentual 1,38 o|o. Base $ 482.700, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.000.- e.22|12 Nº 56.925 v.28|12|66

## Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 11, comunica tres días en autos PIÑERO JOSE c|GOMEZ ENRIQUE y O. GOMEZ, s|pred. el martillero Héctor Pérez rematará: un camión marca "Ford", F-600, mod. 1957, tipo playo. — El día 5 de enero 1967, 10 hs. en Pavón 550, Avellaneda, lugar donde se exhibe. — Base $ 442.000. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.320.— e. 27|12 Nº 57.650 v. 29|12|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos CORTI MADERNA CESAR c|MARDONE HERNAN s|ejec., que el martillero Irma I. M. de Páez rematará en Moreno Nº 1441, donde se exhibirán, el 28 de diciembre de 1966, a las 15 y 30 horas, sin base los siguientes bienes: un tapado de nutria para señora; una estola de piel color castaño claro; un tapado de piel para señora color claro: un tocadisco marca Winco portátil y una máquina de coser Singer eléctrica, portátil. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.440.— e. 27|12 Nº 57.527 v. 28|12|66.

## Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en autos "OIZ PEDRO c|VACCARO JOSE ALFREDO y otro s|ejecutivo" que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 29 de diciembre a las 16 horas, en Lavalle 1394, 5º piso, Capital, cinco lotes de terreno ubicados en la manzana E, quinta 25; Circunscripción III; Sección J, parcelas 27, 28, 29, 30 y 31 frente a la calle sin nombre del pueblo de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes medidas y superficies cada uno de los lotes: 18m de frente al Sudoeste e igual medida en su contrafrente Noreste, 61m375 en los costados Sudeste y Noroeste, haciendo una superficie total por lote de 1.104,75 m2. Base de venta $ 18.000 m|n. al contado cada lote. Sumas que deberán abonar los compradores, una vez aprobada la subasta por el Tribunal (Art. 520 del Cód. de Ptos.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más informes en autos y|o en las oficinas del martillero, teléfono 46-9944. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 5.400.- e.22|12 Nº 56.950 v.28|12|66

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "DELEVI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|INARTE SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viérnes 30 de diciembre a las 12 horas; dos unidades designadas con los números trece y diecisiete del cuarto y quinto piso respectivamente, de la finca sita en la zona norte de esta Capital, calle Sarmiento números mil ciento ochenta y tres al mil ciento ochenta y cinco, antes mil ciento ochenta y cinco, entre las calles Libertad y Cerrito; con una superficie total como unidad funcional la número trece de ciento cuatro metros treinta decímetros cuadrados, entre propia y común y un porcentual de tres enteros con noventa y seis centésimos por ciento y cuatro enteros con cincuenta y tres centésimos por ciento respectivamente; y la número diecisiete de treinta y ocho metros con once decímetros cuadrados propia y un porcentual de un entero con setenta y seis centésimos por ciento y del uno con noventa y cinco centésimos por ciento, respectivamente. — De acuerdo a la cláusula 4a. la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar los mismos libres de ocupantes, a quienes resulte comprador en el término de cinco días. — Base m$n. 3.171.130, al contado. — Seña 8%. — Comisión 3% en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — El Secretario.

$ 8.600.— e.23|12 Nº 57.181 v.29|12|66

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos CAPICUA S. R. L. c|NORBERTO OUBIÑA, s|ejec. prend., que el martillero Luis Beider rematará el 12 de enero de 1967, a las 10.30 hs., en Sarmiento 1964, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Crevrolet, modelo año 1960, pick-up motor Nº FO903JDA-280, chasis número T1416-11. — El bien se entregará aprobado que sea el remate. — Base: $ 143.336. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.680.— e.26|12 Nº 57.374 v.28|12|66

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos CAPICUA S. R. L. c|HERMOGENES GARCIA LOPEZ y otro, s|ejec. prend., que el martillero Luis Beider rematará el 12 de enero de 1967, a las 10 hs., en Sarmiento 1964, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil marca Dodge modelo año 1940, sedán 4 puertas motor Nº P11-477934, patente Cap. Fed. número 019802. El bien se entregará aprobado que sea el remate. Base: $ 249.408. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.26|12 Nº 57.384 v.28|12|66

## Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos caratulados "DONATI HNOS. S. A. c|UNION ARGENTINA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., s|ejecución prendaria",

que el martillero Alejandro Spina rematará el día 29 de diciembre de 1966, a las 11 horas, en el local sito en la calle Avenida del Libertador General San Martín Nº 850, de esta Capital, donde se encuentra y exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Renault 4-L, modelo EA-R4L, motor número 5011121, serie Nº 46336-09059, patente Nº 1161-635, de la Provincia de Buenos Aires, de pasajeros, de lujo, año 1964, motor tipo Ventoux de 4 cilindros de 33,5 C.V. o 33 H.P. a 4200 r.p.m., chasis Nº 08950. El vehículo se encuentra en regular estado de funcionamiento y será entregado una vez aprobada judicialmente la subasta. Base: m$n. 283.014. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, veinte de diciembre de 1966 — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.880.— e.26|12 Nº 57.422 v.28|12|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "ATRI ISAAC ZAKI c|CANTERA S. A. sobre Ejec. Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 338, Capital, el día 29 de diciembre próximo, a las 15.30 hs. el departamento unidad Nº 25, 9º piso, de la finca Charcas 670|72|82|84, Capital, sup. cub. propia 100,80 ms. cs. Porcentual 1.97 o|o. base $ 1.950.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.600.— e.22|12 Nº 56.928 v.28|12|66

## Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría 26, hace saber por tres días en autos "SCIARINI EDMUNDO D. y otro c|PENA LOPEZ JESUS s|Ordinario" que el martillero Muiño Crespo, rematará en calle 12 de Octubre 1857, el día viernes 30 del cte. a las 9 hs. Heladera comercial "Roy Frean" seis puertas con vidriera al frente, nº 4387; balanza "Filizola" 55635 (abanico), cortadora de fiambres "Filizola" nº 12929, todo en el estado que se encuentra, sin base contado y mejor postor seña 30o|o, comisión 10 o|o en efectivo en el acto. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. - Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.040. —e.27|12 Nº 57.514 v.29|12|66

## Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días que en autos: "SOLER RICARDO c|LOPEZ REGOLIO B. s|ejecución prendaria" el martillero Antonio Davidchik rematará el día 29 de diciembre de 1966, a las 18 horas, en la calle Acoyte Nº 636, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo año 1960 carrocería sedán 4 puertas, motor número 604035070, patente Capital Federal número 18944 del año 1964, para uso de taxímetro, transferencia en trámite, usado, en perfecto funcionamiento Base: m$n. 106.470. Seña: m$n. 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo y al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — J. M. Oliveri Zimmermann secretario.
$ 2.400.— e.26|12 Nº 57.339 v.28|12|66

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

MAR DEL PLATA

## Nº 2

Por 3 días: Mandato Juez José Pedro Massa cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal Nº 30, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 Secretaría Nro. 3 Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo del doctor Federico García Medina hácese saber que el martillero Carlos Manuel Fuentes venderá al contado con base de $ 42.060 m|n. el día 7 de enero de 1967 a las 16 horas un lote de terreno ubicado en calle 12 de octubre entre las calles Triunvirato y Cabildo que mide 10,392 m de frente por 22,516 m de fondo o sea 233,98272 mc. Nomenclatura Catastral Cir VI - Sec. H manzana 17 a Parcela 2 del Partido de General Pueyrredón, títulos en autos BASAVILBASO MANUEL ROBERTO su Sucesión Exhorto 6073. Comisión 3 o|o ambas partes Seña 10 o|o, 1|00, art. 38, Ley 7014, cargo adquirente.
Mar del Plata, 12 de diciembre de 1966. — Carlos Eduardo Spinelli, secretario.
$ 3.000.— e.27|12-Nº 57.613-v.29|12|66

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## "A"

### ARAGON S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6|1|1967 a las 19 horas, en Corrientes 1749, 8º Piso, of. 31, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Artículo 347 del Código de Comercio de los ejercicios al 31|12|64 y 31|12|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Otros asuntos de interés social.
4º Designación nuevo Directorio y Síndico.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
$ 3.800. —e.26|12 Nº 57.432 v.30|12|66

### ALBERTO BLANCO AUTOMOTORES
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

El Directorio de "Alberto Blanco Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", convoca a los señores accionistas a la celebración de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 30 de setiembre de 1966, para el 10 de enero de 1967, a las 18 y 30 horas, en el local de su sede social, calle Lavalle 534, 4º piso of. 12 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio, referente al segundo ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 30 de setiembre de 1966.
2º Elección de nuevo Directorio, previa fijación de su número, en reemplazo del actual que caduca en su mandato, para un período de dos ejercicios.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Emisión de acciones ordinarias de un solo voto por un total de m$n. 4.000.000.
5º Compra del inmueble de la calle Cabildo 50, Avellaneda.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 7.400.— e.26|12 Nº 57.341 v.30|12|66

### ASOCIACION AMATEUR ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CESPED

La Asociación Amateur Argentina de Hockey sobre Césped, de acuerdo con las atribuciones que le confieren los artículos 10 y 18 de los estatutos, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de diciembre próximo a las 19,30 horas en el local de la calle Tucumán 1539, 2º piso, of. 26, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|66 y cuenta de gastos y recursos para el año 1967;
2º Elección de un secretario general por un año;
3º Elección de cinco vocales titulares por dos años;
4º Elección de cuatro vocales suplentes por un año;
5º Elección de dos vocales titulares por dos años para integrar el Consejo de Arbitros;
6º Elección de tres vocales suplentes por un año para integrar el Consejo de Arbitros;
7º Elección de dos vocales titulares para integrar el Tribunal de Penas por dos años;
8º Elección de tres vocales titulares por un año para integrar el Tribunal de Penas;
9º Elección de tres vocales suplentes por un año para integrar el Tribunal de Penas;
10 Consideración de los pedidos de afiliación;
11 Elección de dos miembros de la asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario General firmen el acta. — Bartolomé J. Mac Dermott. Secretario General.
$ 1.400.— e.22|12 Nº 57.043 v.28|12|66

### AUTOMOTORES Y REPUESTOS LAMADRID
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de enero de 1967, a las 17 horas, en Sánchez de Bustamante 455 P. B. "D" Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general,, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966;
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
$ 4.000.— e.22|12 Nº 56.881 v.28|12|66

### AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de enero de 1966, a las 19 horas, en la sede social, calle Maure 2010, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia del Directorio y Síndicos, titular y suplente.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.23|12 Nº 56.577 v.29|12|66

### ABAD HERMANOS
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 31 de diciembre de 1966 a las 9,00 horas en su sede social Avda. Pte. R. S. Peña Nº 651 piso 8º departamento 139, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio 7º terminado el 31 de agosto de 1966;
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.22|12 Nº 56.905 v.28|12|66

### AYAPO
**Sociedad Anónica Constructora, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio ha resuelto convocar a asamblea ordinaria para el día 7 de enero de 1967, a las 10 horas, en Cerrito 466, 8º B, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 C.C. ejercicios al 31|12|64 y 31|12|65.
2º Justificación demora en llamar a asamblea.
3º Fijación número y designación directores y síndicos de acuerdo estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta.
$ 3.000.— e.27|12|66 Nº 57.528 v.2|1|67

## "B"

### BRANDI, DIAZ Y GIANNUZZI
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria**
**Santander 5662 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 1966, a las 16.30 horas, en la Sede Social para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1965|1966 e Inventario General.
2º Distribución de Utilidades, remuneración al Síndico y Directores.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos.
4º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.— e.26|12 Nº 57.311 v.30|12|66

### BURAGRO S.A.
**Comercial Inmobiliaria Agrícola y Ganadera**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966 a las 10 horas, en Viamonte 1336 piso 10 of. 58 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la compra de la totalidad de las cuotas de capital de Burcheri Hnos. S. R. L. y de Santa Lucía S. R. L. e informe sobre los respectivos balances de transferencia al 31|8|66;
2º Consideración documentos del artículo 341 inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1966;
3º Determinación del número de directores, elección de los mismos y de síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 5.600.— e.22|12 Nº 56.997 v.28|12|66

## "C"

### CERAZI
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 1967, a las 9 horas, en la sede social, sita en Córdoba 5270, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital social.
2º — Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. e.26|12. Nº 57.352 v.30|12|66

### CORTIZA S. A. C. I. F.
**Registro Nº 21.058**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de enero de 1967 a las 9 horas, en la sede social, Alsina Nº 1535, Of. 404, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 30|9|1966.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.26|12 Nº 56.895 v.30|12|66

### CARLOS A. MASETTO Y CIA., S. A.
**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 9 horas, en la calle Granaderos 168, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los miembros del Directorio y de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 4.000 e.23|12 Nº 57.083 v.29|12|66

### CARDENAS S. A.
**Empresa de Transportes**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (2ª vez)

Se convoca a la Asamblea Extraordinaria para el día 3 de enero, a realizarse por segunda vez en su local sito en calle Cárdenas 2976, Capital, a las 17 horas para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio 30 de junio de 1965 al 30 de junio 1966.
2º Aumento cuota administración.
3º Situación coches deudores.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 3.600. e.22|12. Nº 56.839. v.29|12|66

### CARBOCLOR INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.I.C.
**Paseo Colón 317 — Buenos Aires**
**Inscripción Nº 12.881**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 26 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos sociales en los artículos 10, 13, 20, 26 y concordantes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas la obligación de efectuar el depósito de las acciones hasta 3 días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 4.600. e.22|12. Nº 56.831. v.28|12|66

### COTUGNO, S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 8 horas, en Monroe 4300, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, correspon-

diente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.23|12 Nº 57.109 v.29|12|66

"CH"

**CHAVES HNOS., S.A.I.C. e I.**
**Expte.: 13.051**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1967, a las 10 horas, a realizarse en el local de la calle Brasil 2482, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de retribuciones a Directores.
2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio comercial.
3º Determinación del número de Directores para el ejercicio séptimo y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos miembros de la Asamblea para suscribir el acta. — El Directorio.
**Nota:** Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la sede de la Sociedad hasta tres días antes del señalado por aquélla. (Artículo 14 de los Estatutos).
$ 6.600 e.23|12 Nº 56.583 v.29|12|66

"D"

**DEIPE**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios**
Registro Nº 12.459
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria, para el día 7 de enero de 1967, a las 10 hs., en Esmeralda 570, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 30 de junio de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de un síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 — e.27|12|66 Nº 57.506 v.2|1|67

**DYMAR, I. C. I. Fin. S. C. p. Acc.**
Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 2|1|67 en Jean Jaurés 715, Cap. 11 hs. para tratar:
1º Designación dos socios para firmar acta.
2º Modificación contrato social en los artículos que decida la Asamblea.
3º Reemplazo de socios colectivos.
$ 1.800.— e.27|12|66 Nº 57.578 v.2|1|67

**DAUCO**
**S. A. I. C. y F.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día siete de enero de mil novecientos sesenta y siete a las diez y ocho horas en Lavalle Nº 1527, 4º p., of. 18, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos nuevos directores para aumentar el número de miembros del directorio.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 3.400 - e.27|12|66-Nº 57.586-v.2|1|67

**DIESELCORD S.A.C.I.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre de 1966, hora 10.30, en Sarmiento 1179, para tratar:
1º — Consideración documentos prescriptos por Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección del Directorio. — El Directorio.
$ 2.200. e.23|12. Nº 57.199 v.29|12|66

"E"

**EMIDELIA**
**Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y Financiera**
**Expte. 16443**
CONVOCATORIA
Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 1967, a las 11.30 horas, en Montevideo 751, 4º piso, para considerar:

1º — Consideración del proyecto de reforma de los artículos tercero y décimo del Estatuto Social, confeccionado por el Directorio y, en su caso, conferir las autorizaciones necesarias para su tramitación.
2º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.26|12. Nº 57.320 v.30|12|66

**ESTABLECIMIENTO - NAVAL E INDUSTRIAL**
**MEYSA S.A.C.I.F.I.A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1966, a las 21 horas, en la calle Congreso 3454, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|1966.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.26|12. Nº 57.660 v.30|12|66

**EL MODELO**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de enero de 1967, a las 16 horas, en Rodríguez Peña 582, P. 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar todo lo actuado por los Miembros del Directorio elegido por el Síndico Titular el día 2 de Abril de 1965.
2º Considerar los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Duodécimo y Trigésimo Ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1965 y el 30 de Junio de 1966, respectivamente.
3º Distribución de Utilidades.
4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.22|12. Nº 56.843. v.28|12|66

**EL CANO AUTOMOTORES, S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**
**Nº Inscripción: 19.552**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de enero de 1967, a las 12 horas, en El Cano Nº 3489, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|66.
2º Ratificar designación directores nombrados por Directorio.
3º Aumento de capital autorizado.
4º Elección de Síndico titular y de Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.23|12 Nº 57.074 v.29|12|66

"F"

**FORMIOTEX**
**Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria**

Se convoca a Asamblea extraordinaria para el día 8 de enero de 1967, a las 10,30 horas a realizarse en el local de la calle Miranda 5428, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Decidir sobre la emisión y llamado a suscripción de las Series 5ª a 20ª de acciones ordinarias por valor de m$n. 16.000.000.
2º — Coonfirmar en sus funciones o renovar al actual directorio. — El Directorio.
$ 3.000 — e.27|12|66-Nº 57.550-v.2|1|67

**FRANCISCO PAOLUCCI**
**Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial**
**Registro Nº 21800**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en segundo llamado, para el día 10 de enero de 1967, a las 19 horas, en Luis Viale 892, 2º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Consideración propuesta para aumento de números de Directores y elección de los mismos. — El Directorio.
$ 3.200. e.2|1. — Nº 57.435 v.8|1|67

**FLORENCIA**
**S. en C. por Acciones**
**Chilabert 1102**

Convócase a Asamblea General para el día 26|12|66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital Social.
2º — Consideración del Balance General.
3º — Nombramiento de un Síndico.
$ 960. e.26|12. — Nº 57.417 v.28|12|66

**FIBROLIN S. A.**

Convócase a la Asamblea General Ordinaria del día 5 de enero de 1967, a las 9 horas, en Perú 440, Dpto. I, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30|9|66.
2º — Remuneraciones de Directores y Síndico.
3º — Consideración del destino de las utilidades.
4º — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda Art. 13 de los Estatutos.
$ 3.200. e.26|12. Nº 57.436 v.30|12|66

**FIGARIL S.A.C.I.**
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1967, a las 18 horas, en la calle Callao 678, con objeto de tratar:
1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.
2º — Fijación del número de Directores y elección de Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.23|12. Nº 57.194 v.29|12|66

**FERRANIA 3M ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de enero de 1967, a las 16,30 hs. en Córdoba 323, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1966.
2º Determinación de retribuciones al directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación de número de directores.
5º Elección de directores con mandato por dos años.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 22º de los Estatutos.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Arturo C. Wren, vicepresidente.
$ 4.600.— e.23|12 Nº 57.084 v.29|12|66

**FADMA S.A.C.I.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de enero de 1967 a las 15 hs. en Tucumán 117, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadros anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1966.
2º Determinación de retribuciones al directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares con mandato por tres años, uno por un año y cinco directores suplentes con mandato por un año.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 25º de los Estatutos.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Arturo C. Wren, vicepresidente.
$ 4.600.— e.23|12 Nº 57.076 v.29|12|66

**FIDALBA S. A. F. C. de S. y M.**
**Número de Registro N. 13781**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|12|66, a las 9.30 hs., en Corrientes 1386, piso 9º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos referidos en el Art. 347, inc. 1º. del Cód. Com., correspondientes al ejercicio al 31|12|66.
3º Elección del número de Directores que fije la Asamblea, de Síndicos y remuneraciones. — El Directorio.
$ 2.600 - e.22|12 Nº 57.957 v.28|12|66

**FRIGERIO Y CIA. S. A.**
**Comercial Industrial y Financiera**
**Registro Nº 6095**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1966, a las doce horas, en Nogoyá 2965, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio Económico, cerrado el 30 de agosto de 1966.
2º Remuneración del Directorio y del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio y la Sindicatura y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.- e.22|12 Nº 56.947 v.28|12|66

"G"

**"GA - TA" S. A.**
**Com., Ind., Inm. y Fin.**
**Registro Nº 21194**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1966, horas 12, en Talcahuano Nº 143, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Com.; Ejerc. 30|6|1966.
2º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.22|12 Nº 56.990 v.28|12|66

**G. PALANT**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las 9.30 horas, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.
2º Elección del Directorio y Síndico Titular y Suplente.
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.- e.22|12 Nº 56.908 v.28|12|66

**GARBER HNOS. & VILLA S.A.C.I.F.I.**
Convocatoria Asamblea Extraordinaria, 4|1|67, a 9 horas, Rivadavia 5763, tratar aumento capital autorizado; Designación dos accionistas. — El Directorio.
$ 1.400.— e.23|12 Nº 57.095 v.29|12|66

**GAWER**
**Sociedad Anónima**
**Comercial Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre a las 18,30 horas en el local de la calle Saraza Nº 2439, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del 5º ejercicio (art. 347 del Código de Comercio).
2º Remuneraciones al Directorio y Síndico (art. 11 y 17 de los Estatutos).
3º Distribución de utilidades.
4º Adecuación de la numeración de las series de acciones a la reforma estatutaria.
5º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
6º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 5.200.— e.23|12-Nº 55.864-v.29|12|66
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del 16 al 22|12|66.

"I"

**ILANGA ARGENTINA S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
**Expediente Nº 8.328**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de enero de 1967, a las 18.30 horas, en Av. Roque S. Peña 811, 2º A., Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1966.
2º Elección miembros del Directorio Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.26|12 Nº 57.279 v.30|12|66

**INDUFINA**
**Sociedad Anónima, Agropecuaria Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a

las 10 horas, en el local de la calle Gerónimo Salguero Nº 3211, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ m|n. 100.000.000.

2º Autorizar al Directorio para la emisión de las series correspondientes al aumento del capital autorizado que se apruebe, fijando sus condiciones.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.26|12 Nº 57.463 v.30|12|66

"L"

**LA OVEJERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Com., Ind., Fin. y Agropecuaria**
**Nº 11.981**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 29 de diciembre de 1966, a las 15 horas, en Cangallo 1885, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación del Art. 13 de los Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.23|12. Nº 57.126 v.29|12|66

**LOS LAGOS**
**S. A. Agrícola Ganadera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local social de Avenida de Mayo 560, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación y elección de los miembros del directorio.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea general.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 5.400.— e.23|12 Nº 57.054 v.29|12|66

**LODESTAR S. A.**
**Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de diciembre de 1966 a 12 horas en Corrientes 330, 3er. piso, of. 318 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente de la Asamblea.

2º Aumento del Capital autorizado y fijación de las características de las nuevas series.

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la empresa, antes del día 28 de diciembre a 17 hs.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 22|12 Nº 56.951 v. 28|12|66.

**LABORATORIOS POEN**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores Accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local social. Avenida Gaona Nº 5120|24, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la gestión del Directorio.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 7, cerrado el 30 de septiembre de 1966.

3º — Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos y al Síndico Titular.

4º — Elección de un Director Titular por los accionistas tenedores de acciones de clase "B", por tres años.

5º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

6º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 6.600. e.23|12. Nº 57.119 v.29|12|66

**LODESTAR S. A.**
**Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de diciembre de 1966 a las 11 horas en Corrientes 330, 3er. piso, oficina 318, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente de la Asamblea (Art. 17 del Estatuto).

2º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347 del Código de Comercio.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de honorarios para el directorio.

5º Fijación de honorarios para el síndico.

6º Elección de Síndicos titular y suplente para el ejercicio 1966|67.

Los accionistas deben depositar en la oficina de la empresa sus acciones o correspondientes certificados bancarios de depósito antes del día 28 de diciembre de 1966 a 17 horas

El Directorio.

$ 6.200.— e. 22|12 Nº 56.952 v. 28|12|66.

**LINBER S. A. I. C.**
**Expte. 18.339**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las 19 horas en el local social calle Arenales 2370 Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 22|12 Nº 56.882 v. 28|12|66.

"M"

**MAS PROPAGANDA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Registro Nº 1.727**

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de enero de 1967, a las 12 horas, en el local social de la calle Alsina 1282 de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio;

2º — Elección directorio y síndicos;

3º — Modificación estatutaria a fin de aumentar el capital;

4º — Nombramiento de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones.

$ 3.600 - e.27|12|66 Nº 57.221-v.2|1|67

**MINNESOTA MANUFACTURA MERCANTIL S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de enero de 1967, a las 15.30 horas, en Tucumán 117, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1966.

2º — Determinación de retribuciones al Directorio y Síndicos.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Elección de cinco directores titulares y tres suplentes con mandato por un año.

5º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966.

$ 4.440. e.23|12. Nº 57.092 v.29|12|66

"N"

**NUEVO APOLO S. A. C. I. C. I y F.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Diciembre de 1966, a las 9,30 horas, en la sede social, Corrientes 1372|86, Piso 4º, Oficina 405, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1966

2º Elección de Directores y Síndicos (titular y suplente).

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1966 — El Directorio.

$ 4.200.— e.22|12 Nº 56.807 v.28|12|66

"O"

**OREGUI HNOS.**
**S. A. C. I. I. A.**
**Registro Nº 20.065**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1966, a las doce horas, en el local social de la calle Suipacha 612, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar la Memoria Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.600.- e.22|12 Nº 57.033 v.28|12|66

**"OCAL S. A. C. I. F. A. I. y de M. y S."**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de enero de 1967, a las 9 horas, en Sarmiento 1183, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de los documentos previstos en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio 30|6|66. Distribución de utilidades.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 22|12 Nº 56.996 v. 28|12|66.

"P"

**PANETTA Y CIA., C.I.S.A.**
**Expte. Nº 9.651**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1967, a las 9 horas, en Independencia 2520, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, al 30|9|1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directores y Síndico.

4º Elección Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.26|12 Nº 55.208 v.30|12|66

"R"

**REXACH ARGENTINA**
**Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones**
**(Expediente Nº 13.124)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1967, a las 9 horas, en Reconquista 314, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966.

2º Fijar número de Directores y su elección; Designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.26|12 Nº 57.423 v.30|12|66

**ROSEMBERG Y NAVEYRA**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las diecinueve horas, a realizarse en el local de la calle Caseros 602, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aclaración sobre aumento de capital resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 1963.

2º — Ratificación de lo actuado por el Directorio en las emisiones de acciones correspondiente a dicho aumento de capital.

3º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Art. 13º. Estatutos: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un resguardo que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para su celebración, lo que no regirá para los tenedores de acciones nominativas si las hubiere.

$ 5.200. e.23|12. Nº 57.142 v.29|12|66

**R E C A M I E R**
**Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inm.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31|12|966, 10 horas, en Lavalle 1625, 10º Piso, Considerar:

1º Aumento capital autorizado a m$n 100.000.000 fijándose características acciones a emitir.

2º Designación de dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|12 Nº 56.844 v.28|12|66

**ROBERTS & JOHANSEN S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 1[illegible] horas en Defensa 383, Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación del mandato de los Directores electos en la Asamblea Ordinaria del 31|10|966.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos en su caso.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.400.— e. 22|12 Nº 56.890 v. 28|12|66

**R. C. VITA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966 a las 20 horas, en Bartolomé Mitre 2248, 7º Piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|8|1966.

2º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|12-Nº 56.816-v.28|12|66

"S"

**SOFISA S.A.F. e I.**

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 4028, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966.

2º — Elección de directores titulares

3º — Elección de Síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12º de los Estatutos. — El Directorio

$ 5.200. e.23|12. Nº 55.614 v.29|12|66

**SELU S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre de 1966 a las 9 horas, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, para tratar el siguiente:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.

2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.200.— e. 22|12 Nº 56.912 v. 28|12|66.

"T"

**TRICOMAR SOCIEDAD ANONIMA**
**C. I. F. A. e I.**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1967 a las 1[illegible] hs. en Pte. Luis Sáenz Peña 446, 1º Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta y;

2º — Reorganización de los órganos directivos y de fiscalización. — El Directorio.

$ 2.400 e.27|12|66 Nº 57.668 v.2|1|67

**TRANSPORTES LOPE DE VEGA, S. A.**
**Línea 135**

Lope de Vega, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 1967, a las 18 horas, en la calle Miranda 3790, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores titulares y suplentes (Art. 8 Estatutos).

2º Elección totalidad Directores titulares y suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por renuncia de los mismos.

3º Contrato de explotación de las unidades.

4º Nombrar tres accionistas para refinanciar la deuda con Transportes de Buenos Aires.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.26|12 Nº 57.359 v.30|12|66

**TERCILLA, S.A.C.I.F.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5|1|67, a las 8 horas, en Superí Nº 3011, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; Aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.26|12 Nº 57.357 v.30|12|66

**TRANSPORTES GUIMARBO**
**Sociedad Anónima**
**Nº de Registro 18930**
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre a las 15.30 Hs., en Sarmiento 212, 7º piso, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2º Considerar documentos Artículo 347, Inciso 1º, del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|1966.

3º Retribución del Directorio y Síndico.

4º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio y elección de los mismos y Síndico Titular y Síndico Suplente.

$ 3.800.— e.22|12 Nº 56.862 v.28|12|66

**TRANSPORTES RIVA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de enero de 1967, a las 20 horas, en el local social, Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 5771, 3er. piso, Dpto. "A". Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los artículos 5º y 12º del Estatuto.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.23|12. Nº 57.184 v.29|12|66

## "V"

**VIDAL Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966 a las 20 horas, en Ciudad de la Paz 3207, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|8|1966

2º Elegir Directores y Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.22|12 Nº 56.835 v.28|12|66

**VALLADARES, HERNANDEZ Y DE NINNIS S.A.C. e I.**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de enero de 1967, a las 19 horas, en el local social, Avenida Rivadavia 10301, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1966.

2º — Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º — Elección de un Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar las acciones o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.

$ 6.000. e.23|12. Nº 57.141 v.29|12|66

# TRANSFERENCIAS
## ANTERIORES

## "A"

Dra. Clara Gladys Rubinstein, abogada, avisa que: Severino Vizioli, José Filetti, Angel La Porta y Salvador La Porta, venden a José Iglesia, Amado Storino, Juan Carlos López y Jesús Iglesias, el negocio de Café, Bar, Casa de Lunch-Despacho de Helados, con diez mesas en la vereda, denominado Europa, sito en ALVAREZ THOMAS 1202|04 esquina VIRREY LORETO, Capital. Domicilio Vendedores: mismo negocio, compradores; Rivadavia 1217|19, Capital. — Reclamos de ley mi oficina, Córdoba 859, piso 11, Dpto. "D". Capital.

$ 2.800. e.27|12|66 Nº 57.576 v.2|1|67

Avisa: G. F. García, mart. púb., Alsina 3051, Dto. F, que Julio Alberto López, vende a Haydeé Mercedes Magallanes, negocio Peluquería para Damas, ANCHORENA 1337, Dpto. 2, Capital. — Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200. e.27|12|66 Nº 57.547 v.2|1|67

Avisa: G. F. García, mart. púb., Alsina 3051, Dpto. F., que Elvira Gómez vende a Elvida Fernández de De Lorenzi, negocio Peluquería para Damas, AVENIDA NAZCA 1509, Capital. — Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200. e.27|12|66 Nº 57.548 v.2|1|67

Ricardo Muíños, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Joaquín V. González 1980, Capital. — Avisa que Francisco Fernández, vende a José María Gesto y Mario Cornelio López, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle AV. BELGRANO 3348, Capital. domicilio partes. —Reclamos de ley en mi oficina. — Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error del 9|2 al 15|2|66 en Boletín Oficial Nº 47.477

$ 2.200. e.27|12|66 Nº 57.597 v.2|1|67

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart. Avda de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23. T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que los señores José Budiño y Manuel Budiño, venden al señor José Palacio Fernández su negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en la calle ALSINA Nº 3100 esq. GRAL. URQUIZA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. e.27|12|66 Nº 57.524 v.2|1|67

Francisco Mingrone, martillero público, Ofic. Conde 938, Cap. — Avisa que. María Isabel Villarroel y María Nélida Villarroel, venden a Ernesta Bassi, Hotel (Habilitación trámite), AVENIDA CORRIENTES 1262, 7º p. M, Cap., libre deuda y|o gravamen. Reclamos de ley mi ofic. domicilio de partes. — Nota: Este edicto se publica nuevamente por error en este Boletín Oficial de fecha 20|12|66 al 26|12|66.

$ 2.000. e.27|12|66 Nº 57.631 v.2|1|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203, avisa que Oscar Pedro Marrou y Gaspar Carlos Fontana, venden a Ernesto Alberto Gutiérrez, su negocio de fiambrería y rotisería y spiedo, de la calle AVDA. LA PLATA 1306, esq. TARIJA. Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800. e.27|12|66 Nº 57.665 v.2|1|67

Emilio J. Bonhomme e Hijo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), representado por Emilio J. Bonhomme, con oficinas en Uruguay 16 8º piso, of. 80, T. E. 37-4065 de esta Capital, avisa que por su intermedio José Otero vende a José Antonio Leal y María Antonia Rivas de Cajoto, su negocio de Despacho de Comestibles y Fiambrería denominado "La Herradura", sito en AVDA ALVAREZ THOMAS 1300, esquina EL CANO. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.600. e.27|12|66 Nº 57.539 v.2|1|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203, avisa que Pascual Minucci, vende a José María Vinci, su negocio de fiambrería de la calle AVENIDA NAZCA 1207 esq. LUIS VIALE. Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600. e.27|12|66 Nº 57.654 v.2|1|67

Se hace saber por cinco días que Víctor Solagna vende a "Solagna Soc. en Com. por Acciones" su negocio de venta de materiales de construcción, sito en AVDA. NAZCA 2626 Cap. Fed. con efecto retroactivo al 1º|1|66. Reclamos de Ley y domicilio de partes en la dirección mencionada.

$ 1.600.— e.26|12-Nº 57.298-v.30|12|66

Ernesto A. Raddi, Martillero Público, Gana 457, Capital. Avisa: que la señora María Teresa Sancio de Escariz vende su negocio de Despensa y Bebidas envasadas sito en ALCARAZ 5049, Capital al señor José Santiago Macchiavello. — Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200. —e.26|12-Nº 57.268-v.30|12|66

Por 5 días. — Se hace saber que Amalia Teresa Fizzotti de Gagliardi vende a Trifase S. A. I. C. F. (en formación) el negocio de artículos eléctricos instalado en AVDA. GAONA 1815, sin pasivo. Reclamos en el mismo comercio sus domicilios.

$ 1.400.— e.26|12-Nº 57.373-v.30|12|66

Por cinco días, Ricardo Suppa, martillero público, comunica que Florentina Candal, ha vendido un negocio de Fiambrería y afines de su propiedad ubicado en AV. CORRIENTES 1658 puesto 203, de Capital al señor Manuel López Oubel y Mercedes Viñas de López, reclamos de ley. — En mis oficinas Rodríguez Peña 428, Capital Federal.

$ 1.800.— e.26|12-Nº 57.306-v.30|12|66

Alonso, García & Cía., representada por el Mart. Púb. José Amor, ofcina Lima 213, 1er. piso, Capital. T. E. 38-5510 avisan: José Raña, Enrique García, Alfredo García, Luis Herrero y Ricardo Alejandro Festa venden a Manuel Díaz Camilo López, Alfredo Cumplido y Ramón Caamaño Regueira, su negocio Restaurant y Despacho Bebidas Alcohólicas sito AVENIDA CALLAO Nº 1016, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.26|12-Nº 57.361-v.30|12|66

Jaime Lozano, Balanceador y Martillero Público, Uruguay Nº 228 oficina Nº 7, T. E. 45-1283, avisa: Luis Coringrato, José Nicolás Coringrato, Pablo Novosadek y Albino Rubén Preto venden a Serafín García, Ernesto Susavila, Angel Aldo Fernández, Norberto Actis y Antonio Villaverde, su negocio de despacho bebidas por copas y casa de Lunch calle AVENIDA LUIS MARIA CAMPOS Nº 395|99, Capital libre de toda deuda o gravamen; domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867, mis oficinas. Nota, este edicto reemplaza al del 20|9 al 26|9|66 Nº 37.534.

$ 2.600.— e.26|12-Nº 55.987-v.30|12|66

**Nota:** Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta, en las ediciones del 19 al 23|12|66.

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, de Cap., avisan: Manuel Fernández vende a los señores Tomás Leonardo Bianchimano y Helvecia Obdulia Cicarelli de Bianchimano, su negocio de "Carnicería, Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Bebidas en General Envasadas", sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1555 y VIRREY AVILES Nº 3868 de esta Capital. Recl. de ley y dom de partes n|ofic.

$ 2.800.- e.22|12 Nº 56.934 v.28|12|66

"Parodi & García", Balanceadores y Martilleros Públicos, Moreno 1623, 2º 6, Capital, avisan: Cayetano González, vende su negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch y 5 mesas en acera, sito en AVDA. CASEROS 1999 esq. ENTRE RIOS 2200, a Agustín Rodríguez Rey. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.600.- e.22|12 Nº 56.943 v.28|12|66

Laborda y Rossi S. R. L., Celestino Rossi, Martillero Público, oficinas en Av. Callao 406. piso 1º, Capital, avisa que los señores Rogelio Pereiro y Antonio González, venden su negocio de Lechería, Bar y Venta de Helados, sito en la AVDA. VELEZ SARSFIELD Nº 192|96 esquina USPALLATA, Capital, al señor Wladislao Zoladek. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 2.000.- e.22|12 Nº 56.972 v.28|12|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Donato Papagna y Domingo Caruso venden a Miguel Buccaro y Abel Néstor Salazar, Frutería y verdulería, AV. DE LOS INCAS 4701. Dom. partes, recl. Ley n|oficinas.

$ 1.400.- e.22|12 Nº 56.993 v.28|12|66

Ciriaco De Lío, con oficinas en Curapaligüé 135, Capital: avisa que Eduardo Alberto Ricconbeni, vende libre de gravámen y deuda a Máximo José Ledo, el negocio de Café, Bar y despacho de bebidas sito en AVENIDA JUAN B. ALBERDI 2899, Capital — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficinas.

$ 1.600 e. 22|12 Nº 56.913 v. 28|12|66

Benito Pérez, martillero público, con of. en Av. de Mayo 1385, 2º piso. avisa Que el nombre correcto vendedora hotel alojamiento AYACUCHO 30, 4º piso, "D" es Sabina Menéndez de Iturmendi rectificando la publicación del 9|12 al 15|12|66. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.400.— e.22|12-Nº 56.854-v.28|12|66

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el Martillero Público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, avisan que los señores Adolfo Torrado y Gumersindo Alvarez, venden su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la AVDA. BELGRANO Nº 2393, Capital, al señor Manuel Castro Martínez. Domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1800.— e.22|12-Nº 56.845-v.28|12|66

Luciano Vicente Iantorno, balanceador y martillero público, avisa que los señores Rubén Osvaldo Mejeras y Oscar Adolfo Rastelli como únicos propietarios, venden y transfieren al señor Héctor Gago su negocio de vulcanización de neumáticos, sito en esta Capital AVENIDA LA PLATA Nº 2414, libre de deudas y|o gravámenes. — Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas Guaminí 5348, Capital Federal.

$ 2.200.— e.21|12|66 Nº 56.593 v.3|1|67

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Amplíase nómina compradores edicto 50252, 17 al 23 Noviembre de 1956, con Ambrosio López, Rodolfo Alfredo Yoli y Antonio Silva, para el negocio de AVDA. SANTA FE 3440. Rec. Ley n|oficinas. Negocio referencia: Bar, Restaurante y Casa de Lunch.

$ 1.800.- e.23|12 Nº 57.170 v.29|12|66

Por cinco días: Se hace saber que el señor Raúl Gil Grecco vende su negocio de Fiambrería y Despensa ubicado en Avda. ASAMBLEA 1915, Capital, al Sr. Rubén Héctor Bonicalzi libre de toda deuda o gravamen. Oposiciones de ley en el mismo negocio. — Sus domicilios.

$ 1.200.— e.22|12-Nº 56.811-v.28|12|66

Noya y Cía., representada por José Noya, corredores públicos, oficinas Uruguay 34, Capital, avisan: María Pilar Mateo Pérez, vende a Manuel Gómez Arce, negocio clasificado confitería, venta de cafés y afines, sito AVDA. DIAZ VELEZ 4310|12, Capital. Reclamos Ley y domic. partes n|oficina.

$ 1.600. e.23|12. Nº 57.077. v.29|12|66

José Palermo, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Maza 34, Capital, avisa que: Francisco Saverio Scavo y José Millaner, venden a Vicente Oliveto, su negocio de Carnicería, Venta de Frutas y Verduras, sito en la calle AGUILAR 2879, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.- e.23|12 Nº 57.153 v.29|12|66

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Horacio Oscar Ledesma vende a Palmira Campos negocio de Despacho de pan, sito en AIZPURUA 3305, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas

$ 1.200.- e.23|12 Nº 57.200 v.29|12|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Méndez, vende a Pascual Racciatti, Roque Alonso Pisanti, Luis Sebastián Furlan, Enrique Vera, Gregorio Fernicola, Juan Zambito y Teodoro Berezowski, negocio de Restaurante, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito calle AVDA. FRANCISCO BEIRO Nº 4275. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciónes de Ley n|oficinas.

**Nota:** Por el presente se rectifica edicto Nº 34120 (6|9|66).

$ 2.800.- e.23|12 Nº 57.191 v.29|12|66

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º Capital, T. E. 37-9805, avisa: Benito González y Héctor Francisco González venden libre deuda y|o gravamen Hotel Alojamiento, sito AVENIDA RIVADAVIA 2175 a Esperanza Alonso de Fiaes Dom. partes y rec. ley n|oficinas.

$ 1.800.- e.23|12 Nº 57.165 v.29|12|66

Laborda & Rossi S. R. L., Antonio J. Laborda Martillero Público, oficinas en Av. Callao Nº 406, 1er. piso, Capital, avisan que, el señor Manuel Fidalgo

vende su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle AV. CORDOBA Nº 5387|99 esq. DARWIN, Capital, al señor Benjamín Vázquez. Domicilio partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.- e.23|12 Nº 57.146 v.29|12|66

Atilio J. Laviano, Martillero Público, Rivadavia 8780. Capital, avisa: Juan Carlos Alejandro vende a Isabel Ferri de Pedroli negocio ramo "Despensa", sito en la calle AVELINO DIAZ Nº 401, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 1.400.- e.23|12 Nº 57.176 v.29|12|66

## "B"

Carlos Enrique Locatelli Zemborain, martillero público, oficina en Alsina 1569, of. 601, T. E. 46.1562, avisa que: Martínez y Bonolo, venden al Sr Agustín Lino Bonolo su negocio de carpintería sito en esta ciudad calle BEAZLEY 3630. Domicilios de partes y reclamo de ley en mis oficinas.
$ 1.600. e.27|12|66 Nº 57.540 v.2|1|67

Iturralde, Fernández y Cía. martillero público, Castelli 68, T. E. 88-7071; René Raúl Iturralde, Mart., avisa que Luis Alberto González vende a Marcelo Fontelos y Fernández, neg. de Bar, Restaurant y Quiosco venta de cigarrillos y golosinas. sito BRASIL 301, Cap. — Reclamos ley n|ofic. dom. partes.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 57.400-v.30|12|66

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan, Manuel Riesgo, Germán Pérez, Manuel Estévez, Manuel Rodríguez y José García, venden a Eduardo Baldassarre, Manuel Domingo Martínez, Angel París, Arturo Romero, Juan Marinoni, Amador Mateo y Miguel A. Contardi, negocio Bar, Casa de Lunch, Venta de Helados, Café en tazas, venta de golosinas envasadas y Restaurante sito BARTOLOME MITRE Nº 650, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 2.800 e. 22|12 Nº 56.985 v. 28|12|66

Avisa: Angélica Mazzola de Pazos que vendió a María Haydée Duarte de Barcala negocio Instituto de Belleza calle BEAZLEY 3703, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes mismo negocio.
$ 1.000 — e.22|12-Nº 56.822-v.28|12|66

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Rivadavia 2566, Capital, avisa que queda nula y sin efecto la venta del negocio de Fiambrería y Quesería sito en la calle BURELA 3201, Capital, efectuada por Roberto Omar Ducca a favor de Rodolfo Néstor Stigliano, según edicto Nº 43.749 del 17|10|66. Domicilio partes y reclamos ley. mis oficinas.
$ 1.800.- e.22|12 Nº 57.038 v.28|12|66

## "C"

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio A. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Juana Margarita Piombo y Antonino Antonio Gallo venden a Antonio D'Agostino su negocio de garaje y afines sito en la calle CORONEI RAMON LISTA Nº 5050|52, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de lev en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.27|12|66 Nº 57.?45 v.2|1|67

A. Morera y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: "Dos Africanos" Ramiro León Duque S. R. L., integrada por Teresa Annibale de León, Ricardo Ramiro León, Eduardo Pedro León y Ramiro León Duque, venden a Prudencio Rivera y Fernando Rivera negocio Café, Casa de Lunch despacho de bebidas y venta de Helados sito CARLOS PELLEGRINI Nº 977, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas. — Este Edicto rectifica los de fecha 4|7|64 al 10|7|1964.
$ 2.800.— e.26|12-Nº 57.440-v.30|12|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar martillero público). Oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Nicolás Cañavate vende a: María Angélica Martínez negocio de Molienda y Venta de Café y Tes sito calle CANNING Nº 3048 de esta Ciudad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 57.448-v.30|12|66

Atilio J. Laviano, Martillero Público, Rivadavia 8780, Capital avisa: Jacobo José Epstein vende a Rosa Rita Lunatti de Donofrio, negocio ramo "Fiambrería", sito en la calle CORTINA Nº 1908, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 1.400.- e.23|12 Nº 57.177 v.29|12|66

Se avisa Haydée R. Curino, Ricardo Greñon y Susana Cristina Valle rescinden y dejan sin efecto las promesas de venta de la primera al segundo y del segundo a la tercera del negocio de farmacia denominado Farmacia Indiana ubicado en la calle COCHABAMBA Nº 700, esquina CHACABUCO. — Domicilo de las partes y reclamos de ley a Escribanía Pascual, Lavalle 1580, piso 3º, Dto. D.
$ 2.000 e. 22|12 Nº 56.910 v. 28|12|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan, Francisco Alfonso Potenza vende a María Isabel Devesa, su negocio de "Carnicería Venta de Frutas y Verduras" sito en la calle CUBA Nº 4101, de esta Capital. — Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.
$ 1.800 e. 22|12 Nº 56.929 v. 28|12|66

José Mangeri, Martillero Público de Inmobiliaria Josemar, con oficinas en Avda. del Trabajo Nº 5340 de Capital Federal, avisa al Comercio en general que Alejandro Mariatti, vende a Leonardo Sacco, libre de deudas y gravámenes su negocio de Despensa y Fiambrería, sito en la calle CULPINA Nº 3354, de Capital Federal. — Reclamo de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 22|12 Nº 57.019 v. 28|12|66

## "CH"

"Menéndez, Parga y Cía." (Pedro Menéndez, Martillero Público) de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Francisco Díaz vende libre de deuda y gravamen, a Florentino Otero negocio Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito CHARLONE 2101|11 esquina DONADO, de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de Ley, oficinas intermediarios.
$ 2.400.- e.23|12 Nº 57.137 v.29|12|66

## "D"

Se avisa por cinco días que la Sociedad Colisas Lino Sociedad de Responsabilidad Limitada transfirió su Activo y Pasivo Social de su negocio de fabricación de colisas para automotores, sito en la calle DELGADO 1567, Capital Federal, a favor de Lino Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Reclamos de Ley en Delgado 1567, Capital Federal, sus domicilios. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — El Directorio.
$ 3.200. e.26|12. Nº 57.3?3. v.30|12|66

A los efectos que hubiere lugar se comunica que Ernesto Lobos transfiere a María del Carmen Miragaya el quiosco de venta de cigarrilos, golosinas, diarios y revistas, sito en DONATO ALVAREZ 3151, Capital. Reclamos de ley: Escribanía Luchetti, Tucumán 1475, 2º A, Capital.
$ 1.400. e.26|12. Nº 57.356. v.30|12|66

## "E"

E. I. Olmos, mart. púb., of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: Zulema Etelvina Alende Vda. de Tomoyose vende a Kazutoshi Tomimaru "Taller de lavado limpieza y planchado de ropa" sito en la calle EMILIO MITRE NOS. 776|78|80, de esta Capital. Rec. ley y dom. partes n|of. — El presente aviso reemplaza y anula al publicado 23|6 al 29|6|66. Número 21.624, por error de nombre de la vendedora.
$ 2.000. e.26|12. Nº 57.277. v.30|12|66

## "F"

Bosio, Núñez y Rodríguez (José Rodríguez, Bal. y Mart. Público), Uruguay 228, piso 1º, of. 31, T. E. 45-0909, avisan: Antonio Palacios vende a Agustín Rabanal negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general, sito esta ciudad, calle FEDERICO LACROZE 2780; domicilio ambas partes. Reclam. término Ley 11.867, en n| oficinas.
$ 1.800 e.27|12|66 Nº 57.483 v.2|1|67

## "G"

A. Dimeo y González S.R.L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Tomás Cayetano González, oficinas Cangallo 2384, Buenos Aires, T. E. 48-7982 — 7598 — 7902, avisan que: Clorindo Luis Pedretti, vende a Andrés Guillermo Pacheco y Noemí Batan de Cazenave: el negocio de su propiedad del ramo de fiambrería, quesería, rotisería, elaboración y venta de pizza y bebidas en general, denominado "Palermo" sito en la calle GÜEMES Nº 3702, de Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamo de Ley dentro del término legal en nuestras oficinas.
$ 2.300. e.26|12. Nº 57.444. v.30|1-|66

## "I"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 28, T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan que el señor Manuel Oubiña vende al señor Alfredo Valero su negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle IRIARTE Nº 3353. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800 - e.27|12|66-Nº 57.526-v.2|1|67

## "J"

Muñiz y Cía. S.R.L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle Libertad 174, Capital, avisan: Lydia Muñiz vende a Alba Angélic Santos, su negocio de artículos de punto, sito en la calle JULIAN ALVAREZ 2472, Capital. Este edicto se publica con retroactividad al 7|7|1959. Reclamos ley a mis Ofic., domicilio de partes.
$ 1.800 e.26|12. Nº 57.355. v.30|12|66

Pedro F. Cinieri Gorza, Bal. Mart. Públ., Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa, Miguel Angel Vera y Ernesto Antonio Molina venden a Pedro Ferrari y José Natalio Madia negocio "elaboración y venta de pastas frescas", sito JOSE ENRIQUE RODO Nº 6535 y TELLIER Nº 2081 (Local Nº 2). — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.
$ 1.800 e. 22|12 Nº 57.037 v. 28|12|66

## "L"

Epifanio Bonomo Ricco y Cía., Balanceadores, Martilleros, Larrazábal 329, Capital, avisan al comercio en general que el señor Justo Derbis, vende, negocio quiosco y envasados al señor Venancio Fernández, ubicado en la calle LARRAZABAL 592, Capital. Libre de todo pasivo. Reclamos de Ley a nuestras oficinas. Domicilio de las partes.
$ 1.800. e.26|12. Nº 57.412. v.30|12|66

Ri - PA - LO S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: José David Alvite Lago vende libre deuda y|o gravámen Hotel Alojamiento (Habilitación en Trámite), sito LIMA 1264, piso 1º, a Miguel Puertolas y Manuel Rocha. Dom. partes y rec. ley n|oficinas.
$ 1.800 e. 23|12 Nº 57.155 v. 29|12|66

Se hace saber que Serafín Quiroga y Antonio González, venden su negocio de Café Casa de Lunch y despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle LOPE DE VEGA Nº 14, Capital Federal, a los señores, Venancio Cotarelo, Victoriano Méndez y Angel Méndez. Domicilio de las partes y reclamos de ley dentro término legal en la calle Rincón Nº 176 Capital Federal, sus domicilios.
$ 2.200 e. 23|12 Nº 57.128 v. 29|12|66

Orlando J. Grezzi, martillero público, con oficinas en Soldado de la Independencia 835, Dpto. 3, T. E. 772-3784, Capital, avisa que don Francisco Placco, vende el negocio "Emporio Económico" sito en calle LLAVALLOL 4675, Capital, a doña Sara Rosa Zeman de Schargorodsky, reclamos de ley en mis oficinas, domicilio transitorio de las partes.
$ 1.600.— e.22|12-Nº 56.876-v.28|12|66

M. E. M. A. Inmobiliaria S. R. L., rep. E. Andrés Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisan: José Gabriel Vera vende a Trinidad Fernández negocio de Peluquería para Damas ubicado en la calle LINIERS Nº 2221, de Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.22|12 Nº 56.814 v.28|12|66

## "LL"

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río Martillero Público), oficinas Sanabria 2501, Cap. avisan: María Luisa Palazzo de Domé vende a Dick Ferrer Sardo negocio carnicería y verdulería, LLAVALLOL 2273|75, Cap. Domic. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.400 - e.27|12|66-Nº 57.622-v.2|1|67

## "M"

Ildefonso Santiago Lastra, abogado, oficinas Talcahuano 214, 2º, of. 6, avisa que Flamingo Compañía Hotelera Soc. de Resp. Ltda., constituída por Rafael Pablo Di Yorio, José Cafaro, Roberto Juan Sarli y Umberto Agostini, venden a: Adriano López Galan por si y en representación de Juan López Galan, Adriano López y Aníbal Víctor Félix Sierra, el negocio de Hotel y afines, denominado Hotel Victory, sito calle MAIPU Nº 880|884, domicilio de las partes. Venta libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley a Héctor David Almada, Talcahuano 214, 2º piso, of. 6 Capital Federal, T. E. 45-4992. Nota: Anula al aviso Nº 24.830, publicado el 13|7|66, por error nombres compradores.
$ 3.600 - e.27|12|66-Nº 57.593-v.2|1|67

Florencio Millán, avisa al comercio que queda nula y sin efecto la venta que efectuaba a Ricardo Daniel Castro, del comercio de bazar sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1411, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el negocio.
$ 1.400 - e.27|12|66-Nº 57.656-v.2|1|67

Se avisa que con retroactividad al 8 de mayo de 1963, el señor Amador García, vendió su mitad parte indivisa del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle MARIO BRAVO Nº 497, Capital, al señor Antonio Martínez. Domicilio partes y reclamos de ley, Callao 406, 1º piso, Capital.
$ 1.600 - e.27|12|66-Nº 57.668-v.2|1|67

Laborda y Rossi S.R.L., Celestino Rossi, Martillero Público, oficinas en Av. Callao 406, piso 1º, Capital, avisa que los señores Andrés Amil Casanova y Antonio Martínez venden su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle MARIO BRAVO Nº 497, Capital, a los señores Juan Rojo, Antonio Martínez, José Merelas y Francisco Arean. Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 2.200 e.26|12. Nº 57.456. v.30|12|66

Atilio J. Laviano, Martillero Público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Gerardo Casado vende a César Domingo Scovenna negocio ramo "Despensa", sito en la calle MURGUIONDO Nº 3399, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.400 e. 23|12 Nº 57.180 v. 29|12|66

González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. representada por Jesús González Barzana Martillero Público con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, piso 1º, Capital, T. E. 40-1685, avisa que "El Caribe S. R. L." vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Aurelio Zapatero Celestino Viña, Fermín Viña, Cecilio Viña, César Viña y Gonzalo Miranda, el negocio de bar americano "La Vascongada" sito en la calle MAIPU Nº 333, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes a n|oficinas.

**Nota:** Este edicto se publica nuevamente por error en la nómina de compradores en el edicto Nº 6.831 del 27|4|1962.
$ 3.200 e 23|12 Nº 57.171 v. 29|12|66

Erna Hungsberger comunica al comercio que vende al Señor Ernesto Meandri el negocio de fiambrería y venta de comestibles y bebidas envasadas, denominado Fiambrerí Monroe, situado en la calle MONROE Nº 2496 — Reclamos de Ley: Monroe 2496. Sus domicilios.
$ 1.400. e.23|12. Nº 57.104. v.29|12|66

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47 de esta ciudad, avisan que: José María Roque Rodríguez o José María Roca Rodríguez, José Montagna y Cayetano Zarrattini vendieron su negocio del ramo de: Bar y Restaurante, denominado "Pichel", sito en la calle MAIPU Nº 384 de esta Ciudad, a los seores: Chia Hong Liu, Chiamo Liu y Carpin Liu, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.
$ 2.800.- e.22|12 Nº 57.001 v.28|12|66

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., representado por Camilo Iglesias, ofic. Coronel Díaz 2355, T. E. 82-0500, avisan: Arturo Rodríguez vende a Darío Pardo su negocio de hotel alojamiento sito en MEDRANO 1163, Capital. Recl. de Ley y dom. partes, nuestras oficinas.
$ 1.400.- e.22|12 Nº 57.020 v.28|12|66

## "N"

Por cinco días Ricardo Suppa, Martillero Público, comunica que Armando Tomás Colombo, ha vendido un negocio de hotel alojamiento de su propiedad ubicado en NAHUEL HUAPI 2479, planta baja, a los señores José Lopez y Antonio Guerreiro, reclamos de Ley, en mis oficinas: Rodríguez Peña 428, Capital Federal.
$ 1.800. e.26|12. Nº 57.314. v.30|12|66

Menéndez, Parga y Cía. (Pedro Menéndez, Martillero Público) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Alfredo Suárez y Floreal Corrales venden libre de deuda y gravamen a Rosalino Edelmiro Miranda negocio Despacho de Comestibles por Menor, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Molienda y Venta de Café en pequeña escala, sito NEUQUEN 2301, esquina CARACAS 1006, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 2.800 e. 23|12 Nº 57.136 v. 29|12|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Marcos Gambetta vende a Jorge Alberto Ciano, elaboración y venta de pastas frescas, NAZCA Nº 277|81, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400.- e.23|12 Nº 57.188 v.29|12|66

## "P"

Se avisa que Jockey Club Bar, PTO. MORENO 5551, Cap. Fed., de Rebeca Skliarov y Luisa Yolanda Domingo transfiere activo y pasivo retroactivo al 19|7|66 a Jockey Club S. R. L. mismas socias. Domicilio de ley y partes misma dirección.
$ 1 200 . e.27|12|66-Nº 54.865-v.2|1|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en la edición del 20|12|66.

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Críspulo Cornejo y Alberto Ceferino Bobruk, venden a Saturnina de Jesús de Salazar "Despacho de Pan", calle PAMPA Nº 4625. Reclamos de ley y domicilio ptes., n.ofnas.
$ 1.400 e.26|12 Nº 57.443 v.30|12|66

Se avisa por cinco días que la sociedad "Molinari, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la calle PERU Nº 330, Capital, se hace cargo del activo y pasivo social de "Molinari Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de su negocio Maquicarias, sito en la calle Perú 330, Capital, reclamos de ley, en Perú 330 Capital
$ 2.400 e.26|12 Nº 57.304 v.30|12|66

Rubén Díaz, Of. en Av. de Mayo 1370, p. 5º, oficinas 115|16|17, avisa que el señor Luciano Ramón Bony, vende su negocio de despensa y fiambrería situada en la calle PICHEUTA Nº 1599, Capital Federal, a la señora Amanda Argentina de Fernández. Reclamos de la Ley y domicilio partes, en mis oficinas.
$ 1.600. e.23|12. Nº 57.057. v.29|12|66

Emilio N. Oilhaborda, Martillero Público Rivadavia 3142, Capital, avisa que Obdulio Joaquín Felipe Ferrari y Maruf Manuel Hazaki, venden a Elida Inés Méndez de Núñez su farmacia calle PEDRO GOYENA 400 esquina BEAUCHEFF, reclamos de ley, en mis oficinas, sus domicilios.
$ 1.400 e. 23|12 Nº 57.215 v. 29|12|66

José Palermo, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Maza 34, Capital, comunica que ha quedado anulada la venta del fondo de comercio de Bar de la calle PASEO COLON 1025, Capital, que el señor Angel Héctor Dellacasa le había efectuado a los señores Ricardo Farfán y Pedro Janczuk. — Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.300 e. 23|12 Nº 57.163 v. 29|12|66

Samuel Taleisnik transfiere a Domingo Presta su negocio de sastrería sito en la calle PARANA 264, oficina 5, domicilio legal contratantes, para recibir reclamos de ley.
$ 1.000.- e.22|12 Nº 57.012 v.28|12|66

## "R"

Emilio N. Oilhaborda, martillero público, Rivadavia 3142, Capital, avisa que María Mogilevsky de Miasnik Gerber vende a Angela María Rosa Rizzo su Farmacia Gran Falcón calle RAMON L. FALCON 2368, Capital, reclamos de ley en mi Oficina, sus domicilios.
$ 1.400 e. 23|12 Nº 57.213 v. 29|12|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Nélida Silvia Delgado de Paludi vende a Julio Albeia, Frutería y Verdulería, REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 2499. Recl. Ley n|oficinas.
Nota: Este edicto anula el de fecha 22|9 al 28|9|66 Nº 38.183.
$ 1.800.- e.22|12 Nº 56.982 v.28|12|66

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart. Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que los señores Isaías Rubin y Angel Ruiz Gallego venden a los señores Diego Núñez, Moisés Núñez, Angel Núñez, José Núñez y José Panete su negocio de Hotel alojamiento sito en la calle RAWSON Nº 277. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000 - e.27|12|66- Nº 57.525-v.2|1|67

Rogelio Rodríguez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos (representada por Rogelio Rodríguez Garrido, martillero público), con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, Of. 5, Cap. T. E. 40-6994; avisan que Emilio Carracedo y Vicente Carracedo venden a Hilda Raquel Troppiano, Angel Bulzomi, Roberto Davanzo, Carlos Picco, Ercilia Nélida Almada de Moya y Mario León Naparstek, su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS Nº 2107|13 esq. ARCOS Nº 3702, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 3.000 e. 23|12 Nº 57.129 v. 29|12|66

## "S"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Nicolás Jakimaszko y Laura Sotelo venden a Lucía Bersia de Aguirre y Lucila del Rosario Aguirre de Rondan, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle SAN PEDRITO Nº 797|99 esquina GREGORIO DE LAFERRERE, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.800 e.26|12 Nº 57.419 v.30|12|66

Héctor Barletta avisa que vende al socio Rosario Grillo su participación en el activo y pasivo de la Sociedad de Hecho que gira en plaza bajo la denominación de Uniserv, sita en SOLIS 1769 y se dedica a Service de Máquinas Lavarropas. Reclamos de ley, en el mismo negocio. Sus domicilios.
$ 1.400 e.26|12 Nº 57.241 v.30|12|66

Roberto F. Ruiz, martillero público (matrícula 1.720, folio 19, libro 54), en representación de Administración Ceres S.R.L., con oficinas en Bmé. Mitre 2579, avisa que por su intermedio Manuel Romar vende al Sr. Manuel Otero la parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio de Panadería Mecánica, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1909, con retroactividad al día 31|7|62. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.600 e.26|12 Nº 57.447 v.30|12|66

Se hace saber por cinco días, que la sociedad Raedler y Cía. S. R. L., con dom. en SARMIENTO 640, 4º p., dedicada a la fabricación de artículos textiles transfiere su activo y pasivo a la sociedad Raedler y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial con domicilio en Sarmiento 640, 4º piso, Interviene el Escribano Hernan R. Seeber con domicilio en la calle Reconquista 491, 2º piso, Capital Federal.
$ 2.200. e.23|12. Nº 57.101. v.29|12|66

Rubén Díaz, Of. en Av. de Mayo 1370, p. 5º, oficinas 115|16|17, avisa que la señora Livia Ester García Oviedo de Simonetta, vende su negocio de despensa y venta de productos envasados, situado en la calle SOLIS 675|77, Capital Federal, al señor Juan Formigo. Reclamos de la Ley y domicilio partes, en mis oficinas.
$ 1.800. e.23|12. Nº 57.049 v.29|12|66

José Palmero, balanceadores y martillero público, con oficinas en la calle Maza 34, Capital, avisa que Roberto Antonio Briñón, vende a Nicolás de Filpo, su negocio de Carnicería, sito en la calle SARAZA 1593, Capital, domiciliado en las partes. — Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.400 e. 23|12 Nº 57.154 v. 29|12|66

## "T"

Teófilo Molina, Balanceador y Martillero Público, Avda. de Mayo 1161, 2º, avisa que los señores Celestino Fernández, Sabino Bobes, Manuel Fernández y Manuel Menéndez venden a los señores Manuel Emilio Liñares, Manuel Arca, Pedro Bua y Raúl López, su negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, libre de deudas y|o gravámenes, TUCUMAN Nº 1700, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 2.200 e.26|12 Nº 57.399 v.30|12|66

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público), oficinas Sanabria 2501, Cap. avisan: Jesús Indalecio Morales vende a Arcadio Alvarez negocio carnicería y verdulería, TERRADA 1290, Cap. Domic. partes y recl. ley n|ofic.
$ 1.400 - e.27|12|66-Nº 57.625-v.2|1|67

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero público, comunica que Becalel Sztiler y Abraham Regenbaum, han vendido un negocio de Librería y afines ubicado en la calle TUCUMAN Nº 1345, de Capital, al Sr. José Ragno. Reclamos de Ley, en sus domicilios, Rodríguez Peña 428, Capital.
$ 1.400.- e.22|12 Nº 57.034 v.28|12|66

## "V"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Juan Caramés, José Gesteira, Maximino Gesteira y José Antas venden a Manuel Trigo, Adolfo Díaz y José María Poveda, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 891, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
Nota: El presente edicto anula y reemplaza al publicado con fecha 11|7|66 al 15|7|66, Nº 24.355.
$ 3.200 e.26|12 Nº 57.406 v.30|12|66

M. Cobián y Cía., representado por Manuel Cobián martillero público con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501 avisa que Edesio Fernández vende a José Fernández y José Ramón Pérez su tercera parte indivisa del negocio de Restaurant y Bar sito en la calle VARELA 1624, Capital, que tenía conjuntamente con los compradores los que se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad que giraba con el rubro Fernández y Cía. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 2.600 e.23|12 Nº 57.148 v. 29|12|66

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1342, piso 1º Capital T. E. 37-9805, avisa: Néstor Sergio Falcón, Antonio Pousa, José Vila y Ramiro Caseiro, venden libre deuda y|o gravamen, Restaurante, Bar y Venta de Helados, sito VARELA 1330, a Ricardo Hugo Farfan, Pedro Jamczuk y Ricardo Hugo Farfan. Dom. part. y rec. ley n|oficinas.
$ 2.000.- e.23|12 Nº 57.156 v.29|12|66

Bochicchio y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la Avenida Rivadavia 6836, Local Nº 34 "Bis", Capital Federal, avisan que el señor Pablo Gil vende a Roberto Gerónimo Daglio, el 50 o|o de la parte indivisa del negocio de "Verdulería y frutería", sito en la calle VARELA 138 de esta Capital Federal, reclamos de ley nuestras oficinas Buenos Aires, 10 de diciembre de 1966
$ 2.000.- e.22|12 Nº 56.966 v.28|12|66

# AVISOS COMERCIALES
## ANTERIORES

### GOTUZZO
**Soc. Anón. Ind. y Com.**

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1966, resolvió aumentar el Capital Autorizado de moneda pesos nacional 100.000.000 a moneda pesos nacional 150.000.000. — El Directorio.
$ 840.— e.27|12 Nº 57.581 v.29|12|66

### MYSIORCO
**Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera**
EMISION DE ACCIONES

Por resolución del Directorio del 6 de diciembre de 1966, emítense las series 51 al 200 de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción por la suma de m$n. 15.000.000 y las series 201 al 800 inclusive, de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción por la suma de m$n. 60.000.000, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto. — El Directorio.
$ 1.680 e.27|12 Nº 57.582 v 29|12|66

### Industria Metalúrgica JOS-MAR S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

A efectos de satisfacer derecho de preferencia previsto en Estatutos, se comunica emisión series 2ª a 5ª, por pesos moneda nacional 4.000.000, en acciones ordinarias un voto. — El Directorio.
$ 1.080 e.27|12 Nº 57.556 v.29|12|66

### BACARAY
**Manufacturas S. A. I. y C.**
**Nº de Registro: 19.336**

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de quince series de acciones ordinarias clase "A", por un valor de m$n. 15.000.000. — El Directorio.
$ 840.— e.27|12 Nº 57.612 v.29|12|66

### EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del 26 de diciembre de 1966, se pagará en Humberto Iº 545, de 13 a 16 horas, el dividendo del 5 o|o en efectivo correspondiente al Ejercicio 1965|66, contra presentación del cupón número 30. — El Directorio.
$ 1.200 e.27|12 Nº 57.577 v 29|12|66

### ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.
**Pago del Dividendo a las Acciones Preferidas Correspondiente al Segundo Semestre de 1966**
**Expediente Nº 4.363**

Se comunica a los señores Accionistas, tenedores de Acciones Preferidas que, a partir del 2 de enero de 1967, se abonarán, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16 hs., en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Supervielle de Buenos Aires Societe Generale, Reconquista 330, los siguientes dividendos:

A las Acciones Preferidas A: Contra presentación del Cupón Nº 5, el dividendo del 3 o|o (tres por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1966. A las Acciones Preferidas B: Contra presentación del Cupón Nº 6, el dividendo básico del 3,25 o|o (tres con veinticinco por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1966. — El Directorio.
$ 3.240 — e.27|12-Nº 57.618 v.29|12|66

### BERNAL S. A.
**I. C. F. I. y de Mandatos**

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 6 de diciembre de 1966, resolvió la emisión de las series 251ª a 280ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a 5 votos y de las series 281ª a 300ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador de pesos 5.000.000 moneda nacional y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de su suscripción que les acuerda el artículo 6º del Estatuto, hasta el décimo quinto día siguiente a la última publicación de este aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en la calle Tucumán Nº 941, 1er. piso Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.520 e.27|12 Nº 57.570 v.29|12|66

### RAFAEL KICHC Y COMPAÑIA
**Comercial, Industrial, Financiera**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de 30 series de acciones ordinarias de un voto al portador, valor de $ 1.000.000 cada serie y por un total de treinta millones de pesos ($ 30.000.000) moneda nacional cada serie.

La suscripción que se registra en la Secretaría, calle Alsina 1234, Capital Federal, quedará cerrada el día 31|1|1967.

La suscripción se anota al contado, en el momento de su registración a prorrata de los respectivos intereses. — Las acciones devengarán renta a partir del 1|7|1966. — El Directorio.
$ 2.160 e.27|12 Nº 57.583 v.29|12|66

### BOTONERA ARGENTINA
**S. A. I. C. e I.**

Comunícase a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de trece (13) series de 6.000 (seis mil) acciones ordinarias al portador cada serie clase A, de m$n. 100 cada acción. La presente emisión asciende a la suma de m$n. 7.800.000. — El Directorio.
$ 1.080 e.27|12 Nº 57.563 v 29|12|66

### MARMICOC ARGENTINA S. A.
**Registro Nº 10.719**

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 2 de enero de 1967, se abonará en la sede de la sociedad, calle Rosetti 1192, Capital, el dividendo en efectivo del 20 o|o por acción aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 13 de agosto de 1966. — El Directorio.
$ 1.080 e.27|12 Nº 57.611 v.29|12|66

### CASA SPINELLA HIJOS
**S. A. C. I.**

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 1966, se ha elevado el Capital Autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 50.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.27|12 Nº 57.588 v.29|12|66

**ANNOVELLI HERMANOS**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria**
**Nº 13.326**

Comunícase la emisión de las series 11a. a 25a. de acciones ordinarias al portador de cinco votos, o sea 150.000 acciones por valor de m$n. 15.000.000. —Condiciones contado. — El Directorio.

$ 1.080. e.27|12 Nº 57.237 v.29|12|66

**COMVEST**
**Sociedad Anónima Comercial,**
**Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**Registro 21.721**

Se comunica emisión series 2 a 5 inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B", por un total de m$n. 3.800.000, con derecho a dividendo a partir del ejercicio 1967.

La suscripción se hará al valor par pagadero al contado. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.560 e.27|12 Nº 57.630 v 29|12|66

**PLASTICA SUDAMERICANA**
**Sociedad Anónima Comercial**
**e Industrial**

Se comunica por tres días que conforme con lo sancionado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 16 de abril de 1966 y lo resuelto por el Directorio en su reunión del 25 de octubre de 1966, se ha resuelto elevar el capital autorizado en la suma de m$n. 40.000.000, mediante la emisión de las series once a cincuenta de m$n. 1.000.000 cada una, en acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una, con derecho a un voto a integrar totalmente en efectivo, que gozarán de dividendos a partir del segundo ejercicio cuya iniciación es el 1|7|66. De acuerdo al art. 7º del Estatuto el derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días, contados desde la última publicación, en el local de la calle Corrientes 2021. — El Directorio.

$ 2.520. e.27|12-Nº 57.603 v.29|12|66

**RODOLFO WEISSMANN**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial,**
**Importadora, Exportadora de Metales**

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto lanzar a la suscripción una serie de acciones ordinarias "B" al portador de 1 voto cada una, número cinco, por un valor nominal de m$n. 10.000.000, c|l., en acciones numeradas del cuatrocientos mil uno al quinientos mil inclusive. Deberán ser integradas al portador y a la par en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia de acuerdo a la ley.

$ 1.680 — e.27|12-Nº 57.636 v.29|12|66

**EXTRUSION**
**Soc. Anón. Ind.. Com., Fin. e Inm.**
**Nº de Registro: 9.224**

Se comunica que el Directorio, ha dispuesto la emisión de m$n. 8.000.000, representados por 8.000 acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos y un valor nominal de m$n. 1.000 c|u., correspondientes a las series Nº 68º a 75º, de 1.000 acciones cada una. — El Directorio.

$ 1.200 — e.27|12-Nº 57.639 v.29|12|66

**FIBANCA S. A.**

Se hace saber a los accionistas que de acuerdo a resolución de las Asambleas del 9 agosto 1960 y 25 noviembre 1963 y disposición del Directorio en reunión del 26 noviembre 1963, fueron emitidas las series sexta a vigésima inclusive de acciones ordinarias clase B, para su integración en proporción a sus tenencias.

$ 1.080 — e.27|12-Nº 57.657 v.29|12|66

**RATOWIECKI, S. A. I. C.**
**Emisión de Acciones**

A efectos de satisfacer derecho de preferencia previsto en estatutos, se comunica emisión series 5a. a 15, por pesos moneda nacional 11.000.000.—, en acciones ordinarias cinco votos. — El Directorio.

$ 960.— e.27|12 Nº 57.555 v.29|12|66

**H. F. GRANT & CIA. S. A.**
**Industrial, Comercial**
**y de Construcciones**
**Expte. Nº 15.631**

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias de m$n. 1.000 de un voto. — El Directorio.

$ 960.— e 26|12 Nº 57.369 v. 28|12|66

**ARMANDO F. GENTILE**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial**
**y Financiera**
**Registro Nº 14.607**

El Directorio comunica que resolvió emitir acciones clase B, un voto v$n. 100, por acción por un total de m$n. 10.372.000. Derecho de opción sede social Bolívar 469, término de ley. — El Directorio.

$ 1.080 — e.27|12-Nº 57.640 v.29|12|66

**SERRA LIMA S. A.**
**Nº 14.908**

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1966, resolvió aumentar el Capital Autorizado a 75.000.000 m$n., y que el directorio en su reunión del 5 de diciembre de 1966, resolvió emitir las series 52 a 75, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A", con dividendo a partir del ejercicio 1966-67, que deberán ser integradas en efectivo en el momento de suscripción. Esta suscripción se hace conforme a lo dispuesto por el artículo Séptimo, de los Estatutos Sociales y con goce de preferencia dentro del término fijado por el artículo Cuarto. — El Directorio.

$ 3.800. e.27|12|66-Nº 57.642 v.2|1|67

**RODOLFO JABLONKA S. A. G. e I.**

Se hace saber que el Directorio en reunión de fecha 21 de diciembre de 1966, ha resuelto emitir la 2ª serie de acciones compuesta de 250.000 acciones al portador de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción. Las condiciones de pago serán al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.080. — e.27|12-Nº 57.669 v 29|12|66

**VIALCO**
**Sociedad Anónima**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la Suscripción de 8.850 acciones clase "A" (5 votos) por un valor nominal de m$n. 885.000 y 35.400 acciones clase "B", (1 voto) por un valor nominal de m$n. 3.540.000, con goce de dividendo a partir del 1ro. de julio de 1966. La integración deberá hacerse a la par y totalmente en efectivo en el acto de la Suscripción. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 (quince) días de la publicación del último edicto. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1966. — El Directorio.

$ 3.000. e.27|12|66-Nº 57.662 v.2|1|67

**MOLINOS TARQUINI S. A. I. C.**
**Expte. 12.639**

Comunícase la emisión de las series 6a. a 15a. de acciones ordinarias de cinco votos o sea 100.000 acciones por valor de $ 10.000.000. m|n. y de las series 16a. a 25a. de acciones ordinarias de 1 voto o sea 100.000 acciones por valor de $ 10.000.000 m|n. Condiciones contado. — El Directorio.

$ 1.320. e.27|12 Nº 57.234 v.29|12|66

**MOLINOS TARQUINI S. A. I. C.**
**Expte. 12.639**

Comunícase que el capital autorizado ha sido elevado a veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 12 de septiembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.080. e.27|12 Nº 57.235 v.29|12|66

**M. COMERO & COMPAÑIA**
**S. A. Industrial y Comercial**

Comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir a la par 4.000 acciones de pesos 1.000.— cada una, pagaderas al contado en el momento de la suscripción en la proporción de la que posean y con derecho a dividendo a partir del 1 de enero de 1967. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo mínimo que le acuerdan los estatutos de la sociedad, en la sede social calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.560.— e.27|12 Nº 57.537 v.29|12|66

**LUTZ, FERRANDO Y CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

A partir del 2 de enero de 1967, se abonará en Florida 240, Buenos Aires, 4to. piso de 8,30 a 11,15 hs., contra entrega del cupón Nro. 28 el dividendo a dicha fecha, 4 por ciento en efectivo (ejercicio 1966|67) período 1º de julio 31 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|12-Nº 57.503-v.29|12|66

**ADELMAR FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA**

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 14 de septiembre de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 120.000.000 m n. y emitir $ 13.971.200 en acciones liberadas. — El Directorio.

$ 1.080. e 27|12 Nº 57.518 v.29|12|66

**ANNOVELLI HERMANOS**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria**
**Nº 13.326**

Comunícase que el capital autorizado ha sido elevado a veinte milones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 26 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.200. e.27|12 Nº 57.238 v.29|12|66

**S. H.**
**S. A. C. I.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir tres series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 3.000.000. Integración al contado. Las series llevarán los números 4 a 6 inclusive.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo sexto de los Estatutos Sociales dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, Tucumán 2314, Capital. — El Directorio.

$ 1.920 e. 26|12 Nº 57.310 v. 28|12|66

**TRANSRADIO INTERNACIONAL**
**Compañía Argentina**
**de Telecomunicaciones, S. A.**

Conforme a las disposiciones del artículo 7 de los Estatutos, se hace conocer por tres días la emisión de acciones que elevan el capital suscripto y realizado a m$n. 525.000.000. Las acciones correspondientes a la última emisión, 94.000 preferidas y 188.000 ordinarias, por dividendo del ejercicio, por un valor nominal total de m$n. 28.200.000, serán entregadas a partir del 2 de enero de 1967 en pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de octubre de 1966. — El Directorio.

$ 2.040. e.27|12 Nº 56.437 v.29|12|66

**LEZICA AUTOMOTORES S. A.**
**COMERCIAL**
**Reconquista 336 — Bs. Aires**

Comunicamos a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto emitir v$n. 5.000.000, en acciones ordinarias: $ 3.500.000, en acciones clase "A" y $ 1.500.000, en acciones clase "B", a la par de valor nominal $ 100, cada una, y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966, para proceder al pago del dividendo del 25 por ciento en acciones aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1966. — El Directorio.

$ 1.680. e.27|12 Nº 57.496 v.29|12|66

**LEZICA AUTOMOTORES**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Reconquista 336 — Bs. Aires**

Comunicamos a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas el dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias clases "A" y "B", a partir del 15 de diciembre de 1966, el que será abonado en las oficinas de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 21. — El Directorio.

$ 1.320.— e.27|12 Nº 57.497 v.29|12|66

**HAEMODERIVADOS**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
Nº 10.522
EMISION ACCIONES

Comunícase emisión acciones ordinarias tercera serie, valor $ 1.000.000 m|n. Suscripción oficinas sociedad. — Pago contado. — El Directorio.

$ 960.— e.27|12 Nº 57.541 v.29|12|66

**FONTENELLE, S.A.**
**Suscripción y Emisión de Acciones**

Comunícase suscripción y emisión series B, C, D y F de acciones ordinarias clase "A" por un total nominal de 1.600.000.

Se comunica a los señores accionistas que la integración de las acciones suscriptas se formalizará en el momento de asumir el compromiso "en efectivo" y por un total del valor nominal comprometido.

Los accionistas de la sociedad tendrán derecho de privilegio a razón de 4 acciones por cada una de las que son tenedores. — El Directorio.

$ 3.000.— e.27|12 Nº 57.532 v.29|12|66

**FILIPUZZI & CIA. S. A.**
**Industrial, Forestal, Comercial**
**y Financiera**

Comunícase a los Sres. Accionistas que la Asamblea Ordinaria del 30|7|66, elevó el Capital Autorizado a v$n. 50.000.000.— y que el Directorio ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias clase A (5 votos) y 40.000 acciones ordinarias Clase B (1 voto) por un total de v$n. 5.000.000.— que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendo a partir del 1º|4|1966. — Derechos de preferencia art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.680. e.26|12. Nº 57.249. v.28|12|66

**ESTANCIA PUERTO VELAZ**
**S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal**
**Registro Nº 3994**

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 23 de enero de 1967 se abonará en nuestras oficinas, San Martín 536, el dividendo en efectivo del 200 o|o (Doscientos por ciento) a las acciones ordinarias y 103 o|o (Ciento tres por ciento) a las acciones preferidas, correspondiente al ejercicio 1965|66.

$ 1.440.— e.26|12 Nº 57.231 v.28|12|66

**COOPERATIVA INTEGRADA POR SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 10|12|66, se resolvió la disolución de la Cooperativa, de acuerdo al artículo 76 de los Estatutos. Más informes: Combate de los Pozos 172, de 13 a 18 horas. — Comisión Liquidadora.

$ 960 e.26|12 Nº 57.248 v.28|12|66

**IMAP**
**Soc. An. Ind. y Com.**
**Expte. Nº 9.946**

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 30.000.000.—, en acciones m$n. 100.—, clase A de cinco votos. — El Directorio.

$ 840. — e. 26|12 Nº 57.368 v. 28|12|66

**JUAN NAAB**
**Sociedad Anónima Industrial**
**y Comercial**
**Expte. Nº 15.207**

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 20.000.000.— en acciones m$n. 1.000.— de un voto. — El Directorio.

$ 840.— e. 26|12 Nº 57.362 v. 28|12|66

**SILFINA TEXTIL S. A. I. C.**
**Expte. Nº 18.815**

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 30.000.000.—, en acciones m$n. 1.000.—, clase "A", de 5 votos. — El Directorio.

$ 840.— e. 26|12 Nº 57.364 v. 28|12|66

**COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD**
**Sociedad Anónima Comercial**

Se comunica a los señores accionistas en cumplimiento del artículo 5º del estatuto, que el Directorio por resolución del 28 de octubre de 1966, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de esa misma fecha emitió las series 225 a 280 acciones ordinarias del capital social para abonar el dividendo del 25 por ciento a las acciones ordinarias, que importa $ 55.500.000.— moneda nacional, en acciones y aplicar el saldo al destino que resuelva.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. El Directorio.

$ 1.800.— e. 26|12 Nº 57.395 v. 28|12|66

**ADZEN**
**Sociedad Anónima, Comercial,**
**Industrial y Financiera**
**Moreno 1768 - Capital Federal - 50-1206**
**Expediente Nº 21.126**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir pesos 8.000.000.—, en acciones ordinarias al portador cinco votos que se integrarán al contado en el momento de la suscripción cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 1966. Los actuales tenedores de acciones podrán ejercer el derecho de preferencia en el plazo establecido en el artículo 6º de los Estatutos. Se entregarán certificados provisorios al portador que serán canjeados oportunamente los nuevos valores gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1966. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. El Directorio.

$ 2.280.— e. 26|12 Nº 57.393 v. 28|12|66

**SOCIEDAD COMERCIAL**
**FEIT & OLIVARI LIMITADA**
**Iguazú 648 - Capital**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 de diciembre de 1966, contra presentación del cupón número 19, se abonará en nuestro local social, calle Iguazú 648, Capital, en el horario de 14 a 16 horas, el dividendo del diez por ciento en efectivo, votado por la Asamblea de accionistas del 26 de octubre ppdo., correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|66. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966.

$ 1.680.— e.26|12 Nº 57.331 v.28|12|66

**VELA**
**Sociedad Anónima Comercial**
**e Industrial**

Se comunica a los señores accionistas de Vela S.A.C. e I. que se pone a disposición los dividendos del ejercicio 1965|66 a partir del 5 de enero de 1967.

$ 840.— e.26|12 Nº 57.387 v.28|12|66

**COMESUR, S. A.**
**Comercial e Industrial**

Comunícase a los Sres. Accionistas que la Asamblea Ordinaria del 29|10|65 elevó el Capital Autorizado a v$n. 9.000.000, conforme con Estatutos y Decreto 852|55. — El Directorio.

$ 840 e.26|12 Nº 57.245 v.28|12|66

**ALGODONERA VINCA S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Registro Nº 5826**

El Directorio hace saber, que ha emitido las series 76ª a 100ª del capital autorizado, siendo el valor de cada serie de $ 1.200.000 que se destinarán al pago del dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31|12|65, aprobado por la asamblea de accionistas del 30|4|1966. — El Directorio.

$ 1.440 e. 26|12 Nº 57.318 v. 28|12|66

**FABRICA ARGENTINA DE RESORTES PRECISION S. A. I. y C.**

Hace saber por 3 días a sus accionistas que pueden hacer uso de la opción de suscribir las 96 series de acciones ordinarias por un total de pesos 9.600.000, emitidas por la Asamblea Extraordinaria del 23 de octubre de 1966. Vencidos los 30 días posteriores a estas publicaciones el Directorio quedará facultado para aceptar cualquier oferta de suscripción.

Buenos Aires, 22 de diciembre 1966. — El Directorio.

$ 1.800.— e.27|12 Nº 57.552 v.29|12|66

**BOWLING COSTA AZUL, S. A.**
**Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
**Nº 21.248**
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha emitido las Series Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, de acciones ordinarias al portador, de 5 votos, de un millón de pesos m|n. cada serie, o sea por un total de cuatro millones de pesos m|n., y que los importes suscriptos deberán abonarse íntegramente en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia que a los accionistas acuerda el Artículo Sexto de los Estatutos, deberá hacerse valer en la sede social, Lavalle 1943, piso 1º, dentro de los quince días corridos posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 2.160 e.26|12 Nº 57.258 v.28|12|66

**FRENOTEX S.A.C.I.F**
EMISION DE ACCIONES

Este Directorio ha dispuesto la emisión de 40.000 acciones ordinarias categoría B con derecho a un voto, las que se ofrecen en suscripción a los señores accionistas. Condición de pago: Contado. — El Directorio.

$ 1.080.— e.26|12 Nº 57.410 v.28|12|66

**MERCREDI S.A.C.I.A.F.I.**
**Suipacha 576, 4º piso, Ofic. 4**
**Capital Federal**

Se comunica a los señores accionistas que en cumplimiento de la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria del 14 de noviembre de 1966, que elevó el capital autorizado a $ 5.000.000, el Directorio resolvió emitir 48 series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, al portador, de $ 100.000 cada serie, números 3 al 50, o sea por un total de $ 4.800.000, pagaderas al contado en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días, en Suipacha 576, 4º piso, Ofic. 4. — El Directorio.

$ 2.280. — e.26|12 Nº 57.405 v.28|12|66

**PRODTE S.A.I.C.I. y F.**

Se comunica a los señores accionistas que se ha aumentado el capital autorizado de m$n. 40.000.000 a m$n. 80 millones; emitiéndose acciones por m$n. 20.000.000 correspondiendo m$n. 16 millones a acciones ordinarias clase "B" y m$n. 4.000.000 a acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 1.080.— e.26|12 Nº 57.411 v.28|12|66

**CAMERON IRON WORKS ARGENTINA S. A. I. C.**

En cumplimiento del artículo 5º de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del día 21 de diciembre de 1966, resolvió la emisión de las series 66 a 145, inclusive, de acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto por acción, valor nominal $ 1.000 m|n. cada una, por un total de pesos 80.000.000 m|n. valor nominal. — El Directorio.

$ 1.560.— e. 26|12 Nº 57.354 v. 28|12|66

**PALMER Y CIA. S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea Ordinaria celebrada el 16 de setiembre de 1966, se ha dispuesto la emisión de la 13ª serie compuesta de 200.000 acciones ordinarias, al portador, de un voto y de cien pesos cada una por un valor de $ m|n. 20.000.000, correspondiente a dividendo ejercicio 1965|66.

El Directorio en su reunión del 22 de diciembre en curso resolvió poner este dividendo a disposición de los señores accionistas a partir del día 31 del corriente.

Se hace saber, asimismo, que las series 11ª y 12ª de acciones ordinarias, al portador de un voto y de cien pesos cada una fueron emitidas oportunamente, también en concepto de dividendo, de acuerdo a lo dispuesto por las Asambleas ordinarias de fechas 28 de setiembre de 1964 y 28 de setiembre de 1965 por un total de 170.000 y 200.000 acciones y un valor de $ m|n. 17.000.000 y $ m|n. 20.000.000, respectivamente. — El Directorio.

$ 3.240.— e.26|12 Nº 57.413 v.28|12|66

**LUDIPA**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

El dividendo del ejercicio 1966 está a disposición de los señores accionistas a partir del 27|12|66 en sede social.

$ 960.— e.26|12 Nº 57.378 v.28|12|66

**PROBICOR, SOCIEDAD ANONIMA**
**Comercial, Industrial y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 26|11|66, se han emitido las series Nº 2 y 3 de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, por un total de m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 — e.26|12-Nº 57.425-v.28|12|66

**TORT VALLS, S. A. I. C.**
**Sarmiento 528 — 2º piso — Capital**

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones ordinarias al portador por un total de pesos 2.000.000 contra presentación del cupón Nº 5. Domicilio: Sarmiento 528, 2º piso, Capital. — El Directorio.

$ 960 — e.26|12-Nº 57.460-v.28|12|66

**ACERIA SAN NICOLAS**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Se hace saber a los señores accionistas, al efecto del derecho preferencial de suscripción, art. 8º de los Estatutos Sociales, que el Directorio resolvió emitir las series Nº 16 a 25 inclusive, compuesto de 4.000 acciones cada serie, valor nominal m$n. 100. Cada acción o sean 40.000 acciones, por un total de m$n. 4.000.000, efectuando la totalidad de la emisión en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción, las que deberán ser integradas al contado en dinero efectivo en el acto de la suscripción y gozarán de dividendo desde el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1966 — El Directorio.

$ 2.040. e.26|12 Nº 57.284 v.28|12|66

**S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.**
**Curtiduría y Anexos**
EMISION DE ACCIONES Y PAGO DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que el directorio en sesión del día 12 de diciembre de 1966, de acuerdo con los Arts. 5º (inc. B y C), 6º y 7º del estatuto, ha resuelto emitir 39 series Nº 146 a 148 de 2.000 acciones ordinarias cada una, por un total de $ 7.800.000 m|l nominales, que se destinarán: pesos 5.790.095,95 a la capitalización del saldo de revalúo contable y $ 2.009.904,05 a cubrir parte de los dividendos del ejercicio Nº 45, según resolución de la asamblea del 30 de julio de 1966. La entrega a los accionistas de estas acciones se efectuará simultáneamente con el pago en efectivo del dividendo del 7 por ciento a partir del día 26 de diciembre de 1966 en las oficinas de esta sociedad, calle Esquiú 1252, mediante presentación del cupón Nº 45. Las fracciones menores de 10 acciones serán abonadas en efectivo con fondos provenientes de la venta a su valor nominal de las acciones necesarias, a razón de 10 acciones a cada uno de los accionistas que tengan las fracciones mayores. Las nuevas acciones a emitir gozarán de dividendos desde el 1º de abril de 1966. — El Directorio.

$ 4.080 — e.26|12-Nº 57.407-v.28|12|66

**C. DELLA PENNA**
**Sociedad Anónima Comercial Industrial**
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 6º, 7º y 8º de los estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 31 de octubre de 1966 y por el directorio en su reunión del 15 de noviembre de 1966, se aumentó el capital emitido de la sociedad en la suma de cuarenta y dos millones de pesos moneda nacional. fijándolo en cuatrocientos cincuenta y seis millones de pesos de la misma moneda, emitiéndose 35 series de acciones ordinarias clase "A" (1 voto) por un series de acciones ordinarias clase "B" valor nominal de m$n. 35.000.000 y 7 series de acciones ordinarias clase "B" (5 votos) por un valor nominal de m$n. 7.000.000.

$ 2.400 — e.26|12-Nº 57.462-v.28|12|66

**INMOBILIARIA Y FINANCIERA LA JOSEFINA, S. A.**
**Registro Nº 4.009**

Se hace saber: 1) Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de diciembre de 1966 resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad elevándolo de m$n. 30.000.000 en que estaba anteriormente fijado, a la suma de m$n. 90.000 000 mediante la emisión de 100 series de 6.000 acciones cada una y; 2) Que el directorio en su reunión de la misma fecha resolvió la emisión de las acciones correspondientes al aumento sancionado por la asamblea. — El Directorio

$ 2.040 — e.26|12-Nº 57.452-v.28|12|66

**CHIPRE**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria**
Expediente Nº 18.821

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 20|11|66 se resolvió emitir 4 series de acciones de pesos m|n. 1.000.000 cada una por un valor total de m$n. 4.000.000.

$ 960.— e 27|12 Nº 57.534 v.29|12|66

**LA HOLANDO SUDAMERICANA**
**Compañía de Seguros S. A.**

Se comunica a los señores Accionistas que habiéndose elevado a escritura pública la emisión de las series 651 a 800, por un total de $ 15.000.000, a partir del día 27 de diciembre de 1966 contra la presentación de las correspondientes láminas de acciones, se procederá a entregar nuevas láminas como pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31|10|1966. Serán entregadas liberadas, en proporción a las tenencias (23,0769 o|o) y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 2.760 e. 26|12 Nº 57.344 v. 28|12|66

**COLUMBIA**
**Sociedad Anónima de Seguros**
**Nº de Registro 1449**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 de diciembre de 1966, en la sede de esta Sociedad, calle Rivadavia Nº 409, dentro del horario de 14 a 17 horas, se procederá a abonar contra entrega del cupón Nº 8 el dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias Clase "A" (5 votos) y Clase "B" (1 voto), en proporción a las respectivas tenencias, correspondiente a lejercicio finalizado el 30 de junio de 1966 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1966.

Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º d julio de 1966 y llevarán adherido el cupón Nº 9.

Para las fracciones menores de 10 acciones se procederá según la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 3.120 e. 26|12 Nº 57.301 v. 28|12|66

**CYBEL Y CIA.**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

Comunica que por resolución del directorio, ha emitido $ 6.000.000 nominales, que se ofrecen en suscripción a los accionistas.

$ 840 e. 26|12 Nº 57.316 v. 28|12|66

**NONTHUE**
**Sociedad Anónima Financiera y de Inversiones**
**Expte. Nº 21.516**

Infórmase accionistas que directorio resolvió emitir 10.000 acciones ordinarias al portador, de un voto, que se ofrecen en suscripción a la par y contado a actuales accionistas en la proporción del 200 o|o de sus tenencias, contra presentación títulos provisorios en sede social, plazos estatutarios. Las acciones gozarán de dividendos a partir del 1º|7|67. Las no suscriptas quedarán a disposición del directorio.

$ 1.800 e. 26|12 Nº 57.321 v. 28|12|66

**"RIO V" ESTANCIAS S. A.**
**Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria**
**Número de Registro 7571**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30|12|66 quedará abierta la suscripción en nuestras oficinas, Suipacha 268, 10º piso, Capital, de 14 a 17 horas y contra presentación del cupón Nº 2 de v$n. 14.000.000 en acciones ordinarias de la categoría "A" (5 votos) en proporción de 1 acción nueva por cada tres de tenencia de la categoría "B" (1 voto). Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1964, y deberán ser integradas en efectivo y al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.400.- e.26|12 Nº 56.628 v.28|12|66

**"SINFONIA"**
**S.A.F.I.C.I.F.A.**

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de diez y seis series de cien mil pesos cada una, en acciones ordinarias serie "B", con derecho a 1 voto, por un total de pesos 1.600.000 m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.26|12 Nº 57.236 v.28|12|66

**MARTI**
**S. A. C. I. F. e I.**

Comunícase a los Sres. Accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 7|12|66 elevó el Capital Autorizado a v$n. 100.000.000, de conformidad con Estatutos y Decreto 852|55. — El Directorio.

$ 840.- e.26|12 Nº 57.251 v.28|12|66

**IIMOBILIARIA "RUTATRES"**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción números 4001 al 7000 inclusive, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 3.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo Sexto de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Suipacha 552, Capital. — El Directorio.

$ 1.680.- e.26|12 Nº 57.271 v.28|12|66

**S. A. BALBICO**
**C. I. F. I.**
**Nº 10.424 I. G. de J.**

Se comunica la emisión de las series 46ª a 50ª de acciones ordinarias, al portador, clase "B" de un voto, por total $ 5.000.000 que podrán suscribir los señores accionistas según normas estatutarias dentro de los 15 días. Forma de pago: al contado. — El Directorio.

$ 1.080.- e.26|12 Nº 56.022 v.28|12|66

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 19|12 al 21|12|66.

**DAVID BENDERSKY**
**Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir tres series de acciones de m$n. 1.000.000 cada una, en acciones ordinarias con derecho a cinco votos.— El Directorio.

$ 840. e.26|12 Nº 57.255 v.28|12|66

**ECAL**
**EXPORTACION CARNES Y ALIMENTICIOS**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera**

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de junio de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 10.000.000 a v$n. 40.000.000, representado por 400.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100 cada una, divididas en 40 series de 10.000 acciones cada una. — El Directorio.

$ 1.680.— e.27|12 Nº 57.529 v.29|12|66

**DAVID HIRSCH S. A. C. I. e I**
**Nº 11.399**
AUMENTO DE CAPITAL:

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1966, se elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 30.000.000,. — El Directorio.

$ 1.080. e.26|12 Nº 57.287 v.28|12|66

**SPINETTO HNOS. Y CIA.**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera**

Se comunica a los señores Accionistas la emisión de $ 5.200.000,00 en acciones ordinarias al portador de 1 voto. — El Directorio.

$ 840. e.26|12 Nº 57.297 v.28|12|66

**REFRIN S. A. I. C.**
**Sede Social: Talcahuano 768, Capital**
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción, de acuerdo con lo que autorizan los Estatutos Sociales, las series 13ª a 20ª inclusive, de m$n. 200.000 cada una, de acciones ordinarias al portador, de voto simple, a la par, pagadero al contado en efectivo a partir del 26 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.560. e.26|12 Nº 57.300 v.28|12|66

**LA GRANJA**
**S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria**
**Nº de Reg.: 1486**

Se hace saber a los señores accionistas, que por resolución del Directorio del día 11 de octubre de 1966 se resolvió emitir 10 series de acciones ordinarias de 1 voto, números: 140.001 a 240.000, de valor de $ 100.— m|n. cada una, por un valor total de pesos 10.000.000 m|n. en acciones.

El derecho de preferencia queda establecido de acuerdo a estatutos, y podrá ser ejercido en el local de la calle, Bartolomé Mitre 226, hasta el día 30 de diciembre de 1966, inclusive. — El Directorio.

$ 4.000.— e.23|12 Nº 57.117 v.29|12|66

**NUCLEO**
**Sociedad en Comandita por Acciones**
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Comuníquese a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 6 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a un voto y por un valor de m$n. 6.000.000. — Tendrán derecho según los Estatutos los actuales poseedores — El Directorio

$ 2.000 e 22|12 Nº 56.896 v.28|12|66